

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

LVII LEGISLATURA

# DIARIO de los DEBATES

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio

DIRECTOR GENERAL DE CRONICA PARLAMENTARIA Héctor de Antuñano y Lora	PRESIDENTE Diputado Francisco José Paoli y Bolio	DIRECTOR DEL DIARIO DE LOS DEBATES Norberto Reyes Ayala
AÑO III	México, D.F., miércoles 9 de febrero de 2000	No. 8

## SUMARIO

	Pág.
<b>ASISTENCIA</b>	<b>355</b>
<b>ORDEN DEL DIA</b>	<b>355</b>
<b>ACTA DE LA SESION ANTERIOR</b>	<b>356</b>
<b>VICENTE GUERRERO</b>	
Invitación del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, al acto cívico conmemorativo del CLXIX aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero Saldaña. Se designa comisión para representar a la Comisión Permanente.	358
<b>DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA</b>	
Comunicaciones de los diputados: Eduardo Guadalupe Bernal Martínez, Francisco Javier Reynoso Nuño y Fortunato Guzmán Rivera, con las que solicitan licencia para separarse de su cargo. Aprobadas, comuníquese a la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	359

	Pág.
<b>ESTADO DE CHIAPAS</b>	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	360
<b>ESTADO DE COAHUILA</b>	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	361
<b>ESTADO DE QUINTANA ROO</b>	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	361
<b>ESTADO DE YUCATAN</b>	
Dos comunicaciones del Congreso estatal, con las que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	362
<b>COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO</b>	
Oficio del presidente de dicha comisión, con el que remite informe semestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo julio-diciembre de 1999. Se turna a las comisiones de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados y a la de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.	362
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO</b>	
Punto de acuerdo firmado por diputados de diversos grupos parlamentarios respecto a la constitución de un fideicomiso a favor de la UNAM, con la aportación de cada diputado que así lo convenga de un día de dieta. Se turna a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.	465
<b>VIII REUNION DEL FORO DE PARLAMENTARIOS ASIA-PACIFICO</b>	
Informe de los legisladores que representarán al Congreso de la Unión en dicha reunión, celebrada del 10 al 14 de enero del presente año en el Parlamento de Australia, en la ciudad de Camberra. Se turna a la Primera Comisión.	465
<b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION</b>	
Oficio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que propone la terna para sustituir al ciudadano Salvador Castro Zavaleta, integrante de la sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la V circunscripción electoral con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México. Se turna a la Primera Comisión.	467

Pág.

**CONDECORACIONES**

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que solicita los permisos constitucionales necesarios para que 13 ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de Chile, Uruguay, España, Nicaragua y la República Dominicana, respectivamente. Se turnan a la Primera Comisión.

468

**REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA**

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Edgar Wenzel Villalobos, pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de Alemania en el Estado de Veracruz. Se turna a la Primera Comisión.

469

**GRADOS MILITARES**

Dieciséis oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite las hojas de servicios de un igual número de ciudadanos mexicanos, para los efectos de la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnan a la Segunda Comisión.

469

**CONDECORACIONES (II)**

Dictamen de la Primera Comisión, con proyectos de decreto con los que se conceden los permisos constitucionales necesarios para que los ciudadanos: Oliver Albert Farres Martins, Carlos Espinoza Alvizar, Rogelio Granquillhome Morfín, Enrique Aranda Salamanca y Fermín Domínguez Montero, puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de Colombia, Guatemala, Uruguay y España, respectivamente. Es de primera lectura.

474

**PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS**

Dictamen de la Primera Comisión, con proyectos de decreto con los que se conceden los permisos constitucionales necesarios para que los ciudadanos: Liliána Zozaya Corona, Diego Hernández Flores y Alejandra Mitre Michel, puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de los gobiernos de Dinamarca, Estados Unidos de América y del Uruguay en México. Es de primera lectura.

475

**REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

Dictamen de la Primera Comisión, con proyecto de decreto con el que se concede el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Jesús Guerrero Santos, pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de Brasil en Guadalajara, Jalisco. Es de primera lectura.

475

Se les dispensa la segunda lectura. Aprobados, se turnan al Poder Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

477

Pág.

**GRADOS MILITARES (II)**

Veinticinco dictámenes de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo con los que se ratifican los grados militares de los ciudadanos: Efraín Sánchez Velasco, Luis Guadalupe Reyes Soto, Salvador Juárez Villa, Juan Arturo Cordero Gómez, Salvador Guadalupe Ruiz, Mario César Solís Pérez, Amado Onésimo Flores Morales, José Daniel Castillo Murillo, Estanislao López Guzmán, Angel Gámez Segovia, José de Jesús Ramírez García, Benjamín Sergio Solares Campos, Enrique Gerardo Necedal Palafox, Miguel Borrego Santillán, Víctor Manuel Rico Jaime, Pedro Felipe Gurrola Ramírez, Agustín Martínez Fernández, Guillermo Ponce Ruiz, Carlos Alberto García Meza, Fernando Millán Villegas, Carlos Demetrio Gaytán Ochoa, Alvaro Moreno Moreno, José Marcelino Chuc Crespo, Sergio Magaña Mier y José Armando Tamayo Casillas. Aprobados, se turnan al Poder Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

477

**MEXICO-ESPAÑA**

Para comentar lo que se calificó como violaciones a los tratados de extradición México-España, hacen uso de la palabra los legisladores:

Cristóbal Arias Solís, quien propone punto de acuerdo.

493

Francisco Molina Ruiz

495

Miguel A Quirós Pérez

496

Para rectificar hechos, se concede el uso de la palabra a los legisladores:

Cristóbal Arias Solís

497

Miguel A Quirós Pérez

498

Se turna a las comisiones de Gobernación, Justicia, de Población, de Seguridad Pública, de Derechos Humanos y de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y a las de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores.

498

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (II)**

Expresan sus opiniones sobre el conflicto de la máxima casa de estudios, los legisladores:

Ricardo Cantú Garza

498

Jorge Silva Morales

500

Juan Antonio García Villa

502

Gil Rafael Ocegüera Ramos

504

Francisco Javier Morales Aceves

508



	Pág.
Ricardo Francisco García Cervantes	511
Sergio Valdés Arias	514
Angélica de la Peña Gómez	523
Juan Bueno Torio	524
Amador Rodríguez Lozano	525
Javier Algara Cossío	527
Cristóbal Arias Solís	528
Miguel Sadot Sánchez Carreño	530
Beatriz Paredes Rangel	531
Lenia Batres Guadarrama	532
Luis Mejía Guzmán	533
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	535
CLAUSURA Y CITATORIO	535
RESUMEN DE TRABAJOS	535



**Presidencia del diputado  
Francisco José Paoli y Bolío**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

**El secretario senador José Fernando  
Herrero Arandia:**

Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los miembros de la Comisión Permanente.

Hay una asistencia de 25 legisladores. Hay *quorum*, señor Presidente.

**El Presidente (a las 11:23 horas):**

Se abre la sesión.

**ORDEN DEL DIA**

**El secretario senador José Fernando  
Herrero Arandia:**

Se va a dar lectura al orden del día.

«Comisión Permanente.— Primer Receso.— Tercer Año.— LVII Legislatura.

**Orden del día**

Miércoles 9 de febrero de 2000.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

El Instituto de Cultura de la Ciudad de México, invita a la ceremonia cívica que con motivo del CLXIX aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero Saldaña, tendrá lugar el 14 de febrero a las 10:00 horas, en la Columna a la Independencia.

**De legisladores.**

De los congresos de los estados de Chiapas, Coahuila, Quintana Roo y Yucatán.

Informe semestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo julio-diciembre de 1999, que fue aprobado por la junta de gobierno de la Consar, que remite el presidente de la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Turno a comisión.)

Informe sobre la VIII Reunión del Foro de Parlamentarios Asia-Pacífico, realizada del 10 al 14 de enero, en la sede del Parlamento de Australia en la ciudad de Camberra.

**Oficio de la Suprema Corte de Justicia  
de la Nación**

Por el que propone la terna para sustituir al licenciado Salvador Castro Zavaleta, integrante de la sala regional del tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal electoral con sede en Toluca, México. (Turno a comisión.)

**Oficios de la Secretaría de Gobernación**

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Miguel Eduardo Hernández Velázquez, Herminio Alonzo Blanco Mendoza, José Luis Barros Horcasitas, Fernando Francisco Lerdo de Tejada Luna, Claudio Xavier González Guajardo y Francisco Eduardo del Río López, puedan aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros. (Turno a comisión.)

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Genaro Borrego Estrada, Oscar Espinosa Villarreal, Carlos Alberto de Icaza González, José Ignacio Gutiérrez Pita, Fidel Bernabé Madora y César Rómulo Maza Borges, puedan aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros. (Turno a comisión.)

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Edgar Wenzel Villalobos, pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República Federal de Alemania, en Veracruz, con jurisdicción en el Estado de Veracruz. (Turno a comisión.)

Dieciséis, con los que se remiten las hojas de servicios de los ciudadanos Federico Juárez

Santos, José de Jesús Velasco Gómez, Jesús Ernesto Estrada Bustamante, Felipe de Jesús Espitia Hernández, J. Abdón Pedroza Jurado, Ramón Anaya Ramírez, Ezequiel Esquinca Ocaña, Gustavo Alberto Carrasco Rojas, Humberto Augusto Delgado Brambila, José Alfonso Orduño Bronn, Alberto Amado Ochoa, David Rivera Medina, Juan Manuel Bañuelas Chavarría, Máximo Hernández Franco, José Salvador Pérez Pimienta y José Luis Martínez Rivera, para los efectos de la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a comisión.)

#### ***Dictámenes de primera lectura***

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Oliver Albert Farres Martins, Carlos Espinoza Alvizar, Rogelio Granguillhome Morfín, Enrique Aranda Salamanca y Fermín Domínguez Montero, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Liliana Zozaya Corona, Diego Hernández Flores y Alejandra Mitre Michel, para prestar servicios a gobiernos extranjeros. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

De la Primera Comisión con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Jesús Guerrero Santos, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de Brasil, en Guadalajara, Jalisco. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

#### ***Dictámenes a discusión***

Veinticinco de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo por los que se ratifican grados militares a varios ciudadanos mexicanos.

#### ***Agenda política***

Comentarios sobre violaciones a los tratados de extradición México-España, a cargo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comentarios sobre el conflicto de la Universidad Nacional Autónoma de México.»

#### **ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

##### **El secretario diputado Sergio Valdés Arias:**

Se va a dar lectura al acta de la sesión pasada.

«Acta de la sesión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, celebrada el miércoles dos de febrero de dos mil, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

##### **Presidencia del diputado Francisco José Paoli y Bolio**

En la capital de los Estados Unidos Mexicanos, a las once horas con treinta y seis minutos y con una asistencia de veinticuatro legisladores, el Presidente declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día y posteriormente al acta de la sesión anterior, que se aprueba en sus términos en votación económica.

Una invitación del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, al acto cívico conmemorativo del octagésimo tercer aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de mil novecientos diecisiete. Se designa comisión para representar a la Comisión Permanente.

El Presidente da cuenta con otra invitación similar, a la ceremonia que se llevará a cabo en la ciudad de Querétaro y designa una comisión para representar a la Comisión Permanente.

Diversas comunicaciones de los congresos de los estados de Michoacán y Tamaulipas, con las que informan de actividades propias de sus legislaturas. De enterado.

Otra del Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con la que solicita que conforme al mandato del primer párrafo del artículo setenta y cinco del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se designe a quien habrá de suplir, como consejero del Poder Legislativo, ante ese instituto, al senador Eduardo Andrade Sánchez, quien dio cuenta de su disposición para dejar ese puesto.

Por instrucciones del Presidente, se da lectura a una comunicación del diputado Arturo Núñez

Jiménez, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proponiendo al senador Dionisio Eduardo Pérez Jácome y la Asamblea, en votación económica, lo aprueba. Comuníquese.

Para presentar iniciativas de ley, se concede el uso de la palabra a los legisladores:

Juan Bueno Torio, del Partido Acción Nacional, de reformas al artículo ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

El Presidente informa que ha recibido una iniciativa del Partido de la Revolución Democrática, de reformas al artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y ordena que el texto íntegro se incluya en el *Diario de los Debates*.

Diversos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que se solicitan los permisos constitucionales necesarios, para que ciudadanos mexicanos puedan:

Aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros. Se turnan a la Primera Comisión.

**Vicepresidencia de la diputada  
María de las Mercedes Martha Juan López**

Prestar sus servicios a gobiernos extranjeros. Se turnan a la Primera Comisión.

Con los que se remiten las hojas de servicios de trece ciudadanos mexicanos, para los efectos de la fracción séptima del artículo setenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnan a la Segunda Comisión.

Se dispensan los trámites y se ponen a discusión y votación, cuatro dictámenes de la Primera Comisión, con proyectos de decreto con los que se conceden los permisos constitucionales necesarios para que ciudadanos

mexicanos puedan aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros.

Se aprueban por veintiocho votos en pro y ninguno en contra. Túrñense al Poder Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Se someten a discusión y votación los siguientes dictámenes:

De la Tercera Comisión, con punto de acuerdo relativo a la ratificación del nombramiento del administrador general de recaudación del servicio de administración tributaria, que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos hizo a favor del ciudadano José Antonio Riquer Ramos. No habiendo quien haga uso de la palabra, se aprueba en votación económica. Comuníquese al Poder Ejecutivo Federal.

El Presidente informa que el ciudadano Riquer Ramos se encuentra a las puertas del salón y designa una comisión que lo introduzca y lo acompañe en el acto de rendir su protesta de ley.

Dieciséis de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo con los que se ratifican los grados militares a un número igual de ciudadanos mexicanos.

No habiendo quien haga uso de la palabra en ninguno de los casos, se aprueban en votación económica. Se turnan al Poder Ejecutivo Federal.

Sube a la tribuna el legislador Juan Carlos Gutiérrez Fragoso, del Partido Acción Nacional, quien solicita que se haga una excitativa a las comisiones correspondientes, a fin de que presenten dictamen respecto a la iniciativa de reformas al artículo quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prohibiendo que se haga uso de los colores patrios en propaganda electoral o como distintivo de los partidos políticos. Se turna a la mesa directiva de la Cámara de Senadores.

Solicita y se concede el uso de la palabra al legislador Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Partido del Trabajo, quien propone que se solicite la comparecencia del Secretario de Comercio y Fomento Industrial y del director general de competencias, a fin de que expliquen la situación actual sobre el incremento al precio de la tortilla. Se turna a las comisiones

de Comercio y de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.

A nombre de sus respectivos grupos parlamentarios, hablan sobre la violencia en la Universidad Nacional Autónoma de México, los legisladores: Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Partido del Trabajo; Angélica de la Peña Gómez, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Antonio García Villa, del Partido Acción Nacional y Miguel Sadot Sánchez Carreño, del Partido Revolucionario Institucional y hace un exhorto para la solución del problema universitario, a nombre de los legisladores de la Comisión Permanente.

Sobre lo que se calificó como impunidad y violencia en el Estado de Baja California, expresan sus criterios los legisladores: Amador Rodríguez Lozano, del Partido Revolucionario Institucional; Norberto Corella Gil Samaniego, del Partido Acción Nacional, quien acepta una interpelación del legislador Rodríguez Lozano, mismo que al término de la intervención, sube a la tribuna para contestar alusiones personales y acepta una interpelación del legislador Molina Ruiz.

En el segundo turno de oradores, hablan sobre el mismo asunto, los legisladores: Miguel Quirós Pérez, del Partido Revolucionario Institucional; Ricardo García Cervantes, del Partido Acción Nacional; Amador Rodríguez Lozano, del Partido Revolucionario Institucional y Francisco Molina Ruiz, del Partido Acción Nacional.

Suben a la tribuna para fincar sus opiniones sobre lo que se calificó como actividad partidista que realiza el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en sus giras de trabajo, los legisladores: Juan Carlos Gutiérrez Frago, del Partido Acción Nacional, quien contesta a una interpelación del legislador Morales Aceves y otra a la legisladora Paredes Rangel; Lenia Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática y Fidel Herrera Beltrán, del Partido Revolucionario Institucional.

Para un segundo turno de oradores, se concede el uso de la palabra a los legisladores: Juan Antonio García Villa, del Partido Acción Nacional, quien contesta a una interpelación del diputado Quirós Pérez; Sergio Valdés Arias, del Partido de la Revolución Democrática y Manuel Medellín Milán, del Partido Revolucionario Institucional.

Agotados los asuntos en cartera, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión y el Presidente clausura la de hoy a las quince horas con treinta minutos, citando para la que tendrá lugar el martes nueve de febrero de dos mil, a las once horas.»

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobada el acta de la sesión pasada, señor Presidente.**

VICENTE GUERRERO

**El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

«Diputado Francisco José Paoli y Bolio, presidente de la mesa directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El Instituto de Cultura de la Ciudad de México, ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del CLXIX aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero Saldaña, que tendrá lugar en la Columna a la Independencia, avenida Paseo de la Reforma y Río Tiber, delegación Cuauhtémoc, el día lunes 14 de febrero a las 10:00 horas.

Por tal motivo, me permito solicitar muy atentamente se sirva girar sus respetables instrucciones, a efecto de que un representante de esa Cámara que usted preside, asista a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar a la presente y le reitero con mi reconocimiento, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El director general, *Alejandro Aura.*»

**El Presidente:**

Para asistir en representación de esta honorable Comisión Permanente, se designa a los

siguientes legisladores: senador Juan José Castro Justo y diputada Lenia Batres Guadarrama.

#### DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

##### **El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

Se va a dar lectura a varias comunicaciones.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVII Legislatura.

Diputado Francisco José Paoli y Bolio, presidente de la mesa directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de la LVII Legislatura.— Presente.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción VIII, del mismo ordenamiento, por su digno conducto solicito a esa Asamblea se me conceda licencia para separarme de mis funciones como diputado federal electo, en el V distrito electoral del Estado de México, para estar en posibilidad de desempeñar un cargo dentro de la administración pública del Estado.

Agradezco cumplidamente el trámite con que se sirvan obsequiar a la presente, reiterando a usted la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 8 de febrero de 2000.—  
Diputado federal, *Eduardo G. Bernal Martínez.*»

##### **El Presidente:**

De conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pide a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

##### **El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

Está a discusión el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se concede licencia al diputado Eduardo Guadalupe Bernal Martínez, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el V distrito electoral del Estado de México, para estar en posibilidades de desempeñar un cargo dentro de la administración pública del Estado, a partir de esta fecha y durante el tiempo que dure el encargo.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado. Comuníquese a la Cámara de Diputados.**

##### **El secretario diputado Miguel A Quirós Pérez:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVII Legislatura.

Diputado Francisco José Paoli y Bolio, presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En virtud de que en mi Estado de Baja California y dentro de mi Partido Acción Nacional estoy conteniendo para efectos de obtener la candidatura a senador de la República por mi citado partido; y entre sus normas complementarias establece el que solicite licencia temporal en tanto se lleva el proceso interno de selección para candidato del Senado por el PAN, he de solicitarle de manera atenta se sirva otorgarme licencia para ausentarme de esta Cámara, a partir del día 7 de febrero al 27, inclusive del mismo mes, solicitando mi reincorporación a los trabajos de esta Cámara de nueva cuenta para el día 28 de febrero en adelante.

Sin otro particular agradeciendo tomar a consideración la solicitud expresada quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 2 de febrero de 2000.—  
Diputado federal, *Francisco Javier Reynoso Nuño.*»



**El Presidente:**

De conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pide a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

**El secretario diputado Miguel A Quirós Pérez:**

Está a discusión el siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se concede licencia al diputado Francisco Javier Reynoso Nuño, para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el V distrito electoral del Estado de Baja California, del 7 al 27 de febrero, inclusive.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los legisladores, que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores, que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado. Comuníquese a la Cámara de Diputados.**

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Ciudadanos secretarios de la mesa directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

El suscrito, en mi carácter de diputado federal a la LVII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 63 y 78 fracción VIII de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, y 47 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar de ustedes, se sirvan realizar los trámites necesarios, a fin de que me sea otorgada licencia por tiempo indefinido a partir de la fecha, para separarme del cargo que ostento. Lo anterior debido a que por razones de índole personal así conviene a mis intereses.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

México, D.F., a 9 de febrero de 2000.— Diputado *Fortunato Guzmán Rivera.*»

**El Presidente:**

De conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pide a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Está a discusión el siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se concede licencia por tiempo indefinido, al diputado Fortunato Guzmán Rivera, para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el I distrito electoral del Estado de Veracruz, a partir de esta fecha.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado. Comuníquese a la Cámara de Diputados.**

## ESTADO DE CHIAPAS

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Estado Libre y Soberano de Chiapas.— Honorable Congreso.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

La honorable LX Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en el artículo 29, pá-

rafo segundo y 30 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; numeral ocho del Reglamento Interior, eligió a los diputados que fungirán como presidente y vicepresidentes de la mesa directiva que coordinará los trabajos legislativos durante el periodo comprendido del 16 de diciembre de 1999, al 15 de enero del año 2000, quedando integrada de la siguiente manera:

Diputados: Pedro Reynol Ozuna Hening, presidente; Eutiquio Velasco García y Manuel de Jesús Castillejos Moreno, vicepresidentes.

Lo cual comunicamos a ustedes para los efectos procedentes, reiterándoles la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de diciembre de 1999.— Por el honorable Congreso del Estado.— Diputados *Jorge Guzmán López* y *Alfonso Grajales Solórzano*, secretarios.»

De enterado.

#### ESTADO DE COAHUILA

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

«Escudo.— Coahuila de Zaragoza.— Poder Legislativo.

Diputado Francisco José Paoli y Bolio, presidente de la mesa directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

El pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la tercera sesión que clausura el periodo de instalación de la LV Legislatura, celebrada el día 5 de enero de 2000, aprobó:

Primero. La designación del profesor y licenciado Alfonso Martínez Pimentel como oficial mayor del Congreso;

Segundo. La designación del contador público José Ignacio Flores Guerrero como tesorero del Congreso y

Tercero. La declaratoria formal de instalación de la diputación Permanente que funcionará durante el primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional de este órgano colegiado, quedando integrada la misma de la siguiente manera:

Diputados: Ricardo López Campos, presidente; Luis Roberto Jiménez Gutiérrez, vicepresidente; Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Francisco Jaime Acosta, secretarios; Juan Alejandro de Luna González, Alfredo Habib García, Héctor Guillermo von Versen Celis y Laura Reyes Retana Ramos, vocales.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila, a 6 de enero de 2000.— Diputado *Heriberto Ramos Salas*, presidente de la Gran Comisión del Congreso.»

De enterado.

#### ESTADO DE QUINTANA ROO

**El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.— Ciudad Chetumal.— Quintana Roo.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

La IX Legislatura Constitucional del Estado, en cumplimiento al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se permite comunicar que en sesión celebrada el día de ayer se procedió a la elección de la diputación Permanente que fungirá en el periodo de receso del 15 de diciembre al 26 de marzo de 2000, quedando integrada de la siguiente manera por los diputados: Héctor Esquiliano Solís, presidente; Angel de J. Marín Carrillo, primer secretario; Beatriz García Villanueva, segundo secretario; José del A. Arjona Carrasco, Or-

Ilando Rafael Bellos Velázquez, Joel Espinoza Moreno y Fernando López Gutiérrez.

Asimismo, se procedió a la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias, del primer año de ejercicio constitucional.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Chetumal, Quintana Roo, a 15 de diciembre de 1999.— El oficial mayor del honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, *Luis Felipe Barquet Armenteros.*»

**De enterado.**

#### ESTADO DE YUCATAN

**El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Ciudadano Presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito comunicar a usted que, con esta fecha, se eligió a los integrantes de la diputación Permanente que fungirán durante el receso del honorable Congreso del Estado, que concluirá el 15 de marzo del año 2000, correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional, quedando integrada de la forma siguiente:

Diputados propietarios: Verónica Farjat Sánchez, presidenta; William Renan Sosa Altamira, secretario; Alfredo Rodríguez y Pacheco, vocal.

Diputados suplentes: Myrna Hoyos, presidenta; Liborio Vidal Aguilar, secretario, José Orlando Pérez Moguel, vocal.

Protesto a V.H., nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, Yucatán, a 14 de enero de 2000.— El secretario de la mesa directiva del honorable Congreso del Estado de Yucatán, *Pedro Bartolomé Castillo Salazar.*»

**De enterado.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Ciudadano Presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito comunicar a usted que, con esta fecha, se clausuró el segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta LV Legislatura.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, Yucatán, a 15 de enero de 2000.— El secretario de la mesa directiva del honorable Congreso del Estado de Yucatán, *Pedro Bartolomé Castillo Salazar.*»

**De enterado.**

#### COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

**El secretario diputado Miguel A. Quirós Pérez:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ciudadano Francisco José Paoli y Bolio, presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción XIII, 8o. fracción VIII y 12 frac-

ción III de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 98 de su reglamento, respetuosamente me permito enviar a usted, en tres tantos, el informe semestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo julio-diciembre de 1999, mismo que fue aprobado por la junta de gobierno de la Consar en su XXII sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero del año en curso, rogándole sea el amable conducto para turnarlo a las cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de enero de 2000.— El presidente *Fernando Solís Soberón.*»

«Informe semestral sobre la situación que guardan los Sistema de Ahorro para el Retiro.— Julio-diciembre de 1999

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

#### PRESENTACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8o., fracción VIII y 12 fracción III de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se somete a consideración de los señores miembros de la junta de gobierno el informe semestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al segundo semestre de 1999.

Como es del conocimiento de este órgano colegiado, el 23 de agosto de 1999, se sometió a consideración del honorable Congreso de la Unión el informe correspondiente al primer semestre de 1999. Ese informe abordó dos temas centrales. Por una parte, el relacionado con la instrumentación del sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por otra, el de la coordinación y supervisión de las instituciones de crédito que manejan el Sistema de Ahorro para el Retiro conforme a la ley anterior del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con el fin de dar seguimiento a los temas tratados en el documento referido, a continuación se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno, el informe semestral correspondiente al periodo julio-diciembre de 1999, sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro por lo que respecta a las cuentas individuales de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Seguro Social.

#### INTRODUCCION

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) o desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lleva a cabo la coordinación, vigilancia y supervisión de los sistemas de ahorro para el retiro, con el objetivo de salvaguardar los derechos de los trabajadores y asegurar el sólido desarrollo del sistema.

En el informe correspondiente al segundo semestre de 1999, que se somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión, se da seguimiento a la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, detallando los avances en la instrumentación del sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la situación del sistema de ahorro para el retiro creado en 1992 (SAR 92) y que aún continúa vigente para los trabajadores afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la problemática vigente en algunos procesos operativos y las acciones adoptadas para su fortalecimiento.

Al cierre del periodo comprendido en este informe, las Afore, han afiliado un total de 15 millones 594 mil 503 trabajadores, lo que representa 972 mil 278 trabajadores más de los reportados en el semestre anterior. Esta cifra permite alcanzar un nivel de afiliación del 77.4% del mercado potencial estimado por el IMSS para 1999, que es de 20 millones 149 mil 340 trabajadores. A la misma fecha, el Registro Nacional de Población había asignado 7 millones 807 mil 32 claves únicas de Registro de Población (CURP), gestionadas a través de Afore, cifra que representó el 50.1% de los trabajadores inscritos en las administradoras. Esta asignación aumentó en 13.2% respecto de junio de 1999.

Derivado del entorno competitivo que caracteriza el sistema de jubilación, en septiembre de 1999 se llevó a cabo la fusión de la Afore Génesis Metropolitan por parte de la Afore Santander Mexicano. Este es el cuarto proceso de fusión desde el inicio del sistema y es importante resaltar que en ninguno de los casos se ha puesto en riesgo los ahorros de los trabajadores afiliados en las administradoras fusionadas.

Como resultado del proceso de recaudación de recursos, del traspaso de fondos del SAR de 1992 a las Afore, así como por los rendimientos obtenidos, al cierre de diciembre de 1999 las cuentas individuales de los trabajadores en las Afore acumularon un valor de 184 mil 924 millones 400 mil pesos, de los cuales 104 mil 194 millones 800 mil pesos corresponden a los recursos de la subcuenta de retiro cesantía en edad avanzada y vejez, 80 mil 398 millones 300 mil pesos a vivienda y los restantes 331 mil 300 millones de pesos representan las aportaciones voluntarias realizadas por los trabajadores y patrones.

Del mismo modo, es importante señalar que de los 3 mil 926 traspasos que ha realizado el sistema, 21 mil 502 se llevaron a cabo durante el segundo semestre de 1999.

Los recursos invertidos en las Siefore permitieron alcanzar una cartera total de 108 mil 527 millones 900 mil pesos, que generaron, durante los 12 meses de 1999, un rendimiento promedio de 26.86%, que en términos reales representa una tasa del 13.07%.

Durante el periodo de este informe se instrumentaron diferentes medidas orientadas a garantizar una ordenada transición de los sistemas informáticos que soportan la operación de las entidades participantes de los sistemas de ahorro para el retiro. Como resultado de estas tareas, la transición informática del año 2000 no presentó afectaciones por problemas en el manejo de fechas.

Como se podrá apreciar en el contenido de este informe, la Consar llevó a cabo una estricta vigilancia con base a la información que envían las Afore, los Siefore, entidades receptoras, bancos involucrados en la administración del SAR de 1992 y la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR (Procesar),

así como un amplio trabajo de supervisión mediante visitas de inspección.

En un esfuerzo por mantener actualizado el marco normativo con base en el cual se desarrollan los diversos procesos operativos del sistema, como se detalla en el informe, la Consar emitió y modificó diversas disposiciones de carácter general. Asimismo, se continuaron realizando actividades que permitieron dar cumplimiento al programa integral de difusión del sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social.

## INDICE

### **1. Sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS.**

1.1. Evolución del sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS.

1.1.1. Registro de trabajadores en la Afore.

1.1.2. Recaudación de cuotas y aportaciones.

1.1.3. Cuenta concentradora.

1.1.4. Prestadoras de servicios.

1.1.5. Traspasos del SAR de 1992 a las Afore.

1.1.6. Dispersión de recursos a las Afore.

1.1.7. Montos acumulados en las cuentas individuales.

1.1.8. Traspasos Afore-Afore.

1.1.9. Comisiones.

1.1.10. Comportamiento de las inversiones de las Siefore.

1.1.11. Retiros.

1.1.12. Transferencia de recursos por amortización de Créditos de Vivienda.

1.1.13. Proceso de unificación de cuentas.

1.1.14. Situación financiera de las Afore.

1.1.15. Informe de acciones de la Consar para enfrentar la problemática del año 2000.

### **1.2. Desarrollo del marco normativo y asuntos jurídicos.**

1.2.1. Normatividad.

1.2.2. Autorizaciones.

1.2.3. Asuntos de lo contencioso.

### **1.3. Supervisión de los participantes.**

1.3.1. Acciones de inspección.

1.3.2. Actividades de vigilancia.

1.3.3. Sanciones.

1.3.4. Análisis de riesgo financiero.

#### 1.4. Difusión del sistema de pensiones para trabajadores afiliados al IMSS.

### 2. Sistemas de Ahorro para el Retiro de 1992.

2.1. Evolución de los sistemas de ahorro para el retiro.

2.1.1. Saldos de las subcuentas de retiro y vivienda del SAR de 1992.

2.1.2. Movimientos de las subcuentas del SAR de 1992.

2.1.3. Retiros de las subcuentas del SAR de 1992.

2.1.4. Rendimientos de la subcuenta de retiro del SAR del 1992.

2.1.5. Problemática del SAR de 1992.

### 2.2. Supervisión de los participantes en el SAR de 1992.

2.2.1. Acciones de inspección.

2.2.2. Actividades de vigilancia.

2.2.3. Sanciones.

### 2.3. Marco normativo y asuntos jurídicos.

2.3.1. Normatividad.

2.3.2. Asuntos de lo contencioso.

Anexo 1. Estructuras de comisiones de las Afore.

Anexo 2. Estadísticas.

Anexo 3. Metodología instrumentada por la Consar para enfrentar la problemática del año 2000.

Anexo 4. Detalle de sanciones.

Anexo 5. Índice de normatividad de los sistemas de ahorro para el retiro.

### 1. Sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS.

1.1. Evolución del sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS.

1.1.1. Registro de trabajadores en las Afore.

En el sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS la transparencia del proceso de registro a las Afore es fundamental para salvaguardar el ejercicio de los derechos de los trabajadores. Por esta razón los procedimientos y fases del registro de los trabajadores a las administradoras son controlados de manera centralizada por la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR (Procesar). Desde el inicio del sistema y hasta el 31 de diciembre de 1999, la Procesar recibió un total de 24 millones 63 mil 361 solicitudes de registro, de las cuales 15 millones 594 mil 503 fueron aceptadas, 8 millones 416 mil 224 fueron rechazadas, 26 mil 959 se encontraban pendientes de tramitación y 25 mil 675 estaban en aclaración.

El rechazo de solicitudes es consecuencia de los filtros que aplica la Procesar durante la certificación de solicitudes, con objeto de otorgar la mayor seguridad a los recursos trabajadores. La certificación consiste en verificar que el Número de Seguridad Social (NSS) del trabajador esté registrado en el Catálogo Nacional de Asegurados del IMSS (Canase), que no existan más de dos diferencias entre el apellido paterno registrado por la administradora y el registrado en el Canase, así como que dicho número no se encuentre previamente inscrito en la Base de Datos Nacional del SAR con alguna otra administradora.

Las principales causas de rechazo de las solicitudes de registro han sido las siguientes: 46% se debió a que el trabajador solicitante ya se encontraba registrado en otra administradora; 23.9% se explica porque el NSS presentado en la solicitud no se localizó en el Canase y 14.5% porque el nombre del trabajador en la solicitud presentaba diferencias respecto del catálogo del IMSS.

En el cuadro 1 se presenta la información relativa al número de trabajadores registrados en cada una de las administradoras al final de 1999.

**Cuadro 1.**  
**Trabajadores Registrados por AFORE**

AFORE	Número de Trabajadores Registrados	Participación %
Banamex Aegon.	1,876,471	12.0
Bancomer	2,480,657	15.9
Bancrecer Dresdner	626,772	4.0
Bitel	1,611,047	10.3
Garante	1,694,936	10.9
Inbursa	380,587	2.4
Principal	393,146	2.5
Profuturo GNP	2,024,466	13.0
Santander Mexicano	2,200,379	14.1
Sólida Banorte Generali	1,351,378	8.7
Tepeyac	266,730	1.7
XXI	484,710	3.1
Zurich	203,224	1.3
<b>Total</b>	<b>15,594,503</b>	<b>100.0</b>

Información al 30 de diciembre de 1999.

Fuente: CONSAR

Durante el periodo que se informa, el IMSS proporcionó a la Procesar una actualización del Canase con información histórica depurada, conteniendo 43 millones 800 mil de NSS. Este nuevo Canase, permite a la empresa operadora llevar a cabo cruces de información contra el Canase que ha administrado desde la puesta en operación del sistema de pensiones, así como realizar cruces de información de los trabajadores registrados en la Base de Datos Nacional del SAR (BDNSAR). A partir del año 2000 se realizarán evaluaciones con base en los resultados que se obtengan de los cruces, a fin de establecer los mecanismos de corrección necesarios para homologar la información del Canase y la BDNSAR.

En relación con el proceso de registro de trabajadores en las Afore, se han identificado varios casos de homonimias, las cuales ocurren cuando un mismo número de seguridad social se encuentra asignado a más de un trabajador, ocasionando que las aportaciones de los trabajadores que se encuentran en este caso se acumulen en una sola cuenta individual.

Durante el segundo semestre de 1999, los grupos de trabajo que se conformaron para atender este tema, integrados por personal del IMSS, Infonavit, Procesar, Amafore y Consar,

han elaborado un proyecto de reglas generales, donde se establecen los plazos y las acciones que deben realizar cada una de las entidades que participan en los procesos operativos para la separación de cuentas individuales de trabajadores en homonimias. Dicho proyecto de reglas se encuentra en etapa de evaluación, a fin de revisar que efectivamente el proceso operativo puede reconocer en cada una de las entidades participantes la información que acredita los derechos de cada uno de los trabajadores.

Los resultados que se obtengan del proceso de evaluación permitirán ajustar el proyecto de reglas generales, así como definir con un alto grado de detalle los lineamientos internos a los que se sujetarán las entidades participantes.

Al comparar la emisión del IMSS para el quinto bimestre del año anterior, que contiene la información de los patrones sujetos a pago de cuotas y aportaciones y el detalle de sus trabajadores, con la base de datos nacional del SAR, que contiene el total de trabajadores registrados en las Afore, permitió observar que el 60.9% de los trabajadores registrados en las administradoras estaban reconocidos por el IMSS como trabajadores activos. Con la misma información se observó que el salario promedio



de un trabajador registrado en una Afore era de 3.6 veces el salario mínimo del D.F., asimismo, que el 66% de los afiliados eran hombres y el 34% mujeres.

Al cierre de 1999, el Registro Nacional de Población (Renapo) había asignado 7 millones 807 mil 32 claves únicas de registro de

población (CURP) gestionadas a través de las administradoras, cifra que representó el 50.1% de los trabajadores afiliados a las Afore. La asignación del CURP a través del sistema de pensiones aumentó 13.2% respecto del 30 de junio de 1999. El cuadro 2 presenta la asignación del CURP por administradora.

**Cuadro 2.**  
**CURPS Asignadas a Través de las AFORES.**

AFORE	CURPS Asignadas	Participación %
Banamex Aegon	931,979	11.9
Bancomer	981,350	12.6
Bancrecer Dresdner	353,187	4.5
Bitel	815,163	10.4
Garante	967,303	12.4
Inbursa	239,523	3.1
Principal	206,499	2.6
Profuturo G.N.P.	1,084,890	13.9
Santander Mexicano	953,601	12.2
Sólida Banorte Generali	642,515	8.2
Tepeyac	154,236	2.0
XXI	333,901	4.3
Zurich	142,885	1.8
<b>Total</b>	<b>7,807,032</b>	<b>100.0</b>

Información al 30 de diciembre de 1999.

Fuente: RENAPO

### 1.1.2. Recaudación de cuotas y aportaciones

Con el fin de facilitar a las empresas el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema previsional, las aportaciones obrero patronales son así, de acuerdo con lo que establece el reglamento para el pago de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de diversas instituciones de banca múltiple autorizadas por el IMSS como entidades receptoras.

Los recursos recibidos por las entidades receptoras son canalizados al Banco de México y la información correspondiente se envía a Procesar, quien se encarga de verificar que los montos recibidos se canalicen correctamente a las Afore para su registro en las cuentas de los trabajadores. Para este proceso se utilizan los datos proporcionados por el patrón a través de los Sistemas Unicos de Autodeterminación (SUA) o bien, en las cédulas de determinación impresas que entrega el IMSS a los patrones con menos de 5 empleados. Una vez que el proceso de conciliación es realizado por la Em-

presa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, los recursos por concepto de vivienda se canalizan al Infonavit, en tanto que los del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) se dispersan a las Afore.

De acuerdo con la información generada desde el primer proceso conciliatorio del segundo semestre de 1999, iniciado con la recaudación del 25 de junio y hasta el último proceso conciliatorio del año anterior, concluido el 23 de diciembre, se recibieron en las más de 6 mil ventanillas de las entidades receptoras 5 millones 489 mil 908 pagos patronales, cuyos importes sumaron 24 mil 293 millones de pesos, de los cuales 14 mil 486 millones 700 mil pesos correspondieron al pago de cuotas obrero-patronales de RCV y 9 mil 806 millones 300 mil pesos por concepto de vivienda.

El cuadro 3 muestra el número de pagos patronales y los montos de recaudación de RCV y vivienda por entidad receptora para los procesos conciliatorios del segundo semestre de 1999.

**Cuadro 3.**  
**Número de Pagos Patronales y Recaudación Total**  
**de RCV y Vivienda**

Entidad Receptora	Número de Pagos Patronales	Participación %	Recaudación Total *	Participación %
Banamex	1,585,525	28.9	6,726.7	27.7
Bancomer	894,987	16.3	7,127.1	29.3
Bancrecer	604,224	11.0	813.2	3.3
Banorte	218,134	4.0	1,300.5	5.4
Banpals	88,370	1.6	252.0	1.0
BBV	219,346	4.0	818.8	3.4
Bital	1,102,446	20.1	2,366.4	9.7
Inverlat	164,173	3.0	2,448.7	10.1
Promex	133,608	2.4	238.6	1.0
Santander	169,516	3.1	770.4	3.2
Serfin	309,579	5.6	1,430.7	5.9
<b>Total</b>	<b>5,489,908</b>	<b>100.0</b>	<b>24,293.0</b>	<b>100.0</b>

\*Cifras en millones de pesos.

Recaudación desde el proceso conciliatorio iniciado el 25 de junio de 1999 hasta el último proceso conciliatorio de 1999, concluido el 23 de diciembre de 1999. Las cifras incluyen las devoluciones por pagos en exceso.

Fuente: CONSAR.

Al cierre del periodo de este informe y desde el inicio del sistema, se han recaudado recursos por 92 mil 91 millones 700 mil pesos, de los cuales se ha conciliado el 99.8% contra la información individual que presentan los patronos.

Durante el segundo semestre de 1999, el IMSS y las entidades receptoras acordaron hacer adecuaciones al "convenio de autorización para operar como entidad receptora de las aportaciones de seguridad social y las amortizaciones". Dichas adecuaciones establecen ajustes en la entrega de información de los pagos patronales a la Procesar y al IMSS, además obliga a las entidades receptoras a realizar procesos de conciliación de información y recursos que sustentan los pagos patronales y define con mayor detalle los casos de incumplimiento en que puede incurrir la entidad receptora.

Por otra parte, durante este periodo los patronos se vieron obligados a efectuar el pago de sus cuotas a la seguridad social con la nueva versión del SUA, denominada "SUA 2000". Esta nueva versión contiene las adecuaciones necesarias para funcionar en el año 2000.

### 1.1.3. Cuenta concentradora

En la cuenta concentradora que lleva el Banco de México a nombre del IMSS se mantienen:

- Recursos de trabajadores que aún no han elegido Afore y cuya cuenta individual es manejada por las Afore prestadoras de servicios.
- Recursos que se encuentran en proceso de individualización para su posterior canalización a las Afore o el Infonavit (recursos en tránsito).
- Recursos de trabajadores cuyos datos presentados por el patrón son inconsistentes con la información del Canase (aclaraciones).

Los recursos depositados en la cuenta concentradora, al ser invertidos en créditos a cargo del Gobierno Federal, generaron un interés real del 2%, mismo que es liquidado el primer día hábil de cada mes mediante su reinversión en las cuentas individuales. De acuerdo con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar la rentabilidad de la cuenta concentradora.

Al cierre de diciembre de 1999, los saldos en las cuentas individuales de los trabajadores

que no han elegido Afore y que son manejadas por las prestadoras de servicios alcanzaron un valor de 12 mil 305 millones 100 mil pesos, de los cuales 7 mil 973 millones 100 mil pesos, corresponden a la subcuenta de RCV y 4 mil 332 millones 100 mil pesos a la de vivienda.

Por otro lado, los recursos en tránsito, en aclaración y de cuentas pendientes de asignar a las prestadoras de servicios sumaron 5 mil

442 millones 400 mil pesos por RCV y 847 millones 100 mil pesos de la subcuenta de vivienda.

#### 1.1.4. Prestadoras de servicios

Durante el segundo bimestre del año, se asignaron 1 millón 285 mil 936 nuevas cuentas a las 13 administradoras prestadoras de servicios en tres procesos de asignación.

**Cuadro 4.**  
**Cuentas de Trabajadores en Prestadoras de Servicios.**

Prestadoras de Servicios	Asignaciones				Asignación Total*	%
	Agosto	Octubre	Diciembre	Segundo Semestre 1999		
Banamex Aegon	50,029	42,989	55,641	148,659	876,247	12.1
Bancomer	54,619	46,780	59,378	160,777	1,087,030	15.0
Bancrecer Dresdner	21,257	17,640	21,546	60,443	446,755	6.1
Bital	43,033	37,347	49,068	129,448	365,004	5.0
Garante	56,795	47,590	58,911	163,296	1,069,979	14.7
Inbursa	14,693	12,174	14,659	41,526	67,407	0.9
Principal	10,271	8,825	11,989	31,085	190,840	2.6
Profuturo GNP	65,310	54,435	66,411	186,156	1,169,738	16.1
Santander Mexicano	51,745	47,143	58,001	156,889	986,343	13.6
Sólida Banorte	35,062	29,655	38,198	102,915	503,164	6.9
Tepeyac	7,514	6,771	9,358	23,643	85,713	1.2
XXI	20,128	16,756	20,408	57,292	346,758	4.8
Zurich	8,232	6,856	8,719	23,807	70,473	1.0
<b>Total</b>	<b>438,688</b>	<b>374,961</b>	<b>472,287</b>	<b>1,285,936</b>	<b>7,265,451</b>	<b>100.0</b>

\* La cifra corresponde al total de cuentas asignadas sin descontar aquellas de los trabajadores que ya traspasaron su cuenta a la AFORE de su elección.

Cifras al cierre de diciembre de 1999.

Fuente: CONSAR.

A la fecha de cierre de este informe 1 millón 829 mil 336 trabajadores que se encontraban en la cuenta concentradora ejercieron su derecho de elegir una Afore para manejar su cuenta individual de retiro, por lo que al cierre de 1999, las prestadoras de servicios administraban 5 millones 383 mil 782 cuentas considerando que 52 mil 333 cuentas habían sido dadas de baja previamente, ya que estos trabajadores

eligieron Afore durante el proceso de asignación.

Como se muestra en el cuadro 5, en el segundo semestre de 1999 se dispersaron recursos a las administradoras prestadoras de servicios por un importe de 2 mil 738 millones 100 mil pesos correspondientes a RCV y 1 mil 342 millones 900 mil pesos a la subcuenta de vivienda.

**Cuadro 5.**  
**Información de Montos Dispersados a las Prestadoras de Servicios**  
**Durante el Segundo Semestre de 1999.**  
 (millones de pesos)

Prestadora de Servicios	RCV <sup>1</sup>	Vivienda	Total
Banamex Aegon	308.4	163.7	472.1
Bancomer	379.5	194.5	573.9
Bancrecer Dresdner	174.1	85.9	260.0
Bital	228.9	104.0	333.0
Garante	338.8	170.4	509.2
Inbursa	53.4	12.7	66.1
Principal	72.3	36.5	108.8
Profuturo GNP	412.9	199.5	612.4
Santander Mexicano	350.0	176.6	526.6
Sólida Banorte	194.9	95.0	290.0
Tepeyac	40.0	18.6	58.6
XXI	150.9	70.3	221.2
Zurich	33.9	15.2	49.1
<b>Total</b>	<b>2,738.1</b>	<b>1,342.9</b>	<b>4,080.9</b>

Cifras al cierre de diciembre de 1999.

<sup>1/</sup> Incluye cuotas gubernamentales

Fuente: CONSAR.

#### 1.1.5. Traspasos del SAR de 1992 a las Afore

Durante el segundo semestre de 1999 se traspasaron a las Afore recursos de más de 1 millón 100 mil cuentas individuales del SAR de 1992 venían siendo manejadas por instituciones de crédito. Los traspasos permitieron transferir a las Afore 1 mil 485 millones 400 mil pesos

de la subcuenta de retiro e información por 2 mil 123 millones de pesos de la subcuenta de vivienda, ya que estos últimos son administrados por el Infonavit.

El cuadro 6 muestra los montos traspasados a las administradoras durante el segundo semestre de 1999.

**Cuadro 6.**  
**Montos Traspasados del SAR 92 a las AFORES**  
**Durante el Segundo Semestre de 1999.**  
 (millones de pesos)

AFORE	Retiro	Vivienda	Total
Banamex Aegon	238.2	325.5	563.7
Bancomer	225.2	318.6	543.8
Bancrecer Dresdner	63.5	83.9	147.4
Bital	89.2	146.8	236.0
Garante	29.2	35.9	65.1
Inbursa	118.2	138.8	257.0
Principal	126.7	192.9	319.5
Profuturo GNP	108.0	156.8	264.7
Santander Mexicano	303.1	458.1	761.2
Sólida Banorte Generali	81.1	114.4	195.4
Tepeyac	20.1	28.4	48.5
XXI	73.9	109.2	183.0
Zurich	9.3	13.8	23.1
<b>Total</b>	<b>1,485.4</b>	<b>2,123.0</b>	<b>3,608.5</b>

Fuente: CONSAR

Durante el periodo que se informa, las Afore e instituciones de crédito, aplicaron validaciones y filtros a los que se encuentran obligados y realizaron procesos de cruce de información, de conformidad a la normatividad expedida en la materia, a fin de identificar cuentas individuales que se hubiesen traspasado de manera indebida. Al 30 de diciembre de 1999, se han devuelto 657 mil 10 cuentas, por un monto que asciende a 674 millones 200 mil pesos para la subcuenta de retiro y 914 millones 400 mil pesos para la subcuenta de vivienda.

Es importante señalar que el total de cuentas devueltas por traspasos indebidos, representó el 4.11% de las 15 millones 978 mil 524 cuentas traspasadas a las Afore al 30 de diciembre.

#### 1.1.6. Individualización y dispersión de recursos a las Afore

El proceso de dispersión inicia al comparar la información proporcionada por los patrones con los datos de los trabajadores en la base de datos nacional del SAR, a fin de identificar las Afore que administran las cuentas individuales. Una vez conciliada la información, los recursos

se dispersan a las administradoras para su inversión a través de las Siefore.

Durante el periodo que se informa, se realizaron mesas de trabajo entre el IMSS, la Procesar y la Consar para diseñar nuevos mecanismos que permitan dar solución a las aportaciones patronales en aclaración. Esas mesas de trabajo han propuesto elaborar un listado de los trabajadores que se encuentran bajo este supuesto, de tal forma que éste pueda ser notificado a los patrones involucrados, lo cual permitirá que los tiempos para realizar las aclaraciones pertinentes se vean sensiblemente reducidos.

Para instrumentar esta propuesta se requiere que las mesas de trabajo continúen sesionando, a fin de definir con mayor detalle los aspectos operativos y los tiempos de respuesta que requieren las entidades involucradas en el proceso.

El cuadro 7 presenta el monto de recursos que se ha dispersado a las Afore durante el segundo semestre de 1999 por concepto de RCV, aportaciones voluntarias y la información correspondiente a la subcuenta de vivienda que es registrada en la cuenta individual.

**Cuadro 7.**  
**Recursos Dispersados a las AFORES.**  
(millones de pesos)

AFORE	RCV	Vivienda	Aportaciones Voluntarias	Total
Banamex	2,755.2	1,677.6	36.2	4,468.9
Bancomer	4,059.3	2,383.0	51.9	6,494.1
Bancrecer	630.6	374.7	1.7	1,007.0
Bitel	1,671.2	974.1	4.6	2,650.0
Garante	1,735.2	945.2	8.1	2,688.5
Inbursa	1,182.6	787.5	54.3	2,024.5
Principal	447.7	360.3	1.4	809.4
Profuturo	1,798.2	1,032.3	14.9	2,845.4
Santander	1,903.5	1,275.0	10.1	3,188.6
Sólida Banorte	1,023.5	576.7	5.4	1,605.6
Tepeyac	184.1	112.3	0.7	297.1
XXI	1,051.7	654.3	15.6	1,721.6
Zurich	110.7	65.7	0.2	176.6
<b>Total</b>	<b>18,553.4</b>	<b>11,218.7</b>	<b>205.0</b>	<b>29,977.1</b>

Montos dispersados durante el segundo semestre de 1999.

Nota: Incluye intereses de la recaudación, traspasos de prestadoras de servicios a las AFORES, traspasos del SAR 92, descontando las comisiones sobre el flujo. Los recursos de vivienda son canalizados al INFONAVIT.

Cifras en millones de pesos

Fuente: CONSAR

Los trabajadores pueden realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual en las Afore, ya sea a través del patrón o directamente en las ventanillas de las administradoras. El trabajador puede disponer de su ahorro voluntario en un periodo no menor a seis meses después del último retiro.

### 1.1.7. Montos acumulados en las cuentas individuales

Las cuentas individuales de los trabajadores en las Afore acumularon, al cierre de 1999, un

saldo de 184 mil 924 millones 400 mil pesos, incluyendo la rentabilidad otorgada por el Infonavit y la obtenida por la inversión de recursos a través de las Afore. El cuadro 8 detalla el valor de las cuentas individuales manejadas por las 13 administradoras, el cual se integra por: 104 mil 194 millones 800 mil pesos en la subcuenta de RCV, 80 mil 398 millones 300 mil pesos en la de vivienda y 331 millones 300 mil pesos por concepto de aportaciones voluntarias. El monto de vivienda es administrado por el Infonavit y registrado por las Afore, por lo que no está invertido en las Siefore.

**Cuadro 8.**  
**Valor de las Cuentas Individuales en las AFORES.**  
(millones de pesos)

AFORE	RCV	Vivienda <sup>1</sup>	Aportaciones Voluntarias	Total
Banamex Aegon	16,949.3	12,990.0	53.1	29,992.5
Bancomer	24,189.5	19,130.2	77.9	43,397.6
Bancrecer Dresdner	3,657.0	2,736.3	2.3	6,395.6
Bitel	8,683.5	6,744.4	8.9	15,436.8
Garante	9,069.1	6,757.2	14.2	15,840.4
Inbursa	8,476.7	6,430.3	109.8	15,016.7
Principal	1,978.3	1,548.1	1.8	3,528.2
Profuturo GNP	10,030.1	7,942.0	19.1	17,991.3
Santander Mexicano	9,059.7	7,264.0	14.2	16,337.8
Sólida Banorte Generali	5,132.9	3,408.5	7.5	8,548.8
Tepeyac	603.5	439.1	2.3	1,044.8
XXI	5,953.7	4,731.0	19.1	10,703.7
Zurich	411.6	277.3	1.1	690.1
<b>Total</b>	<b>104,194.8</b>	<b>80,398.3</b>	<b>331.3</b>	<b>184,924.4</b>

Cifras al cierre de diciembre de 1999.

<sup>1</sup> Los recursos de vivienda son administrados por INFONAVIT.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

Fuente: CONSAR

Por otro lado, las cuentas de los trabajadores que no han elegido Afore y cuya información es administrada por las Afore prestadoras de servicios acumulan al cierre de diciembre de 1999, como se observa en el cuadro 9, recursos de

la subcuenta de RCV depositados en la cuenta concentradora en Banco de México por 7 mil 973 millones 100 mil pesos e información de los recursos registrados en la subcuenta de vivienda por 4 mil 332 millones 100 mil pesos.

**Cuadro 9.**  
**Valor de las Cuentas Individuales en las Prestadoras de Servicios**  
(millones de pesos)

Prestadora de Servicios	RCV	Vivienda	Total
Banamex	1,064.8	577.5	1,642.3
Bancomer	1,272.8	711.9	1,984.7
Bancrecer	573.6	312.0	885.6
Banorte	499.9	287.6	787.5
Bitel	191.3	101.8	293.1
Garante	1,090.6	578.6	1,669.2
Inbursa	39.4	21.2	60.6
Principal	226.2	128.8	355.0
Profuturo GNP	1,285.2	678.4	1,963.6
Santander	1,047.7	583.9	1,631.6
Tepeyac	117.7	63.8	181.5
XXI	478.3	244.5	722.8
Zurich	85.5	42.2	127.7
<b>Total</b>	<b>7,973.1</b>	<b>4,332.1</b>	<b>12,305.1</b>

Cifras al cierre de diciembre de 1999.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

Fuente: CONSAR

**1.1.8. Traspasos Afore-Afore**

En el actual sistema de pensiones, los trabajadores tienen derecho a traspasar sus recursos de una Afore a otra cuando la administradora en que se encuentra registrado modifique su régimen de inversión, cambie su estructura de comisiones, entre en estado de

disolución o una vez cumplido un año de antigüedad.

Durante el segundo semestre de 1999 se efectuaron 21 mil 502 traspasos, con lo que en total en el sistema se han realizado en total 39 mil 926 traspasos.

**Cuadro 10.**  
**Cuentas Traspasadas por AFORE**

AFORE	Recibido	Cedido	Neto
Banamex	2,450	1,790	660
Bancomer	3,984	3,317	667
Bancrecer Dresdner	419	1,250	(831)
Bitai	411	1,974	(1,560)
Garante	1,652	2,225	(573)
Inbursa	920	509	411
Principal	791	722	69
Profuturo G.N.P.	2,417	4,381	(1,964)
Santander Mexicano	3,367	3,566	(199)
Sólida Banorte Generali	1,974	1,282	692
Tepeyac	474	163	311
XXI	1,260	185	1,075
Zurich	1,383	141	1,242
<b>Total</b>	<b>21,502</b>	<b>21,502</b>	

Cuentas traspasadas durante el segundo semestre de 1999.  
Fuente: CONSAR.

Los traspasos efectuados durante el segundo semestre de 1999 involucraron un total de 502 millones 200 mil pesos, de los cuales 275 millones 100 mil pesos correspondieron a recursos de la subcuenta de RCV y 227 millones 100 mil pesos a información de la subcuenta de vivienda. El monto acumulado de recursos

traspasados desde noviembre de 1998, fecha en que se iniciaron los traspasos, hasta el cierre de diciembre del año anterior fue de 777 millones 500 mil pesos; 54% fueron de la subcuenta de RCV y 46% de la subcuenta de vivienda.

**Cuadro 11.**  
**Recursos Traspasados Netos por AFORE**

AFORE	RCV	Vivienda	Total
Banamex Aegon	(7.5)	(5.5)	(12.9)
Bancomer	(9.2)	(7.9)	(17.1)
Bancrecer Dresdner	(4.9)	(3.0)	(7.8)
Bitai	(19.5)	(16.6)	(36.2)
Garante	3.2	1.8	5.0
Inbursa	13.8	12.6	26.5
Principal	(3.0)	(1.3)	(4.3)
Profuturo GNP	(3.7)	(3.3)	(7.1)
Santander Mexicano	(5.9)	(8.5)	(14.3)
Sólida Banorte Generali	4.9	5.4	10.2
Tepeyac	1.0	0.8	1.8
XXI	19.4	17.0	36.4
Zurich	11.4	8.5	19.9

Cifras en millones de pesos.  
Fuente: CONSAR.



El anexo 2, presenta los recursos recibidos y cedidos por cada administradora desde el inicio del sistema.

### 1.1.9. Comisiones

En relación con las comisiones que cobran las Afore por la administración de las cuentas individuales, durante el segundo semestre de 1999 ninguna Afore realizó cambios a su estructura de comisiones. Sin embargo, seis cambios, solicitados durante el primer semestre del año, entraron en vigor en los meses de julio y agosto.

Las estructuras de comisiones de las administradoras no son comparables entre sí, debido a que se encuentran expresadas sobre diferentes bases de referencia: sobre flujo, sobre saldo, rendimiento real o bien, esquemas mixtos. Por ello se diseñó una metodología que permite expresarlas en términos equivalentes, es decir, sobre una misma base de comparación.

Con este indicador, denominado comisiones equivalentes, los trabajadores pueden evaluar el costo que les representa la administración de su cuenta individual, comparando entre las diferentes administradoras, además de que en los estados de cuenta que les envían las Afore se registran con precisión las comisiones cobradas en pesos.

Las comisiones sobre flujo impactan de manera distinta a cada trabajador, debido a que son cobradas sólo sobre las aportaciones de RCV, sin incluir la cuota social que aporta el Gobierno. De esta forma, los trabajadores de bajos ingresos pagan un porcentaje menor de sus aportaciones totales que los trabajadores de mayores ingresos.

La comisión sobre flujo es cobrada solamente una vez a cada aportación, mientras que la de saldo se cobra todo el tiempo que la cuenta permanece en la Afore.

Por las razones antes expuestas es necesario comparar las distintas comisiones para un nivel de salario específico y en un periodo determinado de tiempo, por lo que las comisiones equivalentes son calculadas con supuestos que buscan identificar al promedio de los trabajadores.

Para calcular la comisión equivalente al cierre de diciembre de 1999, se consideró una tasa de rentabilidad del 5% anual en términos reales para un periodo de cotización de 25 años, para el trabajador promedio y manteniendo constante el nivel salarial. Asimismo, se consideró el saldo promedio del SAR al 30 de diciembre de 1999. Por último, se consideraron los descuentos y las comisiones de crecientes que aplican las administradoras. La comisión equivalente de cada una de las Afore se muestra en el cuadro 12.

CUADRO 12.  
Comisiones Equivalentes <sup>1</sup>

AFORE	Sobre Flujo <sup>2</sup>	Sobre Saldo
Banamex Aegon	1.55%	2.21%
Bancomer	1.64%	2.36%
Bancrecer Dresdner	1.80%	2.62%
Bitel	1.61%	2.31%
Garante	1.91%	2.80%
Inbursa	2.11%	3.15%
Principal	1.38%	1.95%
Profuturo GNP	2.11%	3.14%
Santander Mexicano	2.31%	3.50%
Sólida Banorte Generali	1.94%	2.86%
Tepeyac	1.66%	2.39%
XXI	1.63%	2.35%
Zurich	1.75%	2.53%
<b>Promedio</b>	<b>1.79%</b>	<b>2.62%</b>

Fuente: CONSAR

<sup>1</sup> La comisión equivalente expresa las comisiones vigentes sobre una misma base de referencia para facilitar su comparación. Se consideran los descuentos y las comisiones decrecientes que aplican las AFORES.

<sup>2</sup> La comisión sobre flujo se expresa como porcentaje del Salario Base de Cálculo, que es el monto que se obtiene de dividir la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social) entre 6.5%.

No se garantiza que las comisiones equivalentes presentadas se mantendrán en el futuro.

Notas:

Los datos presentados corresponden a 25 años

Todos los cálculos se realizaron con base en las comisiones cobradas por las AFORES el 30 de diciembre de 1999. Las comisiones y los rendimientos pueden variar en el tiempo.

La información presentada no debe interpretarse como una recomendación en ningún sentido.

**1.1.10. Comportamiento de las inversiones de las Siefore**

Al cierre de diciembre de 1999 las carteras de las Siefore alcanzaron un valor de 108 mil 527 millones 900 mil pesos, de los cuales 3 mil 721 millones 300 mil pesos corresponden al capital de las Afore que, de acuerdo con la normatividad vigente, es invertido en las Siefore. Del

total en cartera, 97.4% se encontraba invertido en instrumentos y valores gubernamentales, mientras que el 2.6% restante se invirtió en instrumentos privados y bancarios.

En el cuadro 13 se muestra el monto y la participación de cada una de las Siefore en el total de la cartera del sistema.

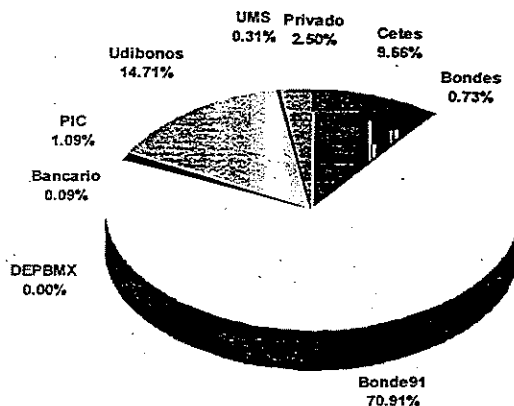
**Cuadro 13.**  
**Valor de las Carteras de las SIEFORES**  
(millones de pesos)

AFORE	SIEFORE	Valor de la Cartera	Participación %
Banamex Aegon	Banamex No.1	18,237.4	16.8
Bancomer	Bancomer Real	24,906.2	22.9
Bancrecer Dresdner	Bancrecer Dresdner I-1	3,733.3	3.4
Bital	Bital S1 de Renta Real	9,074.9	8.4
Garante	Garante 1	9,381.9	8.6
Inbursa	Inbursa	8,880.0	8.2
Principal	Principal	2,085.3	1.9
Profuturo GNP	Fondo Profuturo	10,203.7	9.4
Santander Mexicano	Ahorro Santander Mexicano	9,220.9	8.5
Sólida Banorte Generali	Fondo Sólida Banorte Generali	5,406.5	5.0
Tepeyac	Tepeyac	657.3	0.6
XXI	XXI	6,271.9	5.8
Zurich	Zurich	468.7	0.4
	<b>Total</b>	<b>108,527.9</b>	<b>100.0</b>

Cifras al 30 de diciembre de 1999  
Fuente: CONSAR.

La siguiente gráfica muestra la composición porcentual de la cartera del sistema de pensiones al cierre de 1999.

**Gráfica 1.**  
**Composición Porcentual de Carteras.**



El cuadro 14 muestra los rendimientos acumulados de las Siefore durante 1999, en términos analizados, los cuales fueron en promedio de 13.0% una vez descontada la inflación. Es importante destacar que los niveles de rentabilidad que reportaron las sociedades de inversión superan a los que registraron diversas alterna-

tivas de ahorro popular, así como los otorgados por sociedades de inversión de deuda para personas físicas, pagarés bancarios de ventanilla y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento negociados en el mercado de dinero.

**Cuadro 14.**  
**Rentabilidad de las SIEFORES**

AFORE	SIEFORE	Rendimiento de la SIEFORES <sup>1</sup>	
		Nominal (%)	Real <sup>2</sup> (%)
Banamex Aegon	Banamex No. 1	27.85	13.95
Bancomer	Bancomer Real	27.31	13.47
Bancrecer Dresdner	Bancrecer Dresdner I-1	27.02	13.21
Bitál	Bitál S1 de Renta Real	27.55	13.68
Garante	Garante 1	27.72	13.83
Inbursa	Inbursa	22.46	9.15
Principal	Principal	26.82	13.03
Profuturo GNP	Fondo Profuturo	27.05	13.23
Santander Mexicano	Ahoro Santander Mexicano	26.12	12.41
Sólida Banorte Generali	Fondo Sólida Banorte Generali	26.44	12.69
Tepeyac	Tepeyac	25.97	12.28
XXI	XXI	27.40	13.55
Zurich	Zurich	26.49	12.74
<b>Promedio <sup>3</sup></b>		<b>26.86</b>	<b>13.07</b>

FUENTE: CONSAR

<sup>1</sup> Es el rendimiento calculado en función del incremento del precio de las acciones de las SIEFORES.

<sup>2</sup> Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

<sup>3</sup> Promedio ponderado por el valor de las carteras.

Rendimiento acumulado del 31 de diciembre de 1998 al 30 de diciembre de 1999.

El rendimiento de las Siefore se calcula a partir del incremento registrado en los precios de sus acciones, los cuales se registran diariamente en la Bolsa Mexicana de Valores.

Debido a que algunas Afore aplican comisiones sobre el saldo de los recursos administrados y éstas se provisionan diariamente en la contabilidad de la sociedad de inversión afectando el valor del fondo, el rendimiento de los precios de las acciones de las Siefore no es estrictamente comparable de una administradora a otra para evaluar su desempeño. Sin embargo, el rendimiento de los precios de las acciones, es el rendimiento neto de comisiones que están recibiendo los recursos del SAR de 1992 traspasados a las Afore y las aportaciones voluntarias.

La rentabilidad de gestión es un indicador que se diseñó con el fin de comparar el desempeño financiero de las Afore sin que los rendimientos se vean alterados por la estructura de comisiones que aplica la administradora; es decir, representa el rendimiento obtenido por cada una de las Afore antes del cobro de comisiones sobre saldo.

El rendimiento de gestión se obtiene a partir del activo neto de la Afore antes de efectuar las provisiones por comisiones sobre saldo. Por lo tanto, el rendimiento de gestión muestra el desempeño del fondo haciendo a un lado el efecto de cobro de comisiones. Como se puede observar en el cuadro 15, al cierre de 1999, la rentabilidad de gestión promedio del sistema para los últimos 12 meses fue 27.59%, es decir 13.72% en términos reales.

**Cuadro 15.  
Rentabilidad de Gestión**

AFORE	SIEFORE	Rendimiento de Gestión <sup>1</sup>	
		Nominal (%)	Real <sup>2</sup> (%)
Banamex Aegon	Banamex No. 1	27.85	13.95
Bancomer	Bancomer Real	27.31	13.47
Bancrecer Dresdner	Bancrecer Dresdner I-1	27.28	13.44
Bital	Bital S1 de Renta Real	27.55	13.68
Garante	Garante 1	27.98	14.06
Inbursa	Inbursa	27.39	13.54
Principal	Principal	27.82	13.92
Profuturo GNP	Fondo Profuturo	27.77	13.87
Santander Mexicano	Ahorro Santander Mexicano	27.35	13.51
Sólida Banorte Generali	Fondo Sólida Banorte Generali	27.99	14.07
Tepeyac	Tepeyac	26.55	12.79
XXI	XXI	27.65	13.77
Zurich	Zurich	27.62	13.74
Promedio <sup>3</sup>		27.59	13.72

Fuente: CONSAR

<sup>1</sup> Es el rendimiento de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo.

<sup>2</sup> Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

<sup>3</sup> Promedio ponderado por el valor de las carteras.

Rendimiento acumulado del 31 de diciembre de 1998 al 30 de diciembre de 1999.

Con el fin de informar mejor a los trabajadores y que éstos puedan evaluar el rendimiento obtenido por su ahorro se diseñó un indicador adicional de rentabilidad denominado Indicador de Rendimiento Neto (IRN), el cual muestra el rendimiento anual de las Afore una vez deducidas las comisiones sobre flujo y sobre saldo.

Los cálculos se realizan con base en el rendimiento observado y la estructura de comisiones vigentes de las Afore para el trabajador promedio y para distintos periodos. Lo anterior no significa de ninguna manera un compromiso de futuros rendimientos; es tan sólo un indicador que permite evaluar de

manera conjunta la gestión de las administradoras y sus comisiones.

Como se puede observar en el cuadro 16, en el periodo diciembre de 1998 a diciembre de 1999, el indicador de rendimiento neto promedio a 24 años fue de 12.26% en términos reales, esto es, la rentabilidad anual que obtendría un trabajador si los rendimientos obtenidos por cada Siefore, a la fecha y las comisiones se mantienen constantes durante ese periodo. Este indicador variará dependiendo de los resultados de las Siefore o ante una modificación de las comisiones. El indicador de rendimiento neto para periodos menores a cinco años se presenta en el anexo 2.

**Cuadro 16.**  
**Indicador de Rendimiento Neto Real.<sup>1</sup>**  
(porcentajes)

AFORE	5 años	10 años	15 años	20 años	24 años
Banamex Aegon	9.57	11.39	12.23	12.70	12.93
Bancomer	9.16	10.92	11.73	12.18	12.42
Bancrecer Dresdner	9.02	10.72	11.52	11.96	12.18
Bitel	9.34	11.14	11.96	12.41	12.65
Garante	9.56	11.29	12.09	12.53	12.76
Inbursa	9.07	9.07	9.07	9.07	9.07
Principal	10.17	11.65	12.34	12.74	12.95
Profuturo GNP	9.15	10.90	11.71	12.17	12.41
Santander Mexicano	8.53	10.30	11.13	11.60	11.84
Sólida Banorte Generali	9.78	11.38	12.10	12.51	12.71
Tepeyac	8.59	10.26	11.04	11.47	11.69
XXI	9.79	11.36	12.09	12.50	12.71
Zurich	9.73	11.26	11.96	12.35	12.56
<b>Promedio</b>	<b>9.30</b>	<b>10.90</b>	<b>11.64</b>	<b>12.05</b>	<b>12.26</b>

Fuente: CONŜAR

<sup>1</sup> Es el rendimiento real acumulado que obtendría un trabajador si los rendimientos obtenidos por cada SIEFORE y las comisiones se mantienen constantes durante el periodo de análisis, por lo que únicamente expresa el resultado actual proyectado en el tiempo. Este indicador variará dependiendo de los resultados acumulados de las SIEFORES o ante una modificación de las comisiones de las AFORES.

Los rendimientos están sujetos a cambios diarios, dependiendo de la estructura de la cartera de valores de las SIEFORES, lo cual se reflejará en el indicador al momento de su publicación. No garantiza el comportamiento futuro de los rendimientos.

**Notas:** Las cifras son porcentajes de rendimiento real en términos anualizados.

Las comisiones y los rendimientos pueden variar en el tiempo.

La información presentada no debe interpretarse como una recomendación en ningún sentido.

El promedio es ponderado por el valor de la cartera.

El indicador de rendimiento neto, le permite evaluar el impacto de las comisiones y de los rendimientos de las diversas Afore en su ahorro.

Este indicador varía en función de las características de cada trabajador, es decir, el rendimiento puede cambiar con el saldo SAR inicial traspasado a la Afore, el nivel de salario, la estructura de comisiones vigente, el nivel de aportación voluntaria y el rendimiento de gestión de la administradora en que se encuentre.

En el anexo dos, se presentan los saldos estimados en cada Afore para el trabajador promedio a distintos plazos.

#### 1.1.11. Retiros

Al 30 de noviembre de 1999, 50 mil 621 trabajadores pensionados por el IMSS por los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida, se han beneficiado de la contratación de rentas vitalicias cuyos montos constitutivos ascienden a 17 mil 446 millones 400 mil pesos como se muestra en el cuadro siguiente.

**Cuadro 17.**  
**Rentas Vitalicias Otorgadas al 30 de noviembre de 1999.**  
 (Cifras de montos constitutivos en millones de pesos)

Aseguradora	Casos Totales	Montos Constitutivos	Participación %
AIG	1,071	322.8	1.9
Allianz	1,270	548.2	3.1
Banamex Aegon	5,476	1,797.5	10.3
Bancomer	13,392	4,225.6	24.2
Banorte	2,125	802.8	4.6
BBV-Probursa	1,041	344.6	2.0
Bital	2,648	870.3	5.0
Comercial América	3,007	1,117.7	6.4
Génesis	3,914	1,331.4	7.6
Hidalgo	167	48.6	0.3
Inbursa	6,431	2,668.4	15.3
Porvenir GNP	8,463	2,869.2	16.4
Principal	105	52.1	0.3
Serfin	1,511	447.2	2.6
<b>Total</b>	<b>50,621</b>	<b>17,446.4</b>	<b>100</b>

Fuente: CNSF

Las Afore y el Infonavit entregaron al IMSS, para la contratación de rentas vitalicias de trabajadores pensionados por los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida, 61 millones 600 mil pesos de la subcuenta de RCV y 27 millones 600 mil pesos por saldos registrados en la subcuenta de vivienda.

Al 30 de diciembre de 1999, por resoluciones de pensión o negativa de ésta, las administradoras pusieron a disposición de 59 mil 759 trabajadores los recursos del SAR de 1992. Los pagos ascendieron a 432 millones 600 mil pesos de retiro y 448 millones 500 mil pesos de vivienda.

En el caso de 17 mil 163 trabajadores, sus solicitudes fueron dictaminadas por el Infonavit como no procedentes por las siguientes causas:

- Siete mil 30 solicitudes se dictaminaron con saldo cero en la subcuenta de vivienda.
- Tres mil 593 cuentas no fueron localizadas en los registros que lleva el Infonavit.
- Dos mil 782 solicitudes correspondían a trabajadores que registraban un crédito de vivienda.
- Un mil 560 solicitudes no tenían registrado el número de resolución.

- Un mil 458 solicitudes correspondían a cuentas pagadas previamente.

- Setecientas 40 solicitudes presentaban inconsistencias en los datos.

Cabe señalar que a finales del periodo que se informa, los Institutos de Seguridad Social y de Vivienda instrumentaron acciones que permitieron atender solicitudes de retiro que en su trámite inicial fueron dictaminadas como no procedentes.

Al 30 de diciembre de 1999, se habían atendido 554 solicitudes de retiro de recursos del seguro de RCV, por 1 millón 200 mil pesos, de trabajadores que recibieron del IMSS un dictamen de "negativa de pensión", por no haber cubierto las semanas de cotización establecidas en la Ley del Seguro Social.

Asimismo, la Consar en coordinación con los Institutos de Seguridad Social y de Vivienda y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, está elaborando el modelo operativo en materia de retiros programados. Dicho modelo considera la instrumentación de una herramienta de cómputo para determinar los montos del seguro de sobrevivencia y de retiro programado a que tiene derecho el trabajador, a fin de que éste cuente con información suficiente para elegir el régimen que desee.

A la fecha, esta comisión a puesto ha consideración de las autoridades que intervienen en el proceso el proyecto de reglas relativas a esta figura, lo anterior en virtud de que son precisamente estas autoridades las que aplican los procesos respectivos.

#### 1.1.12. Transferencia de recursos por amortización de créditos de vivienda

La información de las aportaciones acumuladas en la subcuenta de vivienda de los trabajadores que reciban un crédito por parte del Infonavit, debe ser transferida a este instituto con la finalidad de que los montos sean aplicados a la amortización del crédito de vivienda. Una vez liquidado el total del crédito, la infor-

mación de las aportaciones de la subcuenta de vivienda deberá ser registrada nuevamente por las Afore.

Al cierre del segundo semestre de 1999, se atendieron 584 mil 522 solicitudes de transferencia de información por 3 mil 277 millones de pesos correspondientes a recursos de vivienda anteriores a la entrada en vigor de la nueva Ley del Seguro Social y 1 mil 100 millones de pesos correspondientes a recursos de vivienda correspondientes a periodos posteriores al cuarto bimestre de 1997.

A continuación se presenta un cuadro de solicitudes y montos por Afore:

**Cuadro 18.**  
**Transferencia de Recursos por Amortización de Créditos de Vivienda**

AFORE Transferente	Número de Casos	Recursos Vivienda 92*	Recursos Vivienda 97*
Bancomer	145,100	859.5	283.8
Banamex Aegon	101,618	600.8	175.0
Bital	57,472	272.2	100.0
Profuturo GNP	55,628	269.9	92.1
Santander Mexicano	51,786	209.3	89.0
Garante	43,795	209.4	77.8
XXI	41,610	402.9	99.2
Sólida Banorte Generali	27,391	116.7	45.5
Bancrecer Dresdner	23,139	116.6	37.2
Inbursa	22,134	147.1	75.3
Principal	8,401	46.8	15.1
Tepeyac	2,596	12.5	4.5
Génesis	2,075	5.7	2.9
Zurich	1,777	7.2	3.1
<b>Total</b>	<b>584,522</b>	<b>3,276.6</b>	<b>1,100.4</b>

\* Cifras en millones de pesos  
Fuente: CONSAR.

#### 1.1.13. Proceso de unificación de cuentas

Si bien el diseño del proceso de registro de trabajadores a las Afore asegura que no se abra más de una cuenta por cada número de seguridad social, existen casos de trabajadores que al ser contratados por un nuevo patrón omiten proporcionar su NSS y al ser afiliados ante el IMSS, pueden recibir un NSS adicional, si los datos del trabajador presentan diferencia respecto del afiliado con el primer NSS. Esta situación propicia que algunos trabajadores cuenten con más de un NSS y con más de una

cuenta individual, con la consecuente dificultad para canalizar correctamente las aportaciones obligatorias a la seguridad social. A fin de que el trabajador tenga pleno control de su ahorro y pueda disponer de él en las condiciones y bajo los supuestos que marca la ley, se hace necesario unificar los recursos de las diferentes cuentas que pueda tener un trabajador con más de un NSS.

Para llevar a cabo la unificación, el trabajador debe acudir al IMSS, para obtener una "certificación de movimientos afiliatorios" con el fin de



que dicho instituto le asigne un NSS unificador de entre aquellos números que le hayan sido asignados. Esta certificación la debe presentar ante la Afore para que ésta inicie los trámites de unificación de información y recursos en una sola cuenta individual.

Durante el periodo que comprende el presente informe, las Afore presentaron ante el IMSS 1 mil 350 solicitudes de unificación. Hasta el cierre del semestre, el IMSS había aceptado 465 solicitudes. Las 885 solicitudes restantes se encuentran en proceso de revisión de documentos por parte del instituto, a fin de identificar si procede o no la unificación.

#### 1.1.14. Situación financiera de las Afore

A dos años y medio de haber iniciado operaciones el sistema de pensiones para los trabajadores afiliados al IMSS, se puede observar que en términos generales las administradoras de fondos para el retiro han mostrado una adecuada situación financiera. Asimismo, los niveles de capitalización, inversiones en las Siefore y reserva especial cumplen satisfactoriamente con lo establecido en la Ley del SAR.

Al mes de diciembre de 1999, la relación promedio de activos circulantes entre pasivos a corto plazo fue de 5.5 veces, lo cual significa que las Afore cuentan con suficientes recursos para garantizar el pago de sus compromisos de inmediato.

Al cierre del año los activos totalizaron casi 10 mil 471 millones 400 mil pesos, de los cuales el 33.2% corresponden a gastos preoperativos y el 35.5% a inversiones; el 31.3% restante se distribuye entre el disponible, gastos anticipados y diferidos, activo fijo, deudores diversos (deudores, comisiones por cobrar, adeudos de funcionarios y empleados e impuestos por acreditar) y otras inversiones, en ese orden de importancia. Los pasivos por su parte ascendieron a 1 mil 117 millones 900 mil pesos, de los cuales el 15.1% corresponde a provisiones para gastos futuros y el 84.9% resulta de su operación diaria por concepto de provisiones de impuestos, multas y acreedores diversos, entre otros.

En el cuadro 19 se observa la relación que han registrado los activos y pasivos al cierre de diciembre de 1999.

**Cuadro 19.**  
**Situación Financiera de las AFORES.**  
(millones de pesos)

AFORES	Activo	Pasivo	Capital Contable
Banamex Aegon	1,481.9	302.8	1,179.1
Bancomer	1,716.1	128.5	1,587.6
Bancrecer Dresdner	455.5	24.5	431.0
Bitel	608.1	108.5	499.5
Garante	898.9	33.1	865.8
Inbursa	603.3	39.7	563.5
Principal	337.8	7.9	329.9
Profuturo GNP	1,415.6	52.0	1,363.6
Santander Mexicano	1,200.5	338.4	862.2
Sólida Banorte Generali	884.1	38.8	845.3
Tepeyac	250.6	10.3	240.3
XXI	462.2	29.6	432.6
Zurich	156.9	3.7	153.1
<b>Total</b>	<b>10,471.4</b>	<b>1,117.9</b>	<b>9,353.5</b>

Cifras en millones de pesos al 30 de diciembre de 1999.

Fuente: CONSAR

En materia de capital, las Afore han cumplido con los requisitos de capitalización exigidos en la normativa del sistema.

En el cuadro 20 se puede observar el capital social y su actualización para cada una de las Afore.

**Cuadro 20.**  
**Estructura de Capital de las AFORES.**  
(millones de pesos)

AFORES	Capital Social Histórico	Actualización del Capital Social <sup>1/</sup>	Suma
Banamex Aegon	435.0	162.5	597.5
Bancomer	157.0	224.4	381.4
Bancrecer – Dresdner	408.5	175.7	584.2
Bitel	170.0	164.6	334.6
Garante	840.7	348.8	1,189.5
Inbursa	501.5	193.9	695.4
Principal	433.8	127.2	561.0
Profuturo GNP	1,050.8	414.7	1,465.4
Santander Mexicano	922.2	220.3	1,142.5
Sólida Banorte Generali	535.0	182.1	717.1
Tepeyac	300.0	85.4	385.4
XXI	175.0	77.9	252.9
Zurich	275.9	69.3	345.2
<b>Total</b>	<b>6,205.3</b>	<b>2,446.9</b>	<b>8,652.2</b>

Cifras en millones de pesos al 30 de diciembre de 1999.

Fuente: CONSAR

1/ Actualización del Capital Social conforme al Boletín B-10.

Por otro lado, como puede apreciarse en el cuadro 21, los ingresos generados por el sistema en 1999 ascendieron a 7 mil 837 millones 300 mil pesos. Los gastos, por su parte, fueron inferiores a los ingresos en un 23% para totalizar 6 mil 38 millones 200 mil pesos.

Del total de ingresos, 6 mil 42 millones 400 mil pesos corresponden a los ingresos por comisiones, es decir, el 77.1% de la totalidad de percepciones. Las comisiones por cuenta concentradora ascendieron a 614 millones 700 mil pesos, representando el 7.8% de los ingresos totales y los ingresos por conceptos diferentes al cobro de comisiones sumaron 1 mil 180 millones 200 mil pesos, es decir, el 15.0% del ingreso total. En todo el sistema, el ingreso por trabajador ascendió a la cantidad

de 373 pesos 60 centavos por afiliado, considerando para este cálculo a los trabajadores que se encuentran en cuenta concentradora.

Los gastos sumaron 6 mil 38 millones 200 mil pesos, de los cuales 3 mil 30 millones 700 mil pesos, es decir, el 50.2% corresponden a gastos de operación de la Afore.

Los gastos de administración, entre los cuales se encuentran los sueldos y salarios, así como prestaciones al personal de la administradora, sumaron 847 millones 100 mil pesos, es decir el 14.0% de los gastos totales. Los gastos de promoción representaron el 13.1% del total, las depreciaciones y amortizaciones fueron el 18.2% y otro tipo de gastos representaron el 4.5% de los egresos. El gasto por afiliado del

sistema ascendió a 287 pesos 80 centavos, considerando para ello tanto a los afiliados de cada una de las administradoras, así como a

los trabajadores asignados a prestadoras de servicios.

**Cuadro 21.**  
**Estado de Resultados de las AFORES.**  
(millones de pesos)

AFORE	Ingresos	Gastos	Resultado del Ejercicio
Banamex Aegon	1,308.9	800.5	508.4
Bancomer	1,723.1	1,237.3	485.8
Garante	741.3	497.9	243.3
Bitel	687.9	496.7	191.2
Santander Mexicano	804.8	616.5	188.3
Inbursa	385.9	251.6	134.4
Sólida Banorte Generali	385.1	278.1	107.1
XXI	418.1	316.5	101.7
Bancrecer - Dresdner	304.9	257.9	47.0
Profuturo GNP	831.3	826.1	5.2
Tepeyac	73.1	128.6	(55.6)
Principal	133.4	200.0	(66.6)
Zurich	39.5	130.6	(91.1)
<b>Total</b>	<b>7,837.3</b>	<b>6,038.2</b>	<b>1,799.1</b>

Cifras en millones de pesos al 30 de diciembre de 1999.

Fuente: CONSAR

En el Cuadro 22 se muestran los gastos e ingresos medios del sistema acumulados en 1999.

**Cuadro 22.**  
**Gastos e Ingresos por Afiliado**  
(Cifras en pesos)

AFORES	Ingreso Medio	Gasto Medio
Banamex Aegon	513.7	314.2
Bancomer	527.1	378.5
Bancrecer - Dresdner	121.1	102.4
Bitel	355.2	256.5
Garante	530.6	356.4
Inbursa	877.3	571.8
Principal	215.4	323.0
Profuturo GNP	374.9	372.6
Santander Mexicano	333.0	255.1
Sólida Banorte Generali	540.1	390.0
Tepeyac	217.8	383.4
XXI	181.7	137.5
Zurich	147.7	489.0
<b>Sistema</b>	<b>373.6</b>	<b>287.8</b>

Cifras al 30 de diciembre de 1999.

Incluye trabajadores en Cuenta Concentradora.

Fuente: CONSAR

Los gastos preoperativos ascendieron a 3 mil 474 millones 600 mil pesos. De las 13 Afore, Banamex, Aegon y Zurich ya amortizaron la totalidad de los gastos preoperativos.

En el cuadro 23 se muestran los gastos preoperativos y operativos al cierre de junio de 1999.

**Cuadro 23.**  
**Gasto Total Operativo y Preoperativo**  
(millones de pesos)

AFORES	Gastos		
	Operativos	Preoperativos	Total
Banamex Aegon	800.5	-	800.5
Bancomer	1,237.3	1,027.4	2,264.7
Bancrecer Dresdner	257.9	180.1	437.9
Bital	496.7	226.9	723.6
Garante	497.9	536.5	1,034.4
Inbursa	251.6	41.4	292.9
Principal	200.0	117.8	317.8
Profuturo GNP	826.1	487.7	1,313.8
Santander Mexicano	616.5	494.1	1,110.6
Sólida Banorte Generali	278.1	173.9	452.0
Tepeyac	128.6	87.7	216.3
XXI	316.5	101.3	417.7
Zurich	130.6	-	130.6
<b>Total</b>	<b>6,038.2</b>	<b>3,474.6</b>	<b>9,512.8</b>

Cifras en millones de pesos al 30 de diciembre de 1999.

Fuente: CONSAR

#### 1.1.15. Informe de acciones de la Consar para enfrentar la problemática del año 2000

El segundo semestre de 1999 fue un periodo crítico para el proceso de conversión informática. En este periodo se estableció el ambiente y los mecanismos para lograr una adecuada coordinación en la transición al año 2000.

Durante el mes de julio se recibieron y revisaron los informes de los auditores externos, conforme a lo establecido en la circular, Consar 35-1. Entre los meses de agosto y octubre se llevaron a cabo visitas de supervisión a las entidades reguladas, a fin de revisar los trabajos que cada institución realizó para enfrentar la problemática informática del año 2000.

Asimismo, las entidades participantes del SAR elaboraron sus planes de contingencia, los cuales permiten dar continuidad operativa a sus procesos, en caso de presentarse algún problema en sus sistemas informáticos. De igual forma, se definieron las actividades a

realizar por las entidades participantes en los primeros días inhábiles del año 2000 (día cero), a efecto de verificar en modo real el correcto funcionamiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, antes abrir puertas al público.

La Consar publicó las circulares Consar 35-2 y 35-3 en las cuales estableció los lineamientos en materia de informática a seguir durante el cierre de 1999 y el inicio del año 2000. Con esto, se estableció, un centro de comunicación para casos de contingencias y se precisaron los informes que las entidades debieron entregar a la comisión para el oportuno seguimiento de los Sistemas de Ahorro para el Retiro:

La Consar puso en operación su centro de mando a partir del 1o. de diciembre de 1999, a fin de recibir reportes del funcionamiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones de las entidades reguladas y estar en posibilidad de informar al Centro de Mando del Sector Financiero.

Estas medidas permitieron a los sistemas de ahorro para el retiro una transición ordenada sin impactos y distorsiones en sus procesos operativos.

## 1.2. Desarrollo del marco normativo y asuntos jurídicos

### 1.2.1. Normatividad correspondiente al régimen del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Durante el periodo que abarca del mes de julio al mes de diciembre de 1999, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento de sus funciones de regulación del nuevo sistema de pensiones, llevó a cabo las siguientes actividades.

#### Nuevas circulares

Se emitieron un total de tres disposiciones de carácter general en relación con procesos o aspectos operativos del sistema de ahorro para el retiro relativo al régimen del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las cuales una se refiere a la participación de las instituciones de crédito que operan cuentas individuales en términos de la abrogada Ley del Seguro Social de 1973, mientras que dos corresponden al nuevo sistema de pensiones, mismas que se refieren a procesos que no habían sido objeto de regulación anterior.

#### Normatividad relacionada con la participación de instituciones de Crédito

- Circular 0211999 IMSS-Infonavit, "mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al periodo comprendido del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997". (Publicada el 13 de agosto de 1999.)

Las modificaciones y adiciones previstas en la circular antes señalada, tienen por objeto adecuar formatos y criterios a los que deberán sujetarse las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas, a efecto de evi-

tar posibles crisis como son los problemas de identificación, control y cálculo en los procesos informáticos que estén relacionados directamente con los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en virtud del advenimiento del año 2000.

#### Normatividad correspondiente al nuevo sistema de pensiones

- Circular Consar 43-1. "Reglas generales que establecen el procedimiento operativo para la transferencia de recursos al Gobierno Federal, de trabajadores pensionados por Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, bajo la vigencia de la Ley del Seguro Social 97, pero que opten por los beneficios de la Ley del Seguro Social 73, al que deberán sujetarse las de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR". (Publicada el 14 de diciembre de 1999.)

Las reglas generales en comento tienen por objeto, establecer los procedimientos que deberán llevarse a cabo para la transferencia al Gobierno Federal de los recursos de la subcuenta de retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y de la subcuenta de vivienda en relación con el saldo correspondiente a las aportaciones del cuarto bimestre de 1997 en adelante y los intereses que hubieran generado, de trabajadores pensionados por los seguros de riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez bajo la vigencia de la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 21 de diciembre de 1995, pero que hayan solicitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social los beneficios de las pensiones regulados en la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 12 de marzo de 1973, con sus reformas y adiciones.

Estas disposiciones fueron emitidas una vez que las de Fondos para el Retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y los institutos de seguridad social acreditaron contar con los medios informáticos para llevar a cabo este procedimientos y contando con la conformidad de los propios institutos respectivo del mismo.

- Circular Consar 44-1. "Reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos na-

cional SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron administradora de fondos para el retiro, que obtengan una resolución de negativa de pensión, de conformidad con la Ley del Seguro Social 97". (Publicada el 14 de diciembre de 1999.)

Mediante la emisión de las disposiciones de carácter general en cita, se establecen los procedimientos, términos y condiciones a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la transferencia y disposición de los recursos de las cuentas individuales de aquellos trabajadores que no eligieron administradora, cuando éstos hayan obtenido del Instituto Mexicano del Seguro Social una resolución denegativa de pensión, de conformidad con los supuestos previstos en la del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 20 de diciembre de 1995.

#### **Adecuaciones al marco normativo del nuevo sistema de pensiones**

Por otra parte, como consecuencia de la operación cotidiana de los diversos procesos que involucran los sistemas de ahorro para el retiro, se consideró necesario efectuar modificaciones o adecuaciones a diversas disposiciones de carácter general, para lo cual se emitieron un total de 13 modificaciones a diversas circulares publicadas con anterioridad.

- Circular Consar 08-3. "Modificaciones a las reglas generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro". (Publicada el 21 de julio de 1999.)

La circular en cita tiene por objeto adicionar la regla XXV-bis, mediante la cual se aclaran las fechas que las administradoras deberán considerar en los "detalles de movimientos" de los estados de cuenta para los trabajadores en cuanto a la subcuenta de vivienda.

- Circular Consar 26-3. "Modificaciones a las reglas generales a las que se sujetará la aplicación de programas de autocorrección en las administradoras de fondos para el retiro, respecto a infracciones a las normas que regulan los sistemas de ahorro para el retiro". (Publicada el 21 de julio de 1999.)

La circular en cita tiene por objeto establecer los términos y condiciones a los que deberá sujetarse el informe que los contralores normativos deben remitir a esta comisión, en caso de ausencias de los mismos.

- Circular Consar 09-2. "Modificaciones a las reglas generales que establecen las características que debe reunir la información que las administradoras de fondos para el retiro deben dirigir a los trabajadores y público en general". (Publicada el 3 de agosto de 1999.)

Las modificaciones previstas en la circular antes señalada, tienen por objeto derogar la obligación de notificar a los trabajadores a través del pizarrón o material informativo, Datos e Información respecto a los servicios de atención al público que prestaba la comisión, para la recepción de reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las administradoras, en virtud de la creación de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

- Circular Consar 11-2. "Modificaciones a las reglas generales que establecen la información que deberá contener el Contrato de Administración de Fondos para el Retiro". (Publicada el 3 de agosto de 1999.)

La circular antes mencionada, tiene por objeto aclarar y adicionar en el contrato de administración de fondos para el retiro, que en caso de reclamaciones por parte de los trabajadores en cuanto a los servicios que prestan las administradoras de fondos para el retiro, éstos podrán acudir a presentarlas ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

- Circular Consar 35-2. "Adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, con relación a los cambios en los sistemas informáticos por el advenimiento del año 2000". (Publicada el 13 de septiembre de 1999.)

La circular tiene por objeto establecer los lineamientos generales a los que deberá sujetarse el plan de contingencia para el año

2000. Para tal efecto se adicionan las reglas XIV a la XXII.

- Circular Consar 12-8. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro". (Publicada el 20 de septiembre de 1999.)

Con la circular se modifican las reglas IV; X, fracciones III y IV; XXI, fracción III y XXXI, fracciones II y IV, de la circular Consar 12-7, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 12 de abril de 1999, a efecto de hacer más eficiente la manera en que deberán registrarse los asientos contables de las entidades financieras mencionadas.

- Circular Consar 19-5. "Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro." (Publicada el 4 de octubre de 1999.)

Las disposiciones generales en comento tienen por objeto establecer el procedimiento y requisitos a los que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, en cuanto a la información que deberán proporcionar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que ésta cuente con los elementos necesarios para supervisar su adecuado funcionamiento.

- Circular Consar 19-6. "Modificaciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro". (Publicada el 27 de octubre de 1999.)

Con la expedición de la circular en cita, se modifican los plazos previstos en la fracción II

de la regla VII y en la fracción III de la regla VIII, relacionados con la entrega de información de los estados financieros mensuales de las administradoras de fondos para el retiro, ampliándose dichos plazos a ocho días hábiles siguientes a la fecha de cierre, con lo que se pretende hacer más eficiente la entrega de la información mencionada.

- Circular Consar 08-4. "Modificaciones a las reglas generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro". (Publicada el 2 de diciembre de 1999.)

Estas disposiciones generales tienen como cometido establecer la modificación del periodo que deberá considerar el estado de cuenta que las administradoras de fondos para el retiro deberán enviar a los trabajadores registrados en las mismas. Dicho periodo comprende la información de los saldos de las cuentas individuales generada del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año.

- Circular Consar 27-5. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de Fondos para el Retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las instituciones de crédito; con relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido administradora de fondos para el retiro". (Publicada el 14 de diciembre de 1999.)

La circular en cita tiene como objeto aclarar los conceptos que deberán considerarse para la designación de las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron administradora, así como modificar la fórmula empleada para tal efecto. Por lo que dicha designación deberá realizarse tomando en cuenta el porcentaje de CURP otorgadas por el Renapo a los trabajadores registrados en cada administradora, hasta el último día del mes anterior a aquél en que se lleve a cabo la distribución de información, así como el total de trabajadores que no hayan sido asignados a una prestadora de servicios y que se encuentren registrados en las cédulas de determinación y que no hayan elegido administradora.

- Circular Consar 06-2. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre publicidad y promociones que realicen las administradoras de fondos para el retiro". (Publicada el 15 de diciembre de 1999.)

La circular antes mencionada tiene por objeto modificar los términos, condiciones y los plazos en los que la comisión resolverá sobre el material utilizado por las administradoras en las campañas promocionales y de publicidad, así como modificar el concepto de publicidad para efectos de la operación de las entidades financieras mencionadas.

- Circular Consar 23-3. "Modificaciones a las reglas generales sobre la divulgación y confidencialidad relacionada con la información del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que conozcan las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las administradoras de fondos para el retiro". (Publicada el 15 de diciembre de 1999.)

La circular en comento tiene por objeto modificar la regla IV, en cuanto a la obligación de las empresas operadoras de no proporcionar información relacionada con el domicilio y número telefónico de los trabajadores que no eligieron administradora, así como respecto a la posibilidad de proporcionar dicha información a empresas distintas de las administradoras con el fin de hacer más eficiente la operación de la cuenta concentradora.

- Circular Consar 35-3. "Adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de datos nacional SAR, con relación a los cambios en los sistemas informáticos por el advenimiento del año 2000". (Publicada el 15 de diciembre de 1999.)

Las adiciones previstas en la circular en cita tienen por objeto establecer, como medida preventiva por el advenimiento del año 2000, la facultad de la comisión para dictar medidas de carácter temporal que permitan a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro ajustar el desarrollo de los principales procesos operativos que tienen impacto directo en la administración de las cuentas individuales, siempre y cuando acrediten ante la misma, encontrarse en un caso fortuito o de fuerza mayor que represente alguna problemática en sus sistemas informáticos.

Cabe destacar que el total de las circulares que regulan procesos nuevos y estas modificaciones, suman 15 disposiciones de carácter ge-

neral emitidas durante el segundo semestre de 1999. Asimismo, durante este periodo quedaron abrogadas dos circulares que se publicaron durante el primer semestre de 1999, que fueron: circular Consar 12-6, publicada el 10 de marzo de 1999 y circular Consar 19-4, publicada el 12 de abril de 1999.

### 1.2.2. Autorizaciones

#### Consultas

Se han resuelto un total de 1331 consultas sometidas a consideración de la comisión por parte de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, respecto al funcionamiento de los mencionados sistemas, estableciendo criterios que permitan una adecuada operación de las entidades relacionadas con los mismos, a efecto de otorgar mayores beneficios a los trabajadores derechohabientes.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión ha emitido respuesta a consultas de trabajadores presentadas con posterioridad a la creación de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, por lo que durante el periodo del mes de mayo a diciembre de 1999, ha dado atención a 167 consultas de trabajadores, ha proporcionado atención y asesoría vía telefónica y en otros casos, ha remitido las reclamaciones en contra de administradoras de fondos para el retiro e instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, a la mencionada Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

#### Solicitudes de autorización

Durante el periodo mencionado, la comisión ha dado seguimiento a las solicitudes de las administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y demás participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, otorgándoles las autorizaciones y aprobaciones que han requerido para su óptimo funcionamiento, mismas que ascienden a un total de 90 oficios de autorización.

Entre los actos corporativos analizados y estudiados por la Dirección General Jurídica du-



rante el segundo semestre de 1999, de los cuales se desprendió la elaboración de los proyectos de las autorizaciones mencionadas, destacan los siguientes:

- La autorización otorgada a favor de Zurmex Canada Holdings, Ltd., para realizar aportaciones hasta por la cantidad de 18 millones de dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América en el capital social de Zurich Afore, S.A. de C.V., Afore, durante los años de 1999 y 2000 o en fecha posterior.
- La fusión entre Santander Mexicano, S.A. de C.V., Afore y Afore Génesis Metropolitan, S.A. de C.V., así como entre sus respectivas sociedades de inversión, Ahorro Santander Mexicano, S.A. de C.V., Afore y Afore Génesis, S.A. de C.V., subsistiendo, como sociedades fusionantes, la administradora y sociedad de inversión mencionadas en primer término y extinguiéndose las segundas, como sociedades fusionadas. Dichos actos surtieron efectos frente a terceros, a partir del día 1o. de septiembre de 1999.
- La participación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sociedad de nacionalidad española, en el capital social de Profuturo GNP, S.A. de C.V., Afore y de Fondo Profuturo S.A. de C.V., Afore, mediante la adquisición de la totalidad de las acciones que, en dichas entidades financieras, detentaba Banco Bilbao Vizcaya México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa.

#### **Registro de planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva**

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se otorgó el registro de cuatro planes de pensiones.

#### **Publicación de la tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal, correspondiente a los recursos depositados en la concentradora**

En el segundo semestre del año de 1999, se llevó a cabo la publicación en el *Diario Oficial* de la Federación de la "tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de

los Trabajadores sujetos a la Ley del Seguro Social, cuyos recursos se encuentran depositados en la cuenta concentradora a que se refiere el artículo 75 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro" correspondiente al semestre en cita, la que se mantuvo en 2.0% anual.

#### **1.2.3. Asuntos de lo contencioso**

##### **Recursos de revocación**

Durante el segundo semestre de 1999 se recibieron ocho recursos de revocación, de los cuales se confirmó la sanción impuesta en dos asuntos, mientras que en dos más se dejó sin efectos la sanción impuesta y actualmente se encuentran en estudio y en proceso de resolución cuatro asuntos. Asimismo, se emitieron 12 resoluciones correspondientes a igual número de recursos presentados durante el primer semestre de 1999 y el sentido de las resoluciones dictadas fue confirmando la sanción impuesta en nueve casos y en tres más se dejó sin efectos el acto recurrido.

##### **Juicios de nulidad**

En materia de juicios de nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación, se recibieron 83 demandas promovidas por los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de las cuales se ha dado contestación a 76, quedando pendientes siete demandas más, en las que está corriendo el plazo otorgado por el Código Fiscal de la Federación. El Tribunal a la fecha ha dictado tres resoluciones, en dos determinó la validez del acto impugnado y en la restante la nulidad del acto. Durante el periodo que se reporta, se contestaron 49 demandas de nulidad que fueron notificadas a la comisión durante el primer semestre de 1999. Por lo que se refiere a las sentencias dictadas por el Tribunal Fiscal de la Federación durante el segundo semestre de 1999, correspondientes a asuntos tramitados durante 1998 y el primer semestre de 1999, se recibieron 69 sentencias de las cuales en 47 asuntos se declaró la validez del acto y en 22 la nulidad.

##### **Amparos y revisiones fiscales**

Se recibieron dos amparos indirectos en contra de actos emitidos por la comisión, de los cuales uno fue promovido por una administradora de fondos para el retiro y uno por trabajadores. En

materia de amparos directos en contra de resoluciones dictadas por el Tribunal Fiscal de la Federación en los que esta comisión está llamado a juicio como tercero perjudicado, se recibieron 29 asuntos, mientras que se tramitaron 14 revisiones fiscales; procesos que a la fecha están pendientes de resolución.

### **Suspensión de publicidad**

Por lo que se refiere a la suspensión de publicidad realizada por las Afore, se recibió para su estudio y resolución definitiva correspondiente, un total de 13 asuntos.

### **Juicios laborales**

Esta comisión atendió 25 asuntos notificados por las juntas especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, de los cuales en nueve asuntos fue requerida como autoridad informante, en 12 fue llamado a juicio como demandado y en cuatro más como tercero interesado, habiendo rendido los informes requeridos y asistido a las audiencias correspondientes. Las resoluciones que se emitan en materia laboral, no afectarán a la comisión en virtud de que las prestaciones reclamadas por los trabajadores en su caso serán responsabilidad de sus patrones.

## **1.3. Supervisión de los participantes**

### **1.3.1. Acciones de inspección**

El desarrollo de los programas de inspección, se lleva a cabo a través de un muestreo de las diversas operaciones más representativas de la gestión de las entidades participantes en el sistema de pensiones, de tal manera que del análisis efectuado al resultado de la muestra, se determina la procedencia de ésta y en su caso una ampliación a la misma.

Como parte del programa anual de visitas de inspección que se practican a los diferentes participantes del nuevo sistema de pensiones, durante el segundo semestre de 1999, se realizaron los actos de inspección que se señalan:

### **Afores**

En el periodo que se informa, se realizaron 26 actos de inspección, de los cuales 13 se orientaron a la revisión documental de los planes

estratégicos, pruebas internas, programas de trabajo, dictámenes de los auditores externos y planes de contingencia que fueron desarrollados por estos participantes para enfrentar la problemática del cambio de fecha por el año 2000, dos a la revisión del proceso de fusión entre administradoras prestadoras de servicios, una a la revisión del proceso de fusión entre administradoras, una a la verificación de los sistemas automatizados en los cuales las administradoras de fondos para el retiro, basan su operación y los nueve restantes a la revisión de los procesos operativos y contables de estos participantes, utilizando como criterios de selección la problemática detectada en visitas anteriores, informes operativos y financieros de la dirección general de vigilancia, los informes de los contralores normativos y los programas de autocorrección.

De acuerdo con lo anterior se llevó a cabo la revisión de los siguientes procesos:

- Traspasos de una institución de crédito a una administradora de fondos.
- Devolución de traspasos indebidos.
- Traspasos de una administradora de fondos para el retiro a otra.
- Traspasos de prestadora de servicios a una administradora de fondos.
- Retiro de saldos.
- Cobro de comisiones.
- CURP.
- Seguimiento a los programas de autocorrección.
- Fusiones entre administradoras.
- Fusiones entre administradoras prestadora de servicio.
- Año 2000.
- Sistemas automatizados.

Como resultado de las visitas de inspección se detectaron las siguientes irregularidades en las administradoras:

- Setecientos veintiocho estados de cuenta para traspaso enviados de manera extemporánea al domicilio del trabajador (garante seis casos, Sólida Banorte Generali 14, Profuturo GNP tres, Bancrecer 693, Inbursa 12.)
- Diez casos de envío a Procesar de los datos del trabajador, número de folio y fecha de emisión del estado de cuenta para traspaso, en forma extemporánea (Profuturo GNP cuatro casos, Sólida Banorte Generali tres, Inbursa tres.)
- Cincuenta y tres solicitudes de traspaso enviadas a Procesar como administradora receptora, en forma extemporánea (Garante dos, Principal 32, Profuturo GNP uno, Inbursa cuatro, Sólida Banorte Generali 14.)
- Ciento setenta y seis solicitudes de traspaso requisitadas incorrectamente por el trabajador (Principal 79, Sólida Banorte Generali 97.)
- Veinticinco solicitudes de traspaso recibidas extemporáneamente (Garante dos, Profuturo uno, Sólida Banorte Generali ocho, Inbursa 14.)
- Veintiún solicitudes de traspaso con fecha de recepción de la solicitud anterior a la fecha de emisión del estado de cuenta para traspaso (Principal).
- Veintiocho envíos extemporáneos del documento en donde consten las causas por las cuales no procede el traspaso de la cuenta individual. (Bancrecer 21, Garante tres, Principal cuatro.)
- Cuarenta y dos casos con emisión y envío impropio del documento donde constan las causas por las cuales no procede el traspaso de la cuenta individual. (Bancrecer 34, Garante uno, Sólida Banorte Generali siete.)
- Ciento tres documentos en donde constan las causas por las cuales no procede el traspaso de la cuenta individual no emitido ni enviado a los trabajadores no registrados en la Afore (Bancrecer.)
- Ciento veintiún estados de cuenta para traspasos devueltos por el correo por diferencias entre el domicilio registrado por el trabajador y el asentado en dicho estado de cuenta. (Bancrecer.)

Un mil cinco estados de cuenta para traspaso enviados a un domicilio diferente al registrado por el trabajador (Bancrecer.)

- Treinta y cinco casos con diferencias en los saldos de los importes traspasados a otra administradora (dos Afore, Inbursa 22, Sólida Banorte Generali 13.)
- Diecinueve envíos extemporáneos de la constancia de traspaso a trabajadores como Afore Receptora (Inbursa).
- Cinco envíos extemporáneos de la constancia de registro en el proceso de traspasos como Afore Receptora de Prestadora de Servicios Inbursa.)
- Quince casos con devolución de traspasos indebidos con diferencias de menos en el monto devuelto (Inbursa.)
- Veintinueve casos con diferencia en los saldos de los importes traspasados como prestadora de servicios. (Sólida Banorte Generali.)
- Ochenta y ocho rechazos de devoluciones de cuentas individuales traspasadas indebidamente por contener una fecha distinta a la fecha valor de la liquidación del traspaso original en el Lay Out. (Afore XXI.)

En lo referente a la revisión de los procesos de fusión entre administradoras, fusión de prestadoras de servicios y las adecuaciones a los sistemas por motivo del advenimiento del año 2000, no se desprendió ninguna observación.

#### Siefore

Durante el periodo que se informa, se realizaron un total de 22 visitas de inspección, de las cuales ochos visitas se orientaron a la evaluación de los riesgos a los que están sujetos los sistemas de control y la calidad de su administración, la eficiencia en el manejo de los recursos provenientes de las cuotas obrero-patronales y los rendimientos obtenidos en este periodo, así como la observancia de los usos y sanas prácticas de los mercados financieros y bursátiles.

Los programas sujetos a revisión se dirigieron principalmente a verificar lo siguiente:

- Recepción e inversión de los recursos.
- Operaciones de reporto.
- Régimen de inversión.
- Valuación de la cartera de valores.
- Determinación del precio de la acción.
- Registro diario en la BMV de las operaciones de compra y venta.
- Registros contables.
- Cobro de comisiones sobre saldo.
- Comité de inversiones.
- Seguimiento a las observaciones detectadas por la dirección general de vigilancia.

Adicionalmente a los programas revisados se aplicaron otras acciones de supervisión, consistentes en el análisis de operaciones de compraventa de valores, rotación de las carteras y en general verificar que las operaciones realizadas guarden un comportamiento acorde con el desenvolvimiento de los mercados financieros.

De las visitas practicadas a estos participantes se detectaron las siguientes irregularidades:

- Cinco operaciones de compra de instrumentos con liquidación 48 horas registradas contablemente en forma errónea (Profuturo tres operaciones, Bital dos.)
- Doce operaciones de venta de instrumentos con liquidación 48 horas registradas contablemente en forma errónea, Profuturo cuatro operaciones, Bital ocho.)
- Veintinueve días con diferencias en el registro diario en la BMV de las acciones representativas de la reserva especial de la Afore. (Profuturo cuatro días, Bital 10, Bancrecer 15.)
- Cuarenta y seis días con diferencias en el registro diario en la BMV de las acciones representativas del capital de los trabajadores. (Profuturo tres días, Bital 14, Bancrecer 14, Inbursa seis, Zurich nueve.)

En lo que respecta a las otras 14 visitas de inspección, una de ellas se dirigió a la revisión

de los procesos contables, financieros y bursátiles inherentes a la fusión de Siefore y en las 13 visitas restantes se llevó a cabo la revisión documental de los planes estratégicos, pruebas internas, programas de trabajo, dictámenes de los auditores externos y planes de contingencia que fueron desarrollados por estos participantes para enfrentar la problemática del cambio de fecha por el año 2000.

Como resultado de la revisión tanto del proceso de fusión de Siefore como de las adecuaciones a los sistemas por el año 2000 no se detectaron irregularidades.

#### Entidades receptoras

Al amparo del convenio de autorización para operar como entidad receptora, de las aportaciones de seguridad social, celebrado con el IMSS e Infonavit y con relación a las facultades de supervisión otorgadas a esta comisión y utilizando los reportes de Procesar con relación al envío y recepción de información por parte de las entidades receptoras a la propia empresa operadora y al Banco de México, durante el periodo que se informa se efectuaron visitas de inspección a las siguientes entidades receptoras (ER): Promex, Bital, Banpais, Santander, Bancomer, Inverlat, Serfin y Banorte.

Los programas de revisión se dirigieron a verificar los siguientes procesos:

- Concentración de la información y de los recursos correspondientes a las cuotas y aportaciones recibidas, a través del Sistema Unico de Determinación (SUAD) proporcionado a los patrones por el IMSS, el cual es el medio para integrar la información de las cuotas y aportaciones de los trabajadores en sus cuentas individuales en la administradoras.
- Registros contables conforme a la circular 1365 emitida por la CNBV.
- Envío y conciliación de información a Procesar, de las transacciones efectuadas en ventanilla (TV) que son los pagos que realizan los patrones en las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas que prestan este servicio.
- Entero de los recursos por subcuenta en Banco de México.

Al respecto, se encontraron las siguientes irregularidades:

Importes recaudados no enviados al Banco de México, de las aportaciones de seguridad social y de las aportaciones de RCV, cuatro ramos, vivienda y amortización de créditos de vivienda por un total de 372 mil 894 pesos 15 centavos (Bancomer.)

Un mil 293 SUA's no enviados a Procesar, (Banorte 1 mil 230, Bancomer 25, Santander Mexicano 38).

Tres mil 736 SUA's enviados a Procesar en forma extemporánea, (cuatro ER's; Banorte 372, Serfin 213, Bancomer 2 mil 751, Santander mexicano 400).

Cuatrocientos cinco TV's no enviados a Procesar, (Banorte 402, Santander Mexicano tres.)

Ocho mil 995 TV's enviados a Procesar en forma extemporánea, (Banorte 8 mil 992, Serfin tres.)

Los resultados de los actos de inspección practicados a las entidades receptoras señaladas fueron enviados al IMSS, con el fin de que se apliquen las medidas correspondientes.

Cabe señalar que en los actos de inspección practicados se observó una tendencia de las entidades visitadas a depurar y corregir los procesos operativos, administrativos, contables y financieros, por lo que las observaciones determinadas en las visitas realizadas, no han presentado reincidencias notables, concluyendo, en consecuencia, que a la fecha del presente informe, los participantes en el nuevo sistema de pensiones observan razonablemente la normatividad que al efecto se encuentran sujetos.

### 1.3.2. Actividades de vigilancia

En cumplimiento al programa anual de vigilancia 1999, en el cual se establecen las políticas, procedimientos y metas para desarrollar las actividades en materia de vigilancia operativa y bursátil, durante el segundo semestre de 1999 se efectuaron actos de supervisión dirigidos a las Afore las Siefore, la empresa operadora y aquellas empresas que prestan servicios complementarios o auxiliares. El objetivo fue verificar que su operación y funcionamiento se ajustara a las disposiciones respectivas.

Esta supervisión se realizó a través del "Sistema de Recolección de Información, Supervisión y Monitoreo de Afore, Siefore y Entidades Relacionadas" (SVSAR), que es el sistema automatizado de vigilancia que le permite a la Consar la recolección y almacenamiento de la información de las entidades participantes en el SAR, con la finalidad de analizarla para asegurar que la operación de éstas se apege a la ley y a las reglas contables, financieras y operativas establecidas. Con la existencia de este sistema de vigilancia automatizado es posible identificar, diariamente, las irregularidades para actuar con oportunidad y efectividad.

Se realizaron diversas actividades por el advenimiento del año 2000 mediante la celebración de reuniones de trabajo con el personal de las Afore y los bancos para la elaboración de sus programas de contingencia que les permitieran estar preparados para enfrentar cualquier eventualidad que llegase a presentarse en el equipo, sistemas y procedimientos informáticos y estuvieran en condiciones de continuar con sus operaciones SAR. Igualmente, hacia al interior de la dirección general de vigilancia se realizaron las actividades necesarias y se elaboraron programas de contingencia que permitieran llevar a cabo los actos de supervisión en caso de presentarse algún problema con motivo del cambio de fecha en los sistemas automatizados de vigilancia. Al respecto, se informa que durante los primeros días del año 2000 no se presentaron problemas en los sistemas de las Afore, de las Siefore, bancos y en el sistema automatizado de la vigilancia de la Consar.

### Vigilancia operativa

En el área de operaciones se observaron para el periodo que se informa, un total de 327 inconsistencias detectadas, de las cuales se encuentran en proceso de dictaminar 56, se turnaron al área de sanciones 78 dictámenes reportando igual número de infracciones, no habiendo procedido 193 presuntas infracciones con base a la información y documentación aportada por los supervisados, con lo que se desvirtuó la respectiva observación.

Las observaciones reportadas se detectaron en la siguiente forma:

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX	20
BANCOMER	16
BANCRECER	17
BANORTE	16
BITAL	13
PRINCIPAL	16
GARANTE	25
GENESIS	4
INBURSA	18
PROFUTURO	22
SANTANDER	22
TEPEYAC	15
XXI	12
ZURICH	10
BANCOS	80
PROCESAR	21
<b>TOTAL</b>	<b>327</b>

Fuente: CONSAR.

Las acciones en materia de vigilancia operativa se orientaron básicamente a verificar que los siguientes procesos operativos se ajustaran a la normatividad aplicable: registro de agentes promotores, la afiliación de trabajadores, recaudación de recursos, retiros, traspasos de recursos de trabajadores de un Banco a una Afore y de una Afore a otra, asignación de la clave única de registro poblacional, la operación de la empresa operadora, la transferencia de acreditados, los informes generados por los contralores normativos y de programas de autocorrección. Estas actividades se describen a continuación:

#### a) Registro de agentes promotores

La Consar verificó todos los aspectos relacionados con la capacitación y la formación profesional de los agentes promotores autorizados para tramitar el registro de los trabajadores en la administradora de su elección.

Al 31 de diciembre de 1999 existían 11 mil 400 agentes promotores autorizados. Con el propósito de asegurar que los agentes registrados se actualicen en los conocimientos del sistema y actúen con apego a las disposiciones normativas que los regulan, la Consar aplicó

exámenes de conocimientos a agentes seleccionados en forma aleatoria, ello a fin de validar el registro correspondiente o, en su caso, cancelar su registro por un año. Cabe señalar que, antes de la celebración de exámenes, esta comisión verifica el establecimiento de los programas de capacitación actualizados de cada Afore.

De esta forma, en el periodo del presente informe fueron convocados 1 mil 776 agentes promotores para la presentación del examen de conocimientos; de ellos 1 mil 613 lo aprobaron y 163 no lo aprobaron o no se presentaron, por lo que fue suspendido su registro y en consecuencia la autorización para realizar actividades de registro de trabajadores. Los exámenes fueron aplicados en los estados de Colima, Chihuahua, Durango, México, Hidalgo, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas.

Por otra parte, se emplazó a 16 agentes promotores por la comisión de supuestas irregularidades en la afiliación de trabajadores. Después del procedimiento correspondiente se determina la procedencia de la sanción que consiste en la cancelación de su registro. El desglose de dichos emplazamientos se presenta a continuación:

AFORE	No. Agentes Promotores
BANCRECER DRESDNER	4
SOLIDA BANORTE GENERALI	1
PRINCIPAL	2
PROFUTURO G.N.P.	3
SANTANDER MEXICANO	3
TEPEYAC	3
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

Además, se vigiló que las Afore comunicaran a la Consar los nombres de los agentes promotores que hubieren dejado de prestar sus servicios a las mismas, dentro del periodo establecido. Cabe aclarar que durante el periodo que se informa no se detectaron inconsistencias.

Asimismo, se dio seguimiento al envío de información electrónica por parte de las Afore a la Consar con motivo de la publicación de la circular Consar 19-5, de lo cual se detectaron tres omisiones en dicho envío:

AFORE	Inconsistencias
SOLIDA BANORTE GENERALI	1
GARANTE	1
TEPEYAC	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Fuente: CONSAR.

#### b) Registro de trabajadores

A través del Sistema Automatizado (SVSAR), se supervisó el proceso de registro de los 15 millones 594 mil 503 de trabajadores inscritos en las Afore al 31 diciembre de 1999.

Del procesamiento de esta información se detectó 13 inconsistencias cometidas por las Afore, fundamentalmente por la calidad y oportunidad de la información relativa, de las que sobresalen el envío de la información a la Consar con error, el no envío de la misma o la transmisión fuera de horario:

- Información fuera de horario o no envío de la misma:

AFORE	Inconsistencias
BANCRECER DRESDNER	1
GARANTE	1
ZURICH	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

- Envío de la información a la CONSAR con error:

AFORE	Inconsistencias
BANCRECER DRESDNER	1
BITAL	1
PRINCIPAL	1
PROFUTURO G.N.P.	1
SANTANDER MEXICANO	1
XXI	1
ZURICH	1
PROCESAR	2
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas en el proceso de registro de trabajadores 6 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las AFORES y/o la Empresa Operadora.

Fuente: CONSAR.

**c) Recaudación, dispersión y liquidación**

En relación con el proceso que siguen las aportaciones de los trabajadores, los patrones y el Gobierno, esta comisión controló y vigiló su comportamiento a fin de que se apegara, en todo momento, a las disposiciones que rigen la recepción, dispersión y liquidación del ahorro de los trabajadores, así como la inversión de los recursos en sus cuentas individuales.

En materia de recaudación, el control y vigilancia consistieron en verificar que los recursos recaudados por las entidades receptoras autorizadas para ello, los registraran y concentraran en tiempo en Banco de México.

Para ello, se cuidó en todos los casos que el monto de las aportaciones recibidas fuera igual al monto de recursos depositados en el Banco de México.

Con relación a los procesos conciliatorios concluidos en el segundo semestre del año que se informa, se vigiló el ingreso a las entidades receptoras de 24 mil 293 millones de pesos integrados por 14 mil 486 millones 700 mil

pesos a la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y la información correspondiente a 9 mil 806 millones 300 mil pesos a la subcuenta de vivienda. Desde septiembre de 1997, fecha en que se inició el proceso de recaudación, a diciembre de 1999 y considerando hasta el proceso conciliatorio del 23 de diciembre, se han recaudado recursos por 92 mil 91 millones 700 mil pesos, los cuales se integran por 54 mil 623 millones 300 mil pesos a la subcuenta de RCV y 37 mil 468 millones 400 mil pesos a la subcuenta de vivienda.

En el periodo del presente informe, como resultado de la vigilancia desplegada se detectaron 18 diferencias en la recaudación de las entidades receptoras contra lo depositado en el Banco de México, las cuales no procedieron debido a que es el IMSS quien, en su caso, impondrá la penalidad que corresponda.

Asimismo, se observaron diferencias en la información de las entidades receptoras contra la del Banco de México y Procesar, de la siguiente forma:

Entidades Receptoras	Inconsistencias
BANCOMER	1
Otras Entidades Receptoras	8
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas en el proceso de recaudación 9 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las Entidades Receptoras.

Fuente: CONSAR.

Además, se vigiló la recepción e inversión de las aportaciones voluntarias de los trabajadores, detectándose 39 irregularidades que afectan este proceso, de las que destacan aquellas que corresponden a diferencias entre

la información operativa y la contable, por la aplicación en distintas fechas, la información enviada fuera de horario y la falta de transmisión.

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX AEGON	1
BANCOMER	4
SOLIDA BANORTE GENERALI	2
BITAL	3
PRINCIPAL	3
GARANTE	8
INBURSA	2
PROFUTURO G.N.P.	2
SANTANDER MEXICANO	2
TEPEYAC	5
XXI	5
ZURICH	2
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas en el proceso de recaudación 13 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las AFORES. Fuente: CONSAR.



En materia de dispersión y liquidación, durante el semestre que se informa, se dio seguimiento a 60 procesos de distribución de los recursos de los trabajadores entre las Afore, vigilando y verificando que registraran e invirtieran en tiempo los recursos en las cuentas de los trabajadores. Asimismo, se distribuyeron recursos e información por 29 mil 977 millones 100 mil pesos, compuestos por 18 mil 553 millones 400 mil pesos de RCV y por 11 mil 218 millones 700 mil pesos de vivienda y por 205 millones de pesos de aportaciones voluntarias.

#### d) Prestadoras de servicios

Se vigilaron las actividades de las Afore que fungen como prestadoras de servicios de administración de las cuentas individuales cuyos recursos se encuentran depositados en la cuenta concentradora en el Banco de México, con el fin de proteger los intereses de los trabajadores que no han elegido aún una administradora que maneje su cuenta individual. Con tal fin, se supervisaron 64 dispersiones de información para que cumplieran con la normatividad, lo cual asciende a un monto dispersado de 4 mil 81 millones de pesos, compuesto de 2 mil 738 millones 100 mil pesos de RCV y 1 mil 342 millones 900 mil pesos de la subcuenta de vivienda. No se detectaron inconsistencias en el proceso referido.

#### e) Traspasos

En los procesos de traspasos, esta comisión efectuó las labores de vigilancia con apego a la normatividad emitida. Las labores de vigilancia consistieron, básicamente, en el seguimiento del flujo de información y de los recursos, en los tiempos de entrega entre los mismos y en la calidad de la información. Se solicitó información a las entidades cedentes, la empresa ope-

radora y las entidades receptoras, contándose a partir del segundo semestre de 1999 con infraestructura necesaria para la recepción de la información vía electrónica y automatizar los procesos relativos a su supervisión solicitados por los trabajadores titulares de las individuales.

Los traspasos que a la fecha son vigilados por la Consar, son:

- Traspasos banco-Afore.
- Traspasos Afore-Afore.
- Traspasos prestadora de servicios-Afore.
- Reversos.

#### Traspasos Afore-Afore

Para el nuevo sistema de pensiones, este mecanismo permite que los trabajadores incorporados en el régimen de seguridad social correspondiente al IMSS (apartado "A"), que eligieron Afore, transfieran sus recursos a otra administradora, conforme lo elija el propio trabajador.

Durante el periodo del informe, se efectuaron seis procesos de traspasos para un total de 21 mil 502 cuentas, por un monto de 502 millones 200 mil pesos, divididos en 275 millones 100 mil pesos de RCV y 227 millones 100 mil pesos para vivienda. Lo anterior ha permitido alcanzar un acumulado de 39 mil 926 cuentas traspasadas entre administradoras por un monto total de 777 millones 500 mil pesos. A diciembre de 1999 se detectaron 50 inconsistencias por diferentes motivos, de acuerdo con la siguiente información:

- Solicitudes no atendidas por parte de las AFORES

AFORE	Inconsistencias
GARANTE	1
PROFUTURO G.N.P.	1
SANTANDER MEXICANO	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

- Rechazos de solicitudes de traspaso

AFORE	Inconsistencias
PRINCIPAL	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

- Aclaración sobre cifras de liquidación

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX AEGON	1
BITAL	1
GARANTE	3
INBURSA	2
PROFUTURO G.N.P.	1
PRINCIPAL	1
SANTANDER MEXICANO	1
TEPEYAC	2
XXI	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas 3 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las AFORES.

Fuente: CONSAR.

- No envío de información en tiempo y/o forma a la CONSAR para reportar el resultado del proceso de traspaso:

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX AEGON	1
BANCRECÉR DRESDNER	4
SOLIDA BANORTE GENERALI	4
BITAL	1
GARANTE	3
INBURSA	5
PROFUTURO G.N.P.	1
PRINCIPAL	3
SANTANDER MEXICANO	2
TEPEYAC	3
XXI	2
ZURICH	3
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas 13 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las AFORES.

Fuente: CONSAR.

En aquellos casos en que se confirmó la observación se supervisó que la Afore respectiva corrigiera el proceso de traspaso y proporcionará la información necesaria, con independencia de la imposición de la sanción correspondiente.

#### Trasposas prestadora de servicios-Afore

Este proceso regula el procedimiento para el traslado de recursos e información de las cuentas individuales de los trabajadores que se encontraban en la cuenta concentradora hacia la Afore de su preferencia.

El monto acumulado al 31 de diciembre de 1999 que migraron de las prestadoras de servicios a las diferentes administradoras, alcanzó un total de 4 mil 302 millones 500 mil pesos, distribuido en 2 mil 689 millones 300 mil pesos para la subcuenta de RCV y 1 mil 613 millones 200 mil pesos para vivienda. El total de cuentas traspasadas ascendió a 1 millón 458 mil 285, de las cuales 465 mil 59 se traspasaron durante el periodo que se informa y representan un monto para el periodo de 1 mil 862 millones 100 mil pesos divididos en 1 mil 157 millones 100 mil pesos de RCV y 705 pesos de vivienda.

**Trasposos Banco-Afore**

Mediante este proceso se realiza la migración de información de las cuentas individuales que se encuentran en las instituciones de crédito, así como la de los recursos del Banco de México hacia las Afore elegidas por los trabajadores.

Se supervisó que dichos procesos se realizaran con apego a lo establecido en las circulares respectivas disposiciones, las cuales establecen el procedimiento al que deberán de sujetarse las Afore, los bancos y empresa operadora para el traspaso de cuentas individuales de una institución de crédito a la Administradora de Fondos para el Retiro que elija el trabajador solicitante.

A la fecha, se ha vigilado la liquidación de recursos desde que inició este proceso, los cuales han ascendido a 67 mil 875 millones 100 mil pesos, correspondientes a 27 mil 703 millones 700 mil pesos para RCV y 40 mil 171 millones 400 mil pesos para vivienda, el total acumulado de cuentas traspasadas llegó a 15 millones 733 mil 817, de las cuales 1 millón 177 mil 835 de cuentas corresponden a los traspasos efectuados durante el segundo semestre de 1999 lo que representa un monto de 3 mil 608 millones 400 mil pesos, de los cuales 1 mil

485 millones 400 mil pesos de RCV y 2 mil 123 millones de pesos de vivienda.

**Proceso de reversos de traspasos**

En razón de la existencia de homonimias y duplicidad de cuentas en la base de datos nacional SAR, generados por la movilidad laboral de los trabajadores y los cambios de banco realizados por los patrones para el pago de las aportaciones correspondientes a los trabajadores, se efectuaron traspasos que no cumplieron con los criterios de identificación, por lo que a través de las circulares Consar 30-3 y Consar 30-4 se estableció un mecanismo de reversos a través del cual se devuelve tanto la información como los recursos de una Afore a la institución de crédito, que administraba la cuenta individual.

A la fecha se han reintegrado a las Icefes un total de 657 mil 10 cuentas, por un monto acumulado de 1 mil 588 millones 600 mil pesos. Para el periodo del presente informe se reintegraron 130 mil 167 cuentas, por un monto de 368 millones 500 mil pesos, de los cuales 161 millones 700 mil pesos corresponden a RCV y 206 millones 800 mil pesos fueron para vivienda. Durante el proceso, se detectaron nueve inconsistencias:

AFORE	Inconsistencias
BANCRECER-DREDSNER	1
PRINCIPAL	1
GENESIS	1
INBURSA	2
PROFUTURO G.N.P.	1
SANTANDER MEXICANO	3
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas, 3 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las AFORES.

Fuente: CONSAR.

**f) Retiros**

En el periodo que se informa, se organizaron diferentes reuniones con los institutos de seguridad social a fin de atender la problemática que registraron algunas solicitudes de retiro de recursos de los trabajadores en el marco de las disposiciones normativas vigentes. A fin de atender oportunamente este tipo de problemas se establecieron foros permanentes de coordinación e intercambio de información con el IMSS y el Infonavit.

A la fecha se supervisan los siguientes tipos de retiros:

- Seguro de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida, del cual se han retirado al 31 de diciembre de 1999, 61 millones 600 mil pesos correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y de la subcuenta de vivienda 27 millones 600 mil pesos, lo que involucra un total de 41 mil 850 solicitudes de retiro de trabajadores;

- Seguro de Retiro (SAR 1992-1997), del cual se han retirado a la fecha, de la subcuenta de vivienda un total de 448 millones 500 mil de pesos y de la subcuenta de retiro 432 millones 600 mil pesos, relativos a un total de 59 mil 759 solicitudes de retiro de trabajadores;

- Retiros totales en una sola exhibición (negativa de pensión), correspondiente al nuevo sistema de pensiones se han retirado un total de 1 millón 200 mil pesos, relativos a 554 solicitudes de retiro de trabajadores y

- Retiros parciales (ayuda a desempleados y gastos matrimoniales), a la fecha se han retirado de RCV 44 millones 700 mil pesos correspondientes a 47 mil 929 solicitudes de retiro de trabajadores.

Como resultado de la supervisión practicada al trámite de solicitudes de retiro de recursos, se detectaron en el presente período un total de 91 inconsistencias clasificadas de la siguiente forma:

- Diferencias en el registro contable de retiros:

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX AEGON	7
BANCOMER	1
BANCRECER DRESDNER	1
SOLIDA BANORTE GENERALI	4
BITAL	3
GARANTE	1
GENESIS	1
INBURSA	1
PROFUTURO G.N.P.	4
SANTANDER MEXICANO	2
TEPEYAC	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

- Solicitudes no atendidas por diferentes diagnósticos, como son: aquellas en que el nombre no coincide con BDNSAR, cuenta pagada en bancos y en AFORE y en aclaración, entre otros:

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX AEGON	2
BANCOMER	1
BANCRECER DRESDNER	1
SOLIDA BANORTE GENERALI	1
BITAL	1
PRINCIPAL	1
GARANTE	1
GENESIS	1
INBURSA	1
PROFUTURO G.N.P.	1
SANTANDER MEXICANO	1
TEPEYAC	1
XXI	-1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

- Diferencias entre los recursos de RCV a liquidar contra la información enviada a PROCESAR:

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX AEGON	2
BANCOMER	3
BANCRECER DRESDNER	5
SOLIDA BANORTE GENERALI	1
BITAL	1
PRINCIPAL	2
GARANTE	3
INBURSA	3
PROFUTURO	5
SANTANDER	3
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

- Inconsistencias en la información enviada de AFORES a la Empresa Operadora:

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX AEGON	1
BANCOMER	3
BANCRECER DRESDNER	2
SOLIDA BANORTE GENERALI	2
BITAL	1
PRINCIPAL	1
GARANTE	1
INBURSA	1
PROFUTURO G.N.P.	3
SANTANDER MEXICANO	4
TEPEYAC	2
XXI	1
ZURICH	1
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>

Fuente: CONSAR.

Una vez realizado el proceso de verificación con la respectiva administradora, se logró conciliar la información disponible con lo que se desvirtuaron 76 observaciones de las 91 inconsistencias detectadas originalmente. El resto ocasionó la imposición de la multa respectiva.

#### g) Transferencia de acreditados

Este proceso consiste en la unificación de información entre las Afore y el Infonavit, sobre aquellos trabajadores a los que se les han otorgado crédito para la vivienda por el mencionado instituto, a fin de transferir los recursos de su subcuenta de vivienda para amortizar dicho crédito.

En el semestre que se informa se transfirió información de 447 mil 583 de cuentas de las Afore al Infonavit representando un monto de 2 mil 276 millones 300 mil pesos transferidos, correspondientes al saldo de la subcuenta de vivienda 1992 y 873 millones 500 mil pesos al saldo de la subcuenta de vivienda 1997.

Cabe mencionar que los procesos se llevaron a cabo apegándose a lo establecido en la norma, detectándose 13 irregularidades a lo largo del periodo, que se describen a continuación:

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX AEGON	1
BANCOMER	1
SOLIDA BANORTE GENERALI	1
BITAL	1
PRINCIPAL	1
GARANTE	1
GENESIS	1
INBURSA	1
PROFUTURO G.N.P.	1
SANTANDER MEXICANO	2
XXI	1
ZURICH	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Fuente: CONSAR.

Dentro de las inconsistencias reportadas, nueve no procedieron debido a las justificaciones dadas por las Afore, las cuatro restantes fueron dictaminadas para la imposición de la multa respectiva.

#### **h) Contralores normativos**

##### **Informes de contralores normativos**

Se continuó aplicando el programa de seguimiento y análisis de los informes que los contralores normativos tienen obligación de presentar mensualmente a esta comisión. En este periodo se recibieron 80 informes de los cuales se obtuvo la información necesaria para apoyar, las visitas de inspección y a las actividades de vigilancia que se realizan a los procesos operativos reportados por el propio contralor normativo; ello en adición a la supervisión permanente y directa que esta comisión practica.

Durante el segundo semestre, no se detectó la omisión en el envío del informe mensual a la Consar por parte de los contralores normativos.

Como resultado de la evaluación que se practica a estos informes se comprobó que los mismos cumplieron con las características y contenido establecidos por las normas que regulan esta actividad de los contralores normativos, a través de los cuales se informó a esta comisión sobre las acciones y omisiones a la normatividad que regula los procesos de registro de trabajadores en una administradora, las actividades que realizan los agentes promotores, la recepción y dispersión de recursos a las cuentas individuales, el traspaso de cuentas tanto en su fase de Afore cedente como receptora, transmisión de información a la Consar, registro contable de las operaciones diarias, el cumplimiento del régimen de inversión establecido, la tramitación y entrega de recursos a los trabajadores que solicitan el retiro de los mismos. Asimismo, sobre su participación en los órganos de administración de la Afore y su sociedad de inversión, así como el cumplimiento del programa de autorregulación por parte de la propia administradora y de los funcionarios de ésta responsable de los distintos procesos operativos.

Adicionalmente, esta experiencia de trabajo nos ha permitido observar que el desempeño de los contralores normativos se ha orientado

a generar y mantener procedimientos internos de control, prevención y corrección sobre acciones u omisiones que pudieran entrañar el incumplimiento de las normas de los sistemas de ahorro para el retiro y su recurrencia, proyectándose en el tiempo una gestión de mayor eficiencia de las Afores.

##### **Fusiones**

Durante el segundo semestre de 1999 se llevó a cabo la fusión de Afore Génesis Metropolitan, S.A. de C.V. con Santander Mexicano, S.A. de C.V., Afore, a partir del 1o. de septiembre de 1999, con lo cual el número de administradoras se redujo a 13.

La dirección general de vigilancia integró un expediente, para llevar el seguimiento y supervisión del proceso de fusión, con base en una guía de fusión que contempla los aspectos administrativo, financieros y operativos que deben observar las entidades que participan en este proceso, la cual tiene por objeto lograr la unificación de la información entregada por la administradora fusionada a la Afore fusionante, así como garantizar el adecuado manejo de los recursos de los trabajadores durante y después de tal proceso.

Además, es importante mencionar que los contralores normativos en todo momento supervisaron dicho proceso para que éste se realizara conforme a los lineamientos marcados por la Consar, para lo cual enviaron los documentos que avalan el proceso de fusión y un informe detallado de cierre de operaciones de las Afore fusionadas.

##### **Programas de autocorrección**

Las Afores, haciendo uso de este instrumento, durante el periodo que abarca este informe, presentaron a esta comisión un total de 367 programas de autocorrección, respecto de los cuales se han resuelto favorablemente 301 una vez que se valoró que los mismos se ajustan a las disposiciones establecidas. Asimismo, se han rechazado siete por no corresponder a los requisitos previstos por las reglas generales que norman este proceso y se mantienen 59 programas en análisis de procedencia que corresponden a los recibidos en el mes de diciembre.

Resulta conveniente señalar que de las irregularidades reportadas por los contralores normativos en el periodo que se informa, destacan como el motivo de mayor número de irregularidades reportadas 95 programas de autocorrección relativos a errores en registros contables, en este caso, las irregularidades consistieron en no haber realizado la afectación contable en las cuentas y subcuentas previstas en las guías contabilizadoras aplicables a las administradoras y sociedades de inversión de acuerdo a lo que establecen las disposiciones contables, 47 programas de autocorrección correspondientes al proceso de transmisión de información a la Consar, el cual consiste en el envío que realizan a esta comisión las administradoras o sociedades de inversión a través de medios electromagnéticos o por conexión en línea sobre las distintas acciones y procedimientos relativos a la administración de las cuentas individuales, consistiendo tales irregularidades en la transmisión fuera del horario estipulado de los archivos, errores en el registro de la respectiva información, no ajustar la información a las características establecidas en los formatos de transmisión de información previstos en las reglas aplicables; 25 programas de autocorrección relativos a los procesos de trasposos, tanto Icefa-Afore como Afore-Afore, 20 programas relacionados con el depósito de valores en el Indeval, caso en el cual la Afore no recibió en tiempo los valores adquiridos a través de su intermediario bursátil por la sociedades de inversión, ocho programas relativos a publicidad mediante los cuales fueron reportadas como irregularidades el no enviar el material publicitario en el término estipulado para ello después de la emisión del mismo o no ajustar el citado material a lo establecido por las disposiciones aplicables, seis programas referentes al registro de agentes promotores; destacando en estos reportes, las irregularidades tales como no informar a esta comisión en el plazo establecido para ello, el nombre de los agentes promotores que dejaron de prestar sus servicios en las administradoras, no integrar los expedientes de los mismos y no retener la credencial de éstos cuando dejan de prestar sus servicios en las entidades referidas; entre otros.

Cabe señalar que el incremento de estos programas con relación a 1998, es derivado a que los contralores normativos han mantenido un estrecho vínculo de trabajado con las áreas directivas de las administradoras, por lo que la

actividad de verificar que se cumpla con la normatividad externa e interna aplicable en estas entidades, se desempeñe en una forma dinámica y se fortalezca la cultura de prevención y corrección en éstas.

#### **i) Información proporcionada por las Afore para la integración de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP)**

La Consar, a efecto de supervisar y vigilar la debida integración de la información de la CURP asignada a los trabajadores en la Base de Datos Nacional del SAR, ha implementado mecanismos de coordinación con el Registro Nacional de Población a efecto de supervisar en las Afore la entrega de información para la asignación de dicha clave a los trabajadores registrados en alguna Administradora de Fondos para el Retiro. A tal efecto, producto de ello los rechazos disminuyeron.

Basándose en ello se supervisó la entrega de información de las Afore al Renapo, lo que permitió que a la fecha se hayan asignado 7 millones 719 mil 863 claves a trabajadores.

#### **j) Estados de cuenta**

Durante el segundo semestre se realizó la supervisión de la emisión de los estados de cuenta anuales que las Afore deben realizar por el periodo comprendido del 1o. de agosto de 1998 al 31 de julio de 1999, donde se le informa al trabajador los movimientos realizados a su cuenta individual.

Al respecto, se vigiló la emisión de 15 millones 286 mil 881 estados de cuenta, mismos que fueron enviados al domicilio del trabajador o puestos a su disposición en las oficinas de las administradoras respectivas.

#### **Vigilancia bursátil**

Durante el semestre que se informa, las acciones de vigilancia bursátil cubrieron los aspectos contables y financieros de las Afore y Siefore en operación, así como de la empresa operadora.

La integración oportuna de la información contable y financiera, que se incorpora al sistema de vigilancia automatizado, permitió realizar diariamente la supervisión de las balanzas contables de las Afore y Siefore, el régimen de inversión, compra y venta de valores, la valuación de la cartera de valores de las so-

ciudades de inversión, el cobro de comisiones, la conciliación en la determinación del precio de la sociedad de inversión, el régimen de capitalización, la inversión en Siefore de la recaudación y/o los traspasos, la salida de recursos de las Siefore por concepto de retiros, los registros en cuentas de orden relativos a vivienda y el proceso de registros en cuentas

de orden, relativos a las administradoras prestadoras de servicios.

Diariamente, se recibe un conjunto de 39 archivos, con información contable y financiera, habiéndose registrado en este periodo 20 transmisiones fuera de horario, de acuerdo con la siguiente información:

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX	4
BANCOMER	1
BANCRECER	5
GARANTE	1
INBURSA	1
PROFUTURO	2
TEPEYAC	1
XXI	2
ZURICH	3
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Fuente: CONSAR.

Es preciso señalar que, aún cuando se presentaron las faltas referidas, la información se recibió con posterioridad en todos los casos, permitiendo cumplir con las acciones de vigilancia del día respectivo.

Además, se observaron para el periodo que se informa, un total de 166 inconsistencias detec-

tadas en el área bursátil, de las cuales se encuentran en proceso de dictaminar 40, se turnaron al área de sanciones 98 y no procedieron 28 en virtud de que con la información y documentación aportada por las entidades involucradas, se lograron desvirtuar las presuntas inconsistencias.

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX	9
BANCOMER	13
BANCRECER	15
BANORTE	10
BITAL	9
PRINCIPAL	16
GARANTE	13
GENESIS	1
INBURSA	18
PROFUTURO	20
SANTANDER	7
TEPEYAC	16
XXI	9
ZURICH	10
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>

Fuente: CONSAR.

#### a) Registro contable

Como consecuencia de la vigilancia diaria de los registros contables, tanto en Afore como en

Siefore, ya sea por omisiones o errores en los mismos, se detectaron 30 inconsistencias en conjunto, como son:



- Errores contables en régimen de capitalización:

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX	1
BANCRECER	2
INBURSA	1
PRINCIPAL	2
SANTANDER	1
ZURICH	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

- Cuentas contables con saldo contrario al de su naturaleza:

AFORE	Inconsistencias
BANORTE	2
GARANTE	1
INBURSA	1
PRINCIPAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

- Otros errores en el registro contable:

AFORE	Inconsistencias
BANCOMER	2
BANCRECER	1
BANORTE	1
BITAL	1
GENESIS	1
PRINCIPAL	2
INBURSA	2
PROFUTURO	1
SANTANDER	2
TEPEYAC	1
XXI	2
ZURICH	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas 5 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las AFORES.

Fuente: CONSAR.

Con independencia de la elaboración del dictamen para la imposición de la multa correspondiente, se verificó que las administradoras involucradas corrigieran los errores contables detectados, cuya información correcta ya obra en la base de datos de esta comisión.

Por su parte, en lo concerniente al registro contable propio de la recaudación de recursos,

de los traspasos y de los reversos (Afore-Icefa), se detectaron 50 anomalías de las cuales destacan los errores de registro en recaudación de la Afore y/o Siefore contra Procesar, errores de registro de traspasos Afore y/o Siefore contra Procesar, los errores de registro en reversos de Afore y/o Siefore contra Procesar y los errores contables de registro en Afore maquiladora contra Procesar.

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX	2
BANCOMER	4
BANCRECER	2
BANORTE	4
BITAL	4
PRINCIPAL	6
GARANTE	4
INBURSA	8
PROFUTURO	6
SANTANDER	2
TEPEYAC	5
XXI	2
ZURICH	1
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas 10 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las AFORES.

Fuente: CONSAR.

Cabe aclarar que estos errores contables, no significaron la omisión de la inversión de los recursos de los trabajadores en las Siefore, ni perjuicio alguno a su patrimonio.

#### b) Régimen de inversión

Durante el segundo semestre del año, se realizó la vigilancia diaria del régimen de inversión de las Siefore autorizadas. Se supervisó el cumplimiento de los márgenes de inversión establecidos por la normatividad aplicable, así como de la calidad crediticia de los instrumentos. Producto de esta vigilancia, no se detectó falta alguna para el periodo que se informa por parte de las Siefore.

Lo anterior se compara favorablemente contra el semestre anterior donde se detectó una desviación al respecto. Cabe mencionar que en comparación con el segundo semestre de 1998, donde se incurrió en 12 desviaciones, denota que actualmente se tiene un mayor cuidado por parte de las Siefore en este rubro, que se explica por la implantación de simuladores del régimen de inversión dentro de sus sistemas contables. Esta simulación consiste en obtener los porcentajes de cartera que resultarían ante variaciones derivadas de adquisiciones o venta de instrumentos.

#### c) Valuación de carteras

Como parte del proceso de revisión de la cartera de valores, relativa a cada una de las Siefore, se observó que la valuación de los instrumentos que conforman las carteras de las Siefore se apegará a lo consignado en las circulares Consar 21-1 y 21-2, establecidas para que las administradoras de fondos para el retiro valúen un vector de precios para la valuación de los títulos que adquieran las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Asimismo, dentro de este rubro se vigilaron los intereses devengados por cada uno de los instrumentos que componen la cartera de cada Siefore, mismos que deben provisionarse conforme a los criterios que para este efecto se han emitido.

Derivado de lo anterior, se detectaron nueve casos de mala calidad en la presentación por parte de las Siefore respecto de su información financiera, al aparecer datos reflejados que no corresponden al nombre de un instrumento o en su defecto a la provisión de intereses correspondiente a algún valor, sin que esto último signifique un error en valuación, en razón de que en la contabilidad presentaron los datos correctos. Las Siefore que cometieron inconsistencias se presentan en el cuadro siguiente:

AFORE	Inconsistencias
BANCOMER	2
BANCRECER	2
BANORTE	1
PROFUTURO	1
PRINCIPAL	1
XXI	1
ZURICH	1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

Fuente: CONSAR.

**d) Precio de las acciones**

En virtud de que el precio de la acción para cada Siefore es determinante para la asignación de estos títulos a las cuentas individuales su correcto cálculo. En este sentido, en las circulares Consar 12-7 y 12-8 se establecen los criterios a seguir para la determinación del precio de las acciones de las Siefore.

Mediante la supervisión diaria de la aplicación de estos criterios y de la vigilancia del correcto cálculo del precio de la acción, se garantizó que la compra y venta de acciones propiedad de los trabajadores se realizará dentro de los parámetros que marca la Ley del SAR y demás disposiciones aplicables. Se detectaron solamente tres irregularidades por determinación errónea del precio de la acción, lo cual refleja una disminución del 50% en este tipo de anomalías con respecto al semestre anterior.

AFORE	Inconsistencias
GARANTE	1
PROFUTURO	2
TOTAL	3

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas, 1 no procedió debido a las justificaciones dadas por las AFORES.  
Fuente: CONSAR.

Es preciso señalar que, en las dos faltas que proceden, se ocasionó una determinación errónea en el precio de las acciones pero se ordenaron los ajustes necesarios con el propósito de que los trabajadores que hicieron operaciones de compraventa de acciones no vieran afectado su patrimonio.

permite a la Consar asegurarse que los títulos que operan las Siefore se encuentran debidamente depositados en dicha institución, lográndose con ello validar que los instrumentos financieros que informan las Siefore contengan información real y de esta forma que los recursos de los trabajadores no se vean afectados.

**e) Compra y venta de valores**

Diariamente la Consar vigiló que las Siefore reportaran en su cartera la salida o entrada de instrumentos, conforme a las operaciones de compraventa que fueron realizando durante todo el periodo, lo cual implicó una adecuada supervisión en el régimen de inversión.

**f) Cálculo y cobro de comisiones**

Los cálculos que efectuaron las Siefore, con el fin de crear la provisión para el pago de comisiones por saldo, también fueron supervisados con periodicidad diaria, a fin de validar que éstos fuesen los correctos.

Durante el periodo que comprende el presente informe se llevaron a cabo las acciones necesarias que permitieron a la Consar contar con la recepción de información electrónica diaria de las acciones en circulación de las Siefore, así como la posición de cartera de las mismas. A efecto de realizar lo anterior, se llevó a cabo la firma del contrato de conectividad con el Instituto para el Depósito de Valores (Indeval), mismo que tiene vigencia del 1o. de diciembre de 1999 al 31 de diciembre de 2000, lo que le

Asimismo, se validó que el cobro de comisiones por flujo que se aplica sobre los recursos que reciben las Afore por concepto de recaudación, fuera realizado conforme a las comisiones vigentes para cada una de las Afore.

De conformidad a lo expuesto anteriormente, se encontraron siete errores, resultado de una contabilización inadecuada o en su defecto por la ausencia de registros contables, de acuerdo con la siguiente información:

AFORE	Inconsistencias
BITAL	1
GARANTE	1
INBURSA	1
PROFUTURO G.N.P.	3
XXI	1
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas 2 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las AFORES. Fuente: CONSAR.

### g) Régimen de capitalización

Para garantizar la solvencia de las administradoras, así como el pago oportuno por incumplimientos incurridos, la ley establece un régimen de capitalización, al cual deben de apegarse obligatoriamente las Afore. Este concepto abarca tres aspectos:

- Capital mínimo pagado exigido que debe invertirse en las Siefore, considerando la inversión en activos fijos de las administradoras.
- Reserva especial.
- Capital fijo sin derecho a retiro en la Siefore.

Se verificó que las Afore como administradoras, en consecuencia responsables de sus

respectivas Siefore, mantuvieran invertidos los recursos en éstas, en las proporciones que exige la normatividad. Cabe destacar que no se detectaron irregularidades que afecten los intereses de los trabajadores.

### h) Inversión en Siefore

Se cometieron ocho errores de registro contable resultado de la comparación de los datos de la Afore contra la Siefore, sin embargo, las inconsistencias se dieron exclusivamente en la contabilidad de la Afore, lo cual no afectó los intereses de los trabajadores, no obstante se ordenó la corrección en dichos registros cuya información ya se encuentra depurada en la base de datos de esta comisión.

AFORE	Inconsistencias
BANCOMER	1
BANAMEX AEGON	1
SOLIDA BANORTE GENERALI	1
BANCRECER DRESDNER	2
BITAL	1
PROFUTURO G.N.P.	1
INBURSA	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas 5 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las AFORES. Fuente: CONSAR.

### i) Vivienda y proceso de registros en cuentas de orden relativos a las administradoras prestadoras de servicios

En este proceso, los registros contables se realizan en cuentas de orden, creadas para tal efecto en la contabilidad de las Afore aspecto

que significa el no manejo de recursos monetarios. La vigilancia radica en observar que dichos registros concuerden con los señalados por la empresa operadora de la base de datos nacional SAR. El número de anomalías cometidas por los participantes ascendió a 26, las cuales se desglosan a continuación:

- Error de registro en vivienda en AFORE maquiladora:

AFORE	Inconsistencias
PRINCIPAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

- Error de registro en vivienda en AFORE tradicional (por recaudación, traspasos y retiro):

AFORE	Inconsistencias
BANAMEX	1
BANCOMER	3
BANCRECER	1
BITAL	1
PRINCIPAL	3
GARANTE	4
INBURSA	2
SANTANDER	1
TEPEYAC	5
XXI	1
ZURICH	3
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas 3 no procedieron debido a las justificaciones dadas por las AFORES.

Fuente: CONSAR.

#### j) Publicación de estados financieros

La vigilancia incluyó la revisión de la publicación de los estados financieros y la cartera de valores por parte de las administradoras de fondos para el retiro y de las sociedades de inversión.

Se detectaron 13 desviaciones, mismas que fueron corregidas mediante las respectivas publicaciones de la "fe de erratas". Dichas inconsistencias se desglosan en el siguiente cuadro:

AFORE	Inconsistencias
BANORTE	1
BITAL	1
SANTANDER	1
GARANTE	1
INBURSA	1
PROFUTURO	4
TEPEYAC	4
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

NOTA: Dentro de las inconsistencias reportadas, 13 están pendientes de evaluación.

Fuente: CONSAR.

k) Autorizaciones otorgadas a las Afore para la apertura de cuentas para aportacio-

nes destinadas a futuros aumentos de capital.

En periodos anteriores, la comisión ha autorizado a diversas Afore para que realicen aportadores para futuros aumentos de capital. Estos aumentos atienden a la necesidad de incrementar su capital de trabajo. Esta acción ha pretendido fomentar que las Afore operen única y exclusivamente con recursos de los propios accionistas, para así favorecer su estabilidad financiera.

La apertura y uso de estas cuentas ha sido objeto de una vigilancia especial por parte de esta autoridad, a fin de observar que los capitales obtenidos sean aplicados en las actividades propias de las Afore y en su capitalización posterior al finalizar el ciclo en que se producen.

A continuación se presenta el estado que registrarán durante el segundo semestre de 1999 las autorizaciones que en este sentido se otorgaron a tres administradoras:

- Zurich Afore, S.A. de C.V., Afore. El primer semestre de 1999 se le autorizó a la Afore la apertura de la cuenta 4103 "aportaciones para futuros aumentos de capital", misma que llegó a tener un saldo de 38 millones 871 mil 125 pesos 94 centavos, los cuales con fecha 27 de julio de 1999 se capitalizaron.
- Afore Tepeyac, S.A. de C.V. El primer semestre de 1999 se le autorizó a la Afore la apertura de la cuenta 4103 "aportaciones para futuros aumentos de capital", misma que llegó a tener un saldo de 46 millones 950 mil pesos, los cuales con fecha 5 de agosto de 1999 se capitalizaron.
- Santander Mexicano, S.A. de C.V., Afore. El primer semestre de 1999 se le otorgó prorroga a la Afore para mantener abierta la cuenta 4103, la cual se capitalizó el 14 de diciembre con un saldo de 47 millones 200 mil pesos.

#### **Empresa operadora**

El objeto exclusivo de la empresa operadora consiste en administrar la base de datos nacional SAR. La importancia de la base radica en que permite identificar las cuentas individuales de los trabajadores en las administradoras de fondos para el retiro y en las instituciones de crédito, la certificación de los registros de los trabajadores en las mismas y el control de procesos de traspasos, así como la dis-

tribución de los recursos de la cuenta concentradora a las administradoras correspondientes. Para ello, la empresa operadora está obligada a promover un ordenado proceso de elección de administradora por parte de los trabajadores, coadyuvar al proceso de localización de sus cuentas individuales para permitir su ordenado traspaso de una administradora a otra; servir de concentradora y distribuidora de la información relativa a los sistemas de ahorro para el retiro, entre las Afore, las instituciones de crédito, los institutos de seguridad social y la comisión y establecer los procedimientos para que esta información fluya entre los participantes.

En este sentido, la comisión se encarga de supervisar que las operaciones que Procesar realiza se apeguen en todo momento a los lineamientos establecidos en las disposiciones normativas que le rigen. Asimismo, se vigilan los pasos que se realizan en cada proceso y la transmisión correcta de la información correspondiente.

Durante el periodo que se informa, se realizaron dos visitas de inspección, de las cuales una de ellas se orientó a la revisión de los siguientes procesos:

- Certificación de trabajadores.
- Dispersión y liquidación de cuotas y aportaciones.
- Servicios a trabajadores que no han elegido administradora de fondos (cuenta concentradora).
- Información a institutos de seguridad social.
- Retiros de IV y RT.
- Retiros SAR de 1992.
- Asignación de CURP.
- Actualización de Procanase.
- Título de concesión.

Adicionalmente, cada mes se realiza la supervisión del presupuesto proyectado para el año, respecto de los estados financieros mensuales y los anuales dictaminados. De esta revisión se busca determinar que los gastos de administración y de operación sean congruentes con las transacciones realizadas.

Durante el segundo semestre de 1999, de la revisión diaria que se recibe para los diferentes procesos, se detectaron 19 inconsistencias en contra de la empresa operadora en materia de retiros, traspasos, información contable y recaudación, de las cuales seis casos no procedieron, habiéndose dictaminado los casos restantes para la imposición de la multa respectiva.

### 1.3.3. Sanciones

Con base a las irregularidades detectadas a través de las facultades de inspección y vigilan-

cia en el periodo que comprende los meses de julio a diciembre de 1999, la Consar impuso 74 multas a 14 administradoras de fondos para el retiro por un monto de 2 millones 804 mil 790 pesos, 44 multas a 13 sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, por un monto de 1 millón 299 mil 177 pesos y tres multas a Procesar, S.A., empresa operadora de la base de datos nacional SAR, por un monto de 95 mil 350 pesos. A continuación se presenta el cuadro informativo correspondiente:

AFORE	MULTAS	MONTO
INBURSA	20	651,850.00
BANORTE	11	333,950.00
BITAL	12	373,540.00
TEPEYAC	1	30,200.00
BANCRECER	3	103,550.00
PRINCIPAL	6	198,200.00
ZURICH	2	68,900.00
SANTANDER	4	129,300.00
PROFUTURO	2	473,150.00
XXI	2	60,400.00
GENESIS	1	30,200.00
BANAMEX	2	56,150.00
GARANTE	3	135,900.00
BANCOMER	5	159,500.00
	74	2,804,790.00
SIEFORE	MULTAS	MONTO
GARANTE	3	94,850.00
ZURICH	4	107,430.00
PROFUTURO	5	155,240.00
TEPEYAC	1	10,850.00
BANCRECER	3	90,600.00
INBURSA	7	212,922.00
BANCOMER	3	94,850.00
BANORTE	2	96,325.00
BITAL	2	54,360.00
GENESIS	1	30,200.00
XXI	2	60,400.00
PRINCIPAL	5	105,700.00
BANAMEX	6	185,450.00
	44	1,299,177.00
EMPRESA OPERADORA	MULTAS	MONTO
PROCESAR	3	95,350.00
	3	95,350.00

La información con los conceptos de infracción se detallan en el anexo cuatro.

#### 1.3.4. Análisis de riesgo financiero en las Siefore

En cumplimiento de sus responsabilidades, la Consar monitorea constantemente los diversos riesgos financieros en los que incurren las Siefore. La regulación busca que en todo momento el riesgo que le es implícito a todo portafolio de inversiones se encuentre acotado de forma prudente. Este seguimiento incluye el análisis de los riesgos de mercado, crediticio y de liquidez.

Las carteras administradas tienen una composición de instrumentos que es producto de la estrategia de la Afore que la está administrando, siguiendo las normas establecidas por la Consar. Estas decisiones son las que en determinado momento influyen en la rentabilidad de la Siefore, dando un fuerte incentivo al trabajador para buscar una administradora de

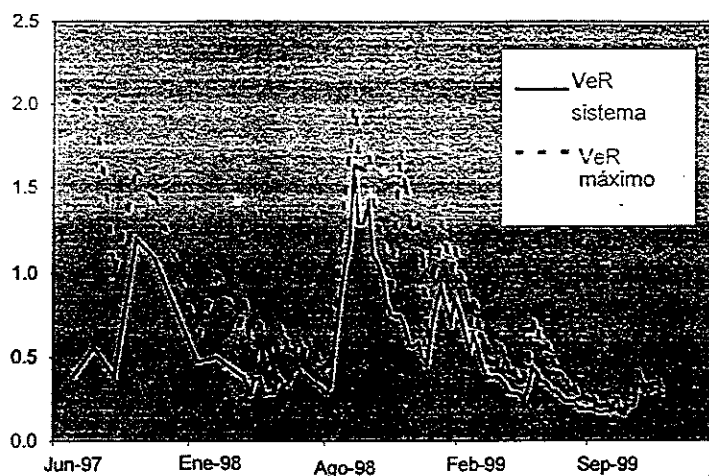
su pensión acorde con sus preferencias de riesgo y rendimiento.

En 1999 las Siefore se convirtieron en uno de los participantes más importantes del mercado financiero, siendo una opción importante para los emisores que buscan financiamiento vía títulos de deuda. Con frecuencia, éstos buscan que las estructuras financieras que colocan en el mercado estén de conformidad a las necesidades regulatorias y de inversión de la industria. En el periodo, las Siefore tomaron posiciones considerables en aquellas colocaciones relevantes en cuanto a su importe.

#### Comportamiento de las Siefore

Cada una de las carteras fue analizada en forma individual y durante el periodo se observó que el valor en riesgo medido en términos porcentuales del total de activos tiende a converger, esto significa que las decisiones en cuanto a riesgo adquirido por los portafolios en este periodo de estabilidad fue similar entre las Siefore.

Gráfica 1. Valor en Riesgo de las SIEFORES



Desde el inicio del sistema las Siefore invierten preponderantemente en instrumentos del Gobierno Federal. Como se apunta en la sección de inversiones, a finales de 1999 el 97.4% de los recursos eran canalizados al Gobierno Federal, el año anterior menos del 96.8% de los activos monetarios se invertían en este tipo de activos. Al cierre de 1999, las Siefore mantenían en posición más del 23% de la posición de Bondes 1999 y casi el 20% de los Udibonos del total colocado en el mercado.

#### Desempeño

En relación a los rendimientos ajustados por riesgo<sup>1</sup> de las Siefore muestran un comportamiento positivo siendo mayores a los observados en el periodo anterior. Estos resultados

<sup>1</sup> Los rendimientos ajustados por riesgos son aquellos que incorporan el cambio en el rendimientos acorde con la exposición al riesgo en que incurre cada Siefore para obtenerlo. Esto permite comparar el desempeño obtenido considerando el riesgo.



se observan en forma individual para cada administradora aunque también indican que existe un diferencial de casi 300 puntos base (3.0%) entre la Siefore de mayor rendimiento contra la de menor. Estas comparaciones, basadas en cifras que reflejan el rendimiento antes del cobro de comisiones, indican la importancia que deben dar los trabajadores para mantenerse informados del desempeño particular del fondo donde tienen invertidos sus recursos.

De conformidad a lo anterior, cabe destacar que la transparencia de la industria ha propiciado que los diferenciales en rendimiento sean cada vez menores, sin impedir la libertad en la toma de decisiones de los administradores. La competencia observada en la industria en el año que acaba de concluir propició que las mejores y sanas prácticas de mercado fueran adoptadas por todos los participantes.

**Tabla 1. Rendimientos Ajustados Por Riesgo (Anualizado)  
(Jul 97 a Dic 99) —**

AFORE	RAR
Sólida Banorte Generali, S. A. de C. V., AFORE.	31.63
Profuturo GNP, S. A. de C. V. AFORE.	31.35
Principal AFORE, S. A. de C. V.	31.29
AFORE Bital, S. A. de C. V.	30.92
AFORE Inbursa, S. A. de C. V.	30.78
AFORE Bancomer, S. A. de C. V.	30.64
Garante, S. A. de C. V., AFORE.	30.62
AFORE Banamex Aegon, S. A. de C. V.	30.20
AFORE XXI, S. A. de C. V.	29.75
Bancrecer Dresdner, S. A. de C. V. AFORE.	29.73
Zurich AFORE, S. A. de C. V.	29.54
Santander Mexicano, S. A. de C. V. AFORE.	29.54
AFORE Tepeyac, S. A. de C. V.	28.76
<b>SISTEMA</b>	<b>30.72</b>

### Riesgo de crédito

El análisis de riesgo crediticio permite valorar la probabilidad de incumplimiento en las condiciones contenidas de los títulos de crédito que compran las Siefore o en las operaciones que se contratan. En el periodo de 1999, el riesgo crediticio se mantuvo bajo en virtud de que los candados a la entrada de instrumentos no gubernamentales, exige un grado de calificación que pocos emisores cumplen. El efecto positivo de esta medida influye para que de aquellos instrumentos en los que se ha inver-

tido, ninguno de ellos haya siquiera degradado su calificación.

Aun cuando hay varios grados de calificación en donde las Siefore pueden invertir, se observa que invierten sólo en las calificaciones más altas. Al final de 1999, más del 60% de los instrumentos de las Siefore tenían calificación triple A (AAA). Esta calificación es otorgada por alguna de las cuatro calificadoras que operan localmente con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tabla 2. Calificaciones de Crédito de los Instrumentos de las SIEFORES  
(Diciembre de 1999)

	% respecto a privados en la cartera
AAA	60.72%
AA+	02.00%
AA	23.72%
AA-	13.56%

Los títulos de deuda que se han adquirido principalmente han sido del sector de comunicaciones y banca de desarrollo. Entre los dos sectores reciben en promedio el 1.7% de los recursos de las Siefore. En total sólo el 2.6%

de los recursos se canalizan a instrumentos calificados y la oferta disponible de títulos a financiar en el país no aumentó en forma importante durante 1999.

Tabla 3. Instrumentos Bancarios y Privados en el Sistema de Pensiones.

Plazo	Clave de Emisora	Emisora	Promedio en el año	
			% en Sistema	% del total en el Mercado
mediano	BANOBRA	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	0.51	0.03
mediano	BMORGAN	Banco J.P. Morgan, S.A.	0.05	100.00
largo	DESC	Desc, S.A. de C.V.	0.25	29.41
mediano	EKTFIN	Elektrafin, S.A. de C.V.	0.08	5.98
mediano	FCOAM	Factoring Comercial América, S.A. de C.V.	0.00	9.81
mediano, corto	FORD	Ford Credit de México, S.A. de C.V.	0.28	27.58
mediano	GCARS O	Grupo Carso, S.A. de C.V.	0.22	11.76
mediano	HIPNAL	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado	0.01	35.40
largo	META	Mexicana de Técnicos en Autopistas, S.A. de C.V. (Banca Promex, S.A.)	0.12	33.11
mediano	NAFTIIE	Nacional Financiera, S.N.C.	0.13	0.78
largo	PAN-MEX	Panamco México, S.A. de C.V.	0.57	59.81
largo	TABLEX	Tablex, S.A. de C.V.	0.00	17.10
mediano	TELECOM	Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	0.09	2.47
mediano	TELMEX	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	1.19	5.48
mediano, largo	VITRO	Vitro, S.A. de C.V.	0.38	9.69

En conclusión, durante 1999 las Siefore tuvieron un comportamiento positivo en su relación riesgo rendimiento. Los rendimientos excedieron a los de otros vehículos de inversión y los riesgos fueron inusualmente bajos.

#### **1.4. Difusión del sistema de pensiones para trabajadores afiliados al IMSS**

##### **Introducción**

Con el propósito de dar cumplimiento al programa integral de difusión, la Consar llevó a cabo durante el segundo semestre de 1999 diversas estrategias de comunicación que permitieron atender de manera concreta los cambios que se presentan dentro del sistema de pensiones para los trabajadores afiliados al IMSS.

##### **Publicidad institucional**

##### **Campaña publicitaria:**

A partir del mes de marzo de 1999 y hasta el mes de diciembre de este año, se emitió la tercera campaña de publicidad del sistema de pensiones para trabajadores afiliados al IMSS, en dos etapas; con dos versiones de mensajes para televisión y dos para radio cada una. Dichos mensajes se transmitieron a través de tiempos oficiales en ocho canales de televisión abierta y 236 estaciones de radio; 20 en el D.F. y 216 en el interior de la República, con seis impactos diarios.

Esta campaña hace énfasis en la importancia del ahorro y la trascendencia de éste para obtener una pensión. De igual forma, pretende reforzar el conocimiento del sistema pensionario. Esta campaña hizo énfasis en la importancia del ahorro y la trascendencia de éste para obtener una pensión.

Asimismo, como apoyo a la campaña en radio y televisión, se realizaron las siguientes acciones de manera permanente para el resto de 1999:

- A partir del 10. de agosto de 1999 y hasta diciembre de ese año, se transmitieron dos spots publicitarios en 35 salas de cine en la República Mexicana.
- A partir del 15 de septiembre de 1999 y hasta diciembre de ese año se exhibió un mensaje en

20 anuncios exteriores colocados en puentes peatonales ubicados en la zona norte del valle de México y en la ciudad de Monterrey.

Como acción adicional durante diciembre de 1999, se distribuyeron 1 millón de tarjetas Ladatel con un mensaje de la Consar motivando al trabajador a informarse sobre el sistema de pensiones.

Durante el mes de diciembre de 1999 concluyó el estudio cuantitativo anual que tenía por objetivo conocer el nivel de conocimiento del sistema de pensiones derivado de las acciones de comunicación instrumentadas. El estudio tuvo una muestra de 2 mil 300 entrevistas realizadas entre mujeres y hombres de 16 años o más, afiliados al IMSS, aplicadas en seis plazas de la República Mexicana. Los resultados mostraron que aun cuando la actividad publicitaria durante 1999 fue menor que en 1998, los niveles de conocimiento general sobre el sistema se elevaron o mantuvieron. Con respecto, por ejemplo, al porcentaje de las personas que conocen o han oído hablar del sistema de pensiones este incrementó del 44% en 1998 a 84% en 1999. Por otra parte, los resultados dejaron claro que es necesario reforzar la difusión en los aspectos operativos del sistema.

##### **Material de difusión:**

Durante el periodo que se informa se produjeron los números 3, 4 y 5/99 del boletín informativo bimestral SAR con una tiraje de 6 mil ejemplares cada uno. Esta publicación se distribuyó entre los sectores financieros, de enseñanza superior, de seguridad social, empresarial, sindicales, banca de desarrollo, gubernamental y medios de comunicación, principalmente. Asimismo, se emitió el tercer número de su versión en inglés con un tiraje de 1 mil 500 ejemplares, distribuidos a embajadas, consultores extranjeros y diversos organismos internacionales.

Por otra parte, se continúa con la publicación del sitio de la Consar en Internet, mismo que será actualizado durante el año 2000.

##### **b) Distribución de material**

Durante el periodo que se informa, se continuó con la distribución de diversos materiales informativos, que incluyen folleto genérico, folleto

seriado, folletos despleables, boletines informativos y Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, agotándose prácticamente las existencias disponibles.

Por tal motivo, se ordenó la reimpresión de una segunda edición de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro que consta de un tiraje de 55 mil ejemplares. Esta nueva edición publica las modificaciones dadas a esta ley. Asimismo, se ordenó la reimpresión de 350 mil ejemplares de los folletos despleables en sus tres versiones (estado de cuenta, traspasos y ahorro voluntario). Por último, se ordenaron los trabajos de impresión de un nuevo folleto explicativo del sistema de pensiones denominado "guía del sistema de pensiones para los trabajadores afiliados al IMSS". El tiraje de esta primera edición consta de 108 mil ejemplares.

El material antes descrito se distribuirá, principalmente, a través de las acciones de vinculación institucional que lleva a cabo esta comisión.

Asimismo, se completó la reproducción del vídeo informativo sobre el sistema de pensiones, titulado "el gran premio de tu vida" del cual cuenta con 4 mil copias para su distribución a través de las acciones ya mencionadas.

### **c) Comunicación social**

Derivada de la conversión informática año 2000, los últimos 15 días de diciembre se efectuó un seguimiento detallado de la información que al respecto se generaba a través de todos los medios, tanto a nivel nacional como internacional, en coordinación con todo el sector financiero (Banxico, CNBV, CNFS y Conusef.)

Asimismo, se elaboró y difundió, en coordinación con la Amafore, un boletín de prensa para dar a conocer a la opinión pública que los equipos de cómputo del sistema de pensiones pasaron satisfactoriamente las pruebas del cambio de milenio.

### **d) Evaluación del material publicitario y de promoción que realizan las administradoras de fondos para el retiro**

En materia de publicidad emitida por las Afore, se analizaron y revisaron en el periodo que se informa un total de 210 piezas publicitarias que incluyen anuncios de televisión, radio, prensa,

exteriores, metro y camiones, así como otros medios electrónicos e impresos. En consecuencia, seis materiales fueron objeto de observaciones que ameritaron ordenar su suspensión. En el rubro de publicidad realizada por las administradoras, se observa que durante el periodo de referencia hubo una marcada preferencia por la utilización de medios impresos como folletos y boletines informativos, reduciéndose el uso de medios masivos de comunicación con respecto a años anteriores.

Concerniente a la publicidad previa, es pertinente mencionar que con el propósito de que las Afore emitan su publicidad conforme a la circular Consar 06-1 y evitar la suspensión de los materiales próximos a emitir, las administradoras remitieron 148 consultas previas de diversos materiales publicitarios.

En este sentido, los temas que abordan los materiales referidos continúan siendo los rendimientos y servicios; dicha publicidad ha intensificado el uso de la mercadotecnia directa.

### **Orientación y vinculación institucional**

#### **Dispensarios de folletería:**

Se dio mantenimiento a 15 dispensarios colocados en hospitales y clínicas del IMSS, lo que significó una distribución de 920 folletos informativos diversos.

Derivado de dicha colocación, se llevaron a cabo 44 pláticas de orientación sobre el sistema un promedio de audiencia de 50 personas cada una.

## **2. Sistemas de ahorro para el retiro 1992**

### **2.1. Evolución de los sistemas de ahorro para el retiro de 1992**

En la presente sección se analiza la evolución que mostraron durante el segundo semestre de 1999 los recursos correspondientes al SAR creado en 1992.

En primer lugar, se presentan los saldos acumulados en las subcuentas de retiro y de vivienda al cierre del año, mismos que reflejan los movimientos de traspaso a las Afore.

Asimismo, se muestra la participación de los bancos en los saldos acumulados y los porcentajes correspondientes a trabajadores afiliados al IMSS (cuyas cuentas aún no han sido

traspasadas), al ISSSTE, al Infonavit y al Fovissste.

En los siguientes apartados de esta sección se registran los movimientos y retiros realizados durante el primer semestre del año, los rendimientos otorgados a la subcuenta de retiro y, finalmente, se describen los principales problemas que presenta el SAR de 1992.

### 2.1.1. Saldos totales de las subcuentas de retiro y vivienda del SAR de 1992

Al cierre de diciembre de 1999, el saldo total de las subcuentas del SAR alcanzó un nivel de 83

mil 807 millones 400 mil pesos. El 44.3% de dicho total correspondió a la subcuenta de retiro y el 55.7% a la de vivienda.

Como puede observarse en el cuadro siguiente, los saldos acumulados de las subcuentas de retiro del IMSS y de vivienda del Infonavit disminuyeron respecto de la cifra registrada al cierre de diciembre de 1998. La caída en los saldos de la subcuenta de retiro de trabajadores afiliados al IMSS (8.9%) y de la subcuenta de vivienda del Infonavit (8.4%) se explica por los traspasos de cuentas individuales de trabajadores que eligieron alguna Afore.

Cuadro 1. -  
Saldos Totales de las Subcuentas del SAR.  
(millones de pesos)

Subcuenta SAR	SALDO		Variación Porcentual
	Dic. 1998	Dic. 1999	
Retiro	34,346.5	37,164.5	8.2%
IMSS	20,954.2	19,092.4	-8.9%
ISSSTE	13,392.3	18,072.2	34.9%
Vivienda	44,533.1	46,642.8	4.7%
INFONAVIT	29,696.8	27,189.9	-8.4%
FOVISSSTE	14,836.3	19,452.9	31.1%
<b>Total del SAR</b>	<b>78,879.6</b>	<b>83,807.4</b>	<b>6.2%</b>

Saldos correspondientes a 30 de diciembre de 1999.

Fuente: Banco de México y CONSAR

La distribución de los saldos del SAR entre los distintos institutos al final del semestre registró los siguientes porcentajes de participación: IMSS 22.8%, Infonavit 32.4%, ISSSTE 21.6% y Fovissste 23.2%.

La participación de las instituciones de crédito en la acumulación de saldos del SAR se presenta en el anexo 2. Es importante señalar que la administración de las cuentas por parte de las instituciones de crédito que participan en el SAR de 1992 consiste en el registro de las aportaciones, actualización de saldos por concepto de intereses y por inflación, así como la tramitación de retiros y envío de información a los trabajadores y patrones. Los recursos monetarios de la subcuenta de retiro son canalizados al Banco de México para su inversión en créditos a cargo del Gobierno Federal, en tanto que los correspondientes a vivienda se

canalizan al Infonavit y al Fovissste para la asignación de créditos de vivienda a los trabajadores. Asimismo, los montos traspasados de retiro son administrados por las Afore, pero lo correspondiente a vivienda se sigue canalizando a los mencionados institutos.

### 2.1.2. Movimientos de las subcuentas del SAR de 1992

El flujo de recursos canalizados a la subcuenta de retiro del SAR durante el primer semestre de 1999 ascendió a 1 mil 613 millones 100 mil pesos, cifra que incluye aportaciones, intereses y el ajuste inflacionario que paga el Gobierno Federal. El desglose muestra una flujo de salida de 457 millones 500 mil pesos correspondientes a cuentas de trabajadores afiliados al IMSS y una entrada de recursos por 2 mil 70

millones 600 mil pesos de trabajadores del ISSSTE.

El egreso de recursos de esta subcuenta se debe a los traspasos de recursos de las Icefes

a las Afore, mientras que las aportaciones que continuaron registrándose en esta subcuenta del apartado A se explican por el pago extemporáneo de algunos patrones o por aportaciones que se encontraban en aclaración.

Cuadro 2  
Movimientos de las Subcuenta del SAR

Instituto	Aportaciones	Intereses	Retiros	Comisiones	Ajuste por Inflación	Otros*	Total Flujo
IMSS	26.8	196.0	(72.1)	(57.7)	780.9	(1,331.3)	(457.5)
ISSSTE	1,090.7	501.9	(156.3)	(50.4)	686.8	(2.2)	2,070.6
Retiro	1,117.5	697.9	(228.4)	(108.0)	1,467.7	(1,333.5)	1,613.1
INFONAVIT	160.9	1,533.1	(87.5)	-	-	(2,123.0)	(516.5)
FOVISSSTE	2,317.9	94.8	(171.7)	-	-	3.0	2,244.0
Vivienda	2,478.7	1,627.9	(259.2)	-	-	(2,120.0)	1,727.5
<b>Total SAR</b>	<b>3,596.2</b>	<b>2,325.8</b>	<b>(487.6)</b>	<b>(108.0)</b>	<b>1,467.7</b>	<b>(3,183.9)</b>	<b>3,610.3</b>

\*Otros incluye correcciones, SAAC, devoluciones y traspasos ICEFA-AFORES.

Cifras en millones de pesos, correspondientes al segundo semestre de 1999.

Respecto de la subcuenta de vivienda, los flujos al cierre de 1999 ascendieron a 1 mil 727 millones 500 mil pesos, cifra que incluye intereses. De este monto se registró una salida de 516 millones 500 mil pesos correspondientes al Infonavit y un ingreso de recursos por 2 mil 244 millones de pesos al Fovissste.

La salida de recursos de la subcuenta de vivienda se debe a que con los traspasos de

Icefes a las Afore, la información correspondiente a los montos de vivienda dejan de ser manejados por los bancos y son registrados por las administradoras.

En cuanto al número de cuentas que administran las instituciones de crédito que participan en SAR, el cuadro 6 presenta la cifra registrada al 16 de diciembre por cada banco.

Cuadro 3.  
Número de Cuentas del SAR 92 Administradas  
por las Instituciones de Crédito

	Apartado "A"	Apartado "B"	Total
Diciembre 1998	39,425,405	5,562,230	44,987,635
Junio 1999	42,458,336	5,775,607	48,233,943
Diciembre 1999	42,832,911	6,046,879	48,879,790

Datos preliminares al 16 de diciembre.

Fuente: CONSAR

### 2.1.3. Retiros de las subcuentas del SAR 1992

Durante el semestre de referencia, los trabajadores retiraron de las cuentas SAR 487 millones 600 mil pesos, correspondiendo a la subcuenta de retiro 228 millones 400 mil pesos

(46.8%) y a la de vivienda 259 millones 200 mil pesos (53.2%).

El monto acumulado total de recursos retirados de las cuentas del SAR ascendió a 5 mil 178 millones 700 mil pesos de diciembre de 1999, de los cuales el 46.6% y 53.4% correspon-

dieron a las subcuentas de RCV y vivienda, respectivamente.

#### 2.1.4. Rendimientos de la subcuenta de retiro del SAR de 1992

Para el segundo semestre del año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incrementó la

tasa de rendimiento para los fondos de retiro de los trabajadores del apartado B a 6.0% sobre saldos ajustados por inflación, en tanto que para los trabajadores del apartado A se mantuvo la misma tasa de 2.0%, una vez considerada la inflación, tal como lo establece el decreto de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**Cuadro 4.**  
**Tasa de rendimiento del SAR**

Periodo	Tasa de Rendimiento
1992 *	4.4
1993 *	5.2
1994 *	5.3
1995 *	5.6
1996 *	4.8
1997 Enero – Junio	4.8
1997 Julio – Diciembre	**3.8 / 2.0
1998*	**3.8 / 2.0
1999 enero – Junio	**5.0 / 2.0
1999 Julio-Diciembre	**6.0 / 2.0

\*Tasas promedio del año.

\*\*Tasas para el Apartado "B" y Apartado "A", respectivamente.

Fuente: SHCP y CONSAR.

#### 2.1.5. Problemática del SAR de 1992

Durante el periodo que se informa, la Consar requirió a las instituciones de crédito la entrega de una base de datos con información de las cuentas individuales que administraban dichas instituciones al cierre del primer día hábil del mes de octubre. Asimismo, requirió a Procesar la elaboración de información estadística con la base de datos entregada por las instituciones de crédito.

Esa información le permitirá en el año 2000 continuar con los trabajos de evaluación de la instrumentación de medidas para concentrar las cuentas individuales por medio de requisitos mínimos.

A través de esos requisitos mínimos, se podrán instrumentar medidas de control que permitan administrar las cuentas de manera propicia y poder atender la problemática que existe con el proceso de retiros.

#### 2.2. Supervisión de los participantes en el SAR de 1992

Para el periodo que se informa, la supervisión de las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, se encaminó a la verificación de las adecuaciones a sus sistemas informáticos, por el advenimiento del año 2000.

A continuación se describen las acciones realizadas por la comisión respecto a la supervisión de las instituciones de crédito participantes en el SAR 1992-1997, correspondientes al periodo que se informa.

##### 2.2.1 Acciones de inspección

Durante el segundo semestre de 1999, se llevaron a cabo 11 visitas de inspección a instituciones de crédito, las cuales se orientaron a la revisión documental de los planes estratégicos, pruebas internas, programas de trabajo, dictámenes de los auditores externos y planes de contingencia que fueron desarrollados por estos participantes para enfrentar la problemática del cambio de fecha por el año 2000.

Como resultado de la revisión de las adecuaciones a los sistemas por el advenimiento del año 2000 no se detectaron irregularidades.

Cabe señalar que a partir de la entrada en vigor del nuevo sistema de pensiones, el 1o. de julio de 1997, las instituciones de crédito continúan con la administración de las cuentas individuales de los trabajadores pertenecientes al denominado apartado "B", es decir, trabajadores de las dependencias del Gobierno Federal y que cotizan en el ISSSTE y Fovissste, así como con la prestación de servicios tales como: emisión de estado de cuenta anual, cálculo de intereses, retiro de saldos y unificación de cuentas, a los trabajadores del apartado A que se encuentran en proceso de traspaso al nuevo sistema de pensiones.

Con base en lo anterior, los actos de inspección permanecerán con la misma cobertura programática y se limitarán, en lo que se refiere al SAR tradicional, a aquellas instituciones de crédito que permanezcan en el sistema y conserven la administración de cuentas de trabajadores del apartado B.

### 2.2.2. Actividades de vigilancia

Las acciones de vigilancia operativa en materia del SAR 1992-1997, estuvieron enfocadas a la supervisión de los aspectos siguientes:

#### a) Información básica SAR

Se vigiló que la entrega de información básica SAR por parte de las instituciones de crédito se realizara dentro de los periodos establecidos por la circular correspondiente, que tuviera las características y calidad establecidas y que conciliara con la información proveniente de Banco de México. La información básica SAR contiene los rubros de recaudación, retiros, traspasos, devoluciones, correcciones, rendimientos y comisiones, así como el número de cuentas en el sistema y la emisión de comprobantes de aportación.

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones de crédito, al mes de diciembre de 1999, se ha individualizado el 98.40% de las cuotas y aportaciones que se han enterado por los patrones, quedando pendiente de individualizar el 1.60%. El aumento, con relación al semestre anterior, se debe a que el saldo acumulado no individuali-

zado fue incrementado por los patrones que pagan sus aportaciones en Banco del Atlántico, Inverlat, Banamex y BBV, los cuales habían recibido información errónea de los patrones en el cálculo del semestre anterior.

Para el periodo que se informa, se detectaron 30 inconsistencias de las que destacan la entrega extemporánea de información, donde se detectaron siete inconsistencias; diferencias de las cifras enviadas por las Afore contra las enviadas por el Banco de México de las que se detectaron tres inconsistencias y por otros motivos se detectaron 20. De ellas 16 no procedieron por las justificaciones otorgadas por las instituciones de crédito a la Consar.

El número de cuentas registradas en el sistema ascendió a 48 millones 879 mil 790, de las cuales 19 millones 794 mil 637 representan cuentas activas y 29 millones 85 mil 153 representan cuentas inactivas. De las cifras referidas, el apartado A. tiene registrado en el sistema 15 millones 698 mil 985 cuentas activas y 27 millones 133 mil 926 inactivas. Por su parte, el apartado B cuenta con 4 millones 95 mil 652 cuentas activas y 1 millón 951 mil 227 cuentas inactivas.

#### b) Entrega de información a los institutos de seguridad social

En apoyo a los institutos de seguridad social, se realizaron actos de vigilancia para verificar la correcta y oportuna entrega de información, por parte de las instituciones de crédito, sobre la recepción de las cuotas y aportaciones al SAR que los patrones enteraron en favor de sus trabajadores, así como la correspondiente a movimientos y retiros.

En los casos en los cuales se detectaron incumplimientos se solicitó a las instituciones de crédito que entregaran a los institutos de seguridad social, en tiempo y con la calidad requerida, la citada información, así como la regularización de aquellas que mantenían retraso en el cumplimiento de esta obligación.

Especial atención mantuvo la vigilancia que se realiza para la entrega oportuna de los estados de cuenta anuales y de los comprobantes de aportación individual que efectúan la banca a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en coordinación con el ISSSTE. Con ello se detectaron 10 inconsisten-



cias en contra de las instituciones de crédito, por:

Incumplimiento en la entrega de estados de cuenta a trabajadores, se detectó seis inconsistencia de las cuales dos no procedieron.

En la entrega de información, de cintas y comprobantes de aportación individual, se cometieron cuatro inconsistencias, las cuales no procedieron debido a las justificaciones otorgadas por las instituciones de crédito.

Cabe señalar que se mantiene comunicación y coordinación permanente con el ISSSTE y el Fovissste, para detectar, con toda oportunidad, los casos de las instituciones de crédito que no cumplen con los parámetros de entrega y calidad de la información que deben remitir. Asimismo, se realizan labores de vigilancia respecto de la entrega de información sobre aportaciones y de los rechazos de las cintas que las instituciones de crédito envían al Infonavit.

### c) Traspasos Icefa-Icefa

Es el traspaso que se realiza de banco a banco, fundamentalmente, para los empleados con-

siderados en el apartado B, es decir, aquellos que prestan sus labores al sector público; este proceso se aplica solamente al SAR de 1992.

Para el segundo semestre de 1999, se realizaron traspasos por un monto de 282 millones 900 mil pesos, lo que involucró un total de 30 mil 489 cuentas. En este sentido, se detectaron 17 inconsistencias cometidas por los diferentes bancos que intervienen en el proceso, de las cuales 10 no procedieron debido a las justificaciones presentadas por ellos y siete están pendientes de determinar su procedencia. En el caso de que sí procedan se tomará el dictamen correspondiente al área de sanciones.

### 2.2.3. Sanciones

Con base en las irregularidades detectadas a través de las funciones de inspección y vigilancia en el periodo que comprende los meses de julio a diciembre de 1999, la Consar impuso a 98 multas a 13 instituciones de crédito por un monto de 8 millones 726 mil 691 pesos 52 centavos. A continuación se presenta el cuadro informativo correspondiente:

INSTITUCION DE CREDITO	MULTAS	MONTO
BANORTE	7	239,020.00
BANAMEX	20	713,658.00
ATLANTICO	6	134,043.60
BANCRECER	27	2,110,129.92
BANRURAL	2	68,900.00
BITAL	13	437,350.00
SANTANDER	6	205,090.00
BANPAIS	1	26,950.00
INBURSA	1	34,450.00
BBV	8	260,550.00
INVERLAT	4	117,550.00
BANCOMER	2	90,600.00
BNCI	1	4,288,400.00
	<b>98</b>	<b>8,726,691.52</b>

## 2.3. Marco normativo y asuntos jurídicos

### 2.3.1. Normatividad correspondientes al régimen del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Durante el segundo semestre de 1999, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro ha emitido cuatro circulares, cuyo objetivo fue modificar y adecuar los diversos procesos que involucra el Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Traba-

jadores del Estado, en el que siguen participando las instituciones de crédito. Dichas disposiciones son las siguientes:

- Circular 02/1999 ISSSTE-Fovissste, "mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, las reglas generales sobre el sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a la recepción de aportaciones, a los errores o faltantes en la información de las cuentas individuales que deben proporcionar las dependencias y entidades públicas y a la cuenta transitoria SAR- ISSSTE". (Publicada el 2 de julio de 1999).

La circular en cita tiene por objeto establecer la información, los criterios y lineamientos generales que deberán cumplir las instituciones de crédito para hacer del conocimiento del ISSSTE la operación de la cuenta transitoria SAR ISSSTE, la cual tiene su origen en la falta de información de las aportaciones que se reciben en las instituciones de crédito para su individualización.

- Circular 03/1999 ISSSTE-Fovissste, "mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el retiro de saldos de las subcuentas del fondo de la vivienda, con el fin de destinarlos a la amortización de créditos para vivienda otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado". (Publicada el 13 de julio de 1999).

Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas para la transferencia de recursos de la subcuenta de vivienda para la amortización de créditos otorgados por el Fovissste.

- Circular 04/1999 ISSSTE-Fovissste, "mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modifica-

ciones y adiciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado". (Publicada el 11 de agosto de 1999).

Las modificaciones y adiciones previstas en la circular antes señalada, tienen por objeto adecuar formatos y criterios a los que deberán sujetarse las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas, a efecto de evitar posibles crisis como son los problemas de identificación, control y cálculo en los procesos informáticos que estén relacionados directamente con los sistemas de ahorro para el retiro, en virtud del advenimiento del año 2000.

- Circular 05/1999 ISSSTE-Fovissste, "mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el retiro de saldos de las subcuentas del Fondo de la Vivienda, con el fin de destinarlos a la amortización de créditos para vivienda otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado". (Publicada el 1o. de diciembre de 1999.)

Las reglas generales mencionadas, tienen por objeto modificar plazos de entrega de información entre las instituciones de crédito autorizadas para operar cuentas individuales SAR, las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en cuanto a los procesos de transferencia de información relacionada con la amortización de créditos otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Lo anterior, a efecto de agilizar dichos procesos.

**Publicación de la tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal, correspondiente a los recursos de los trabajadores sujetos al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Asimismo, en el segundo semestre del año de 1999, se llevaron a cabo dos publicaciones en

el *Diario Oficial* de la Federación de la "tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", la que varió y finalizó en 6.00% anual.

Autorizaciones a diversas instituciones de crédito para dejar de participar en los sistemas de ahorro para el retiro.

Tal como se ha venido informando en diversas ocasiones y en forma oportuna tanto al honorable Congreso de la Unión como a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, desde el mes de octubre de 1997 esta comisión inició formalmente el proceso de estudio y autorización, en su caso, de las solicitudes para dejar de participar en los Sistemas de Ahorro para el Retiro presentadas por diversas instituciones de

crédito, durante los años de 1997, 1998 y 1999, en términos de lo dispuesto por el artículo décimo transitorio del decreto de Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro y de reformas y adiciones a las leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para Regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor y de conformidad con el acuerdo número JG8/07/97, tomado por la Junta de Gobierno de la Consar en su octava sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1997.

En tal virtud, durante el periodo a que se refiere el presente informe, esta comisión, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, ha autorizado a un total de 11 instituciones de crédito para dejar de participar en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en los siguientes términos:

INSTITUCION DE CREDITO TRANSMISORA	INSTITUCION DE CREDITO RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE TRASPASO SALDOS EN BANXICO
BANCO OBRERO, S.A.	BANCOMER, S.A.	Oficio número D00/1000/1077/97, fechado el 22 de diciembre de 1997.	2 de febrero de 1998.
BANCA CREMI, S.A.	BANCOMER, S.A.	Oficio número D00/1000/1078/97, fechado el 22 de diciembre de 1997.	2 de febrero de 1998.
BANCO DE ORIENTE, S.A.	BANCOMER, S.A.	Oficio número D00/1000/1079/97, fechado el 22 de diciembre de 1997.	2 de febrero de 1998.
BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	Oficio número D00/1000/0050/98, fechado el 20 de febrero de 1998.	2 de marzo de 1998.
CITIBANK MEXICO, S.A.	CONFIA, S.A.	Oficio número D00/1000/0064/98, fechado el 23 de febrero de 1998.	1° de abril de 1998.
BANCO DEL CENTRO, S.A.	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	Oficio número D00/1000/0201/98, fechado el 20 de mayo de 1998.	1° de julio de 1998.
BANCA PROMEX, S.A.	BANCOMER, S.A.	Oficio número D00/1000/0325/98, fechado el 11 de agosto de 1998.	1° de septiembre de 1998.
BANCO UNION, S.A.	BANCOMER, S.A.	Oficio número D00/1000/0411/98, fechado el 7 de octubre de 1998.	3 de noviembre de 1998.
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	BANCOMER, S.A.	Oficio número D00/1000/0412/98, fechado el 7 de octubre de 1998.	3 de noviembre de 1998.
BANPAIS, S.A.	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	Oficio número D00/1000/0191/1999, fechado el 16 de julio de 1999.	2 de agosto de 1999.
BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C.	BANCOMER, S.A.	Oficio número D00/1000/0221/1999, fechado el 11 de agosto de 1999.	2 de septiembre de 1999.

Por lo que respecta a las solicitudes de autorización presentadas por el Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A. y por Bancrecer, S.A., las cuales fueron acordadas favorablemente por la Junta de Gobierno de la Consar en su XX sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1999, a la fecha de conclusión del semestre respecto del cual se rinde el presente informe, las mismas se encontraban pendientes de resolución, en virtud de que dichas instituciones de crédito aún no han concluido la entrega de información y documentación tanto a los institutos de seguridad social como a esta comisión, en cumplimiento a los criterios y requisitos establecidos por la Junta de Gobierno de la Consar.

Una vez que dichas instituciones de crédito hayan concluido la entrega de información y documentación a los institutos de seguridad social y a esta comisión y en consecuencia, hayan cumplido con los criterios y requisitos establecidos a este efecto, se expedirán las autorizaciones correspondientes, respecto de lo cual se informará oportunamente al honorable Congreso de la Unión en el informe semestral que corresponda.

Finalmente, por lo que hace a Citibank México, S.A., es importante destacar que aún cuando dicha institución de crédito fue autorizada por esta comisión para dejar de participar en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, como consecuencia de la fusión entre Confía, S.A. institución que sí participaba en los sistemas de ahorro para el retiro y Citibank México, S.A., en la cual subsistió Citibank México, S.A. como sociedad fusionante, esta institución de crédito, por ministerio de ley, ha adquirido nuevamente el carácter de participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Tomando en consideración lo expuesto y los acuerdos adoptados desde las V y VIII sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Consar hasta su XX sesión ordinaria, celebrada el 20 de octubre de 1999, dicho órgano colegiado de gobierno ha acordado favorablemente hasta el momento, un total de 14 solicitudes de autorización para dejar de participar en los Sistemas de Ahorro para el Retiro presentadas por las instituciones de crédito que se mencionan a continuación:

- Banco Nacional de Comercio Interior, SNC;
- Banco de Oriente, S.A.;

- Banca Cremi, S.A.;
- Banco Nacional de Crédito Rural, SNC;
- Banco Obrero, S.A.;
- Banco del Centro, S.A.;
- Banco Inbursa, S.A.;
- Citibank México, S.A.;
- Banco Unión, S.A.;
- Banca Promex, S.A.;
- Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC;
- Banpaís, S.A.;
- Bancrecer, S.A. y
- Banco Bilbao Vizcaya- México, S.A.

En relación con las mencionadas solicitudes de autorización es importante destacar que, mediante escrito fechado el 30 de diciembre de 1997, Banco Inbursa, S.A. se desistió a su entero perjuicio de la solicitud que había presentado, por lo que hasta la fecha continúa participando en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, lo cual se hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno de la Consar en su X sesión ordinaria.

Cabe destacar que este procedimiento de autorización para que las instituciones de crédito dejen de participar en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, involucra tanto al régimen del apartado A como al del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Procedimiento de devolución de pagos sin justificación legal realizados por los gobiernos estatales, municipales o por entidades u organismos públicos de carácter estatal o municipal**

Con fecha 13 de julio de 1998 esta comisión publicó en el *Diario Oficial* de la Federación la circular Consar 32-1 "reglas generales que establecen el procedimiento al que deberá sujetarse la devolución de pagos sin justificación legal realizados por los gobiernos estatales,

municipales o por entidades u organismos públicos de carácter estatal o municipal", a través de la cual se establece un mecanismo para resolver la problemática de aquellas entidades y dependencias públicas, tanto estatales como municipales, que efectuaron pagos por concepto de aportaciones a los sistemas de ahorro para el retiro, sin estar sujetos al régimen obligatorio de las leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien sin que hubieran celebrado un convenio con alguno de dichos institutos que los obligara a cubrir esta prestación.

Al cierre del segundo semestre de 1999 se han recibido diversas solicitudes por parte de distintas entidades y dependencias de varias entidades federativas que pretenden obtener la devolución de los recursos mencionados. Dichas solicitudes se encuentran en diversos grados de avance, en virtud de la particular situación de cada uno de los solicitantes. A continuación se presenta una descripción sumaria del estado de cada una de las solicitudes recibidas por esta comisión.

- Universidad Tecnológica de Puebla. Concluido. Monto involucrado 236 mil 479 pesos 90 centavos.

- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Trámite suspendido a petición del interesado. Monto involucrado 10 millones 461 mil 984 pesos 66 centavos.

- Universidad Autónoma de Coahuila. Se dio respuesta al solicitante, indicándole que no cumplía con los requisitos de la circular. No ha presentado alcance o complemento alguno a su solicitud. Monto involucrado 115 mil 981 pesos 11 centavos.

- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (Coahuila). Se formuló un requerimiento para subsanar las omisiones detectadas en la solicitud. A la fecha, no se ha dado respuesta formal por lo que el trámite se encuentra suspendido. Sin embargo, se ha mantenido el contacto para tratar de apoyar al solicitante en la integración de su información. Monto involucrado 6 millones 517 mil 724 pesos 34 centavos.

- Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz. Se formuló un requerimiento para subsanar las omisiones detectadas en la solicitud. A la fecha

no se ha dado respuesta formal, por lo que el trámite se encuentra suspendido. Monto involucrado 577 mil 451 pesos 55 centavos.

- Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco (SEDAR). Esta solicitud involucra diversas entidades y dependencias de la administración pública de esa entidad federativa. Actualmente se encuentra en proceso. Monto involucrado 40 millones 824 mil 987 pesos 13 centavos.

- Universidad Juárez del Estado de Durango. Se emitió respuesta desechando la solicitud, en virtud de la opinión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual manifestó que el solicitante sí se encuentra obligado a efectuar aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro de ese instituto, toda vez que existe un convenio vigente de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la ley de la materia. Monto involucrado 3 millones 484 mil 120 pesos 81 centavos.

- Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, en representación del Fondo para el Ahorro y el Retiro de los trabajadores de la Educación del Estado de Tamaulipas. Se requirió al solicitante para que precise ciertos datos de su solicitud. A la fecha no ha dado respuesta al requerimiento por lo que el trámite se encuentra suspendido. Monto involucrado 11 millones 20 mil 281 pesos 71 centavos.

A efecto de completar el panorama general de entidades con las que se ha establecido contacto, en relación con este tipo de procedimientos, debemos mencionar a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la cual si bien no ha presentado formalmente solicitud, ha formulado consulta en relación con el procedimiento a seguir para obtener la devolución de las cantidades que en su momento pagó sin estar legalmente obligada a ello.

Es conveniente destacar el caso del Estado de Jalisco, quien comparece a través del Sedar. Esta solicitud es la que actualmente se encuentra en un estado procedimental más avanzado, ya que se ha llegado hasta la etapa de conciliación con las instituciones de crédito involucradas. Cabe señalar que en este caso existe una diversidad de instituciones de crédito a las cuales se les ha requerido para que concilien

contra la información de sus respectivas bases de datos, la información correspondiente a esta solicitud, la cual comprende diversas entidades y dependencias de la administración pública del Estado de Jalisco.

Finalmente, debemos mencionar que este procedimiento puede tener relación tanto con el Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en la Ley del Seguro Social, como con el establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que la devolución de dichos recursos involucra a ambos sistemas por igual.

### 2.3.2. Asuntos de lo contencioso relacionados con la participación de instituciones de crédito en los Sistemas de Ahorro para el Retiro

#### Recursos de Revocación

En materia contenciosa las instituciones de crédito participantes en los sistemas de ahorro para el retiro durante el segundo semestre del año en curso, presentaron 12 recursos de revocación, de los cuales se confirmó la sanción impuesta en tres asuntos, mientras que en tres más se dejó sin efectos la sanción impuesta, cuatro se sobreseyeron por desistimiento del promovente y actualmente se encuentran en estudio y en proceso de resolución dos asuntos.

Asimismo, se emitieron 18 resoluciones correspondientes al mismo número de recursos presentados durante el primer semestre de 1999 y el sentido de las resoluciones dictadas fue confirmando la sanción impuesta en 12 casos, en tres se dejó sin efectos el acto, dos se sobreseyeron por desistimiento del promovente y uno se tuvo por no presentado.

#### Juicios de nulidad

En materia de juicios de nulidad, se recibieron cuatro demandas promovidas por las instituciones de crédito participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de las cuales una fue desechada por el Tribunal Fiscal de la Federación al presentarla extemporáneamente la institución de crédito promovente, hecho que favoreció a la comisión, se dio contestación a las tres restantes, asuntos que están pendientes de resolución por parte del Tribunal Fiscal de la Federación. Durante el periodo que se reporta, se contestó una demanda de nulidad que fue notificada a la comisión durante el primer semestre de 1999. Por lo que se refiere a las sentencias dictadas por el Tribunal Fiscal de la Federación durante el segundo semestre de 1999, correspondientes a asuntos tramitados durante 1998 y el primer semestre de 1999, se recibieron tres sentencias de las cuales en dos asuntos se declaró la validez del acto y en una la nulidad.

## ANEXO 1.

### Estructuras de Comisiones de las AFORES.

#### Comisiones por Administración.

AFORE	Sobre Flujo Porcentaje del SBC	Sobre Saldo	
		Porcentaje Fijo Anual	Porcentaje del Rendimiento Real
Banamex Aegon	1.70	--	--
Bancomer	1.68	--	--
Bancrecer Dresdner	1.60	0.50	--
Bitel	1.68	--	--
Garante	1.63	0.50	--
Inbursa	--	--	33.0
Principal	1.35	0.75	--
Profuturo GNP	1.67	0.70	--
Santander Mexicano <sup>1/</sup>	1.70	1.00	--
Sólida Banorte Generali	1.45	1.00	--
Tepeyac	1.60	0.15	--
XXI	1.50	0.20	--
Zurich	1.45	0.50	--

SBC: Salario Base de Cálculo, monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social).

1/ La fusión de las Afores Génesis y Santander Mexicano se dio el 1° de septiembre de 1999.

Fuente: CONSAR.

## Comisiones por Otros Servicios.

AFORE	Estado de Cuenta Adicional	Reposición de Documentos	Pago de Retiros Programados	Sobre Saldo de Ahorro Voluntario y SAR 92 %	Sobre Saldo de Cuentas Inactivas %
Banamex Aegon					
Bancomer					
Bancrecer Dresdner	10 UDIs	10 UDIs		0.50	0.50
Bitel					
Garante				0.50	0.50
Inbursa	\$10.00	\$10.00		33.00*	33.00*
Principal				0.75 <sup>1/</sup>	0.75 <sup>1/</sup>
Profuturo GNP				0.70	0.70
Santander Mexicano				1.00	1.00
Sólida Banorte Generali				1.00	1.00
Tepeyac	\$3.00	\$3.00		0.15	0.15
XXI				0.20	0.20
Zurich			\$7.00 - \$10.00	0.50	0.50

\* Porcentaje del rendimiento real de la SIEFORE. En los demás casos se trata de porcentajes fijos anuales.

<sup>1/</sup> La comisión sobre saldo disminuye en los años siguientes

Fuente: CONSAR

## AFORES con Comisiones Decrecientes

Sólida Banorte Generali		Principal	
Año	Comisión Sobre Saldo %	Año	Comisión Sobre Saldo %
1999	1.00	1999	0.75
2000	1.00	2000	0.72
2001	1.00	2001	0.69
2002	1.00	2002	0.66
2003	1.00	2003	0.63
2004 en adelante	0.75	2004	0.60
		2005	0.57
		2006	0.54
		2007	0.51
		2008	0.48
		2009	0.45 <sup>1/</sup>

<sup>1/</sup> La comisión sobre saldo disminuirá cada año en 0.03 puntos porcentuales, hasta llegar a 0.15% anual, donde se mantendrá para años sucesivos

Fuente: CONSAR

Cambios en las Estructuras de Comisiones de las AFORES

Afore	Sobre Flujo % del SBC	Sobre Saldo		Estados de Cuenta Adicionales	Consulta Adicional	Reposición de Documentos	Pago de retiros Programados	Sobre Saldo de Ahorro Voluntario	Sobre Retiros de Ahorro Voluntario	Sobre Saldo de Cuentas Inactivas	Descuentos	Fecha de Publicación en DOF
		Porcentaje Fijo Anual	Porcentaje de Rendimiento Real									
Banamex												
Inicial	1.70			1 SMG	1 SMG	1 SMG				2.00	Antigüedad	10-02-97
Alza	0.2,0.85,1.7									2.00	Antigüedad	14-04-97
Baja	0.2,0.85,1.7										Antigüedad	23-04-97
Bancomer												
Inicial	1.70											13-02-97
Baja	1.70											22-04-97
Baja	1.68											23-06-98
Alza	1.68											15-06-99
Banerecer												
Inicial		4.75		\$10.00		\$10.00		4.75		4.75	Ahorro voluntario	03-03-97
Baja		4.75		\$10.00		\$10.00		4.75		4.75	Ahorro voluntario	02-05-97
Alza	1.60			10 UDIS		10 UDIS		0.50		0.50	Antigüedad	27-02-98
Alza	1.60			10 UDIS		10 UDIS		0.50			Antigüedad	04-05-99
Bitaf												
Inicial	1.21							3.50		3.50	Antigüedad y ahorro voluntario	31-01-97
Alza	1.68											
Baja	1.68											
Garante												
Inicial	1.77							0.70		0.70		17-02-97
Baja	1.68											28-03-97
Alza	1.63							0.50		0.50	Antigüedad	21-05-99
Principal												
Inicial	0.90							1.00		1.00	Antigüedad	10-03-97
Alza	1.35%							0.75		0.75	Antigüedad	25-01-99



Afore	Sobre Flujo % del SBC	Sobre Saldo		Estados de Cuenta Adicionales	Consulta Adicional	Reposición de Documentos	Pago de retiros Programados	Sobre Saldo de Ahorro Voluntario	Sobre Retiros de Ahorro Voluntario	Sobre Saldo de Cuentas Inactivas	Descuentos	Fecha de Publicación en DOF
		Porcentaje Fijo Anual	Porcentaje de Rendimiento Real									
Profuturo GNP	Inicial	1.98	0.36				\$2.00	0.36	\$5.00	0.36		1-02-97
	Alza	1.70	0.50					0.50	\$5.00	0.50		11-03-97
	Baja	1.70	0.50					0.50		0.50		12-06-98
	Baja	1.70	0.50 (365)					0.50 (365)		0.50 (365)		14-09-98
	Baja	1.70	0.50 (días naturales)					0.50 (Días Nat.)		0.50 (Días Nat.)		10-11-98
	Alza	1.67	0.70 (días naturales)					0.70 (días naturales)		0.70 (días naturales)		2-06-99
Santander	Inicial	1.99	1.00					1.00		1.00		20-02-97
	Baja	1.70	1.00					1.00		1.00		12-03-97
Selida Banorte	Inicial	1.00	1.50					1.50		1.50		05-03-97
	Alza	1.45	1.00					1.00		1.00		27-05-99
XXI	Inicial	1.65	0.99			15 UDIS	2 UDIS	0.99		0.99		13-03-97
	Baja	1.50	0.99					0.99		0.99		04-06-97
	Baja	1.50	0.20					0.20		0.20		10-06-98
Zurich	Inicial	0.95	1.25					1.25	\$50.00	1.25		06-03-97
	Baja	0.95	1.25-0.10					1.25-0.10	\$50.00	1.25-0.10		04-06-97
	Baja	0.95	1.25-0.10					1.25-0.10		1.25-0.10		16-04-98
	Alza	1.45	0.50					0.50		0.50	Antigüedad	20-05-99
Topoyac	Inicial	1.17	1.00	\$3.00		\$3.00		1.00		1.00		17-02-97
	Alza	1.60	0.15	\$3.00		\$3.00		0.15		0.15	Antigüedad	08-03-99

## Anexo 2

## Estadísticas

Cuadro 1.  
Recaudación de RCV y Vivienda.

Entidad Receptora	RCV	Vivienda	Total
Atlántico	135.0	95.3	230.3
Banamex	3,961.5	2,765.1	6,726.7
Bancomer	4,259.0	2,868.0	7,127.1
Bancrecer	510.2	303.0	813.2
Banorte	771.7	528.9	1,300.5
Banpais	148.1	103.9	252.0
BBV	478.1	340.7	818.8
Bital	1,424.2	942.2	2,366.4
Inverlat	1,472.7	976.0	2,448.7
Promex	141.6	97.0	238.6
Santander	453.5	316.9	770.4
Serfin	866.1	564.6	1,430.7
<b>Total</b>	<b>14,486.7</b>	<b>9,806.3</b>	<b>24,293.0</b>

\*Cifras en millones de pesos.

Recaudación desde el proceso conciliatorio iniciado el 25 de junio de 1999 hasta el último proceso conciliatorio de 1999, concluido el 23 de diciembre de 1999. Se incluyen las devoluciones de pago en exceso.

Fuente: CONSAR

Cuadro 2.  
Recaudación Mensual de Aportaciones Obrero Patronales de RCV y Vivienda.

Mes	RCV*	Conciliación %	Vivienda*	Conciliación %
1997	5,878.9	99.7	4,164.46	99.7
1998	21,405.8	99.8	14,744.07	99.8
Ene - Jun 1999	12,886.7	99.7	8,770.23	99.5
Julio 1999	4,443.8	99.8	3,066.33	99.4
Agosto 1999	270.8	99.7	121.65	99.8
Septiembre 1999	4,571.6	99.9	3,168.55	99.9
Octubre 1999	279.4	99.9	120.77	99.9
Noviembre 1999	4,650.6	99.9	3,206.62	99.9
Diciembre 1999	235.9	99.8	105.67	99.7
<b>Total</b>	<b>54,623.3</b>	<b>99.8</b>	<b>37,468.35</b>	<b>99.7</b>

\* Cifras en millones de pesos.

Recaudación hasta el proceso conciliatorio del 23 de diciembre. Se incluyen las devoluciones de pago en exceso.

Fuente: CONSAR.

Cuadro 3.  
Trasposos Recibidos por AFORE

AFORE	Cuentas	RCV <sup>1/</sup>	Vivienda <sup>1/</sup>
Banamex Aegon	3,682	26.6	22.8
Bancomer	7,836	67.6	57.3
Bancrecer Dresdner	851	13.4	11.3
Bitel	2,808	15.0	13.0
Garante	3,307	55.5	49.7
Inbursa	1,640	37.5	33.0
Principal	1,410	10.8	9.1
Profuturo GNP	4,403	61.9	52.4
Santander Mexicano	5,712	52.8	43.3
Sólida Banorte Generali	2,880	25.0	20.9
Tepeyac	921	5.3	4.5
XXI	1,846	28.5	25.5
Zurich	2,620	20.1	14.8
<b>Total</b>	<b>39,926</b>	<b>420.0</b>	<b>357.5</b>

1/ Cifras en millones de pesos  
Fuente: CONSAR.

Cuadro 4.  
Trasposos Cedidos por AFORE

AFORE	Cuentas	RCV <sup>1/</sup>	Vivienda <sup>1/</sup>
Banamex Aegon	2,653	35.1	28.4
Bancomer	4,733	64.6	55.3
Bancrecer Dresdner	2,861	23.6	18.3
Bitel	3,104	33.0	28.8
Garante	3,718	38.1	33.7
Inbursa	586	13.2	10.4
Principal	2,690	37.6	32.8
Profuturo GNP	7,893	75.6	66.3
Santander Mexicano	8,052	62.7	54.4
Sólida Banorte Generali	2,320	22.1	16.7
Tepeyac	363	3.3	2.8
XXI	396	5.7	5.0
Zurich	557	5.5	4.5
<b>Total</b>	<b>39,926</b>	<b>420.0</b>	<b>357.5</b>

1/ Cifras en millones de pesos  
Fuente: CONSAR.

Cuadro 5.  
Composición de la Cartera de las SIEFORES  
(Porcentajes)

AFORES	Valor	Porcentajes									
		Cetes	Bondes	Bonde91	PIC	Udibonos	UMS	DEPBMX	Privado	Bancario	
Banamex	18,237,429,602.13	6.65	1.33	72.00	-	17.25	-	0.00	2.88	-	
Bancomer	24,906,152,842.59	13.39	-	67.71	-	15.70	-	0.00	3.20	-	
Bancrocer Dresdner	3,733,318,848.61	16.60	5.47	64.76	-	8.87	1.63	0.00	2.67	-	
Bitlat	9,074,856,370.29	7.45	-	78.67	1.58	10.45	-	0.00	1.29	0.56	
Garante	9,381,906,193.09	10.44	-	70.41	-	16.33	-	0.00	2.83	-	
Inbursa	8,880,002,853.02	12.95	3.42	65.74	-	16.59	-	0.00	1.30	-	
Principal	2,085,269,805.83	9.17	-	68.20	2.39	16.62	1.02	0.00	2.61	-	
Profuturo GNP	10,203,689,071.80	1.19	-	76.56	3.48	10.09	2.37	0.00	6.32	-	
Santander Mexicano	9,220,883,291.52	9.53	0.19	68.26	0.25	18.57	0.01	0.00	2.72	0.48	
Sólida Banorte Generali	5,406,503,729.15	4.18	-	78.73	3.87	11.60	-	0.00	1.62	-	
Tepeyac	657,318,625.63	32.27	0.15	54.53	-	10.09	2.50	0.00	-	0.46	
XXI	6,271,874,978.17	13.77	-	71.24	6.39	6.73	-	0.00	1.88	-	
Zurich	468,674,075.04	7.38	4.21	74.55	-	10.10	-	0.00	3.76	-	
<b>Total</b>	<b>108,527,880,286.87</b>	<b>9.66</b>	<b>0.73</b>	<b>70.91</b>	<b>1.09</b>	<b>14.71</b>	<b>0.31</b>	<b>0.00</b>	<b>2.50</b>	<b>0.09</b>	

Cifras al 30 de diciembre de 1999

Fuente: CONSAR.

Cuadro 6.  
Indicador de Rendimiento Neto Real

AFORE	Indicador de Rendimiento Neto Real <sup>1</sup>										
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años		
Banamex Aegon	5.80%	7.14%	8.15%	8.94%	9.57%	11.39%	12.23%	12.70%	12.98%		
Bancomer	5.45%	6.78%	7.78%	8.55%	9.16%	10.92%	11.73%	12.18%	12.46%		
Bancroer Dresdner	5.54%	6.79%	7.73%	8.45%	9.02%	10.72%	11.52%	11.96%	12.23%		
Bitai	5.65%	6.97%	7.95%	8.72%	9.34%	11.14%	11.96%	12.41%	12.69%		
Garante	5.98%	7.27%	8.23%	8.97%	9.58%	11.29%	12.09%	12.53%	12.81%		
Inbursa	9.07%	9.07%	9.07%	9.07%	9.07%	9.07%	9.07%	9.07%	9.07%		
Principal	7.05%	8.18%	9.02%	9.67%	10.17%	11.65%	12.34%	12.74%	12.99%		
Profuturo GNP	5.51%	6.81%	7.79%	8.55%	9.15%	10.90%	11.71%	12.17%	12.46%		
Santander Mexicano	4.86%	6.17%	7.16%	7.92%	8.53%	10.30%	11.13%	11.60%	11.89%		
Sólida Banorte Generali	6.58%	7.73%	8.59%	9.25%	9.78%	11.38%	12.10%	12.51%	12.75%		
Tepeyac	5.12%	6.35%	7.29%	8.02%	8.59%	10.26%	11.04%	11.47%	11.74%		
XXI	6.48%	7.68%	8.57%	9.25%	9.79%	11.36%	12.09%	12.50%	12.75%		
Zurich	6.54%	7.69%	8.55%	9.21%	9.73%	11.26%	11.96%	12.35%	12.60%		
Promedio	5.98%	7.17%	8.06%	8.75%	9.30%	10.90%	11.64%	12.06%	12.30%		

<sup>1</sup> Es el rendimiento real acumulado que podrá ganar un trabajador si los rendimientos obtenidos por cada SIEFORE y las comisiones autorizadas se mantienen constantes por un periodo de 25 años, por lo que únicamente expresa la rentabilidad actual proyectada en el tiempo. Este indicador variará dependiendo de los rendimientos acumulados de las SIEFORES o ante una modificación de las comisiones de las AFORES. Los rendimientos están sujetos a cambios diarios, dependiendo de la estructura de la cartera de valores de las SIEFORES, lo cual se reflejará en el indicador al momento de su publicación.

**Notas:**

Las cifras son porcentajes de rendimiento real en términos anualizados.

Las comisiones y los rendimientos pueden variar en el tiempo.

El desempeño observado en el pasado no es garantía de desempeño futuro.

**Cuadro 7.**  
**Comisiones equivalentes sobre flujo**  
**(Al cierre de junio de 1999)**

AFORE	Porcentaje del SBC <sup>1</sup>									
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años	
Banamex Aegon	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.69%	1.65%	1.61%	1.58%	1.55%	
Bancomer	1.68%	1.68%	1.67%	1.67%	1.66%	1.65%	1.64%	1.64%	1.64%	
Bancroer Dresdner	1.66%	1.67%	1.67%	1.68%	1.69%	1.72%	1.74%	1.77%	1.80%	
Bitel	1.68%	1.68%	1.68%	1.68%	1.68%	1.64%	1.62%	1.61%	1.61%	
Garante	1.69%	1.70%	1.70%	1.71%	1.72%	1.76%	1.80%	1.85%	1.91%	
Inbursa	0.37%	0.46%	0.51%	0.58%	0.66%	1.01%	1.38%	1.75%	2.11%	
Principal	1.43%	1.44%	1.44%	1.44%	1.44%	1.44%	1.43%	1.41%	1.38%	
Profuturo GNP	1.75%	1.76%	1.77%	1.79%	1.80%	1.87%	1.95%	2.03%	2.11%	
Santander Mexicano	1.81%	1.84%	1.85%	1.87%	1.89%	1.99%	2.09%	2.20%	2.31%	
Sólida Banorte Generali	1.56%	1.59%	1.60%	1.62%	1.64%	1.70%	1.77%	1.86%	1.94%	
Tepeyac	1.62%	1.62%	1.62%	1.62%	1.62%	1.62%	1.63%	1.64%	1.36%	
XXI	1.52%	1.53%	1.53%	1.53%	1.54%	1.56%	1.58%	1.61%	1.63%	
Zurich	1.51%	1.52%	1.53%	1.54%	1.55%	1.59%	1.63%	1.69%	1.75%	
<b>Promedio</b>	<b>1.54%</b>	<b>1.55%</b>	<b>1.56%</b>	<b>1.57%</b>	<b>1.58%</b>	<b>1.63%</b>	<b>1.68%</b>	<b>1.74%</b>	<b>1.80%</b>	

1 SBC: Salario Base de Cálculo.- Monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (sin cuota social).

Notas:

Con objeto de comparar los diferentes esquemas de comisiones de las administradoras, se realiza una transformación de las mismas para expresarlas en términos equivalentes, es decir, sobre una misma base de referencia.

En esta tabla se muestra la comisión sobre flujo que cobraría cada una de las AFORES, si se consideraran las comisiones sobre flujo, saldo y/o rendimiento, así como los descuentos por permanencia que aplican actualmente.

Para obtener las comisiones equivalentes se supone una tasa de rentabilidad de 5% anual en términos reales, períodos de cotización de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20 y 25 años, un nivel de ingreso igual a 3 veces el salario mínimo y crecimiento del salario de 0% en términos reales. Además se considera el saldo promedio del SAR al 30 de diciembre de 1999, debido a que las AFORES que cobran sobre saldo incluirán esta cantidad.

Las comisiones equivalentes presentadas pueden variar al utilizar diferentes supuestos en su cálculo, tales como rendimiento, nivel de salario, período de permanencia y saldo inicial del SAR.

Las comisiones de las administradoras pueden variar en el tiempo, lo cual se reflejará en las comisiones equivalentes al momento de su publicación.

**Cuadro 8.**  
**Comisiones Equivalentes sobre saldo**  
**(Al cierre de junio de 1999)**

AFORE	Comisión Anual sobre Saldo										
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años		
Banamex Aegon	14.31%	12.29%	10.74%	9.48%	8.46%	5.31%	3.74%	2.81%	2.21%		
Bancomer	14.14%	12.11%	10.54%	9.31%	8.31%	5.30%	3.82%	2.94%	2.36%		
Bancroer Dresdner	13.93%	12.03%	10.57%	9.42%	8.48%	5.56%	4.07%	3.19%	2.62%		
Bital	14.14%	12.14%	10.61%	9.39%	8.39%	5.29%	3.76%	2.88%	2.31%		
Garante	14.18%	12.25%	10.77%	9.59%	8.64%	5.71%	4.23%	3.36%	2.80%		
Inbursa	3.15%	3.15%	3.15%	3.15%	3.15%	3.15%	3.15%	3.15%	3.15%		
Principal	12.07%	10.35%	9.03%	7.99%	7.15%	4.59%	3.28%	2.48%	1.95%		
Profuturo GNP	14.71%	12.74%	11.23%	10.03%	9.06%	6.10%	4.61%	3.73%	3.14%		
Santander Mexicano	15.24%	13.25%	11.72%	10.51%	9.52%	6.52%	5.01%	4.10%	3.50%		
Sólida Banorte Generali	13.14%	11.41%	10.08%	9.04%	8.19%	5.47%	4.15%	3.37%	2.86%		
Tepeyac	13.61%	11.70%	10.21%	9.03%	8.07%	5.19%	3.78%	2.94%	2.39%		
XXI	12.81%	11.00%	9.62%	8.53%	7.65%	4.99%	3.66%	2.87%	2.35%		
Zurich	12.67%	10.93%	9.59%	8.54%	7.69%	5.03%	3.79%	3.03%	2.53%		
<b>Promedio</b>	<b>12.93%</b>	<b>11.18%</b>	<b>9.84%</b>	<b>8.77%</b>	<b>7.90%</b>	<b>5.25%</b>	<b>3.93%</b>	<b>3.14%</b>	<b>2.63%</b>		

**Notas:**

Con objeto de comparar los diferentes esquemas de comisiones de las administradoras, se realiza una transformación de las mismas para expresarlas en términos equivalentes, es decir, sobre una misma base de referencia.

En esta tabla se muestra la comisión anual sobre saldo que cobraría cada una de las AFORES, si se consideraran las comisiones sobre flujo, saldo y/o rendimiento, así como los descuentos por permanencia que aplicarían actualmente.

Para obtener las comisiones equivalentes se supone una tasa de rentabilidad de 5% anual en términos reales, períodos de cotización de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20 y 25 años, un nivel de ingreso igual a 3 veces el salario mínimo y crecimiento del salario de 0% en términos reales. Además se considera el saldo promedio del SAR al 30 de diciembre de 1999, debido a que las AFORES que cobran sobre saldo incluirán esta cantidad.

Las comisiones equivalentes presentadas pueden variar al utilizar diferentes supuestos en su cálculo, tales como rendimiento, nivel de salario, período de permanencia y saldo inicial del SAR.

Las comisiones de las administradoras pueden variar en el tiempo, lo cual se reflejará en las comisiones equivalentes al momento de su publicación.

Cuadro 9  
Proyección de saldos por AFORE<sup>1</sup>

AFORE	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
Banamex Aegon	10,295.4	14,825.5	19,987.2	25,878.6	32,600.6	83,348.3	181,146.1	369,371.0	731,188.7
Bancomer	10,261.2	14,737.8	19,821.8	25,595.4	32,150.6	80,835.2	172,403.9	344,615.9	668,559.2
Bancreer Dresdner	10,270.3	14,740.2	19,798.6	25,522.1	31,999.3	79,805.5	168,810.5	334,243.4	641,476.7
Bitel	10,280.6	14,783.0	19,901.5	25,720.6	32,344.5	81,978.8	176,354.4	355,518.8	695,743.3
Garante	10,312.6	14,855.3	20,024.0	25,905.0	32,596.1	82,780.6	178,619.4	361,373.7	709,826.0
Inbursa	10,613.8	15,297.1	20,405.3	25,976.9	32,054.0	71,779.9	133,105.3	227,774.1	373,915.5
Principal	10,417.0	15,078.4	20,382.1	26,416.7	33,283.1	84,724.7	183,079.2	371,625.2	733,233.4
Profuturo GNP	10,266.8	14,745.5	19,827.6	25,594.7	32,139.6	80,720.7	172,133.7	344,151.9	667,862.0
Santander Mexicano	10,204.3	14,591.3	19,545.7	25,141.6	31,461.6	77,661.3	162,555.7	318,547.3	605,177.1
Sólida Banorte Generali	10,371.1	14,969.2	20,187.8	26,111.1	32,834.9	83,251.6	178,812.4	359,961.3	703,299.3
Tepeyac	10,229.0	14,634.6	19,604.6	25,210.5	31,532.8	77,491.6	161,069.8	313,041.6	589,365.9
XXI	10,361.9	14,955.6	20,176.5	26,110.3	32,853.9	83,171.1	178,584.3	359,524.2	702,686.8
Zurich	10,367.2	14,959.0	20,168.8	26,080.1	32,786.8	82,626.0	176,406.4	352,700.1	684,209.9
Promedio	10,312.6	14,831.9	19,948.0	25,742.2	32,305.1	80,788.0	171,387.3	340,995.4	659,076.9



**Cuadro 10**  
**Estado de Situación Financiera de las AFORES**  
 (millones de pesos)

AFORE	Activos	Inversiones	Disponible	Deudores Diversos	Otras Inversiones	Activo Fijo	Anticipados y Diferidos	Preoperativos
Bancomer	1,716.1	585.8	9.0	3.5	5.6	44.7	40.2	1,027.4
Banamex Aegon	1,481.9	1,196.6	55.2	221.0	9.1	-	-	-
Profuturo GNP	1,415.6	127.8	123.2	14.9	4.8	72.3	584.8	487.7
Santander Mexicano	1,200.5	120.2	351.5	35.5	4.8	29.7	164.7	494.1
Garante	898.9	275.1	3.2	43.6	(11.4)	47.6	4.5	536.5
Sólida Banorte Generali	884.1	255.8	3.5	4.0	5.2	25.1	416.6	173.9
Bitel	608.1	363.6	7.5	0.8	9.1	0.1	0.1	226.9
Inbursa	603.3	240.8	252.4	38.6	5.1	25.0	0.0	41.4
XXI	462.2	284.9	10.9	4.5	4.7	22.6	33.3	101.3
Bancrocer - Dresdner	455.5	64.8	0.1	3.0	193.6	5.1	8.7	180.1
Principal	337.8	100.9	30.0	1.7	3.5	15.6	68.3	117.8
Tepeyac	250.6	50.2	46.7	6.9	4.7	6.9	47.5	87.7
Zurich	156.9	54.8	16.2	1.7	3.8	6.3	74.1	-
<b>Total</b>	<b>10,471.4</b>	<b>3,721.3</b>	<b>909.3</b>	<b>379.6</b>	<b>242.7</b>	<b>301.1</b>	<b>1,442.8</b>	<b>3,474.6</b>

Cifras en millones de pesos al 30 de diciembre de 1999

Fuente: CONSAR

**Cuadro 11.**  
**Estado de Situación Financiera de las AFORES**  
**(millones de pesos)**

AFORES	Pasivo más Capital	Pasivo Total	Pasivo Corto Plazo	Provisión	Capital Contable	Capital Social y Pagado	Reservas y Prima por vta. de acc.	Futuros Aumentos de Capital	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Act. del Capital
Bancomer	1,716.1	128.5	128.3	0.1	1,587.6	381.4	110.3	-	610.2	485.8	-
Banamex Aegon	1,481.9	302.8	302.8	-	1,179.1	597.5	13.3	-	59.8	508.4	-
Profuturo GNP	1,415.6	52.0	18.6	33.4	1,363.6	1,465.4	141.7	-	(248.7)	5.2	-
Santander Mexicano	1,200.5	338.4	308.6	29.7	862.2	1,142.5	-	-	436.6	188.3	(31.9)
Garante	898.9	33.1	27.9	5.3	865.8	1,189.5	-	-	(536.9)	243.3	(30.2)
Sólida Banorte Generali	884.1	38.8	10.2	28.6	845.3	717.1	5.4	-	51.2	107.1	(35.5)
Bital	608.1	108.5	80.1	28.4	499.5	334.6	3.7	-	25.9	191.2	(55.9)
Inbursa	603.3	39.7	21.1	18.6	563.5	695.4	-	-	(183.2)	134.4	(83.1)
XXI	462.2	29.6	22.9	6.7	432.6	252.9	4.4	-	73.6	101.7	-
Bancrecer - Dresdner	455.5	24.5	12.7	11.8	431.0	584.2	-	-	(200.2)	47.0	-
Principal	337.8	7.9	6.7	1.2	329.9	561.0	-	-	(164.4)	(66.6)	-
Tepeyac	250.6	10.3	6.6	3.7	240.3	385.4	-	-	(89.6)	(55.6)	-
Zurich	156.9	3.7	2.9	0.9	153.1	345.2	-	-	(101.0)	(91.1)	-
<b>Total</b>	<b>10,471.4</b>	<b>1,115.8</b>	<b>949.4</b>	<b>168.4</b>	<b>9,353.6</b>	<b>8,652.2</b>	<b>278.8</b>	<b>0.0</b>	<b>(1,140.0)</b>	<b>1,799.1</b>	<b>(236.5)</b>

Cifras en millones de pesos al 30 de diciembre de 1999.

El pasivo a corto plazo se compone de Acreedores, dividendos e impuestos por pagar, multas y sanciones, créditos autorizados e intereses por pagar.

Fuente: CONSAR

**Cuadro 12.**  
**Composición de Ingresos de las AFORES**  
**(millones de pesos)**

AFORES	Ingresos por Comisiones		Comisiones Cta. Concentradora	Otros Ingresos	Ingresos Totales
	Saldo	Flujo			
Bancomer	-	1,451.9	93.4	177.8	1,723.1
Banamex Aegon	-	948.3	78.2	282.4	1,308.9
Profuturo GNP	45.4	583.6	94.7	107.6	831.3
Santander Mexicano	61.9	538.1	82.7	122.1	804.8
Garante	17.6	576.5	90.7	56.5	741.3
Bitel	-	566.5	17.3	104.1	687.9
XXI	8.8	303.2	34.8	71.3	418.1
Inbursa	293.4	-	3.1	89.4	385.9
Sólida Banorte Generali	46.7	237.7	45.2	55.6	385.1
Bancrecer - Dresdner	6.9	194.9	43.3	59.9	304.9
Principal	12.1	83.6	16.8	20.9	133.4
Tepeyac	1.8	38.1	8.4	24.7	73.1
Zurich	2.7	22.6	6.1	8.0	39.5
<b>Total</b>	<b>497.4</b>	<b>5,545.1</b>	<b>614.7</b>	<b>1,180.2</b>	<b>7,837.3</b>

Cifras en millones de pesos al 30 de diciembre de 1999

Fuente: CONSAR

Cuadro 13.  
Composición de Gastos de las AFORES  
(millones de pesos)

AFORES	Gastos de Administración	Gastos de Operación	Publicidad y Promoción	Depreciaciones y Amortizaciones	Otros Gastos	Totales
Bancomer	31.7	991.1	32.0	148.1	34.4	1,237.3
Profuturo GNP	124.0	145.7	144.5	384.0	27.9	826.1
Banamex Aegon	10.9	676.2	27.9	-	85.5	800.5
Santander Mexicano	92.2	182.0	116.5	213.4	12.5	616.5
Garante	147.1	161.4	128.0	59.2	2.2	497.9
Bitel	8.4	296.7	111.6	85.6	(5.6)	496.7
XXI	88.7	116.8	58.9	21.4	30.7	316.5
Sólida Banorte Generali	44.1	79.6	94.4	60.8	(0.8)	278.1
Bancreer - Dresdner	74.9	84.8	15.3	53.0	29.9	257.9
Inbursa	90.6	102.1	3.8	15.2	39.9	251.6
Principal	51.9	96.1	18.0	28.6	5.4	200.0
Zurich	31.0	56.8	27.1	12.2	3.4	130.6
Tepeyac	51.7	41.6	10.8	18.1	6.4	128.6
<b>Total</b>	<b>847.1</b>	<b>3,030.7</b>	<b>789.0</b>	<b>1,099.6</b>	<b>271.8</b>	<b>6,038.2</b>

Cifras en millones de pesos al 30 de diciembre de 1999

Fuente: CONSAR

## ANEXO 3

## Metodología instrumentada por la Consar para enfrentar la problemática del año 2000

En el interés de asegurar la conversión y transición informática hacia el año 2000 en los sistemas de ahorro para el retiro, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro estableció las siguientes líneas generales de acción:

1. Identificar impacto y realizar correcciones internas.
2. Efectuar pruebas externas con participantes.
3. Elaborar planes de contingencia (continuidad del negocio).
4. Acreditar las acciones realizadas.
5. Instrumentar mecanismos de control y seguimiento en el año 2000.

### 1. Identificar impacto y realizar correcciones internas

Ante este primer paso hacia la conversión informática, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicó la circular Consar 35-1 donde se establecen las acciones a instrumentar por las entidades reguladas, así como los informes periódicos de los avances logrados.

De igual manera, en coordinación con la Secodadm y el sector financiero, encabezado por el Banco de México, se definió un método de autoevaluación y seguimiento para que las instituciones pudieran definir la situación que presentaban los sistemas informáticos e infraestructura de cómputo y comunicaciones, para que llevaran a cabo las medidas correctivas necesarias, fijando las siguientes fases:

Fase	Concepto	Ponderación
Fase 1	Concientización	8%
Fase 2	Evaluación y Planeación	17%
Fase 3	Corrección en sistemas y en equipos	20%
Fase 4	Pruebas y validación	45%
Fase 5	Implantación	10%

Los intermediarios del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como la propia comisión, alcanzaron el 100% de avance en junio de 1999, con lo que se concluyó esta primera etapa.

### 2. Pruebas externas con participantes

No obstante el esfuerzo de conversión y autoevaluación de las entidades reguladas, se desarrolló una estrategia para llevar a cabo pruebas integrales en las que las instituciones participantes de los sistemas de ahorro para el retiro intercambiarán información con sus sistemas simulando año 2000.

Para tal efecto, se organizaron grupos de trabajo a distintos niveles, como el Comité del Sector Financiero, el Comité del Sistema de Pensiones y el subcomité del Sistema de Pensiones, a fin de llevar a cabo las siguientes actividades:

- Estandarización de ambientes y generación de una base de datos universal para pruebas.
- Elaboración de calendarios y lineamientos de pruebas para optimizar recursos.
- Definición de metodologías para la elaboración de libros blancos.

- Interlocución de los participantes.

El proceso de pruebas se llevó a cabo con la empresa operadora de enero a junio de 1999, en tres etapas con dos ciclos. En este participaron las Afore, el MSS, el Infonavit, el ISSSTE, Banco de México y las instituciones de crédito. Los procesos operativos que fueron evaluados fueron los siguientes:

- Sistema Unico de Autodeterminación (SUA 2000).
- Recaudación.
- Registro.
- Traspasos.
- Retiros.
- SAR de 1992.

De igual forma, la comisión llevó a cabo su proceso de pruebas integrales, agrupadas de la siguiente manera:

- Pruebas aplicadas a la infraestructura y a los sistemas de apoyo de las distintas áreas de la Consar.
- Pruebas con participantes del SAR de agentes promotores y de información a la Consar.
- Pruebas con proveedores de sistemas.

- Pruebas al equipo con lógica incorporada.

### 3. Planes de contingencias

La Consar publicó las circulares Consar 35-2 y Consar 35-3 a fin de establecer los lineamientos de operación en contingencia, así como para asegurar una transición ordenada y controlada de los sistemas informáticos hacia el año 2000. Asimismo, definió la presentación de planes de contingencia ante la comisión, para su revisión.

Los planes de contingencias son acciones que deberán seguir las Afore ante las posibles fallas operativas que pudieran presentarse en el año 2000 durante la prestación de los servicios de administración de cuentas individuales.

Dichos planes fueron elaborados aún y cuando las revisiones, ajustes y pruebas efectuadas al *software* y *hardware* mostraron resultados satisfactorios.

Por lo que estos planes permiten identificar el papel que desempeñará cada participante durante la contingencia y la manera en que se alteran los procedimientos habituales para dar lugar a las acciones de contingencia.

A fin de que las instituciones participantes en los sistemas de ahorro para el retiro pudieran llevar a cabo el desarrollo de sus planes de contingencia, se convinieron con el sector financiero las siguientes etapas:

Fase	Concepto	Ponderación
Fase 1	Actividades Preliminares	15%
Fase 2	Riesgos, recuperación de fallas y documentación	45%
Fase 3	Pruebas e implementación	40%

En octubre de 1999 el total de la industria del sistema de pensiones, así como la propia comisión, alcanzaron el 100% de avance en la elaboración e instrumentación de sus planes de contingencias.

### 4. Acreditación de las actividades realizadas

La Consar decidió llevar a cabo una serie de actividades para revisar los esfuerzos reali-

zados por las instituciones para su conversión informática hacia el año 2000.

Por una parte se verificó la entrega oportuna de los informes de avances, con objeto de dar seguimiento a las acciones comprometidas en el programa de trabajo de cada plan estratégico.

De igual forma, se revisó la documentación que avaló los trabajos del auditor externo contratado por cada institución para certificar la ejecución del plan estratégico correspondiente.

En el periodo de agosto a noviembre de 1999, la Consar llevó a cabo visitas de inspección a 38 entidades. De forma especial, revisó la instrumentación de planes de contingencias y aplicó pruebas de año 2000 a los sistemas que soportan los procesos operativos para la administración de cuentas individuales en las Afore.

En la circular Consar 35-2 se estableció un periodo de "no modificación" de los sistemas informáticos y fortaleció el proceso de control de cambios a los inventarios institucionales, a fin de evitar incidentes posteriores a la revisión realizada por la comisión.

##### **5. Mecanismos de control y seguimiento en año 2000**

No obstante el esfuerzo realizado, fue necesario instrumentar mecanismos que permitieran dar un seguimiento oportuno al comportamiento de los sistemas informáticos, así como para tener un control en el flujo de información desde y hacia las Afore, tanto en forma preventiva como correctiva.

Para tal efecto, se establecieron las siguientes acciones:

- Planeación de actividades a realizar los primeros días de enero del año 2000 (día cero).
- Mecanismos de comunicación y de coordinación entre las entidades participantes.

- Ejecución de los planes de continuidad operativa en caso de presentarse un problema por el cambio de siglo.

La planeación del día cero consistió en definir los procesos que deberían ser operados y verificados, para obtener un diagnóstico de la infraestructura de cómputo y comunicaciones en operación real, aprovechando que tanto el día 1o. como el 2 de enero del año 2000 resultaron inhábiles y que por tanto, no se da atención al público.

Lo anterior permite instrumentar las medidas correctivas en caso de presentarse alguna irregularidad dentro de la organización o con entidades relacionadas, con un margen de tiempo, buscando en todo momento que los servicios de administración de cuentas individuales no se vieran afectados.

Por otra parte, a fin de facilitar el flujo ordenado y oportuno de información sobre la operación real de las entidades, para la adecuada toma de decisiones, fueron instrumentados los siguientes mecanismos:

- Centro de mando del sector financiero (a cargo de Banxico).
- Centros de mando del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- Centro de comunicación para casos de contingencia por año 2000.
- Mesas de coordinación y apoyo de la Consar (sistemas internos).

A través de estos mecanismos fue posible dar seguimiento a la operación diaria de los sistemas informáticos en cada entidad regulada por la Consar previo a la llegada del año 2000, así como para el monitoreo de actividades del día cero y atención de los incidentes y posibles contingencias que podrían haberse presentado por año 2000.

Finalmente, se realizaron pruebas de comunicación con los centros de mando y se establecieron medios alternos para casos de contingencia, a fin de garantizar una comunicación adecuada entre las autoridades y la industria de los sistemas de ahorro para el retiro.

## ANEXO 4

## Detalle de sanciones

BANCOS	CONCEPTOS DE INFRACCION	MULTAS	MONTO
<b>ATLANTICO</b>			
DS/GVS/256/99	No entrega de información CONSAR	1	34,450.00
DS/STG/036/99	No puso a disposición del patrón las cuotas y aportaciones no individualizadas correspondientes a 291 trabajadores	1	7,052.50
DS/STG/036/99	No cuenta con la documentación necesaria para el retiro de saldos 5 trabajadores	1	1,753.05
DS/STG/036/99	Pago extemporáneo de 17 casos de retiro de saldos	1	13,432.20
DS/STG/036/99	Diferencias en las cantidades pagadas con las que existían en saldos 19 casos	1	75,340.85
DS/STG/036/99	No entrega de comprobantes de aportación	1	2,015.00
		6	134,043.60
<b>BANAMEX</b>			
DS/ASC/253/99	No envió a CONSAR informe de cuentas inactivas. Abril 99	1	34,450.00
DS/ASC/158/99	En 5 casos existen diferencias de menos en pago de retiros	1	60,400.00
DS/ASC/158/99	Entregó en forma extemporánea 7,498 comprobantes SAR-03 4°bim-98	1	30,200.00
DS/ASC/158/99	Entregó en forma extemporánea 109,166 comprobantes SAR-03 5°bim-98	1	30,200.00
DS/ASC/158/99	No proporcionó a la CONSAR información solicitada	1	30,200.00
DS/ASC/158/99	Calculó de menos los rendimientos generados por depósito erróneo	1	30,200.00
DS/ASC/158/99	Calculó de menos el monto de indemnización pagada a INFONAVIT	1	30,200.00
DS/ASC/158/99	Calculó de menos los intereses generados al ISSSTE	1	30,200.00
DS/ASC/158/99	Corrigió en forma errónea un retiro en exceso	1	30,200.00
DS/EAM/064/99	No entrega de SAR-03 1°er bimestre de 1998 a 417 trabajadores de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	1	30,200.00
DS/EAM/064/99	No entrega de estados de cuenta de 1997 a 417 trabajadores de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	1	125,934.00
DS/EAM/065/99	No entrega de SAR-03 del 6o. bimestre de 1997 y 1er bimestre de 1998 a 12 trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.	2	52,800.00
DS/EAM/065/99	No entrega de estados de cuenta de 1997 a 12 trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.	1	3,624.00
DS/EAM/153/99	No envió información a FOVISSSTE 6° Bim 99	1	34,450.00
DS/EAM/185/99	No entregó información a INFONAVIT del 6-bim-98 dentro de plazo	1	34,450.00
DS/EAM/196/99	No entregó información a ISSSTE del 6-bim-98 dentro de plazo	1	34,450.00
DS/GVS/190/98	No entrega de información a INFONAVIT 4°-bim-96	1	22,600.00
DS/GVS/211/99	Solicitudes de traspaso improcedentes feb-mar-99	1	34,450.00
DS/OAC/254/99	No entrega de información a CONSAR Circ. 4/95 31/03/99	1	34,450.00
		20	713,658.00
<b>BANCOMER</b>			
DS/ASC/165/99	En 4 casos realizó en forma incorrecta el cálculo de rendimientos generados	1	30,200.00
DS/ASC/165/99	En 25 casos realizó el pago de retiros sin considerar el total de aportaciones	1	60,400.00
		2	90,600.00
<b>BANCRECER</b>			
DS/ASC/325/99	Entregó en forma extemporánea reposición de información 3 bim 98	1	30,200.00
DS/ASC/325/99	Entregó en forma extemporánea reposición de información 4 bim 98	1	30,200.00
DS/ASC/325/99	Entregó en forma extemporánea reposición de información 6 bim 98	1	34,450.00
DS/OAC/198/99	Entrega extemporánea de SAR 03 3 casos , 6° Bim. 97	1	26,450.00
DS/OAC/198/99	Entrega extemporánea de SAR 03 3 casos , 1° Bim. 98	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	Entrega extemporánea de SAR 03 3 casos , 4° Bim. 98	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	Entrega extemporánea de SAR 03 3 casos , 5° Bim. 98	1	30,200.00



DS/OAC/198/99	Calculo erróneo de intereses 3 casos	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	No calculó adecuadamente indemnización a FOVISSSTE	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	Calculó de menos rendimientos en IMSS e INFONAVIT mar, may, ago, 98	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	Calculó de menos rendimientos en IMSS e INFONAVIT ene y mar 99	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	Error en registro contable octubre y mayo de 98	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	Presentó diferencias en pagos de retiros sbcta retiro y vivienda 2 casos	1	60,400.00
DS/OAC/198/99	Presentó diferencias en pagos de retiros sbcta retiro y vivienda 3 casos	1	60,400.00
DS/OAC/198/99	Pago de retiros en forma extemporánea dic. 98	1	60,400.00
DS/OAC/198/99	Pago de retiros en forma extemporánea ene y feb 98	1	60,400.00
DS/OAC/198/99	Error contable dic. 98	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	Error contable feb 99	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	No entrega de información a CONSAR resumen de movimientos	1	34,450.00
DS/OAC/198/99	No entrega de información a CONSAR traspasos	1	34,450.00
DS/OAC/198/99	No activó cuentas devueltas	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	Cargó comisiones de más nov. 97	1	26,450.00
DS/OAC/198/99	Cargó comisiones de más oct. 98	1	30,200.00
DS/OAC/198/99	Error contable dic. 97	1	26,450.00
DS/OAC/198/99	Error contable oct. 98	1	30,200.00
DS/OAC/128/98	No atendió 137 solicitudes de traspaso	1	828,149.92
DS/OAC/128/98	No atendió 67 solicitudes de traspaso (banoro)	1	404,680.00
		27	2,110,129.92

**BANORTE**

DS/ASC/267/99	No entregó informe de avances año 2000. Jun 99 Circ. 35-1	1	34,450.00
DS/GVS/199/99	No entrega de comprobantes SAR 03 1°, 2°, 3° 97	1	48,820.00
DS/GVS/199/99	Entrega extemporánea de SAR 03	1	26,450.00
DS/GVS/199/99	No entrega de comprobantes SAR 03 98	1	30,200.00
DS/GVS/199/99	No entrega de SAR 03 unificación de cuentas	1	30,200.00
DS/GVS/199/99	No entrega de SAR 03 unificación de cuentas	1	34,450.00
DS/STG/122/99	No entregó reporte de avances Circ. 35-1 feb/99	1	34,450.00
		7	239,020.00

**BANPAIS**

DS/GVS/310/99	Visita de inspección IC 11/99	1	26,950.00
		1	26,950.00

**BANRURAL**

DS/ASC/268/99	No presentó informe de avances año 2000 JUN. 99	1	34,450.00
	Cálculo incorrecto de cobro de indemnizaciones	1	34,450.00
		2	68,900.00

**BILBAO VIZCAYA (PROBURSA)**

DS/GVS/171/99	No entrega de SAR-03	1	30,200.00
DS/GVS/171/99	Entrega extemporánea de SAR-03	1	26,450.00
DS/GVS/171/99	Entrega extemporánea de SAR-03	1	30,200.00
DS/GVS/171/99	Devolución incorrecta de pagos indebidos	1	26,450.00
DS/GVS/171/99	Cálculo incorrecto de rendimientos vivienda	1	30,200.00
DS/GVS/171/99	Diferencias en pagos de retiros de cuentas	1	60,400.00
DS/GVS/171/99	Entrega extemporánea de información al IMSS	1	26,450.00
DS/GVS/171/99	Entrega extemporánea de información al ISSSTE	1	30,200.00
		8	260,550.00

**BITAL**

DS/GVS/200/99	Diferencias entre montos recaudados y montos depositados en Banxico 1996	1	20,150.00
DS/GVS/200/99	Diferencias entre montos recaudados y montos depositados en Banxico 1997	1	26,450.00
DS/GVS/200/99	Devolución de pagos indebidos sin solicitud por escrito del patron 1996	1	22,600.00
DS/GVS/200/99	Devolución de pagos indebidos sin solicitud por escrito del patrón 1997	1	26,450.00
DS/GVS/200/99	Diferencia en el cálculo de rendimientos e indemnizaciones 6 casos	1	30,200.00
DS/GVS/200/99	Solicitudes de traspaso no atendidas 6 casos	1	30,200.00
DS/GVS/200/99	Diferencias en el pago de retiro de saldos 1998	1	60,400.00
DS/GVS/200/99	Diferencias en el pago de retiro de saldos 1999	1	68,900.00
DS/GVS/200/99	Entrega extemporánea de SAR-03	1	26,450.00

DS/GVS/200/99	Entrega extemporánea de SAR-03	1	30,200.00
DS/GVS/200/99	Individualización extemporánea de cuotas y aportaciones	1	26,450.00
DS/GVS/200/99	No entrega de información a CONSAR	1	34,450.00
DS/GVS/200/99	No entrega de información a CONSAR	1	34,450.00
		13	437,350.00
<b>BNCI</b>			
DS/EAM/200/98	No realizó el traspaso de 710 cuentas individuales ICEFA-AFORE	1	4,288,400.00
		1	4,288,400.00
<b>INBURSA</b>			
DS/ASC/173/99	Entregó en forma extemporánea a la CONSAR cuadro VO-02 2° bim 99	1	34,450.00
		1	34,450.00
<b>INVERLAT</b>			
DS/EAM/188/99	Cálculo incorrecto de rendimientos en B de M en 4 correcciones realizadas en abril y agosto de 1997	1	26,450.00
DS/EAM/188/99	Cálculo incorrecto de rendimientos en B de M en 6 correcciones realizadas en mayo, junio, agosto, noviembre y diciembre de 1998	1	30,200.00
DS/EAM/188/99	Cálculo incorrecto de rendimientos en B de M en 1 corrección realizada en marzo de 1999	1	34,450.00
DS/EAM/188/99	Envío extemporáneo de información a IMSS de unificación de cuentas realizadas durante el periodo del 2 al 30 de junio de 1997	1	26,450.00
		4	117,550.00
<b>SANTANDER MEXICANO</b>			
DS/ASC/008/99	Envío a la CONSAR información en forma extemporánea. Circ. 35-1	1	30,200.00
DS/EAM/282/99	No entrega de información a CONSAR C-35-1 el 7 de junio de 1999	1	41,340.00
DS/GVS/258/99	No entrega de inf. A INFONAVIT modificaciones de aportaciones 15/03/99	1	34,450.00
DS/GVS/259/99	No entrega de información a CONSAR Cuentas inactivas 20/04/99	1	34,450.00
DS/OAC/82/99	No entrega de información Cic. 35-1 regla 3	1	30,200.00
DS/OAC/84/99	No entrega de información Cic. 35-1 regla 5	1	34,450.00
		6	205,090.00
13		98	8,726,691.52

AFORE	CONCEPTOS DE INFRACCION	MULTAS	MONTO
<b>AFORE BANAMEX</b>			
DS/YJV/186/99	No entregó información con características Anexo 16-bis del 17/12/99	1	25,950.00
DS/YJV/238/99	No entrega de información a CONSAR Circ. 19-1 anexo 7 4/9/98	1	30,200.00
		2	56,150.00
<b>AFORE BANCOMER</b>			
DS/EAM/132/99	Saldo contrario a su naturaleza en cuenta 1401 el 8/02/99	1	34,450.00
DS/EAM/187/99	Registro contable incorrecto en cuenta 7103 el 09/02/99	1	34,450.00
DS/EAM/491/98	No entrega de información a CONSAR Circ. 19-1 anexo 7 1/07/98	1	30,200.00
DS/OAC/340/99	Transmitió inf. Sin sujetarse a caract. Anexo 7 24/2/98	1	30,200.00
DS/STG/650/98	Registro erróneo de su contabilidad 4/05/98	1	30,200.00
		5	159,500.00
<b>AFORE BANCRECER DRESDNER</b>			
DS/ASC/179/99	Realizó el registro contable sin características 26/04/99	1	34,450.00

DS/ASC/180/99	Realizó el registro contable sin características 29/04/99	1	34,450.00
DS/YJV/207/99	No comunicó baja de agente promotor dentro de plazo	1	34,650.00
		3	103,550.00
<b>AFORE BANORTE</b>			
DS/ASC/154/99	Registró sin documento probatorio a Salvador Salgado Becerril	1	28,512.50
DS/ASC/181/99	Realizó el registro contable sin características 8/02/99	1	34,450.00
DS/ASC/250/99	Registro sin consentimiento (Armando Enrique Chávez de la Parra)	1	28,512.50
DS/EAM/698/98	Cobro indebido de comisiones a 5261 trabajadores	1	30,200.00
DS/GVS/204/99	Registro de Victor Trinidad García sin contar con documento probatorio	1	28,512.50
DS/GVS/205/99	Registro de Héctor García Reyes sin contar con documento probatorio	1	28,512.50
DS/GVS/300/99	No entrega de inf. A CONSAR Circ. 19-3 anexo 16 bis 14/06/99	1	34,450.00
DS/OAC/232/99	Registro sin doc. Probatorio Juan Carlos Murillo Guzmán	1	30,200.00
DS/OAC/246/99	Omitió registro en la Cta. 7313	1	30,200.00
DS/YJV/240/99	No entrega de información a CONSAR Circ. 19-1 anexo 7 3/9/98	1	30,200.00
DS/YJV/248/99	No informar baja de agente promotor (Rita I. Flores Gamiochipi)	1	30,200.00
		11	333,950.00
<b>AFORE BITAL</b>			
DS/ASC/135/98	Registro una operación contable en forma errónea	1	26,450.00
DS/ASC/135/98	Registró movimientos que reflejan dos o más operaciones como un solo movimiento	1	26,450.00
DS/ASC/135/98	En su estructura de comisiones presenta como base de cobro el flujo de recursos	1	30,200.00
DS/ASC/135/98	Creó incorrectamente una provisión para la participación del personal en utilidades	1	56,340.00
DS/ASC/135/98	El contrato con la institución para el depósito de valores lo celebró la SIEFORE	1	26,450.00
DS/OAC/223/99	Expidió 20 credenciales a agentes promotores sin cumplir con las caract.	1	26,450.00
DS/OAC/618/98	Diferencia entre lo registrado en cta. contable y lo reportado por PROCESAR	1	30,200.00
DS/STG/249/99	Omitió efectuar la actualización del valor de la UDI y el cálculo de los intereses mayo/98	1	30,200.00
DS/STG/249/99	Dejó de registrar contablemente 34,262.99 acciones mayo/98	1	30,200.00
DS/STG/249/99	Realizó hasta el 4/08/98 la actualización del valor de la UDI y el cálculo de intereses	1	30,200.00
DS/STG/249/99	Registró en forma incompleta el 2/09/98 el traspaso de recursos ICEFA-AFORE	1	30,200.00
DS/STG/249/99	Rechazó en forma errónea 3 solicitudes de emisión de estado de cuenta para traspaso	1	30,200.00
		12	373,540.00
<b>AFORE GARANTE</b>			
DS/ASC/175/99	Emitió publicidad sin sujetarse a disposiciones legales	1	75,500.00
DS/EAM/126/99	Refleja saldo final negativo en cuenta 7104 del 4/09/98	1	30,200.00
DS/OAC/263/99	Registró extemporáneamente liquidación 70 de PORCESAR 4/11/98	1	30,200.00
		3	135,900.00
<b>AFORE GENESIS</b>			
DS/OAC/247/99	Error contable (Dif. Entre ctas de la SIEFORE y de la AFORE	1	30,200.00
		1	30,200.00
<b>AFORE INBURSA</b>			
DS/ASC/174/99	Registró en forma errónea procesos contables 1/03/99	1	34,450.00
DS/ASC/265/99	Omitió el registro de lo reportado por PORCESAR 3/11/98	1	30,200.00
DS/ASC/601/98	No registró preaviso de liquidación	1	30,200.00
DS/ASC/684/98	No registró correctamente pago de cuotas estatutarias	1	30,200.00
DS/ASC/251/99	No realizó registro contable 6/05/99	1	34,450.00
DS/ASC/266/99	Registro contable distinto al reportado 16/02/99	1	34,450.00
DS/EAM/140/99	Registro contable erróneo en proceso contable 7103 y 7303 2-2-99	1	34,450.00
DS/EAM/143/99	No entrega de información a CONSAR Circ. 19-2 anexo 7 16-10-98	1	30,200.00

DS/EAM/189/99	Diferencias en registros contables entre AFORE y SIEFORE del 25/03/99	1	34,450.00
DS/GVS/201/99	Visita de ins. AF 48/98 no depósito en INDEVAL acciones 3/12/98	1	47,700.00
DS/GVS/201/99	Visita de ins. AF 48/98 no aviso baja de 1 agente promotor 7-nov-97	1	26,450.00
DS/GVS/201/99	Visita de ins. AF 48/98 no aviso baja de 10 agentes promotores 1998	1	30,200.00
DS/OAC/231/99	Error contable saldo contrario a su naturaleza Cta. 1103	1	30,200.00
DS/OAC/235/99	Error contable saldo contrario a su naturaleza	2	60,400.00
DS/OAC/83/99	No entrega de información Circ. 35-1 artículo informe de septiembre	1	30,200.00
DS/YJV/182/99	No informó a CONSAR dentro del plazo baja de agente promotor	1	34,450.00
DS/YJV/184/99	No entrega de información con características Anexo 16-bis de los días 8 MZO./99	1	34,450.00
DS/YJV/184/99	No entrega de información con características Anexo 16-bis de los días 9 MZO./99	1	34,450.00
DS/YJV/239/99	No entrega de información a CONSAR Circ. 19-1 Anexo 7 7/9/98	1	30,300.00
		20	651,850.00

**AFORE PROFUTURO GNP**

DS/OAC/150/99	No entrega de información año 2000, avances de febrero de 99	1	34,450.00
DS/OAC/153/97	Registró sin consentimiento 82 trabajadores	1	438,700.00
		2	473,150.00

**AFORE****SANTANDER**

DS/ASC/274/99	Realizó registros contables erróneos 10/02/99	1	34,450.00
DS/EAM/139/99	Registro contable erróneo en proceso contable cuenta 1102 del 29-12-99	1	30,200.00
DS/GVS/302/99	Tramite incorrecto de 11 solicitudes de traspaso de cuentas	1	34,450.00
DS/EAM/273/99	No entrega de información a CONSAR Circ. 08-2 14/10/98	1	30,200.00
		4	129,300.00

**AFORE TEPEYAC**

DS/EAM/636/98	Realizó registro contable erróneamente en cuentas 1232, 1233 y 1234 del 13/5/98	1	30,200.00
		1	30,200.00

**AFORE XXI**

DS/OAC/245/99	Diferencias entre cta de AFORE y SIEFORE	2	60,400.00
		2	60,400.00

**AFORE ZURICH**

DS/ASC/252/99	NO llevó a cabo el proceso de capitalización de rendimientos 3/05/99	1	34,450.00
DS/OAC/234/99	Error contable realizó registro en Cta. 1705 sin autorización	1	34,450.00
		2	68,900.00

**PRINCIPAL**

DS/ASC/213/99	Omitió registro contable 19/04/99	1	34,450.00
DS/ASC/262/99	Registro contable erróneo	1	34,450.00
DS/GVS/106/99	No entrega de infor. A CONSAR avances de febrero 99 año 2000	1	34,450.00
DS/GVS/208/99	Registro contable incorrecto 3/12/98	1	30,200.00
DS/GVS/209/99	Registro contable incorrecto 29/01/99	1	34,450.00
DS/OAC/676/98	No entrega de información a CONSAR Circ. 19-1 anexo 7 9/07/98	1	30,200.00
		6	198,200.00

14		74	2,804,790.00
----	--	----	--------------

SIEFORE	CONCEPTOS DE INFRACCION	MULTAS	MONTO
---------	-------------------------	--------	-------

**SIEFORE****GARANTEE1**

DS/GVS/108/99	Acta de comité de inversión sin certificación del secretario feb/99	1	34,450.00
---------------	---	---	-----------

DE/OAC/699/98	Transmitió inf. Sin sujetarse a caract. Valuación de acciones 4/3/98	1	30,200.00
DS/OAC/610/98	No registro la totalidad de las aportaciones voluntarias 11/07/98	1	30,200.00
		3	94,850.00
<b>SIEFORE</b>			
<b>BANAMEX N° 1</b>			
DS/GVS/117/99	No entrega de información a CONSAR anexo 17 4/09/98	1	30,200.00
DS/GVS/117/99	No entrega de información a CONSAR anexo 18 4/09/98	1	30,200.00
DS/GVS/117/99	Entrega de información fuera de horario anexo 17 7/09/98	1	30,200.00
DS/GVS/117/99	Entrega de información fuera de horario anexo 18 7/09/98	1	30,200.00
DS/OAC/220/99	No envió a CONSAR copia de carátula de prospecto de inf.	1	34,450.00
DS/OAC/730/98	Presentó diferencias entre saldos iniciales y finales en balanza de comprobación	1	30,200.00
		6	185,450.00
<b>SIEFORE BANCOMER REAL</b>			
DS/ASC/304/99	No reflejó información en su balanza de comprobación	1	34,450.00
DS/EAM/646/98	No entregó información a CONSAR C-19 anexo 17 del 4/6/98	1	30,200.00
DS/EAM/646/98	No entregó información a CONSAR C-19 anexo 18 del 4/6/98	1	30,200.00
		3	94,850.00
<b>SIEFORE BANCRECER DRESDNER I-1</b>			
DS/ASC/481/98	Entrega extemporánea de información a CONSAR. Anexo 17. 08/04/98	1	30,200.00
DS/GVS/16/99	No envió de información a CONSAR 19-1 anexo 17 9/08/98	1	30,200.00
DS/GVS/210/99	Registro contable incorrecto 15/03/99	1	30,200.00
		3	90,600.00
<b>SIEFORE BITAL S1 DE RENTA</b>			
DS/EAM/142/99	No entrega de información a CONSAR Cir. 19-2 anexo 17 22/09/98	1	26,450.00
DS/EAM/142/99	No entrega de información a CONSAR Cir. 19-2 anexo 18 22/09/98	1	27,910.00
		2	54,360.00
<b>SIEFORE FONDO PROFUTURO</b>			
DS/ASC/305/99	Emitió publicidad con cifras distintas a las enviadas a CONSAR	1	34,440.00
DS/EAM/146/99	Publicación de cartera de valores con errores contables al 30-10-98	1	30,200.00
DS/OAC/236/99	Presentó errores en la provisión de intereses del depósito BANXICO 2/12/98	1	30,200.00
DS/STG/131/99	No entrega de información a CONSAR Circ. 19-2 Anexo 17 y 18 30/10/98	1	30,200.00
DS/STG/131/99	No entrega de información a CONSAR Circ. 19-2 Anexo 17 y 18 30/10/98	1	30,200.00
		5	155,240.00
<b>SIEFORE FONDO SOLIDA BANORTE</b>			
DS/OAC/714/98	No mantuvo el 65% de su activo invertido en títulos con vencimiento 193 días	1	66,125.00
DS/STG/123/99	No entregó a CONSAR reporte mensual de estados financieros septiembre 1998	1	30,200.00
		2	96,325.00
<b>SIEFORE</b>			
<b>GENESIS</b>			
DS/EAM/144/99	No entrega de información a CONSAR Anexo 18 1°/12/98	1	30,200.00
		1	30,200.00
<b>SIEFORE</b>			
<b>INBURSA</b>			
DS/ASC/196/98	No envió información a CONSAR 5/ene/98 Anexos 17	1	30,200.00
DS/ASC/196/98	No envió información a CONSAR 5/ene/98 Anexos 18	1	30,200.00
DS/EAM/138/99	Registro contable erróneo en módulo financiero del 9 de dic-98	1	30,200.00
DS/STG/695/98	Cálculo erróneo de los intereses del instrumento Bonde 990722 por los días 15, 16, 19 y 20 de octubre de 1998	1	30,580.50
DS/STG/695/98	Cálculo erróneo de los intereses del instrumento Bonde 990722 por los días 15, 16, 19 y 20 de octubre de 1998	1	30,580.50

DS/STG/695/98	Cálculo erróneo de los intereses del instrumento Bonde 990722 por los días 15, 16, 19 y 20 de octubre de 1998	1	30,580.50
DS/STG/695/98	Cálculo erróneo de los intereses del instrumento Bonde 990722 por los días 15, 16, 19 y 20 de octubre de 1998	1	30,580.50
		7	212,922.00
<b>SIEFORE PRINCIPAL</b>			
DS/OAC/229/99	Error contable registro indebido en la Cta. 4101-23	1	13,175.00
DS/STG/129/99	No entrega de información proceso contable 30/11/98	1	13,175.00
DS/STG/129/99	No transmitió dentro del horario establecido anexo 18 Circ. 19-2 1/12/98	1	26,450.00
DS/YJV/241/99	No entrega de información a CONSAR C.19-1 anexo 17 1/10/98	1	26,450.00
DS/YJV/241/99	No entrega de información a CONSAR C.19-1 anexo 18 1/10/98	1	26,450.00
		5	105,700.00
<b>SIEFORE TEPEYAC</b>			
DS/GVS/308/99	Constancia acta de comité sin firma de operadores 01/99	1	10,850.00
		1	10,850.00
<b>SIEFORE XXI</b>			
DS/GVS/436/98	No entrega de información dentro de horario anexo 18 22/4/98	1	30,200.00
DS/GVS/436/98	No entrega de información dentro de horario anexo 17 22/4/98	1	30,200.00
		2	60,400.00
<b>SIEFORE ZURICH</b>			
DS/ASC/584/98	Registró en forma errónea el registro contable de una operación que realizó 23/06/98	1	30,200.00
DS/EAM/141/99	Registro contable erróneo en cuenta 1303 del 4-1-99	1	34,450.00
DS/OAC/666/98	No entrega de información dentro de horario anexo 18 13/4/98	1	19,350.00
DS/OAC/666/98	No entrega de información dentro de horario anexo 17 13/4/98	1	23,430.00
		4	107,430.00
<b>13</b>		<b>44</b>	<b>1,299,177.00</b>

EMPRESA OPERADORA	CONCEPTOS DE INFRACCION	MULTAS	MONTO
PROCESAR OAC/230/99	NO REMITIO A BANPAIS DENTRO DE PLAZO INFORMACION 21/12/98	1	30,200.00
EAM/197/99	NO INSTRUYO EL N° DE CUENTA DE CHEQUES CORRECTO SAR-92	1	30,200.00
YJV/318/99	NO ENTREGAR A CONSAR DENTRO DE HORARIO INFORMACION DE RECAUDACION 29/06/99	1	34,950.00
		3	95,350.00
<b>1</b>		<b>3</b>	<b>95,350.00</b>

## ANEXO 5

## Indice de normatividad de los sistemas de ahorro para el retiro

Normatividad de los sistemas de ahorro para el retiro, aplicable tanto al apartado A, régimen 1992-1997, como apartado B del artículo 123 constitucional.

Resolución de carácter general en materia del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 13/julio/1992.

Aviso por el que se dan a conocer las obligaciones de los patrones, dependencias, entidades

y trabajadores respecto al Sistema de Ahorro para el Retiro, así como la forma en que deben cumplirlas. Publicado en el DOF 16/octubre/1992.

Aviso por el que se recuerda a los trabajadores, patrones e instituciones de crédito, dependencias e instituciones de crédito de la Administración Pública Federal, ante quien puedan presentar sus notificaciones, consultas o recla-

maciones relativas a los sistemas de ahorro para el retiro. Publicado en el DOF 27/Noviembre/1992.

Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer a las instituciones de crédito las reglas para corregir errores relacionados con el Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 28/abril/1993.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se establecen y dan a conocer a las instituciones de crédito las reglas para corregir errores relacionados con el Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicado en el DOF 10/Febrero/1994.

Decreto para la coordinación de los sistemas de ahorro para el retiro. Publicado en el DOF 22/julio/1994.

Circular 001/94. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, disposiciones relativas a los mismos. No publicada.

Circular 002/94. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro disposiciones relativas a los mismos. No publicada.

Circular 001/95. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro disposiciones relativas a los mismos. No publicada.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicado en el DOF 28/julio/1995.

Circular 012/95. IMSS-Infonavit, ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, la suspensión temporal de la tasa por concepto de indemnización a los institutos de seguridad social, a que se refieren las Reglas Generales relativas a la corrección de errores en que incurran las instituciones de crédito en el depósito y retiro de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro en el Banco de México. Publicado en el DOF 04/enero/1996.

Circular 001/96. IMSS-Infonavit, ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a la información que en forma periódica deberán entregar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 12/Abril/1996.

***Índice de normatividad del Sistema de Ahorro para el Retiro correspondiente al régimen 1992-1997 de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.***

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Publicado en el DOF 24/febrero/1992.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Publicado en el DOF 24/febrero/1992.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicado en el DOF 28/abril/1992.

Acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicadas en el DOF 30/abril/1992.

Acuerdo por el que se establecen las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicado en el DOF 26/junio/1992, publicado por segunda ocasión el..... 30/junio/1992.

Acuerdo que señala los documentos que deben acompañarse al escrito de solicitud para obtener la entrega de fondos de las subcuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos al apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 30/junio/1992.

Acuerdo que reforma al diverso por el que se establecen reglas generales sobre el sistema

de ahorro para el retiro. Publicado en el DOF 22/octubre/1992.

Resolución de carácter general en materia del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 26/octubre/1992.

Acuerdo que adiciona al diverso por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicado en el DOF 23/octubre/1992.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicado en el DOF 27/noviembre/1992.

Acuerdo que reforma al diverso por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 30/diciembre/1992.

Resolución mediante la cual se determina la comisión máxima que podrán cobrar las instituciones de crédito por las devoluciones que realicen de cantidades pagadas en exceso en el entero de las cuotas y aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 26/marzo/1993.

Resolución número uno de carácter general en materia del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 10/febrero/1994.

Acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 28/febrero/1994.

Acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Publicado en el DOF 22/septiembre/1994.

Circular 002/95/Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, el plazo improrrogable para efectuar la entrega de la información derivada del Sistema de Ahorro para el Retiro al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. No publicada.

Circular 002/95 IMSS-Infonavit mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y

entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para el traspaso de cuentas individuales SAR. Publicada en el DOF..... 14/agosto/95.

Circular 003/95 IMSS-Infonavit. Circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas a comisiones por manejo de cuenta, por transferencias y compensaciones y a las empresas procesadoras de información del SAR. Publicada en el DOF 02/junio/1995.

Circular 004/95 IMSS-Infonavit mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para la unificación de cuentas individuales del SAR dentro de una misma institución de crédito o entidad financiera autorizada. Publicada en el DOF 14/agosto/1995.

Circular 005/95 IMSS-Infonavit mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro.

Resolución mediante la cual se determina la comisión máxima que podrán cobrar las instituciones de crédito por las devoluciones que realicen de cantidades pagadas en exceso en el entero de las cuotas y aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 26/marzo/1993.

Resolución número uno de carácter general en materia del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 10/febrero/1994.



Acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 28/febrero/1994.

Acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Publicado en el DOF 22/septiembre/1994.

Circular 002/95/Infonavit circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, el plazo improrrogable para efectuar la entrega de la información derivada del Sistema de Ahorro para el Retiro al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. No publicada.

Circular 002/95 IMSS-Infonavit mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para el traspaso de cuentas individuales SAR. Publicada en el DOF 14/agosto/1995.

Circular 003/95 IMSS-Infonavit circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas a comisiones por manejo de cuenta, por transferencias y compensaciones y a las empresas procesadoras de información del SAR. Publicada en el DOF 02/junio/1995.

Circular 004/95 IMSS-Infonavit mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para la unificación de cuentas

individuales del SAR dentro de una misma institución de crédito o entidad financiera autorizada. Publicada en el DOF 14/agosto/1995.

Circular 005/95 IMSS-Infonavit mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas a la operación de cuentas individuales SAR inactivas. Publicadas en el DOF 11/septiembre/1995.

Circular 007/95/IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Publicada en el DOF 04/enero/1996.

Circular 008/95 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al formulario SAR-04 y al clausulado mínimo del contrato de apertura de cuenta individual del SAR. Publicada en el DOF 8/enero/1996.

Circular 009/95 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas a la corrección de errores en que incurran las instituciones de crédito o las entidades financieras autorizadas en el depósito y retiro, de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro y de recursos del sistema de aportaciones y amortizaciones de créditos en el Banco de México. Publicada en el DOF 5/enero/1996.

Circular 011/95 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas a la recepción de cuotas y aportaciones, a los errores o faltante en la información que proporcionan los patrones y a la cuenta transitoria del SAR. Publicada en el DOF 5/enero/1996.

Circular 002/96 IMSS-Infonavit circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, la suspensión temporal de la regla primera de la circular 11/95 IMSS-Infonavit relativa a la recepción de cuotas y aportaciones, a los errores o faltante en la información que proporcionan los patrones y a la cuenta transitoria del SAR. Publicada en el DOF 28/junio/1996.

Circular 004/96 IMSS-Infonavit circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para el traspaso de cuentas individuales del SAR. Publicada en el DOF 28/junio/1996.

Circular 005/96 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, adiciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para la unificación de cuentas individuales del SAR dentro de una misma institución de crédito o entidad financiera autorizada. Publicada en el DOF 3/octubre/1996.

Circular 006/96 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores suje-

tos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para el traspaso de cuentas individuales del SAR. Publicada en el DOF 1o./octubre/1996.

Circular 001/97 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas a la entrega de fondos de las subcuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF 03/marzo/1997.

Circular 002/97 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, la suspensión temporal de la regla primera de la circular 011/95 IMSS-Infonavit relativa a la recepción de cuotas y aportaciones, a los errores o faltantes en la información que proporcionan los patrones y a la cuenta transitoria del SAR. Publicada en el DOF 03/marzo/1997.

Circular 003/97 IMSS-Infonavit circular mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Publicada en el DOF..... 30/mayo/1997.

Circular 001/98 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito, operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativas a la operación de cuentas inactivas. Publicada en el DOF 1o./diciembre/1998.

Circular 001/1999 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Publicada en el DOF 31/mayo/1999.

Circular 02/1999 IMSS-Infonavit, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito, operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al periodo comprendido del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997. Publicada en el DOF 13/agosto/1999.

***Indice de normatividad del Sistema de Ahorro para el Retiro correspondiente al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.***

Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicado en el DOF: 27/marzo/1992.

Acuerdo por el que se expiden reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, establecido en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicado en el DOF: 4/mayo/1992.

Acuerdo que adiciona a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, establecido en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicado en el DOF: 30/junio/1992.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Traba-

adores del Estado. Publicado en el DOF: 04/enero/1993.

Reglas a las que deberán sujetarse las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores del Estado. Publicadas en el DOF: 11/enero/1993.

Acuerdo por el que se expiden reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, establecido en favor de los trabajadores del Estado. Publicado en el DOF: 15/enero/1993.

Acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicado en el DOF: 22/septiembre/1994.

Circular 002/95 ISSSTE-Fovissste mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el traspaso de cuentas individuales del SAR. Publicada en el DOF: 11/septiembre/1995.

Circular 003/95 ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado relativas a comisiones por manejo de cuenta, por transferencias y compensaciones y a las empresas procesadoras de información del SAR. Publicada en el DOF: 02/junio/1995.

Circular 004/95 ISSSTE-Fovissste mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para la unificación de cuentas individuales del SAR dentro de una misma institución de crédito o entidad financiera autorizada. Publicada en el DOF: 8/septiembre/1995.

Circular 005/95 ISSSTE-Fovissste mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a la operación de cuentas individuales del SAR inactivas. Publicadas en el DOF: 11/septiembre/1995.

Circular 008/95 ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al formulario del SAR-ISSSTE-04 y al clausulado mínimo del contrato de apertura de cuenta individual del SAR. Publicada en el DOF: 04/enero/1996.

Circular 010/95 ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a los anexos B y C de las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicada en el DOF: 8/enero/1996.

Circular 002/96 Issste-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el traspaso de cuentas individuales del SAR. Publicada en el DOF: 6/febrero/1997.

Circular 003/96 ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicada en el DOF: 12/abril/1996.

Circular 003/96 ISSSTE-Fovissste mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para la unificación de cuentas individuales del SAR dentro de una misma institución de crédito o entidad financiera autorizada. Publicada en el DOF: 6/febrero/97.

Circular 001/97 ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a la entrega de fondos de las subcuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicada en el DOF: 03/marzo/97.

Circular 001/98 ISSSTE-Fovissste. Modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicada en el DOF: 14/julio/1998.

Circular 001/1999 ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicada en el DOF: 31/mayo/1999.

Circular 02/1999 ISSSTE/Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas a la recepción de aportaciones, a los errores o faltantes en la información de las cuentas individuales que deben proporcionar las dependencias y entidades públicas y a la cuenta transitoria del SAR-ISSSTE. Publicada en el DOF: 05/julio/1999.

Circular 03/1999 ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el retiro de saldos de las subcuentas del fondo de la vivienda, con el fin de destinarlos a la amortización de créditos para vivienda otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicada en el DOF: 13/julio/1999.

Circular 04/1999 ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR, modificaciones y adiciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicada en el DOF: 11/agosto/1999.

Circular 05/1999 ISSSTE-Fovissste, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales del SAR modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, relativas al procedimiento para el retiro de saldos de las subcuentas del fondo de la vivienda, con el fin de destinarlos a la amortización de créditos para vivienda otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicada en el DOF: 10/diciembre/1999.

***Normatividad de los sistemas de ahorro para el retiro***

1. Ley del Seguro Social. Publicación DOF: 21/diciembre/1995.

2. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Publicada en el DOF: 24/abril/1972. Reformas, nuevo sistema DOF: 06/enero/1997.

3. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 23/mayo/1996. Reformas DOF: 23/enero/1998, 18/enero/1999 y 17/mayo/1999.

4. Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 10/octubre/1996. Última reforma DOF: 20/enero/1998.

5. Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Publicación DOF: 19/junio/1997.

6. Reglas para la constitución de administradoras de fondos para retiro filiales. Publicación DOF: 10/octubre/1996.

7. Circular Consar 01-1. "Reglas generales que establecen el procedimiento para obtener autorización para la constitución y operación de administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 10/octubre/1996.

8. Circular Consar 02-1. "Reglas generales que establecen el régimen de capitalización al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 10/octubre/1996.

9. Circular Consar 03-1. "Reglas generales sobre la determinación de cuotas de mercado a que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 10/octubre/1996.

10. Circular Consar 04-1. "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 10/octubre/1996.

11. Circular Consar 05-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 10/octubre/1996.

12. Circular Consar 05-2. "Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 14/noviembre/1997.

13. Circular Consar 05-3. "Modificación a las reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 11/febrero/1999.

14. Circular Consar 06-1. "Reglas generales sobre publicidad y promociones que realicen las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 10/octubre/1996.
15. Circular Consar 06-2. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre publicidad y promociones que realicen las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 15/diciembre/1999.
16. Circular Consar 07-1. "Reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para el registro de trabajadores". Publicación DOF: 9/enero/1997.
17. Circular Consar 07-2. "Modificaciones a las reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para el registro de trabajadores". Publicación DOF: 10/septiembre/1998.
18. Circular Consar 07-3. "Modificaciones a las reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para el registro de trabajadores". Publicación DOF: 16/junio/1999.
19. Circular Consar 08-1. "Reglas generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 10/enero/1997.
20. Circular Consar 08-2. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 12/febrero/1998.
21. Circular Consar 08-3. "Modificaciones a las reglas generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 21/julio/1999.
22. Circular Consar 08-4. "Modificaciones a las reglas generales sobre requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 2/diciembre/1999.
23. Circular Consar 09-1. "Reglas generales que establecen las características que debe reunir la información que las administradoras de fondos para el retiro deben dirigir a los trabajadores y al público en general". Publicación DOF: 10/enero/1997.
24. Circular Consar 09-2. "Modificaciones a las reglas generales que establecen las características que debe reunir la información que las administradoras de fondos para el retiro deben dirigir a los trabajadores y al público en general". Publicación DOF: 3/agosto/1999.
25. Circular Consar 10-1. "Reglas generales que establecen las características que deben reunir los prospectos de información y los folletos explicativos que las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro deben proporcionar a los trabajadores". Publicación DOF: 14/enero/1997.
26. Circular Consar 10-2. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen las características que deben reunir los prospectos de información y folletos explicativos que las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro deben proporcionar a los trabajadores". Publicación DOF: 30/junio/1997.
27. Circular Consar 11-1. "Reglas generales que establecen la información que deberá contener el contrato de administración de fondos para el retiro". Publicación DOF: 18/febrero/1997.
28. Circular Consar 11-2. "Modificaciones a las reglas generales que establecen la información que deberá contener el contrato de administración de fondos para el retiro". Publicación DOF: 3/agosto/1999.
29. Circular Consar 12-1. "Reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 16/abril/1997.
30. Circular Consar 12-2. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el

Retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 14/noviembre/1997.

31. Circular Consar 12-3. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 6/febrero/1998.

32. Circular Consar 12-1. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 11/marzo/1998.

33. Circular Consar 12-5. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 24/diciembre/1998.

34. Circular Consar 12-6. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros, a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 10/marzo/1999.

35. Circular Consar 12-7. "Reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 12/abril/1999.

36. Circular Consar 12-8. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad y elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 20/septiembre/1999.

37. Circular Consar 13-1. "Reglas generales que establecen las comisiones que serán cobradas por las instituciones de crédito que lleven el registro de los recursos del seguro de retiro y aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, acumulados hasta el tercer bimestre de 1997". Publicación DOF: 30/junio/1997.

38. Circular Consar 13-2. "Modificaciones a las reglas generales que establecen las comisiones que serán cobradas por las instituciones de crédito que lleven el registro de los recursos del seguro de retiro y aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, acumulados hasta el tercer bimestre de 1997". Publicación DOF: 31/octubre/1997.

39. Circular Consar 13-3. "Modificaciones a las reglas generales que establecen las comisiones que serán cobradas por las instituciones de crédito que lleven el registro de los recursos del seguro de retiro y aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, acumulados hasta el tercer bimestre de 1997". Publicación DOF: 14/julio/1998.

40. Circular Consar 14-1. "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR". Publicación DOF: 30/junio/1997.

41. Circular 14-2. "Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR". Publicación DOF: 14/julio/1998.

42. Circular Consar 14-3. "Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR." Publicación DOF: 10./marzo/1999.

43. Circular Consar 15-1. "Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores". Publicación DOF: 30/junio/1997.

44. Circular Consar 15-2. "Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de

inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores". Publicación DOF: 29/octubre/1997.

45. Circular Consar 16-1. "Reglas generales que establecen los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro respecto a los gastos que genere el sistema de emisión, cobranza y control de aportaciones que deberán cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social". Publicación DOF: 30/junio/1997.

46. Circular Consar 17-1. "Reglas generales que establecen los requisitos mínimos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva para su registro ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro". Publicación DOF: 29/julio/1997.

47. Circular Consar 17-2. "Modificaciones a las reglas generales que establecen los requisitos mínimos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva para su registro ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro". Publicación DOF: 30/noviembre/1998.

48. Circular Consar 18-1. "Reglas generales que establecen los requisitos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratación colectiva en términos y para los efectos del artículo 27 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social". Publicación DOF: 11/noviembre/1997.

49. Circular Consar 19-1. "Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro". Publicación DOF: 17/noviembre/1997.

50. Circular Consar 19-2. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, las administradoras de fondos para el

retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro". Publicación DOF: 30/junio/1998.

51. Circular Consar 19-3. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro". Publicación DOF: 30/septiembre/1998.

52. Circular Consar 19-4. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro". Publicación DOF: 12/abril/1999.

53. Circular Consar 19-5. "Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro". Publicación DOF: 4/octubre/1999.

54. Circular Consar 19-6. "Modificaciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las entidades receptoras entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro". Publicación DOF: 27/octubre/1999.

55. Circular Consar 20-1. "Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR y las Administradoras de Fondos para el Retiro para la devolución de los pagos realizados sin justificación legal". Publicación DOF: 11/noviembre/1997.



56. Circular Consar 20-2. "Adición a las reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR y las administradoras de fondos para el retiro para la devolución de los pagos realizados sin justificación legal". Publicación DOF: 2/marzo/1998.

57. Circular Consar 21-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro para la valuación de los títulos que adquieran las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y de las acciones representativas del capital pagado de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 11/noviembre/1997.

58. Circular Consar 21-2. "Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro para la valuación de los títulos que adquieran las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y de las acciones representativas del capital pagado de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro". Publicación DOF: 3/agosto/1998.

59. Circular Consar 22-1. "Reglas generales sobre la administración de las cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR". Publicación DOF: 10/diciembre/1997.

60. Circular Consar 22-2. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre la administración de las cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR". Publicación DOF: 29/abril/1998.

61. Circular Consar 23-1. "Reglas generales sobre la divulgación y confidencialidad relacionada con la información del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que conozcan las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR y las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 2/diciembre/1997.

62. Circular Consar 23-2. "Modificaciones a las reglas generales sobre la divulgación y confidencialidad relacionada con la información del

seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que conozcan las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR y las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 14/julio/1998.

63. Circular Consar 23-3. "Modificaciones a las reglas generales sobre la divulgación y confidencialidad relacionada con la información del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que conozcan las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR y las administradoras de fondos para el retiro". Publicación DOF: 15/diciembre/1999.

64. Circular Consar 24-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores". Publicación DOF: 10/diciembre/1997.

65. Circular Consar 24-2. "Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores". Publicación DOF: 3/agosto/1998.

66. Circular Consar 25-1. "Reglas a las que deberán sujetarse los contralores normativos de las administradoras de fondos para el retiro para la presentación del informe mensual previsto en el artículo 30 fracción IV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro". Publicación DOF: 11/diciembre/1997.

67. Circular Consar 26-1. "Reglas a las que se sujetará la aplicación de programas de autocorrección en las administradoras de fondos para el retiro respecto a infracciones a las normas que regulan los sistemas de ahorro para el retiro". Publicación DOF: 11/diciembre/1997.

68. Circular Consar 26-2. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que se sujetará la aplicación de programas de autorregulación en las administradoras de fondos para el retiro respecto a infracciones a las normas que regulan los sistemas de ahorro para el retiro". Publicación DOF: 11/febrero/1999.

69. Circular Consar 26-3. "Modificaciones a las reglas generales a las que se sujetará la apli-

cación de programas de autocorrección en las administradoras de fondos para el retiro respecto a infracciones a las normas que regulan los sistemas de ahorro para el retiro". Publicación DOF: 21/julio/1999.

70. Circular Consar 27-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido administradora de fondos para el retiro". Publicación DOF: 20/febrero/1998.

71. Circular Consar 27-2. "Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido administradora de fondos para el retiro". Publicación DOF: 3/agosto/1998.

72. Circular Consar 27-3. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido administradora de fondos para el retiro". Publicación DOF: 29/enero/1999.

73. Circular Consar 27-4. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido administradora de fondos para el retiro". Publicación DOF: 18/junio/1999.

74. Circular Consar 27-5. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR y las instituciones de crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido administradora de fondos para el retiro". Publicación DOF: 14/diciembre/1999.

75. Circular Consar 28-1. "Reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores". Publicación DOF: 9/enero/1998.

76. Circular Consar 28-2. "Modificaciones y adiciones a las reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores". Publicación DOF: 27/julio/1998.

77. Circular Consar 28-3. "Modificaciones y adiciones a las reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores". Publicación DOF: 14/junio/1999.

78. Circular Consar 29-1. "Reglas generales que establecen la comisión que será cobrada por las administradoras de fondos para el retiro autorizadas para prestar servicios de administración a los trabajadores cuyos recursos se depositen en la cuenta concentradora". Publicación DOF: 27/febrero/1998.

79. Circular Consar 30-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para la depuración de la base de datos nacional SAR". Publicación DOF: 20/mayo/1998.

80. Circular Consar 30-2. "Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para la depuración de la base de datos nacional SAR." Publicación DOF: 3/agosto/1998.

81. Circular Consar 30-3 "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para la depuración de la base de datos nacional SAR". Publicación DOF: 27/noviembre/1998.

82. Circular Consar 30-4. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR para la depuración de la base de datos nacional del SAR". Publicación DOF: 14/junio/1999.

83. Circular Consar 31-1. "Reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores". Publicación DOF: 8/junio/1998.

84. Circular Consar 31-2. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores". Publicación DOF: 10/septiembre/1998.

85. Circular Consar 31-3. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores". Publicación DOF: 18/marzo/1999.

86. Circular Consar 31-4. "Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, para la disposición total y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores". Publicación en el DOF: 25/junio/1999.

87. Circular Consar 32-1. "Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberá sujetarse la devolución de pagos sin justificación legal realizados por los gobiernos estatales, municipales o por entidades u organismos públicos de carácter estatal o municipal". Publicación DOF: 13/julio/1998.

88. Circular Consar 32-2. "Adiciones a las reglas generales que establecen el procedimiento al que deberá sujetarse la devolución de pagos sin justificación legal realizados por los gobiernos estatales, municipales o por entidades u organismos públicos de carácter estatal o municipal". Publicación DOF: 29/marzo/1999.

89. Circular Consar 33-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, para el cálculo de intereses generados en la cuenta concentradora." Publicación DOF: 7/agosto/1998.

90. Circular Consar 34-1. "Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, para la disposición parcial de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores". Publicación DOF: 7/agosto/1998.

91. Circulación Consar 35-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, en relación a los cambios en los sistemas informáticos por el advenimiento del año 2000". Publicación DOF: 24/agosto/1998.

92. Circular Consar 35-2. "Adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, en relación a los cambios en los sistemas informáticos por el advenimiento del año 2000". Publicación DOF: 13/septiembre/1999.

93. Circular Consar 35-3. "Adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las instituciones de crédito y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, en relación a los cambios en los sistemas informáticos por el advenimiento del año 2000". Publicación DOF: 15/diciembre/1999.

94. Circular Consar 36-1. "Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las instituciones de crédito para la disposición de recursos en virtud de los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva previstos en la Ley del Seguro Social de 1973". Publicación DOF: 8/septiembre/1998.

95. Circular Consar 37-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales del SAR, respecto de cuotas y aportaciones dirigidas a un instituto de seguridad social distinto al que por ley les corresponde". Publicación DOF: 28/octubre/1998.

96. Circular Consar 38-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las entidades receptoras para la corrección de depósitos realizados erróneamente en Banco de México de los recursos correspondientes a las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda". Publicación DOF: 30/noviembre/1998.

97. Circular Consar 39-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR relativas a la clave única de registro de población". Publicación DOF: 11/marzo/1999.

98. Circular Consar 40-1. "Reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron administradora de fondos para el retiro, derivadas de los seguros de riesgos de trabajo y de invalidez y vida". Publicación DOF: 08/abril/1999.

99. Circular Consar 40-2. "Relativa a las modificaciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no

eligieron administradora de fondos para el retiro, derivadas de los seguros de riesgos de trabajo y de invalidez y vida". Publicación DOF: 31/mayo/1999.

100. Circular Consar 41-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR en cuanto a la amortización de créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores". Publicación DOF: 19/abril/1999.

101. Circular Consar 42-1. "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, para la unificación de cuentas individuales". Publicación DOF: 25/junio/1999.

102. Circular Consar 43-1. "Reglas generales que establecen el procedimiento operativo para la transferencia de recursos al Gobierno Federal de trabajadores pensionados por riesgos de trabajo, invalidez y vida, cesantía en edad avanzada y vejez bajo, la vigencia de la Ley del Seguro Social de 1997, pero que opten por los beneficios de la Ley del Seguro Social 73, al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR". Publicación DOF: 14/diciembre/1999.

103. Circular Consar 44-1 "Reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron administradora de fondos para el retiro, que obtengan una resolución de negativa de pensión de conformidad con la Ley del Seguro Social 1997". Publicación DOF: 14/diciembre/1999."

**El Presidente:**

**Recibo y túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

**El secretario diputado Miguel A Quirós Pérez:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Ciudadanos secretarios de la mesa directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Los que suscriben, diputados federales a la LVII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 33, 34, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 60, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, nos permitimos presentar la siguiente proposición a efecto de que sea turnada a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, para los efectos procedentes.

Como es públicamente conocido, la Universidad Nacional Autónoma de México atraviesa por una compleja situación a partir de un paro generalizado de actividades promovido por organizaciones estudiantiles que demandan la solución de diversos puntos petitorios orientados básicamente a la mejoría de las condiciones en que desarrolla sus actividades la propia Universidad. Ante los anteriores planteamientos, las autoridades universitarias han reiterado su amplia disposición, para que toda la comunidad de la máxima casa de estudios participe en un amplio proceso de análisis y modernización.

Independientemente de lo anterior, y de conformidad con los procedimientos jurisdiccionales establecidos, el pasado día 6 de febrero, la Universidad Nacional Autónoma de México, con la intervención de las autoridades competentes, ha sido restituida en la legítima posesión de los inmuebles y espacios que durante más de nueve meses fueron ocupados por organizaciones estudiantiles, habiéndose constatado que, en diverso grado, las instalaciones y equipamiento de diversos planteles de enseñanza y administración sufrieron afectaciones de muy variada índole, que seguramente incidirán en la adecuada prestación de los servicios que presta la Universidad.

En razón de lo expuesto y en el ánimo de coadyuvar de manera efectiva con el restablecimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNAM, que además es la institución en que un considerable número de los integrantes de esta legislatura, así como nuestros familiares, realizamos nuestra formación profesional, hemos convenido en proponer a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que, previos a los acuerdos y procedimientos que resulten procedentes, se aporte por cada diputado de la LVII Legislatura que así lo convenga, un día de la dieta asignada a cada legislador, para la constitución de un fideicomiso a favor de la UNAM, en el que puedan concentrarse también, de estimarse procedente, aportaciones de otros sectores de la economía nacional y personas interesadas en apoyar a nuestra Universidad.

No dudamos que esta iniciativa habrá de concitar la colaboración de este cuerpo legislativo para sumarnos a las labores de reanudación de actividades de la UNAM, en bien de la comunidad universitaria y por el progreso de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero del año 2000.— Diputados: *Eduardo Bernal Martínez, Angélica de la Peña, Jorge Silva, Isael Petronio Cantú Nájera, Ricardo Cantú Garza, Dionisio Meade García de León y Juan Bueno Torio.*»

**El Presidente:**

**Túrnese a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.**

VIII REUNION DEL FORO DE  
PARLAMENTARIOS ASIA-PACIFICO

**El secretario diputado Miguel A Quirós Pérez:**

«Diputado Francisco José Paoli y Bolío presidente de la mesa directiva de la Comisión Permanente.— Presente.

Por este conducto nos permitimos entregar un resumen del informe de la participación de la delegación de legisladores que representó al Congreso de nuestro país en la VIII Reunión del Foro de Parlamentarios Asia-Pacífico, realizada del 10 al 14 de enero del presente año, en la sede del parlamento de Australia en la ciudad de Canberra.

En la reunión participaron 23 delegaciones con un total de 109 parlamentarios. Los países representados fueron: Australia, Cambodia, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea, Estados Unidos, Filipinas, Fiji, Indonesia, Japón, Laos, México, Micronesia, Mongolia, Nueva Zelanda, Nueva Guinea, Perú, Singapur, Tailandia y Vietnam. En calidad de observadores asistieron Islas Cook y Brunei.

La delegación que representó al Congreso mexicano en los trabajos de la VIII Reunión Anual de la APPF, estuvo integrada por los siguientes legisladores: senadores: Eloy Cantú Segovia, del PRI, presidente de la delegación; Héctor Sánchez, Cristóbal Arias Solís, del PRD; Manuel Medellín Milán, del PRI; diputados: Fidel Herrera Beltrán, del PRI, vicepresidente de la delegación; Javier Algara Cossío, del PAN; Bertha Hernández Rodríguez, del PRI; Ricardo Cantú Garza, del PT y Juan José González Davar, del PRD.

#### **Participación de la delegación mexicana**

**Comité ejecutivo:** la reunión fue presidida por el señor Yasuhiro Nakasone y México tuvo un lugar asignado en la reunión. En representación de la delegación mexicana acudió el senador Eloy Cantú Segovia, quien en su oportunidad describió la importancia que nuestro país otorga a las relaciones con los países de esta región del mundo, particularmente a las que concurren a este foro.

**Sesiones plenarias:** las sesiones plenarias se desarrollaron los días 11, 12 y 13 de enero y en ellas las diferentes delegaciones discutieron y aprobaron 20 proyectos de resolución, de los cuales dos fueron propuestos con el consenso y participación de toda la delegación mexicana y aprobados por unanimidad por los miembros del pleno.

El miércoles 13, en los trabajos de la cuarta sesión plenaria, en representación de la delegación de México, el diputado Fidel Herrera Beltrán presentó un proyecto de resolución, originalmente presentado ante el foro como tema de trabajo por el diputado Javier Algara Cossío, que promueve el establecimiento entre los países integrantes de este foro, de un grupo permanente de revisión y análisis de la problemática que genera la deuda externa en el caso de los países económicamente más débiles.

Como una expresión de solidaridad de los parlamentarios de países de Asia y el Pacífico, la propuesta mexicana fue aprobada por unanimidad, con el respaldo de países como Estados Unidos, Japón, Canadá, Tailandia, Mongolia y Colombia. Estas dos últimas delegaciones secundaron públicamente la iniciativa mexicana.

La resolución aprobada se fundamenta en la necesidad de liberar recursos que actualmente destinan estas naciones para el pago del servicio de sus deudas, para que puedan hacer frente a prioridades sociales mediante programas que incidan en un mejor nivel de vida y desarrollo para sus habitantes.

Con ello se busca impulsar mecanismos y procedimientos dentro de la nueva arquitectura financiera internacional, para que el llamado proceso de globalización pueda también traducirse en un mayor bienestar para los pueblos, especialmente en aquellas naciones que tienen los niveles de desarrollo más bajos.

El otro proyecto de resolución de la delegación mexicana, fue presentado por el diputado Javier Algara Cossío, mediante el cual se busca fortalecer los ámbitos educacional y legal para restablecer el papel de la familia en la sociedad y con ello ayudar a disminuir los niveles de adicción a las drogas.

Por medio de esta resolución, que también fue aprobada por unanimidad y secundada por la delegación de Canadá, los parlamentarios de la región de Asia y el Pacífico promoverán en sus respectivos países, planes y programas educativos encaminados a fortalecer a la familia y combatir el uso de las drogas en su raíz, que es el consumo.

Por su parte, el senador Manuel Medellín Milán, al intervenir en el tema de la situación económica de los países de Asia y el Pacífico, señaló el amplio interés y sentido estratégico que tiene para México el fortalecer las relaciones con esta región del mundo, especialmente en organismos como la APPF y la APEC.

Describió el papel que actualmente juega México en el proceso de liberación comercial, haciendo mención que nuestro país es actualmente el único que ha suscrito acuerdos de libre comercio con los países del Norte de América, de la Unión Europea y de América Latina, además de que actualmente se negocia con Israel.

En el mismo tema, el diputado Fidel Herrera Beltrán se refirió a la situación económica, mencionando la recuperación y objetivos alcanzados por México en los últimos años: baja inflación, crecimiento del producto y orientación del gasto público al combate de la pobreza. Igualmente hizo referencia de las condiciones de competencia y pluralidad que imperan en el proceso electoral mexicano para el presente año.

Contactos y encuentros con otras delegaciones participantes: en la VIII Reunión de la APPF, la delegación Mexicana promovió el contacto con los líderes e integrantes de otras delegaciones, destacándose Canadá, Chile, Colombia, Australia, Estados Unidos y Perú. En forma particular, se realizó una reunión con el vicepresidente del parlamento Australiano, Harry Jenkins y otros legisladores de este país, en donde se discutieron caminos para fortalecer la relación bilateral entre nuestros países y sus respectivos parlamentos.

Con la delegación de Colombia se suscribió un *memorandum* de entendimiento para promover la celebración de una reunión entre los grupos parlamentarios de amistad de ambos países, en la Ciudad de México en una fecha por confirmar entre el 15 de marzo y el 30 de abril para discutir los siguientes temas: resultados del Tratado de Libre Comercio Colombia-México; situación de los acuerdos de cooperación bilateral; posiciones comunes ante los foros internacionales y fortalecimiento de las relaciones entre ambos congresos.

Para efecto del seguimiento y memoria de la participación de nuestro país en este importante foro, se anexa a la presente informe detallado de la participación de la delegación mexicana, con los anexos correspondientes: comunicado conjunto suscrito por todas las delegaciones participantes que contiene los acuerdos generales alcanzados, la lista de los parlamentarios participantes y el texto de las resoluciones aprobadas; además de las versiones estenográficas de las reuniones que comprendieron la reunión y las gacetas informativas publicadas por el comité organizador.

Atentamente.

México, D.F., a 9 de febrero de 2000.—  
Senador *Eloy Cantú Segovia*, presidente de la

delegación y diputado *Fidel Herrera Beltrán*, vicepresidente de la delegación.»

**El Presidente:**

**Recibo y Túrnese a la Primera Comisión de Trabajo.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACION

**El secretario diputado Sergio Valdés Arias:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Judicial de la Federación.— Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señor diputado Francisco José Paoli y Bolio, presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión plenaria celebrada ayer y a fin de que esa honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión esté en aptitud de hacer, en términos del párrafo decimooctavo del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación del magistrado que sustituya al licenciado Salvador Castro Zavaleta, en la integración de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal electoral con sede en Toluca, Estado de México, comunico a usted que se acordó que la doctora María Macarita Elizondo Gasperín y los licenciados Eliseo Puga Cervantes y Antonio Valdivia Hernández integren la terna que propone este alto tribunal.

Le remito los historiales relativos, en la inteligencia de que los nombrados reúnen los requisitos a que se refieren el párrafo vigésimo del precepto constitucional señalado y el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Le envió un cordial saludo y le expreso las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 8 de febrero de 2000.— El presidente de la Suprema Corte de la Justicia

de la Nación, ministro *Genaro David Góngora Pimentel*.»

**El Presidente:**

**Recibo y tórnese a la Primera Comisión de Trabajo.**

#### CONDECORACIONES

**El secretario diputado Sergio Valdés Arias:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a ésta de Gobernación, solicitando se tramite ante el honorable Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan, puedan aceptar y usar la condecoración que se menciona:

Teniente coronel de Fuerza Aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor Aereo, Miguel Eduardo Hernández Velázquez; la Medalla Minerva, en grado de Oficial, que le confiere el gobierno de la República de Chile.

Doctor Herminio Alonzo Blanco Mendoza, secretario de Comercio y Fomento Industrial; la Medalla de la República Oriental del Uruguay, en grado de Gran Oficial, que le confiere el gobierno de ese país.

Ministro José Luis Barros Horcasitas, coordinador de asesores para asuntos de política interior y exterior de la Presidencia de la República; la Medalla de la República Oriental del Uruguay, en grado de Gran Oficial, que le confiere el gobierno de ese país.

Licenciado Fernando Francisco Lerdo de Tejada Luna, director general de comunicación social de la Presidencia de la República, la Medalla de la República Oriental del Uruguay, en grado de Gran Oficial, que le confiere el gobierno de ese país.

Doctor Claudio Xavier González Guajardo, la Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda, que le confiere el gobierno del Reino de España.

Licenciado Fernando Francisco Lerdo de Tejada Luna, director general de comunicación social de la Presidencia de la República; la Orden José de Marcoleta, en grado de Comendador, que le confiere el gobierno de la República de Nicaragua.

Embajador Francisco Eduardo del Río López, director general de protocolo, la Medalla de la República Oriental del Uruguay, en grado de Comendador, que le confiere el gobierno de ese país.

Por lo anterior me permito anexar, para que se integren en su expediente, cartas de los interesados dirigidas al honorable Congreso de la Unión, solicitando el permiso respectivo, copias certificadas de las actas de nacimiento, *curricula vitae* y notificación en la que les comunican que les otorgarán la condecoración relativa.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de enero de 2000.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves*.»

**El Presidente:**

**Recibo y tórnese a la Primera Comisión.**

**El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a ésta de Gobernación, solicitando se tramite ante el honorable Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, puedan



aceptar y usar la condecoración que se menciona:

Licenciado Genaro Borrego Estrada, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Orden al Mérito Civil, en grado de Encomienda, que le confiere el gobierno del Reino de España.

Licenciado Oscar Espinosa Villarreal, secretario de turismo; la Medalla de la República Oriental del Uruguay, en grado de Gran Oficial, que le confiere el gobierno de ese país.

Embajador Carlos Alberto de Icaza González, subsecretario para América Latina y Asia-Pacífico de la Secretaría de Relaciones Exteriores; la Medalla de la República Oriental del Uruguay, en grado de Gran Oficial, que le confiere el gobierno de ese país.

Cónsul general, José Ignacio Gutiérrez Pita, la Orden Duarte, Sánchez y Mella, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le confiere el gobierno de la República Dominicana.

Cabo almacenista, Fidel Bernabé Madora, la Medalla Honor al Mérito Militar Soldado de la Patria, que le confiere el gobierno de la República de Nicaragua.

Teniente de infantería, César Rómulo Maza Borges, la Medalla de Honor al Mérito Militar Soldado de la Patria, que le confiere el gobierno de la República de Nicaragua.

Por lo anterior me permito anexar, para que se integren en su expediente, cartas de los interesados dirigidas al honorable Congreso de la Unión, solicitando los permisos respectivos, copias certificadas de las actas de nacimiento y *curricula vitae*.

Agradezco a ustedes su atención a la presente reiterándoles las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de febrero de 2000.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves*.»

**El Presidente:**

**Recibo y túrnese a la Primera Comisión.**

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

**El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a ésta de Gobernación, a fin de solicitar se tramite ante el honorable Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C, del artículo 37, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la persona que se cita a continuación, pueda prestar sus servicios:

Edgar Wenzel Villalobos, como cónsul honorario de Alemania, en el Estado de Veracruz, Veracruz.

Por lo anterior, me permito anexar acta de nacimiento, carta de vecindad, *curriculum vitae* y copia de la notificación de nombramiento del interesado.

Agradezco a ustedes su atención a la presente reiterándoles las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de febrero de 2000.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves*.»

**El Presidente:**

**Recibo y túrnese a la Primera Comisión.**

GRADOS MILITARES

**El secretario diputado Miguel A. Quirós Pérez:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se ha dirigido a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de brigada Diplomado de Estado Mayor Federico Juárez Santos (6103963), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se ha dirigido a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de brigada Diplomado de Estado Mayor José de Jesús Velasco Gómez (6103889), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se ha dirigido a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de brigada Diplomado de Estado Mayor Jesús Ernesto Estrada Bustamante (5528226), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Felipe de Jesús Espitia Hernández, (6459590), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

**El secretario diputado Miguel A Quirós Pérez:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor J. Abdón Pedroza Jurado (6462231), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

**Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Ramón Anaya Ramírez.... (6459721), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

**Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se ha dirigido a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier médico cirujano Ezequiel Esquinca Ocaña (5460516), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

**Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se ha dirigido a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier médico cirujano Gustavo Alberto Carrasco Rojas (6100140), la que me permito enviar para los efectos de lo

dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se ha dirigido a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier médico cirujano Humberto Augusto Delgado Brambila (6772677), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo José Alfonso Orduño Bronn (7831887), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea abastecedor de material aéreo Diplomado de Estado Mayor aéreo Alberto Amado Ochoa (7785273), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor David Rivera Medina (10528737), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se ha dirigido a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de caballería Juan Manuel Bañuelas Chavarría (8208258), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de caballería Maximino Hernández Franco (10010284), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel cirujano dentista José Salvador Pérez Pimienta (6459776), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Consti-

tución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Túrnese a la Segunda Comisión.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero en comunicaciones y electrónica José Luis Martínez Rivera (6101994), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar, con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

#### **Recibo y túrnese a la Segunda Comisión.**

#### **CONDECORACIONES (II)**

##### **El secretario senador José Fernando Herrero Arandia:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Co-

misión Permanente.— Primera Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la Primera Comisión de Trabajo que suscribe, le fue turnado el oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Oliver Albert Farres Martins, Carlos Espinoza Alvizar, Rogelio Granguillhome Morfín, Enrique Aranda Salamanca y Fermín Domínguez Montero, puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de las repúblicas de Colombia, Guatemala, Oriental del Uruguay y del Reino de España, respectivamente.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder los permisos solicitados y en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C del artículo 37 constitucional y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la aprobación de la honorable Asamblea, el siguiente

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo primero.** Se concede permiso al licenciado Oliver Albert Farres Martins, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional al Mérito, en grado de Gran Cruz, que le confiere el gobierno de la República de Colombia.

**Artículo segundo.** Se concede permiso al teniente coronel de caballería Carlos Espinoza Alvizar, para aceptar y usar la condecoración Medalla Monja Blanca de Segunda Clase, que le confiere el gobierno de la República de Guatemala.

**Artículo tercero.** Se concede permiso al embajador Rogelio Granguillhome Morfín, para aceptar y usar la condecoración de la Medalla de la República Oriental del Uruguay, en grado de Comendador, que le confiere el gobierno de la República Oriental del Uruguay.

**Artículo cuarto.** Se concede permiso al general brigadier Enrique Aranda Salamanca, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda, que le confiere el gobierno del Reino de España.

**Artículo quinto.** Se concede permiso al ciudadano Fermín Domínguez Montero, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del

Mérito Civil, en grado de Gran Cruz, que le confiere el gobierno del Reino de España.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 4 de febrero de 2000.— Senador *Amador Rodríguez Lozano*, presidente; diputado *Fidel Herrera Beltrán*, senador *Ricardo García Cervantes*, diputada *Angélica de la Peña Gómez*, secretarios; senadores: *Fernando Iturribarría Bolaños*, *Juan Ramiro Robledo Ruiz*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *José Luis Lamadrid Sauza*, *Armando Aguirre Hervis*, *María Elena Cruz Muñoz* y *Ricardo Cantú Garza*.»

**Es de primera lectura.**

#### PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Primera Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: en oficio fechado el 19 de enero del año en curso, la Secretaría de Gobernación, solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Lilitiana Zozaya Corona, Diego Hernández Flores y Alejandra Mitre Michel, puedan prestar servicios de carácter administrativo, en la Embajada del Reino de Dinamarca en México; en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas y en la Embajada de la República Oriental del Uruguay en México, respectivamente.

En sesión celebrada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el 2 de febrero, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

#### CONSIDERANDO

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada de sus actas de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán, en la Embajada del Reino de Dinamarca en México; en el Consulado de los

Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas y en la Embajada de la República Oriental del Uruguay en México, serán de carácter administrativo y

c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II, del apartado C del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO

**Artículo primero.** Se concede permiso a la ciudadana Lilitiana Zozaya Corona, para prestar servicios como asistente del embajador, en la Embajada del Reino de Dinamarca en México.

**Artículo segundo.** Se concede permiso al ciudadano Diego Hernández Flores, para prestar servicios como asistente en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

**Artículo tercero.** Se concede permiso a la ciudadana Alejandra Mitre Michel, para prestar servicios como auxiliar administrativa, en la Embajada de la República Oriental del Uruguay en México.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 4 de febrero de 2000.— Senador *Amador Rodríguez Lozano*, presidente; diputado *Fidel Herrera Beltrán*, senador *Ricardo García Cervantes*, diputada *Angélica de la Peña Gómez*, secretarios; senadores: *Fernando Iturribarría Bolaños*, *Juan Ramiro Robledo Ruiz*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *José Luis Lamadrid Sauza*, *Armando Aguirre Hervis*, *María Elena Cruz Muñoz* y *Ricardo Cantú Garza*.»

**Es de primera lectura.**

#### REPUBLICA FEDERAL DEL BRASIL

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Primera Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: en oficio fechado el 19 de enero del año en curso, la Secretaría de

Gobernación, solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Jesús Guerrero Santos, pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Brasil en Guadalajara, Jalisco.

En sesión celebrada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el 2 de febrero, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo

#### CONSIDERANDO

- a) Que el peticionario acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada de su acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que el propio interesado prestará al gobierno del Brasil, serán de carácter estrictamente consular y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción II, del apartado C del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO

**Artículo único.** Se concede permiso al ciudadano Jesús Guerrero Santos, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Brasil en Guadalajara, Jalisco.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senador *Amador Rodríguez Lozano*, presidente; diputado *Fidel Herrera Beltrán*, senador *Ricardo García Cervantes*, diputada *Angélica de la Peña Gómez*, secretarios; senadores: *Fernando Iturrubarría Bolaños*, *Juan Ramiro Robledo Ruiz*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *José Luis Lamadrid Sauza*, *Armando Aguirre Hervis*, *María Elena Cruz Muñoz* y *Ricardo Cantú Garza.*»

**Es de primera lectura.**

**El Presidente:**

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura a los dictámenes

con los que se dio cuenta y se someten a discusión y votación de inmediato.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se les dispensa la segunda lectura.**

Los dictámenes de los ciudadanos: Oliver Albert Farres Martins, Carlos Espinoza Alvizar, Rogelio Granguillhome Morfín, Enrique Aranda Salamanca y Fermín Domínguez Montero.

**El Presidente:**

Está a discusión el dictamen en lo general... No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Los dictámenes de los ciudadanos: Liliana Zozaya Corona, Diego Hernández Flores y Alejandra Mitre Michel.

**El Presidente:**

Está a discusión el dictamen en lo general... No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a recoger la votación nominal en



lo general y en lo particular de este proyecto de decreto y de los anteriormente reservados, en un solo acto.

(Votación.)

Señor Presidente, se emitieron 26 votos en pro y ninguno en contra.

**El Presidente:**

**Aprobados en lo general y en lo particular los proyectos de decreto.**

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

**Pasan al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

#### GRADOS MILITARES (II)

**El secretario diputado Sergio Valdés Arias:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el señor Presidente de la República, en favor del teniente coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, Efraín Sánchez Velasco como coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 1o. de septiembre de 1974 y fue ascendido a subteniente de caballería, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de septiembre de 1978;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la Nación Mexicana durante 25 años, tres meses y seis días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Quinta, Cuarta, Tercera y Segunda clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión, expidió en favor del ciudadano Efraín Sánchez Velasco.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 27 de enero de 2000.— Senador *Francisco Molina Ruiz*, presidente; senadora *Beatriz Paredes Rangel*, senador *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el señor Presidente de la República, en favor del teniente coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor Luis Guadalupe Reyes Soto, como coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Consti-

tución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos, como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 1o. de enero de 1970, fue ascendido como subteniente de caballería, por acuerdo del general de división Diplomado de Estado Mayor Secretario del ramo, el 1o. de septiembre de 1973;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 29 años, cuatro meses y dos días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Quinta y Cuarta clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión, expidió en favor del ciudadano Luis Guadalupe Reyes Soto.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 27 de enero de 2000.— Senador *Francisco Molina Ruiz*, presidente; senadora *Beatriz Paredes Rangel*, senador *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el ciudadano Presidente de la República, en favor del teniente coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor Salvador Juárez Villa, como coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos, como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 1o. de septiembre de 1972, fue ascendido como subteniente de caballería, por acuerdo del general de división Diplomado de Estado Mayor Secretario, el 1o. de septiembre de 1976;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 27 años, tres meses y 10 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Quinta, Cuarta, Tercera y Segunda clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de caballería de Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Salvador Juárez Villa.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senador *Francisco Molina Ruiz*, presidente; senadora *Beatriz Paredes Rangel*, senador *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el señor Presidente de la República, en favor del teniente coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, Juan Arturo Cordero Gómez como coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 1o. de septiembre de 1973, causo baja e ingreso nuevamente al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 1o. de septiembre de 1974 y fue ascendido a subteniente de caballería, por acuerdo del secretario del ramo, el 1o. de septiembre de 1978;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 25 años, cinco meses, 13 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Quinta, Cuarta, Tercera y Segunda clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor se deduce que reúne los requisitos legales y de cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión, expidió en favor del ciudadano Juan Arturo Cordero Gómez.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senador *Francisco Molina Ruiz*, presidente; senadora *Beatriz Paredes Rangel*, senador *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el Presidente de la República, en favor del teniente coronel de artillería Salvador Guadalupe Ruiz, como coronel de artillería, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII, del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el honorable Colegio Militar, el 1o. de septiembre de 1969, fue ascendido como subteniente de artillería, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de septiembre de 1973;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército y Fuerza Aérea ha prestado sus servicios a la nación mexicana durante 29 años siete meses y 21 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos de servicios requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Quinta, Cuarta y Tercera clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado coronel de artillería, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de artillería, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Salvador Guadalupe Ruiz.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 4 de febrero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el Presidente de la República, en favor del ciudadano teniente coronel de infantería Mario César Solís Pérez, como coronel de infantería, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como soldado mozo en la planta del Heroico Colegio Militar, el 2 de febrero de 1970; causa alta como a cadete, por acuerdo del Secretario del ramo el 1o. de septiembre de 1970 y asciende a subteniente de infantería el 1o. de septiembre de 1974;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 29 años nueve meses 28 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos de servicios requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Quinta, Cuarta, Tercera y Segunda clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado coronel de infantería, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de infantería, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Mario César Solís Pérez.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.—

México, D.F., a 3 de febrero de 2000.—  
Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente;  
*Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*,  
diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios;  
senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José  
Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*;  
diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique  
Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y  
*Verónica Velasco Rodríguez*.»

Están a discusión los puntos de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reservan para su votación económica en conjunto.

**El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

Se dará lectura a 10 dictámenes de generales brigadier.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el Presidente de la República, en favor del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, Amado Onésimo Flores Morales, como general brigadier Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 16 de noviembre de 1967 y fue ascendido a subteniente de infantería, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de septiembre de 1971;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 32 años cero meses 19 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad, por satisfacer los tiempos de servicios requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda y Primera clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general brigadier Diplomado de Estado Mayor, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le otorgó, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

**Unico.** Se ratifica el grado de general brigadier Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Amado Onésimo Flores Morales.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 27 de enero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el Presidente de la República, en favor del coronel ingeniero en transmisiones militares José Daniel Castillo Murillo, como general brigadier ingeniero en transmisiones militares, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza aérea mexicanos en el batallón de transmisiones como soldado de transmisiones, el 1o. de marzo de 1960 y fue ascendido como subteniente de transmisiones, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de noviembre de 1967;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 39 años ocho meses 29 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Tercera, Segunda, Primera clases, así como la Especial.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general brigadier ingeniero en transmisiones militares, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general brigadier ingeniero en transmisiones militares, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano José Daniel Castillo Murillo.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 27 de enero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el Presidente de la República, en favor del ciudadano coronel ingeniero industrial Estanislao López Guzmán, como general brigadier ingeniero industrial, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el honorable Colegio Militar, el 23 de enero de 1963 y fue ascendido como subteniente de infantería, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de enero 1966;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército y Fuerza Aérea ha prestado sus servicios a la nación mexicana durante 36 años cinco meses y 18 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos de servicios requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda clases, así como la del Mérito Técnico.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general brigadier ingeniero industrial, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general brigadier ingeniero industrial, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Estanislao López Guzmán.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.—

México, D.F., a 28 de enero de 2000.— Senador *Francisco Molina Ruiz*, presidente; senadora *Beatriz Paredes Rangel*, senador *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Oceguera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la Comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido de 20 de noviembre de 1999, por el Presidente de la República, en favor del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Angel Gámez Segovia, como general brigadier Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario en el heroico Colegio Militar, el 1o. de enero de 1967, y fue ascendido como subteniente de infantería, por acuerdo del Secretario del ramo el 1o. de septiembre de 1970;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 32 años 11 meses nueve días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos de servicios requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda y Primera clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general brigadier Diplomado de Estado Mayor, se deduce que

reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general brigadier Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Angel Gámez Segovia.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senador *Francisco Molina Ruiz*, presidente; senadora *Beatriz Paredes Rangel*, senador *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Oceguera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el ciudadano Presidente de la República, en favor del ciudadano coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor José de Jesús Ramírez García, como general brigadier Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 2 de enero de 1969 y fue ascendido a subteniente de infantería, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de septiembre de 1962;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la Nación Mexicana durante 30 años, 11 meses y siete días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de perseverancia de Quinta, Cuarta, Tercera, Segunda y Primera clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general brigadier Diplomado de Estado Mayor se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general brigadier Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión, expidió en favor del ciudadano José de Jesús Ramírez García.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senador *Francisco Molina Ruiz*, presidente; senadora *Beatriz Paredes Rangel*, senador *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.* »

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el ciudadano Presidente de la República, en favor del ciudadano coronel intendente, Benjamín Sergio Solares Campos, como general brigadier intendente,

que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII, del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos como cadete numerario, en el honorable Colegio Militar, el 23 de enero de 1965, fue ascendido como subteniente de administración, por acuerdo del Secretario del ramo, el 10. de noviembre de 1967;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército y Fuerza Aérea ha prestado sus servicios a la nación mexicana durante 34 años 10 meses y siete días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos de servicios requeridos para ello, las condecoraciones de perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda y Primera clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general brigadier intendente, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general brigadier intendente, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Benjamín Sergio Solares Campos.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 4 de febrero de 2000.— Senador *Francisco Molina Ruiz*, presidente; senadora *Beatriz Paredes Rangel*, senador *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera*



*Ramos, Enrique Jackson Ramírez, Sergio Valdés Arias y Verónica Velasco Rodríguez.»*

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el ciudadano Presidente de la República, en favor del ciudadano coronel intendente Enrique Gerardo Necedal Palafox, como general brigadier intendente, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos, como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 3 de febrero de 1965, fue ascendido como subteniente de administración, por acuerdo del general de división Secretario, el 1o. de noviembre de 1967;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 34 años y 10 meses y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda y Primera clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general brigadier intendente, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general brigadier intendente, que el Ejecutivo de la Unión expidió

en favor del ciudadano Enrique Gerardo Necedal Palafox.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senador *Francisco Molina Ruiz*, presidente; senadora *Beatriz Paredes Rangel*, senador *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias y Verónica Velasco Rodríguez.»*

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el ciudadano Presidente de la República, en favor del ciudadano coronel médico cirujano Miguel Borrego Santillán, como general brigadier médico cirujano, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete en la escuela Médico Militar, el 16 de enero de 1962 y fue ascendido a capitán primero pasante de medicina, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de enero de 1967;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 37 años 10 meses y 14 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos de servicios requeridos para ello, las condecoraciones de perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda, Primera clases y Especial.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general brigadier médico cirujano, se deduce que reúne los re-

quisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general brigadier médico cirujano, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Miguel Borrego Santillán.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el Presidente de la República, en favor del coronel médico cirujano Víctor Manuel Rico Jaime, como general brigadier médico cirujano, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado está comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 1o. de enero de 1967, fue ascendido como subteniente de infantería, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de septiembre de 1970;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 32 años, 10 meses, 27 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda y Primera clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general brigadier médico cirujano, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general brigadier médico cirujano, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Víctor Manuel Rico Jaime.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el Presidente de la República, en favor del coronel del arma blindada Diplomado de estado Mayor Pedro Felipe Gurrola Ramírez como general brigadier Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado, esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 1o. de septiembre de 1970 y fue ascendido a subteniente de zapadores, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de septiembre de 1974;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 29 años, dos meses, 29 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Quinta, Cuarta, Tercera, Segunda clases y Mérito Facultativo.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general brigadier Diplomado de Estado Mayor se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorga o sujeto ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general brigadier Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión, expidió en favor del ciudadano Pedro Felipe Gurrola Ramírez.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senadores *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

Están a discusión los puntos de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reservan para su votación económica en conjunto.

#### El secretario diputado Miguel A Quirós Pérez:

Se va a dar lectura a tres dictámenes de generales de grupo y de ala piloto aviador.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999 por el Presidente de la República, en favor del coronel de Fuerza Aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Agustín Martínez Fernández, como general de grupo piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete, en la Escuela Militar de Aviación del Colegio del Aire, el 8 de septiembre de 1969, fue ascendido como subteniente de Fuerza Aérea piloto aviador, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de septiembre de 1973;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 30 años, tres meses; y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Quinta, Cuarta, Tercera y Segunda clases.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general de grupo piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo, se deduce que reúne los requisitos le-

gales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general de grupo piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Agustín Martínez Fernández.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Oceguera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999 por el Presidente de la República, en favor del general de grupo piloto aviador Guillermo Ponce Ruiz, como general de ala piloto aviador que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como alumno, en la Escuela Militar de Aviación del Colegio del Aire, el 1o. de agosto de 1960 y fue ascendido a subteniente de aeronáutica piloto aviador, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de julio de 1963;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 39 años, tres meses, 25 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos de servicios requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda, Primera clases y Especial.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general de ala piloto aviador, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general de ala piloto aviador, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Guillermo Ponce Ruiz.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 27 de enero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Oceguera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999 por el Presidente de la República, en favor del general de grupo piloto aviador Carlos Alberto García Meza, como

general de ala piloto aviador, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingreso al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete, en la Escuela Militar de Aviación, el 15 de agosto de 1963 y fue ascendido como subteniente de Fuerza Aérea piloto aviador, por acuerdo del secretario del ramo, el 1o. de julio de 1966;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 36 años tres meses nueve días;

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda, Primera clases, Especial y de Servicios Distinguidos.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general de ala piloto aviador, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general de ala piloto aviador, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Carlos Alberto García Meza.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*;

diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

Están a discusión los puntos de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reservan para su votación económica en conjunto.

#### El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999 por el Presidente de la República, en favor del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Fernando Millán Villegas, como general de brigada Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingreso al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 23 de enero de 1964; fue ascendido como subteniente de infantería, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de enero de 1967;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 35 años, 10 meses, tres días; y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda, Primera clases, así como la Especial.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general de brigada

Diplomado de Estado Mayor, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general de brigada Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Fernando Millán Villegas.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 27 de enero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999 por el Presidente de la República, en favor del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Carlos Demetrio Gaytán Ochoa, como general de brigada Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingreso al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 15 de febrero de 1965; fue ascendido como subteniente de caballería, por acuerdo del secretario del ramo, el 1o. de noviembre de 1967;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército y Fuerza Aérea ha prestado servicios a la nación mexicana durante 34 años, nueve meses y 12 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda, Primera clases, del Mérito Docente y del Mérito Facultativo.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general de brigada Diplomado de Estado Mayor, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general de brigada Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Carlos Demetrio Gaytán Ochoa.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 28 de enero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999, por el Presidente de la República, en favor del general brigadier Alvaro Moreno Moreno, como general de brigada, que

el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingreso al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como soldado de infantería en el 5o. batallón de infantería, el 27 de julio de 1962; causó alta en el Heroico Colegio Militar como cadete numerario, el 1o. de marzo de 1964; fue ascendido como subteniente de infantería, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de enero de 1967;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 37 años tres meses y 27 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda, Primera clases, así como la Especial.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general de brigada, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general de brigada, que el Ejecutivo de la Unión expidió en favor del ciudadano Alvaro Moreno Moreno.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 27 de enero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José*

*Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999 por el Presidente de la República, en favor del general brigadier médico cirujano José Marcelino Chuc Crespo, como general de brigada médico cirujano, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingreso al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como alumno en la Escuela de Oficiales de Sanidad Militar, el 22 de febrero de 1958; fue ascendido como subteniente de sanidad, por acuerdo del Secretario del ramo, el 16 de enero de 1960;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército y Fuerza Aérea ha prestado servicios a la nación mexicana durante 41 años nueve meses y 3 días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos de servicios requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda, Primera clases, Especial y Extraordinaria.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general de brigada médico cirujano, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general de brigada médico cirujano, que el Ejecutivo de la Unión, expidió en favor del ciudadano José Marcelino Chuc Crespo.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 28 de enero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*; *Cristóbal Arias Solís* y diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999 por el Presidente de la República, en favor del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Sergio Magaña Mier, como general de brigada Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 23 de enero de 1964, fue ascendido como subteniente de infantería, por acuerdo del secretario del ramo, el 1o. de enero de 1967;

b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de sus ascensos;

c) Como miembro del Ejército y Fuerza Aérea ha prestado servicios a la nación mexicana durante 35 años, 10 meses y dos días y

d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda, Primera clases y la Especial.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general de brigada Diplomado de Estado Mayor, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general de brigada Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión, expidió en favor del ciudadano Sergio Magaña Mier.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 4 de febrero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís* y diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la hoja de servicios que contiene el nombramiento expedido el 20 de noviembre de 1999 por el Presidente de la República, en favor del general brigadier Diplomado de Estado Mayor José Armando Tamayo Casillas, como general de brigada Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión envió a esta Comisión Permanente,



para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte:

- a) Que ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos como cadete numerario, en el Heroico Colegio Militar, el 23 de enero de 1964, fue ascendido como subteniente de infantería, por acuerdo del Secretario del ramo, el 1o. de enero de 1967;
- b) A los siguientes grados ascendió de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de sus ascensos;
- c) Como miembro del Ejército ha prestado servicios a la nación mexicana durante 35 años, 10 meses y tres días y
- d) Se le confirieron en su oportunidad por satisfacer los tiempos requeridos para ello, las condecoraciones de Perseverancia de Cuarta, Tercera, Segunda, Primera clases y la Especial.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado general de brigada Diplomado de Estado Mayor, se deduce que reúne los requisitos legales y cuenta con los méritos suficientes para merecer el grado que se le ha otorgado, sujeto a ratificación.

Por lo anterior, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de general de brigada Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo de la Unión, expidió en favor del ciudadano José Armando Tamayo Casillas.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 3 de febrero de 2000.— Senadores: *Francisco Molina Ruiz*, presidente; *Beatriz Paredes Rangel*, *Cristóbal Arias Solís*, diputado *Javier Algara Cossío*, secretarios; senadores: *Alvaro Vallarta Ceceña*, *José Ramírez Gamero*, *Humberto Mayans Canabal*; diputados: *Rafael Ocegüera Ramos*, *Enrique Jackson Ramírez*, *Sergio Valdés Arias* y *Verónica Velasco Rodríguez.*»

Están a discusión los puntos de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, en

votación económica se pregunta si se aprueban estos puntos de acuerdo y los anteriormente reservados.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobados, señor Presidente. Comuníquese al Ejecutivo.**

#### MEXICO-ESPAÑA

##### El Presidente:

El siguiente punto del orden del día, de la agenda política, es el de comentarios sobre las violaciones a los tratados de extradición México-España.

Para hacer uso de la palabra en esta materia, tiene la tribuna el senador Cristóbal Arias, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

##### El senador Cristóbal Arias Solís:

Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros senadores y diputados:

El 19 de enero del presente año se difundió ante la opinión pública mexicana la expulsión a España por vía aérea de dos ciudadanos españoles de origen vasco. Desde ese día y hasta la fecha, con la noticia se hizo público un procedimiento a la vez expedito y que consideramos irregular, para crear lo que ya en algunos medios se ha denominado "extradiciones *fast track*". Y en ese contexto, mientras que en la opinión pública de España se divulga que los ciudadanos vascos, de origen vasco, expulsados de México, son presuntos guerrilleros o terroristas y por ello sus autoridades exaltan el éxito del operativo como una muestra de la comedia, pronta y eficaz cooperación entre México y aquel país en la materia, en el nuestro se hace ver a la expulsión como un procedimiento administrativo de rutina que se aplica a los extranjeros que no pueden demostrar su estancia legal en territorio nacional.

Las autoridades mexicanas, por su parte, han insistido en sostener la versión que niega toda connotación de operativo antisubversivo a la salida de los vascos y, por consecuencia, se hace innecesaria la aplicación de los instrumentos jurídicos y procedimientos derivados de los tratados de extradición entre México y España.

Como legisladores, como ciudadanos, condenamos el uso de la fuerza y la violencia como un instrumento para resolver problemas políticos. Estamos convencidos y defendemos que el diálogo, la razón, el estado de derecho y su institucionalidad como instrumentos privilegiados para dirimir los conflictos de intereses entre los actores sociales y alcanzar la equidad y la justicia, son el instrumento y el medio más adecuado.

No somos partidarios, y que eso quede claro, de la subversión ni del terrorismo y repudiamos la espiral de violencia y el sufrimiento sin fin que éstos desencadenan

Sin embargo, nos preocupa que se esté volviendo una práctica recurrente la comisión de irregularidades, que no se respeten las formas ni los procedimientos derivados de nuestra legislación interna y del derecho convencional internacional del que somos parte en el trato a los extranjeros residentes en nuestro país.

Nos preocupa que en la opinión pública y en la convivencia social cotidiana de las personas con autoridad, se piense que ésta siempre se comportará de manera arbitraria. Esto es más grave cuando se trata de personas cuya condición migratoria los coloca en una posición de vulnerabilidad o de indefensión.

Aquí más que en cualquier caso, no debe existir la más leve sospecha de violación de sus derechos humanos ni la más remota posibilidad de que se ponga en riesgo su integridad física, moral o psicológica, independientemente de su calidad migratoria o bien que con el pretexto de tener una condición de indiciados o presuntos responsables implicados en delitos en otros países, no sean sujetos de los derechos y garantías que les otorgan tanto los tratados de extradición en vigor como nuestra Carta Magna.

Por esta situación llamamos a la reflexión a los integrantes de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que estemos atentos en la vigilancia y contribuyamos desde el

ámbito de nuestra competencia en el fortalecimiento del estado de derecho como el espacio donde los gobernantes sean los primeros en cumplir las leyes, que en su relación con los gobernados se rijan con plenas garantías de sus derechos humanos y que en el cumplimiento de sus obligaciones respeten los principios de justicia y de equidad.

Debemos también poner, a nuestro juicio, a discusión un tema que se relaciona con el asunto que estamos tratando y que se ha venido quedando rezagado en los debates del Congreso de la Unión y que sería revisar la excesiva discrecionalidad que se otorga al Poder Ejecutivo y en ese marco, entonces, reflexionar en torno a la pertinencia de mantener o no las atribuciones derivadas del artículo 33 constitucional, ya que cada vez es usado con más frecuencia como un instrumento privilegiado en el trato que se le da a los extranjeros, en virtud de que cada día que pasa se van registrando más elementos que complican políticamente las consecuencias derivadas de la expulsión de los ciudadanos españoles de origen vasco y que esto genera inquietud en una amplia comunidad, como la es la de origen vasco en nuestro país.

Es por ello que, con fundamento en los artículos 21 fracción III, 58 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a la Presidencia de esta mesa directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, turne a las comisiones de Gobernación, Población y Seguridad Pública, Justicia y Derechos Humanos y Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y a las comisiones de Gobernación, Derechos Humanos y Justicia de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición:

Unico. Que las comisiones antes citadas soliciten a los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal que han intervenido en las expulsiones de los ciudadanos de origen vasco, la información relativa al sustento jurídico que los llevó a tomar la decisión de su expulsión de nuestro país.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Tiene la palabra para intervenir en el mismo asunto, el senador Francisco Molina Ruiz, del

grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos.

#### **El senador Francisco Molina Ruiz:**

Muchas gracias, señor Presidente; con el permiso de la audiencia:

Me parece que en el tema no hay discrepancia sustancial, de manera que mi partido, el Partido Acción Nacional, solamente hará algunas precisiones sobre el punto del que está solicitando el senador se tome el correspondiente acuerdo.

Nosotros creemos que éste es un asunto de congruencia en la política exterior que el Gobierno de México ha seguido y debe seguir hoy en adelante. Por un lado, se ha manifestado en los foros públicos, en los foros internacionales, que México cuenta con un estado de derecho y con mecanismos legales y la fortaleza política para hacer de nuestro país, no un centro de refugio de personas perseguidas, de delincuentes internacionalmente reconocidos o incluso de organizaciones criminales que vengan a poner asiento de sus operaciones en nuestra patria.

Tal es el caso de la lucha que seguimos y de la cooperación internacional que brinda México para combatir este tipo de delincuencia internacional, como es el narcotráfico, como es el tráfico de personas, la piratería, las falsificaciones de documentos, el contrabando, en fin.

Por supuesto que dentro del marco de derecho, el Ejecutivo Federal hoy día tiene a su disposición una norma legal que le permite actuar en consecuencia de una manera rápida, expedita, para proteger este estado de derecho y éste es un asunto no nuevo, ya lo discutimos en alguna ocasión en el seno de la Cámara de Senadores, cuando se nos sometió a la consideración la Convención de Derechos Humanos y su modificación en cuanto a la declaratoria del reconocimiento de la competencia contenciosa del Tribunal Interamericano de Derechos Humanos, el 10. de diciembre de 1998.

El PRD recordará que en aquella ocasión, los tres partidos representados en el seno de la Cámara de Senadores, aprobamos en lo ge-

neral este reconocimiento por considerar que era un avance más en favor de los derechos humanos, al cual se incluía a México y que había tenido una reserva desde 1981.

En aquella ocasión, ciertamente el PRD votó en particular en contra de la reserva que en ese momento se hacía al artículo 33 y recordará también que la materia de la reserva se dio en aquel entonces por una cuestión estrictamente de orden técnico. Hay una contrariedad entre el artículo 33 y el artículo 133 de nuestra Constitución. El principio de la supremacía de la ley no podía quedar a merced de un tribunal internacional o de un tribunal extraterritorial de la República Mexicana y por eso las intervenciones que en aquel entonces se dieron, fueron en el marco de revisar, al amparo del artículo 133 constitucional, o sea, de la soberanía de nuestras leyes, cuáles eran las posibles modificaciones que debían de hacerse a esta facultad de expulsión tan discrecional que tiene el Presidente de la República en el artículo 33 constitucional.

Lo que a nosotros nos preocupa no es la legalidad con que se haya actuado, porque ciertamente están cubiertos los marcos jurídicos en este asunto y ciertamente México ha cumplido cabalmente, tanto con el tratado de extradición, firmado con España en 1978, como el protocolo firmado en el año de 1995.

Lo que nos preocupa es la vigilancia que debemos de hacer como país y aquí está el principio de congruencia, a que estos principios de derechos humanos, que tanto respetamos al interior de nuestra patria, se haga extensivo ese respeto precisamente con las naciones con las que tenemos trato y esto lo decimos porque aparentemente, de acuerdo con publicaciones de la prensa, el 14 de mayo de 1998, el Comité Contra la Tortura de la ONU, hizo un extrañamiento a la República española por violación a los artículos 12 y 13 de la Convención Contra la Tortura.

Nosotros, pues, dentro de la política internacional que sigue México, pedimos que en este estado de derecho, que efectivamente se da en el manejo de este tipo de asuntos, vigilemos hacia el exterior que cabalmente se cumpla con los principios que nosotros mismos profesamos, como es el respeto a los derechos humanos de estas personas extraditadas.

En esos términos, pues, y sin perjuicio de que el punto de acuerdo avance por el debido trámite parlamentario y se nos den las justificaciones jurídicas necesarias, que estamos seguros se nos dará así por parte del Ejecutivo, hacemos, pues, este llamamiento para que vigilemos que en este caso de este tipo de expulsiones se respeten también los derechos humanos de las personas sometidas a este proceso.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el diputado Miguel Quirós Pérez, del grupo parlamentario del Revolucionario Institucional, para el mismo tema, por 10 minutos.

**El diputado Miguel A Quirós Pérez:**

Con su permiso, señor Presidente:

Se ha expuesto por parte de los señores legisladores que me precedieron en la palabra, algunos juicios y algunas preocupaciones que juzgo en un caso tan improcedentes y en otro caso injustificadas. Se ha hablado acá de violación a los tratados internacionales que tiene celebrados México con España y por otro lado se ha hecho confusión lamentable de lo que es la extradición, con lo que representa el ejercicio de la facultad constitucional que tiene el Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 33 de la propia Constitución, con lo que es la expulsión.

Yo creo que habría que aclarar, definitivamente, en primer término, que el procedimiento por el cual el Gobierno de México expulsó por la vía aérea de su territorio a dos ciudadanos españoles y en casos parecidos los de otros ciudadanos que presumiblemente tenían también la nacionalidad española, los señores Mickel Arrieta Yopis, José Angel Ochoa Devi Belanda, Gosú Larrea Elorriaga y Miguel Santiago Ispiri García, estuvo perfectamente fundada y motivada y no hay motivo alguno, señor senador Cristóbal Arias, para suponer fundamentalmente que el Gobierno haya violado algunas de las cláusulas del tratado de

extradición que tiene celebrado con el gobierno de España.

Y no se trató de una extradición, porque tanto las cláusulas del convenio de extradición, como los convenios complementarios que se han venido celebrando con este país y la propia Ley de Extradición de 1975, establece el procedimiento al cual dichos casos deben someterse. La solicitud formal por la vía diplomática de el gobierno que requiere, en caso de reciprocidad, la entrega de alguna persona que en su país de origen, en el país requirente, haya estado o haya sido procesado o haya sido condenado a una pena por un delito de naturaleza netamente común.

En segundo término, la comprobación efectiva de que la identidad de la persona requerida y los hechos, están perfectamente comprobados y hay casos específicos en los que la Ley de Extradición Internacional y los propios convenios que tenemos celebrados como país, con España, prohíben la extradición: en el caso de los delitos políticos, en el caso de la persecución por razones de raza, de religión, de nacionalidad o delitos de opinión, en el caso de que en el país requirente exista la pena de muerte y no se garantice que en el caso específico, la inaplicabilidad de dicha pena máxima y desde luego que la persona no sea sometida a tribunales de excepción.

El procedimiento es de naturaleza jurisdiccional y administrativa, es un procedimiento mixto, en el cual la Secretaría de Relaciones Exteriores, los tribunales del Poder Judicial, la Federación, jueces de distrito, tribunal colegiado de circuito y en su caso la Suprema Corte de Justicia podrían intervenir, la PGR también participa y en el supuesto de que el juez correspondiente, dando su opinión, recomiende la extradición de la persona de que se trate o de las personas de que se trate, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en un acto de naturaleza netamente administrativa, acuerda que el personal de la Procuraduría ponga a disposición de las autoridades del país requirente a las personas en cuestión.

En el caso específico de esos extranjeros, señores senadores, las garantías de que goza toda persona en términos del artículo 1o. de la propia Constitución, fueron cumplidas rigurosa y escrupulosamente.

El Instituto Nacional de Migración, que es la autoridad competente para aplicar no el tratado

de extradición, no la Ley de Extradición, no el artículo 33 de la Constitución, sino otro ordenamiento diferente al cual se ha omitido hacer mención, que es la Ley General de Población, detuvo a través de la policía, a dos personas que tenían varias años de haber ingresado, según su declaración, por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, no acreditaron su calidad migratoria; se les dio oportunidad de manifestar lo que a su derecho correspondía, a un examen médico que la propia ley establece para comprobar su estado de salud, hacer las llamadas telefónicas, que también la propia ley establece y a rendir una declaración que las personas en cuestión se negaron a hacerlo; se dio cuenta a la cancillería española y no pudiendo comprobar su legal estancia en el país, en términos del artículo 123 y 125 de la Ley General de Población, la Secretaría a través del Instituto Nacional de Migración, acordó su expulsión.

México siempre ha sido muy cuidadoso y muy escrupuloso en cumplir sus compromisos internacionales y en este caso no solamente eso, sino la preocupación del señor senador representante del grupo parlamentario del PAN, fue también cuidadosamente preservado.

Las garantías que como individuos por el simple hecho de estar en el territorio nacional, tienen la facultad de hacer valer cualquier persona que se encuentre en nuestro país. El procedimiento fue escrupulosamente seguido y finalmente el día 16 del mes de enero, se acordó la expulsión de esos extranjeros que tienen eventualmente la posibilidad de resultar sujetos de un procedimiento en otro país; pero no hubo elemento alguno entre las autoridades de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración para suponerlos perseguidos o sujetos a un proceso de carácter judicial en España.

Así es de que, señores legisladores, el proceso que ha seguido en este caso la Secretaría a través del Instituto ha sido legalmente fundado, máxime que ni siquiera existía el antecedente de que dichas personas hayan invocado a la posibilidad de considerar perseguidos políticos o sujetos a un acuerdo para estimarlos como asilados políticos.

Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente:**

Tiene la palabra el senador Arias.

**El senador Cristóbal Arias Solís:**

Gracias, señor Presidente:

Muy breve. No es mi ánimo entrar en un debate innecesario con el diputado Quirós; yo creo que en el fondo compartimos la preocupación de que nuestro país, el Gobierno sea escrupuloso en la aplicación del respeto a las garantías que otorga la Constitución a los ciudadanos mexicanos y extranjeros, en el interés que tenemos de que sea también escrupuloso en la aplicación de los procedimientos derivados de los convenios de extradición que hemos suscrito y ratificado en el Senado de la República de nuestro país con otros países, en el caso concreto de España.

Sin embargo, de su intervención se desprende que pareciera que el diputado Quirós tiene una amplia, minuciosa, detallada, profunda información, que quizá es derivada de consultas o de entrevistas con funcionarios que tuvieron que ver con este asunto de la expulsión de los ciudadanos vascos a España.

Y en la intervención y en la proposición que le solicitó al presidente, al diputado Paoli y Bolio de esta Comisión Permanente creo que es justa. Una demanda de que se turne a las comisiones que se anotan, que se mencionan en el documento que me permito suscribir como orador y como senador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que justamente las autoridades que tuvieron que ver en este asunto que es de interés en esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión y de otros sectores de la sociedad y de la opinión pública, comparezcan ante las comisiones respectivas los funcionarios dependientes del titular del Poder Ejecutivo, para que nos expliquen, lo que probablemente ya le explicaron al diputado Quirós, para conocer cómo se dio y bajo cuales instrumentos legales de carácter internacional o bajo qué procedimientos de acuerdo a la Ley General de Población, o si fue en base y en qué casos concretos de la facultad discrecional, omnimoda y hasta impune, desde mi punto de vista con que se aplica el artículo 33 de la Constitución, para saber si efectivamente se aplique apegado a derecho y al respeto irrestricto de las garantías y los derechos humanos

de las personas que el propio diputado ha mencionado.

Yo no creo que aquí debamos de convertirnos ni en defensores de oficio de la política migratoria, que deja mucho que desear en muchos aspectos del Ejecutivo Federal a través de las dependencias encargadas de la aplicación de estas disposiciones ni tampoco irnos al extremo de convertirnos en detractores, de descalificar que todo está mal en el aspecto migratorio.

Pero yo creo que una posición responsable, seria, que nos inquieta y nos debe preocupar como legisladores, sería entonces lo que es válido y legítimo como una facultad del Congreso que comparezcan ante las comisiones respectivas que he aludido, quienes fueron responsables de la aplicación de qué instrumentos, de qué procedimientos.

Gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Tiene la palabra el diputado Miguel Quirós, hasta por cinco minutos para rectificación de hechos.

**El diputado Miguel A Quirós Pérez:**

Gracias, señor Presidente:

Solamente con el ánimo de polemizar más en un tema que probablemente no requiera como dijo el señor senador un análisis superficial, decirle al senador que la única información que tuve en mis manos es la que seguramente él ya tuvo, la lectura de un ejemplar, una copia fotostática del tratado de extradición más las cláusulas o los protocolos modificativos que celebró México con España, la lectura de la Ley General de Población, la lectura del texto del artículo 73 y unas tarjetitas que me permití elaborar, señor senador, que pongo desde este momento a su disposición si en algo puede servir.

No tengo ni he tenido contacto alguno con funcionarios de las autoridades mexicanas que me pudiesen dar información, en cierta forma que me colocaran en condición de privilegio para efectos del debate. Creo que el asunto es aparentemente tan simple en cuanto a su expresión formal, probablemente como decía el senador del Partido Acción Nacional, pudiese

ser materia si así se considera pertinente, de un análisis de las disposiciones legales que nos rijan, pero el marco constitucional y el reglamentario es uno y a él debemos atenemos.

Y otra rectificación que quisiera hacer, la Ley General de Población no es reglamentaria del artículo 33. El artículo 33 es una facultad directa, específica al Presidente de la República, para que sin juicio previo y cuando lo considere pertinente o conveniente, pueda expulsar o acuerde la expulsión, que sin embargo no se da en forma libérrima, sino que tiene que fundar y motivar el propio Presidente de la República, el acuerdo de expulsión.

Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado.

En obsequio a la solicitud del senador Crisóbal Arias, esta Presidencia de la mesa directiva de la Comisión Permanente, turna a las comisiones de Gobernación, Población, Seguridad Pública, Justicia y Derechos Humanos y Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y a las comisiones de Gobernación, Derechos Humanos y Justicia de la Cámara de Senadores su proposición, para que ellas, si lo consideran pertinente se sirvan solicitar la información relativa al sustento jurídico que los llevó a tomar la decisión de su expulsión de nuestro país.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO (II)

**El Presidente:**

El siguiente punto del orden del día son comentarios sobre el conflicto de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Tiene la palabra, en primer lugar para referirse a este asunto, el diputado Ricardo Cantú Garza, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo hasta por 10 minutos.

**El diputado Ricardo Cantú Garza:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

La UNAM ha vivido el conflicto más largo en toda su historia. ¿Por qué se ha dilatado tanto su solución? Siempre quedará la sospecha de que hubo mano negra en el problema universitario, que hubo uno o varios intereses que atizaron la polarización, que agudizaron el conflicto y que llevaron las cosas a un callejón sin salida, para presentar la opción policiaca represiva como el único camino que quedaba.

De esta manera la UNAM vuelve a ser víctima de la intransigencia del Gobierno priista, de la intolerancia y de la visión miope del Estado neoliberal.

La represión contra los universitarios vuelve a enseñorearse en los campos de nuestra *alma mater*, cancelando toda posibilidad de diálogo como única vía de la razón para solucionar las demandas del estudiantado.

Este Gobierno cargará sobre su conciencia el mayor acoso a la Universidad pública que jamás se haya dado en la historia contemporánea desde los tiempos del diazordacismo. Será junto con el salvamento del Fobaproa el lado oscuro de este sexenio. Llevaron a la Universidad pública a la iniciación virtual, mientras que salvaron a los banqueros y se hicieron de la vista gorda para meter a la cárcel a los saqueadores de la nación, hundieron a la Universidad pública y en particular a la UNAM y terminaron encarcelando a los luchadores universitarios y a la juventud estudiantil.

Como todos sabemos, el conflicto de la UNAM se originó a partir de la decisión arbitraria y unilateral de las autoridades de la rectoría, al aprobar de manera por demás irregular el Reglamento General de Pagos con el que se pretendió descargar sobre las familias mexicanas el costo de una política presupuestal que privilegia a los poderosos.

La decisión de que el Consejo Universitario sancionara dicho reglamento, obedeció a la urgencia al rector Francisco Barnés de Castro, por cumplir con los compromisos que asumió el Gobierno Federal con organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que buscan privatizar los servicios públicos esenciales que proporciona el Estado.

La ola privatizadora y mercantilista ya se había iniciado en la Universidad Nacional Autónoma

desde antes de que comenzara el conflicto universitario, pues la comunidad universitaria ya se veía obligada a pagar diversas cuotas por servicios como préstamos de libros, uso de los servicios de cómputo, incremento al costo de los exámenes profesionales etcétera.

Esta intencionalidad de privatizar la educación superior, ha sido una constante en los regímenes neoliberales que hemos sufrido en nuestro país. No olvidemos que en 1986 hubo un intento por elevar las cuotas en la máxima casa de estudios, sin embargo al igual que en esta ocasión el movimiento estudiantil impidió la imposición. Mas tarde, el rector Sarukhan intentó también privatizar la UNAM, sin embargo por órdenes expresas del entonces presidente Salinas, se desistió en su proyecto de eliminar el carácter gratuito de la enseñanza superior.

El pueblo mexicano, sus maestros y sus estudiantes jamás permitirán que el sucio interés económico y mercantil se apodere del alma de la nación mexicana. La Universidad pública mexicana, pésele a quien le pese, ha construido la conciencia crítica de la nación, ha creado el mayor capital cultural que tiene el pueblo mexicano, posee el trabajo de investigación más importante de todo el país y ha forjado un espíritu de hombres libres, abiertos, imaginativos y creativos.

¡Ya basta! de esa lenta agonía en que se les tiene a las universidades públicas mientras se fortalece la universidad privada y se van imponiendo sus contravalores de corte puramente económico, empresarial y mercantilista; mujeres y hombres egoístas, individualistas hasta el fastidio, competitivos hasta desgarrar a la nación es lo único que tiene que ofrecer el espíritu empresarial que quiere apoderarse del alma nacional.

El problema de la UNAM se volvió incontrolable para todos y se salió de su ámbito interno porque su estructura de poder y de toma de decisiones es a todas luces insuficiente para lograr procesar la diversidad y el conflicto en sus marcos internos.

La oposición de los núcleos más atrasados y conservadores de la UNAM impidieron por muchos años que la reforma democrática fuera llevada a feliz término, su estructura de poder es una herencia medieval y feudal; un mandarinato de expertos se niega a aceptar la apertura

democrática y la socialización del conocimiento y la cultura.

La energía y el afán de participación de los universitarios se ve obstruido por grupos privilegiados y camarillas que impiden un involucramiento y un compromiso institucional de todos los universitarios.

Un organismo como la junta de gobierno, es indudablemente inviable para conducir la vida de una institución de más de un cuarto de millón de personas. Todo intento de reconstrucción de la vida universitaria tendrá que pasar por un conjunto de reformas que permitan fortalecer la autonomía universitaria, democratizar sus formas de gobierno y alentar la corresponsabilidad de autoridades, maestros, trabajadores y estudiantes en la vida universitaria.

En lo inmediato se requiere poner en libertad a los universitarios presos, que se paren las detenciones ya y que se busquen canales de negociación para avanzar en la realización de un Congreso universitario en que no se excluya a nadie y que se garantice una representatividad adecuada de todas las partes del conflicto y de todos los sectores universitarios.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo será solidario con todo esfuerzo legislativo que se dé con el propósito de obtener una amnistía generalizada para los jóvenes universitarios que se han visto privados injustamente de su libertad.

Poco abona a la solución real del conflicto la actitud asumida por el Gobierno Federal, por ello convocamos a las partes estudiantes y autoridades a que únicamente por medio y a través del diálogo lleguen a un acuerdo que a todos satisfaga y que el Congreso universitario sea el mecanismo que reconcilie a las partes. Sabemos que para que esta comisión se cumpla es importante que el grupo de poder que gobierna la Universidad desista de su idea avasalladora de mantener un Congreso universitario subordinado a los intereses de la burocracia universitaria y del Gobierno.

La pérdida sufrida, para la Universidad es irreparable. El costo social y político de ese conflicto sólo podrá saldarse parcialmente si a través del congreso universitario, la UNAM se encamine hacia una real transformación que permita la permanencia de los sectores popu-

lares que mejoren sus funciones sustantivas y que se den cambios vigorosos en su forma de gobierno.

Es cuanto, diputado Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Cantú.

Tiene la palabra para el mismo tema, el diputado Jorge Silva Morales, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

**El diputado Jorge Silva Morales:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeros legisladores:

El conflicto de la Universidad Nacional Autónoma de México, que en apariencia ha sido terminado, no es más que el inicio de una nueva etapa para el desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de México y no sólo para ella sino para lo que ha de seguir a la Universidad pública. Pero acotaré que el conflicto universidad no ha terminado; no puede terminar un conflicto cuando una de las partes está tras las rejas. No se puede dar un diálogo propicio cuando las facultades de un juez se han excedido por encima de las propias garantías constitucionales.

Más allá de la intransigencia e ineptitudes vividas por parte de la autoridad, así como la propia confrontación universitaria, se trata de la falta de un verdadero proyecto de educación superior, es decir, los universitarios se encuentran acorralados en un futuro poco prometedor: por un lado, la calidad de su preparación está en duda o no corresponde a los requerimientos de la planta productiva y, por otro lado, las expectativas de ingreso para el cambio en el *status* social de consumo o nivel de vida, son realmente irrisorias.

En consecuencia la Universidad pública no sólo genera poco conocimiento, sino que además propicia la disminución de calidad académica, en lo general y en lo económico.

De esta razón, nos encontramos también ante una absoluta marginación; a miles y miles de



jóvenes que ya no pueden ingresar a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Miente el Secretario de Hacienda, cuando hoy nos dice que muchos estudiantes no llegan a la Universidad porque se quedan en sus estados, ya que las universidades públicas estatales han tenido la capacidad de retener a estos estudiantes. Cosa más falsa cuando el presupuesto de la Universidad no lo refleja de esta manera, cuando miles de estudiantes son rechazados por segundas y terceras ocasiones para ingresar a la UNAM.

De ello, la responsabilidad directa de esto la tiene la autoridad. No ha instrumentado una política seria en materia educativa, por lo menos en los últimos 30 años. Recordemos que a mayor ignorancia menor democracia y viceversa, sobre todo en cuanto a una vida institucional sólida.

Resulta entonces una seria contradicción el invertir más en las universidades públicas sin ofrecer alternativas reales a sus egresados, más aún si no se desburocratizan los institutos y escuelas y se actualizan y democratizan los propios órganos de representación, como la misma legislación universitaria.

Es inminente la oxigenación del Consejo Universitario, la junta de gobierno, los consejos técnicos etcétera, en una palabra, es necesario modificar las estructuras existentes de funcionamiento.

Por ejemplo, el rector ya no puede ser elegido por el Presidente de la República para sólo legitimarlo en la arcaica junta de gobierno de la Universidad.

Si la Universidad pública va a ser gratuita en lo fundamental, tendrá que serlo de fondo, seleccionando democráticamente a los estudiantes más capaces, de acuerdo con criterios objetivos de evaluación y exigiéndoles resultados mínimos y razonables en el tiempo, señalando que quien finalmente financia los estudios superiores no es el Gobierno ni los propios estudiantes, es la sociedad quien lo hace.

De esta suerte, el propio reglamento general de pagos debe de derogarse y está dentro de los puntos y la agenda que no está aún concluida. Para ello tenemos que acotar el artículo 3o. constitucional, el cual obviamente tendríamos

que modificar y decir que entonces la educación va a tener un costo para los mexicanos.

Así, a la par, el Gobierno deberá promover programas de apoyo y colocación para los egresados universitarios tanto en la iniciativa privada como en el sector público, dando así sentido al producto de la educación superior.

Igualmente es menester revisar la plantilla del personal de la administración pública atendiendo a perfiles profesionales, organización y métodos, manual de funciones, entre otros, dejando de otros el convencional clientelismo y la visión patrimonialista que ha prevalecido.

Con esto, el efecto que ha acarreado todo este conflicto es dar un origen muy claro a una burocracia ineficiente, incrustada en el Estado y dirigida por diversos grupos de la clase política tradicional que aún predominan en el control del Gobierno.

Hoy la Universidad Nacional Autónoma de México es reflejo de un modelo económico y político desgastado. El conflicto da señales claras de una urgente transformación que debe llevarse a cabo con mayor intensidad en el debate y dentro de las reglas del juego democrático.

Ahora, la comunidad ha aprendido como lección que tiene que participar eficazmente si no quiere que una minoría activa, sea de estudiantes o autoridades, actúe en nombre de todos los universitarios.

Ni la práctica política ni la ideología de los actores universitarios debe de sorprender a nadie si la participación de la comunidad universitaria, a través de los órganos de representación respectivos, se hace efectiva. Más aún si se logra consolidar pronto la vida democrática e institucional de los mismos.

Tampoco hay que temer al estado de derecho si se transita hacia éste con legitimidad y diálogo, pero en tiempo, no bajo la óptica dirigida de ejercer la ley a conveniencia del Presidente de la República.

Ir al derecho en forma y en tiempo, pero esto no se ejerció de esa manera. Se actuó de una manera velada, se actuó de una manera estratégica para que los medios de comunicación

podieran captar lo que le era conveniente al Presidente de la República: captar las imágenes que pudieran propiciar que los estudiantes fueran intransigentes, fueran violentos y de esta manera preparar el retiro de las instalaciones de los paristas.

De ello nos acordamos, muy claro que en estos días, el 1o. y el 6 de febrero del año en curso se presentaron a la Preparatoria número 3 y a la Universidad decenas, centenas de oficiales de la Policía Federal Preventiva y sin dar una explicación a la gente empezaron a detenerlos, sin mediar orden de aprehensión que estuviera debidamente fundada y motivada, expedida por un juez competente. Muestra de ello están precisamente la liberación de cientos de estudiantes y de menores de edad que en nada tenían qué ver con una orden de aprehensión girada por un juez calificado.

Los miembros de la Policía Federal Preventiva jamás se identificaron con sus respectivas credenciales ni mostraron jamás orden judicial debidamente fundada y motivada. Este hecho demuestra que la Procuraduría General de la República está violando el orden constitucional, al fabricar delitos graves a los paristas, cuando realmente nunca lo han cometido, lo cual hace que se violen, en perjuicio de los paristas, los artículos 14 y 16 constitucionales, los cuales, entre otras cosas, dicen:

"Artículo 14. Nadie puede ser privado de su libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante mandamiento escrito por autoridad competente". Es decir, mediante orden judicial fundada y motivada librada por un juez penal.

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino mediante mandamiento escrito por autoridad competente". Es decir, mediante orden judicial fundada y motivada, librada por un juez penal.

El asunto no puede hoy simplemente calificarse dentro de la legalidad, sino que hoy tiene que participar un procedimiento político que dé la ocasión para que el conflicto realmente termine. El conflicto de la Universidad no está terminado, no se ha avanzado. Creemos que se debe de propiciar el diálogo, pero siempre y cuando se respeten las garantías constitucionales.

Estamos apegados a derecho, ¡pero no en la forma en que el Presidente de la República y el

Procurador General de la República han implementado la ley para sus fines políticos personales!

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el senador Juan Antonio García Villa, para el mismo tema, hasta por 10 minutos.

**El senador Juan Antonio García Villa:**

Muchas gracias, señor Presidente; señoras y señores legisladores:

Por la importancia del asunto, como nos consta, en las últimas tres semanas este órgano Legislativo se ha ocupado, y suponemos que con preocupación, de un asunto que ha interesado vivamente al país a lo largo de los últimos 10 meses.

Fue un interés cierto, real, no fingido, de buena parte de los mexicanos que desde su respectiva óptica vieron con desasosiego el origen, el desarrollo de este largo conflicto.

Sin embargo, señoras y señores legisladores, podemos decir que a pesar de este interés desde el pasado domingo 6 de febrero la nación quedó frente a hechos consumados, pero además incontrovertibles y respecto de los cuales bien vale la pena hacer un repaso y alguna reflexión.

En primer lugar es un hecho, pero además incontrovertible, que el balance de esta larga confrontación, porque eso fue, todo conflicto es una confrontación, el balance lamentablemente es deprimente.

Y, ¿por qué es este balance deprimente? En el terreno de lo incuestionable hoy podemos decir, porque ha quedado claramente de manifiesto, que lo es porque las partes en conflicto nunca, como en buena medida le consta a la opinión pública, llevaron a cabo un verdadero

diálogo. No señalamos en este momento quiénes fueron los responsables de no ir al diálogo y lo menos que podemos decir es que en todo caso el intento de diálogo, hoy lo podemos advertir claramente, fue infructuoso.

Pero además es deprimente porque se reiteraron en contraste, por un lado, la virulencia verbal y las virtudes de un diálogo inexistente. Es deprimente porque contrasta la destrucción patrimonial de una riqueza que pertenece por igual a todos los mexicanos y el falso elogio de un buen entendimiento que nunca dio siquiera cauce para un verdadero diálogo. Es deprimente por el contraste entre la mano tendida, por un lado y el puño en alto y amenazador por el otro. Es deprimente el balance final o semifin, porque las bondades del lenguaje común no compaginan con los compartimientos estancos del monólogo. En fin, señoras y señores legisladores, hemos presenciado en esta nación el triste ejercicio de un diálogo entre sordos, al que se puso fin el pasado domingo por la mañana.

Con toda claridad la opinión pública vio siempre a lo largo del conflicto dos escenarios que desde luego fueron, pero además le parecieron inadmisibles: un escenario claramente conformado según el cual al margen de las justas exigencias de orden universitario y académico y reitero, al margen de las justas demandas estrictamente académicas, se dio ese escenario como la carta abierta para una total impunidad para delinquir; eso fue evidente. Pero también se conformó el otro escenario, según el cual se dio cauce a una tolerancia increíble, una tolerancia increíble que sacrificó sin más derechos legítimos de terceros, a pretexto de preservar las virtudes de un diálogo que nunca, que jamás existió.

Finalmente la impunidad y la tolerancia llegaron a su fin o cuando menos al principio de su fase terminal, en un acto de autoridad tan espectacular como excesivo, el uso de la fuerza pública para desalojar a los paristas que tenían en su poder las instalaciones de la UNAM; no estamos diciendo que hubo violencia, pero fue patente y en cierta medida patético el uso de la fuerza pública en cuya utilización se debe admitir de entrada que siempre existió el riesgo, siempre existió el riesgo, de que pudiera devenir este acto espectacular en un acto violento, a pesar de la afirmación formulada ese mismo

día por el Secretario de Gobernación, ponderando la intervención gubernamental, como que fue un acto pulcro y eficaz.

La Secretaría de Gobernación, en efecto, ha expresado que se actuó y se actuará, dijo, con sentido de justicia, enfoque que por otro lado hay que reconocerlo, no parece muy convincente, dado que desde la perspectiva objetiva de la justicia la dilación de ésta es ya en sí misma injusticia.

En este momento no puede alegarse el estribillo de que más vale tarde que nunca, pero además este principio de solución, cualquiera que sea su desenlace final, ha puesto claramente de manifiesto cómo se resolvió la controversia de jurisdicciones entre el ámbito federal y el ámbito local del Distrito Federal. Tiene presente la opinión pública cómo se pasaban la pelota de un lado a otro y ahora por la fuerza misma incontrastable de los hechos resulta de una claridad meridiana que el Gobierno Federal ha reconocido que es quien tenía la competencia en esta materia y que por razones que deben ser suficientemente explicadas, hoy nos debe dar más allá de la actitud de tolerancia que se alega para no haber intervenido, como lo reconoció el propio Secretario de Gobernación en su declaración del domingo, de no haber intervenido directamente hasta que el conflicto, según su dicho, dejó de ser una controversia entre universitarios y se convirtió, lo cito textualmente, en un asunto de Estado.

Pero no en un asunto de Estado por la razón endeble que él argumenta a continuación, porque dijo que pudo devenir o devino en alteraciones del orden público, en amenaza a la integridad de los mexicanos y en flagrante comisión de delitos. Hay numerosos acontecimientos, de todo rango y jerarquía en la vida pública de este país, que tienen estas características sin que nadie pueda argumentar que por ellas se deviene en un asunto de Estado.

Los mexicanos estaremos a la espera, y concluyo con esta afirmación, de que el Estado mexicano nos explique por qué esta cuestión, como se nos señala, devino en un asunto de Estado y cuál es, no sólo el antecedente de esta declaración, sino también sus alcances.

Gracias.

**Vicepresidencia de la diputada  
María de las Mercedes Juan López**

**La Vicepresidenta:**

Gracias, senador.

Tiene la palabra el diputado Rafael Ocegüera Ramos, del PRI, por 10 minutos para hablar sobre el mismo tema.

**El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos:**

Señora Presidenta, antes de comenzar con mi intervención le ruego que en los términos del 113 del Reglamento, le ordene a los secretarios o a alguno de los secretarios, se sirvan dar cuenta de una publicación de este día, que seguramente nos va a arrojar muchas luces en relación al debate que estamos sosteniendo.

Si me permite, tengo aquí un ejemplar del *Unomásuno*...

**La Vicepresidenta:**

Solicito a la Secretaría tenga a bien traer a esta Presidencia el documento solicitado por el diputado Ocegüera, para que definamos su lectura.

El micrófono para la diputada Angélica de la Peña.

¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada Angélica de la Peña Gómez  
(desde su curul):**

Señora Presidenta, una pregunta: ¿por qué la insistencia de solicitar que documentos que están, entrevistas, reportajes que están en los medios de comunicación, se conviertan en documentos oficiales para que sean leídos por la Secretaría de la directiva de esta comisión? Yo creo que lo conducente es que el señor diputado lo lea en el término que le corresponde y no confundir con los documentos oficiales, a los que efectivamente están obligados los secretarios de esta Comisión Permanente a leer, no documentos escritos, reportajes que apare-

cen en medios de comunicación, revistas etcétera.

**La Vicepresidenta:**

Gracias, diputada. Le agradezco su comentario.

Está Presidencia va a tomar la decisión en función de revisar con la mesa directiva el documento solicitado. Les recuerdo solamente que el 113 nunca habla de documentos oficiales, está hablando de documentos que illustren el debate y por tanto en este momento la Presidencia va a definir si el documento ilustra o no el debate.

**El senador Amador Rodríguez Lozano  
(desde su curul):**

Señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

Senador, ¿con qué objeto solicita la palabra?

**El senador Amador Rodríguez Lozano  
(desde su curul):**

Simplemente para aclarar, señora Presidenta, que el artículo 113 le da el derecho a los miembros de cualquiera de las cámaras de ejercer esta atribución y que no es tampoco una responsabilidad de la Presidencia determinar o no la lectura del documento, sino en todo caso es la Asamblea la que lo determina en los términos del artículo 113.

**La Vicepresidenta:**

Así es, senador, así es, por eso estoy solicitando me permita la Asamblea con la mesa directiva, primero definir de qué se trata el documento que ha solicitado el diputado Ocegüera.

**El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos:**

Es el *Unomásuno*. No se peleen con el *Unomásuno*.

**La Vicepresidenta:**

Le voy a solicitar a la Secretaría dé lectura, antes de dar lectura al documento, al artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

"Artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Cuando algún individuo de la Cámara quisiera que se lea algún documento en relación con el debate para ilustrar la discusión, pedirá la palabra para el solo efecto de hacer la moción correspondiente y aceptada que sea por la Cámara, la lectura del documento deberá hacerse por uno de los secretarios, continuando después en el uso de la palabra el orador."

**La Vicepresidenta:**

De acuerdo al artículo 113, esta Presidencia consulta a la Asamblea si está de acuerdo en que se lea el documento solicitado por el diputado Ocegüera...

Permítanme, por favor.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si está de acuerdo en que se lea el documento solicitado.

**La diputada Angélica de la Peña Gómez (desde su curul):**

Señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

¿Para qué objeto, diputada?

**La diputada Angélica de la Peña Gómez (desde su curul):**

Gracias, señora Presidenta, por su gentileza de darme la palabra antes de la votación.

Creo que aquí en todo caso tenemos que dirimir que un periódico es justamente un medio de comunicación y creo que no está en el

contenido lo que establece el artículo, cuando se refiere que debe de ser un "documento". En todo caso tendríamos que dirimir a qué se refiere cuando el artículo nos está señalando que se lea algún documento en relación con el debate para ilustrar la discusión, entonces se pedirá la palabra para el solo hecho de hacer la moción correspondiente.

Entonces el señor diputado Ocegüera, con todo respeto, pero está utilizando su tiempo para solicitar que se lea un documento, justamente en la etapa que le corresponde como orador.

Yo creo que no está ateniéndose a lo que establece el artículo 113.

**El diputado Fidel Herrera Beltrán (desde su curul):**

Señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

El micrófono para el diputado Fidel Herrera.

¿Con qué objeto?

**El diputado Fidel Herrera Beltrán (desde su curul):**

Con objeto de hacer una observación por la vía de moción en torno al procedimiento que se discute.

Es la práctica parlamentaria y es el Reglamento, que establece con toda claridad que cuando un individuo de la Cámara y en este caso de la Comisión Permanente, quisiera que algún documento y aquí la discusión sobre documento creo que no tiene ningún sentido. Lo publicado en un diario de circulación nacional, en un libro, en una revista, constituye automáticamente la categoría de documento, sea éste de inmediato dado a conocer, puesto que tiene una relación directa con la discusión que se está celebrando. No se trata de un recurso parlamentario para ganar dos minutos, son aproximadamente 120 palabras las que el documento que se está solicitando por parte del diputado Ocegüera contiene. Es muy probablemente el contenido, pero el contenido está

estrictamente relacionado con el debate, por consecuencia es procedente, se ajusta al Reglamento y debe obsequiarse la solicitud del diputado Ocegüera.

**La Vicepresidenta:**

Nuevamente solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea si está de acuerdo con que se lea este documento por la Secretaría.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandia:**

Por instrucciones de la Presidencia, consulto a la Asamblea, en votación económica, si acepta que se lea el documento antes descrito.

Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo...

Los que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo...

Quisieran volver levantar la mano los que estén por la afirmativa, por favor... **Se aprueba, señora Presidenta.**

**La Vicepresidenta:**

De acuerdo. Den lectura al documento solicitado por el diputado Ocegüera.

**El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

"Funcionarios capitalinos atrás de las movilizaciones del CGH. Evidente apoyo del gobierno del Distrito Federal y PRD a líderes paristas.

Apoyado y asesorado por funcionarios del gobierno del Distrito Federal, así como por integrantes del Partido de la Revolución Democrática, Rodrigo Figueroa Corona, conocido como el "Shazán", reapareció la noche del domingo pasado en un programa de televisión donde defendió al movimiento estudiantil. Ya fue detenido por la PGR en un operativo diferente al realizado el pasado día 6.

A Figueroa Corona se le relaciona con Martín Batres Guadarrama, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa, quien le ha pagado la cuenta de su teléfono celular y

quien también ha sido apoyado económicamente por el dirigente de este instituto político en la Ciudad de México, Carlos Imaz Gispert, así como por Antonio Santos Romero, secretario particular de la jefa de gobierno del Distrito Federal, Rosario Robles.

Según información en poder de "Uno mas uno", existe una relación estrecha entre el Shazán y Pablo Gómez Alvarez, coordinador perredista en la Cámara de Diputados.

El 30 de abril del año pasado se reunió en la casa del delegado, en Benito Juárez, Ricardo Pascoe Pierce, para discutir los pasos a seguir en los primeros días de la huelga que paralizó a la UNAM. En esa reunión, connotados perredistas hicieron acto de presencia en la casa del delegado. La versión oficial, dada a conocer por Imaz, fue que se reunieron para tratar temas futbolísticos.

En esas pláticas, según el documento, "El Shazán" era aleccionado por los dirigentes perredistas sobre la orientación que debía darse al conflicto para alcanzar los objetivos fijados por el gobierno del Distrito Federal y el PRD.

Como se aprecia en las fotografías, Figueroa Corona aparece junto al hijo de Pablo Gómez, Argel Gómez Concheiro y atrás de Inti Muñoz Santini, empleado de la dirección de programas de apoyo a la juventud, del gobierno del Distrito Federal.

Figueroa Corona, estudiante del CCH sur, fue respaldado en sus diversas acciones por Oscar Moreno Corzo, ex dirigente del CEU en 1987 y ahora director de Participación Ciudadana y Gestión Social, así como Adolfo Llubere Sevilla, coordinador de giras de la jefa de gobierno."

Es todo.

**La Vicepresidenta:**

Continúen con el tiempo del diputado Ocegüera, por favor, la Secretaría General.

**El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos:**

Es claro que se trata de una nota...

**El diputado Ricardo Cantú Garza**  
(desde su curul):

Señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

Un momento diputado Ocegüera ¿Con qué objeto solicita la palabra, diputado Cantú?

**El diputado Ricardo Cantú Garza**  
(desde su curul):

Para preguntar, que el Secretario nos diga, la paternidad de ese informe que se acaba de leer; yo tengo entendido que fue un informe de Gobernación. Entonces que nos diga, ¿quién signa ese informe en el periódico?

**La Vicepresidenta:**

No ha lugar su moción. Continúe diputado Ocegüera...

Adelante diputado Ocegüera, por favor. Les pido orden en la Asamblea. Continúe, por favor.

**El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos:**

Es claro compañeras y compañeros que el debate que aquí realizamos el pasado 26 de enero, a propósito de los acontecimientos en la UNAM, inmediato después de realizado un evento democrático de singular trascendencia como fue el plebiscito del 20 de enero, tiene por fuerzas que remitimos a un hecho que es público y que es notorio y que yo denuncié en esta tribuna y que demandé al hacer esa denuncia por parte de nosotros, los representantes de la nación, una actitud en consecuencia.

He escuchado, con mucho respeto, a todos los oradores que me han antecedido en el uso de la palabra. Efectivamente, como aquí se ha anotado, el problema en la UNAM es un problema que no se encuentra resuelto aún. Es largo el camino que tenemos que recorrer. Es cierto que se tienen que abrir nuevos espacios para el diálogo, como también es falso que el diálogo como instrumento, por excelencia de-

mocrático, se intentó y sólo por la cerrazón, por la actitud facciosa y sectaria con que se condujo la ultraradical patrocinada a los inicios de este movimiento por el perredismo y por el gobierno del Distrito Federal emanado del perredismo, es claro que hoy se quiera plantear el reto de reformar la Universidad, sobre la base de evitar, se nos dice, el recurso de la fuerza y el uso de la violencia.

Si hay solución al discurso del Secretario de Gobernación. Deliberadamente se ha omitido el discurso del Procurador General de la República. Ambos discursos nos dan cuenta del interés que existe por parte del Estado mexicano, de mantener la lucha de este país por la realización de su proyecto democrático dentro de los cauces del derecho, dentro de los cauces de la legalidad que son los cauces que explican un desarrollo civilizado.

Nosotros, representantes de la nación, contando con el preciadísimo instrumento de la libertad de expresión, debemos denunciar en todo momento la actitud con que se han conducido representantes, miembros de esta soberanía, autoridades emanadas del voto popular, candidatos a la presidencia de la República y a cargos de elección popular, tratando en todo por violentar la Constitución y por transgredir el estado de derecho.

Vuelvo a la tribuna a demandar, en nombre de mi grupo parlamentario, una reacción enérgica por parte de esta representación nacional. No podemos permitir que en la lucha que el Estado mexicano libre por lograr que el país se enrumbé de manera firme y definitiva hacia su destino democrático, se vea por intereses facciosos, se vea afectado y se vea trastocado por intereses de grupo que no se asumen con responsabilidad y que pretenden ocultarse con el doble discurso o con los recursos del artificio, en vez de realizar el recurso de la argumentación de cara y con responsabilidad frente al pueblo.

Para mí, compañeros diputados, compañeros senadores, el domingo 6 de febrero que un día luminoso, no fue un día negro; hoy es un día luminoso. Hoy el rector de la Universidad, representante legítimo de los intereses de la verdadera comunidad académica y de los verdaderos universitarios de este país, ha recibido por parte de las autoridades competentes, las instalaciones que le habían sido secues-

tradas a través de un paro ilegal, que valiéndose de mil pretextos prolongó durante larguísimo nueve meses, este movimiento falsamente redentor de los derechos y de los intereses legítimos que los mexicanos tenemos de contar con espacios para relizarnos por la vía de la educación y para contribuir por la vía de la educación, al perfeccionamiento de nuestro estado democrático y hacia la consecución de las metas de la libertad.

Siendo hoy un día de importancia trascendental, como fue el domingo 6 un día luminoso, también éste como aquel domingo es un día con claroscuro.

Vemos la convocatoria por parte del candidato presidencial del PRD, ha realizado de nueva cuenta una marcha que parte del Angel de la Independencia, para defender, dice, los intereses de la Universidad pública y para demandar la libertad de los que han sido puestos en manos de las autoridades judiciales, de las autoridades competentes, para que se decida su situación de carácter jurídico.

Nosotros denunciarnos de nueva cuenta el juego perverso, pernicioso, atentatorio de nuestro desarrollo democrático con que se conduce el candidato presidencial Cuauhtémoc Cárdenas y con que se conduce la jefa de gobierno del Distrito Federal Rosario Robles, que es conocido ha realizado un desorbitado gasto de los recursos públicos, para tratar de explicar lo inexplicable.

Las autoridades del Distrito Federal dentro de los lineamientos del pacto federal, con toda oportunidad el pasado 6 de febrero fueron avisadas y contribuyeron los de la montada, los granaderos, las autoridades de la seguridad pública que dependen de la jefa de gobierno, intervinieron para coadyuvar en este operativo que, insisto, se realizó conforme a derecho, conforme a las disposiciones de la Constitución e hizo posible, repito, en un día crucial de nuestra historia, que las instalaciones de la UNAM, muchas de ellas destruidas por la barbarie, por los personeros de un pasado que no tiene razón de ser en un país que se moderniza día con día y encuentra su ruta para realizar su destino en las libertades y en las democracias, no se puede admitir la quema de libros, el robo de computadoras, la destrucción de las instalaciones, el cultivo de marihuana.

No se puede permitir, señoras y señores, que ocurra al interior de la UNAM una serie de delitos y de transgresión de la ley y luego las autoridades del Distrito Federal busquen por la vía de una acción propagandística, que le cuesta mucho dinero a los causantes mexicanos, tratar de deslindarse de su responsabilidad que han tenido, primero, para organizar y para convocar este paro inadmisibles y este paro atentatorio de la educación superior y después para proteger a verdaderos delincuentes hoy detenidos para tranquilidad de la ciudad y para la seguridad de nuestro desarrollo democrático, que no se puede dar sin una universidad libre y una universidad comprometida con los valores y los principios de la República, con la defensa de la ciencia, con la defensa de la tecnología.

No se vale, compañeros, abogar por el Shazán, por el Mosh, por el Munra, por el Gato, por el Diablo, por el Llanero, por la Jagger, por la Pipsa, no, no estoy leyendo la lista plurinominal de los candidatos del PRD, no, no, no, estoy leyendo la lista de detenidos. Compañeros, den la cara y cumplanle con responsabilidad a su país, porque ése es el mandato que finalmente debemos cumplir en los términos que nos ordena la propia Constitución.

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Ha concluido el primer turno de oradores pactado e iniciamos con el segundo turno, también hasta por 10 minutos. Tiene la palabra el diputado Francisco Javier Morales del Partido Revolucionario Institucional sobre el mismo tema.

#### **El diputado Francisco Javier Morales Aceves:**

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

La agenda política del día de hoy confirma al PRD como el partido de la violencia, sólo los primeros dos temas fueron enlistados: el de la defensa de los primeros terroristas vascos, que fueron repatriados a España por cuestiones migratorias, de ninguna manera por cuestiones



de carácter penal. Los asuntos penales están en España y allá los van a atender.

Y el otro asunto, el delicado conflicto de la Universidad Nacional Autónoma de México, pero en los dos asuntos el Partido de la Revolución Democrática como autor principal en su papel favorito de villano de la sociedad.

Y miren ustedes, compañeras y compañeros legisladores, lo que son las contradicciones de la vida o la ironía de la historia: hoy hace 87 años que un grupo de jóvenes patriotas realizó la marcha de la lealtad, para apoyar sin reservas al adalid de la democracia Francisco I. Madero y hoy, hoy como si fuera una corrida de toros, a las cuatro en punto hoy, jóvenes confundidos, manipulados y encabezados por la cúpula gubernamental y partidista del Partido de la Revolución Democrática, incluyendo desde luego a la inefable jefa de gobierno del Distrito Federal quien por un lado apoya un mandato judicial y por el otro lado, en el conflicto de su conciencia, apoya una línea y una consigna de partido.

¡Qué lástima que pesen más las consignas de partido que los mandatos de la sociedad! Y bueno, ¿para qué han dispuesto hoy competir contra la historia en el recuerdo de la marcha de la lealtad de principios de siglo? Hoy han salido o van a salir o están saliendo, para defender lo indefendible: la ilegalidad y la impunidad.

La semántica no da muchas libertades. ¿Cómo se llama a lo que se aparta de la ley, cómo se le llama a los que no quieren ser juzgados en un régimen de derecho? Es cierto, la ilegalidad y la impunidad fueron las esposas con las que mantuvieron de rehén a la máxima casa de estudios del país por casi 10 meses y con un desprecio absurdo por los jóvenes universitarios.

No nos extrañaría que esta tarde, con los acarreados y ahí están los volantes, del Estado de México, de Puebla, de Morelos y de Tlaxcala, que valdría la pena comprobar quiénes son los que pagan las facturas, muy significativas por cierto, del transporte que en nuestro país no es gratuito, no nos extrañaría que esta tarde vuelvan a mostrar su rechazo por nuestra historia y por nuestros héroes, como lo describieron los medios de comunicación al rescatarse las instalaciones de la Universidad Nacional, donde ni

por asomo vimos la veneración a nuestros héroes nacionales, sino por lo contrario, la adoración y el reconocimiento por los pseudo-estudiantes con aliento perredista hacia personajes extranjeros superados por el tiempo y por las circunstancias del mundo, por personajes antihistóricos, porque hoy el PRD al fin y al cabo sin ideología, ha perdido hasta el discurso que por estirpe pudiera pertenecerle, el discurso de la izquierda.

Pero hoy hace falta un acto de honestidad política del Partido de la Revolución Democrática, porque tienen que reconocer al Frankenstein desarmado, como su amada creatura, como su hijo legítimo que hoy, hoy les asusta y quisiera que no existiera. ¡Háganse cargo de lo que engendran!, en lugar de andar negando lo obvio, la paternidad perredista del conflicto universitario como un capitulo clientelar de la política mexicana que debe ser sepultado por salud y por dignidad de todos los mexicanos.

Vale la pena reconocer entonces que las intervenciones policiacas, es cierto, nunca agradan; si por eso la jefa de gobierno fue muy cuidadosa: los situó sigilosamente en los alrededores de Ciudad Universitaria y hasta que la Policía Federal Preventiva dio el primer paso para cumplir el mandato judicial, hasta entonces aparecieron también para no incurrir en desacato.

Pero reconociendo que las intervenciones policiacas nunca agrada, pero cuando éstas se dan para defender los altos valores de la sociedad, vale la pena reflexionar sobre ello, porque es innegable que el conflicto universitario rebasó el ámbito del *campus* universitario y se convirtió en un grave problema de carácter social.

Fue lamentable que los pseudoestudiantes desperdiciaron las amplias oportunidades de diálogo, un diálogo de sordos que parecía inacabable y que mantuvieron la atención nacional sin la mayor voluntad de apostarle a México y de apostarle a los mexicanos. Estaban ganando tiempo porque esta bandera la necesitan en los prolegómenos del 2 de julio. ¿Qué van a hacer los del PRD sin el conflicto universitario?

Ojalá que en el futuro muy próximo se resuelva también el conflicto de Chiapas y va a ser mucho nombre el del candidato para tan poco

hombre; porque llamarse, apellidarse como se apellida el candidato del PRD para justificarlo en la historia es muy difícil, porque Cárdenas el de a de veras, se llamaba Lázaro. Cárdenas el de los mexicanos fue general y fue generoso; no egoísmos ni pensamientos solamente de carácter partidista. La nación por encima de los partidos siempre.

Entonces qué lamentable que el diálogo se agotó y pareció un diálogo lamentablemente infructuoso porque no hubo disposición de estos delincuentes vestidos de estudiantes, profesionalizados como estudiantes porque la nómina es la nomina, habría que ver donde cobraban, para sostenerse sin trabajar por tiempo indefinido. Ahí están, ahí están los hechos y la localización, no son fantasmas, tienen nombre y apellidos y pueden ser perfectamente ubicados y localizados y más ahora, lo que es obvio es una militancia partidista que todo el mundo conoce y por respeto entre los partidos se callaba: la militancia es perredista y hoy ahí están las consecuencias; no hubo disposición para el diálogo con las autoridades universitarias, cuando el diálogo se les olvidó que debe ser distintivo de los auténticos universitarios que buscan, ejercitando la razón, la resolución de los problemas que les aquejan.

El conflicto universitario ha dejado una rica lección y vale para todas las universidades públicas en el país; esta lección debe convertirse en un imperativo de carácter social.

¡Fuera los partidos políticos de las universidades públicas!, ¡busquen otro tipo de prosélitos!, pero no se ensañen por tener el control de las escuelas, las listas en las manos, la asistencia o el pase de los estudiantes; no se ensañen para llevarlos a favor de una causa tan pobre, porque la palabra "partido" infiere, infiere de parte. No puede ser expresión del todo en la sociedad y si un partido se abroga el derecho de pensar que son los propietarios de un *campus* universitario, desprecian y rechazan a la sociedad.

¿Quiere usted preguntar algo?

**La Vicepresidenta:**

Diputado Morales, le pido no establezca diálogos.

**El diputado Francisco Javier Morales Aceves:**

Pídale que me respete.

**La Vicepresidenta:**

Le pido no establezca diálogos.

**El diputado Francisco Javier Morales Aceves:**

Cumpla también su función como Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

Continúe por favor y no tiene por qué; diputado Morales, continúe con su exposición, por favor.

**El diputado Francisco Javier Morales Aceves:**

Le pido con todo respeto, compañera Presidenta, que a los iletrados políticos del PRD los llame al orden.

Quiero remarcar, aunque les duela, los partidos políticos, entiéndase PRD en este país, fuera de las universidades públicas; han degradado la educación, han degradado a la cultura y están pervirtiendo a la juventud mexicana, ¡claro que sí!

Hoy la sociedad, de manera casi unánime, lean los diarios, hagan una de sus encuestas, tan aficionados que son a ellas, hagan una encuesta a ver qué opina la sociedad. Hoy la sociedad reconoce al Gobierno Federal por haber restablecido el estado de derecho en el conflicto universitario. Hoy la sociedad exige que la lucha que debe darse en las universidades, especialmente en la Universidad Nacional Autónoma de México, debe ser por recuperar la calidad académica y elevar los niveles educativos y culturales.

Déense cuenta quiénes están empleando hoy el mercado de trabajo, no precisamente a los egresados de las universidades públicas, lamentablemente para los que hemos egresado de ahí. Hoy en el mercado de trabajo son los

menos considerados para contratarse. Tenganlo en su conciencia, tengan respeto, tengan un poco de piedad para el pueblo de México.

¡Dejen a los estudiantes estudiar y que estudien la política sí, en la teoría y que salgan después orgullosamente a ponerse una camiseta y a defender los colores del partido de sus preferencias, pero no con la presión de la nómina!

Hoy que tienen nómina los del PRD, andan como con zapatos nuevos. Se han acabado la nómina, se están acabando al Gobierno y se quieren acabar el Distrito Federal.

Pero miren, todo tiene su tiempo. Hoy, además de la lucha por recuperar la calidad académica y elevar los niveles educativos y culturales, deben de regresarle la respetabilidad y el reconocimiento de la sociedad, a la Universidad Nacional Autónoma de México.

El reto de hoy es el conocimiento y la información con sensibilidad social. La universidad debe ser el cerebro de la sociedad que ofrezca alternativas de solución viables, frente a problemas concretos de la sociedad. Mientras haya contradicciones de grandes desiertos en el país por una parte y grandes inundaciones por exceso de agua en la otra, ¿en dónde está la tecnología, en dónde la educación, en dónde la cultura y en dónde el trabajo de las universidades?

Gracias por su atención.

**La Vicepresidenta:**

Tiene la palabra el Senador Ricardo García Cervantes, del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos, para el mismo tema,

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

Con su permiso, señora presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

Si no fuera porque es un tema muy trascendente, porque el conflicto es real; porque la medida de usar a la Policía Federal Preventiva, no forma parte de la solución, es hoy un hecho que forma parte del análisis, No porque no haya

habido en el desalojo violencia, quiere decir que el conflicto está desactivado, resuelto o ni siquiera en vías de solución y que el fantasma, de desbordarse este conflicto, haya desaparecido. Este preámbulo lo hago para rechazar, descalificar o cuando menos, deslindarme del tono de las participaciones de los dos legisladores del PRI en esta tribuna.

Señora Presidenta le solicito por favor...

**La Vicepresidenta:**

Permitame, permitame un momento.

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

Señora presidenta, le solicito moción de orden, artículo 105,...

**La Vicepresidenta:**

Permitame un momento por favor.

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

Moción de orden a la Presidencia, 105 y que se lea el 104.

**La Vicepresidenta:**

Permitame un momento.

¿Con qué objeto solicita la palabra?..

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

Estoy haciendo moción de orden a la Presidencia, citando el artículo reglamentario, artículo 105, ...

**La Vicepresidenta:**

Permitame un momento...

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

... en relacion al artículo 104.

**La Vicepresidenta:**

Permitame un momento, señor senador, permitame un momento.

¿Con qué objeto solicita la palabra, diputado Ocegüera?

**El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos**  
(desde su curul):

Con el propósito puro y simple, señora Presidenta, de hacer uso de mi derecho de hacer una pregunta al orador, preguntándole por conducto de usted.

**La Vicepresidenta:**

¿Acepta usted una pregunta?

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

Exijo la lectura del artículo 104. He presentado a la Presidencia una moción de orden en los términos del artículo 105.

**La Vicepresidenta:**

Le recuerdo al señor senador, que antes de que usted solicitara la moción, habrán solicitado el uso de la palabra y le había yo pedido a usted que me permitiera y no continuara con su intervención, por ese motivo le di el uso de la palabra al diputado Ocegüera, para que nos dijera con qué motivo la solicitaba y ha solicitado una pregunta y yo le pregunto a usted si acepta la pregunta del diputado Ocegüera y después daremos paso a la solicitud de usted.

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

Para poder contestar tiene usted que desahogar la moción de orden presentada y tiene que dar usted lectura al artículo 104, que es precisamente el que están invocando usted y el orador.

**La Vicepresidenta:**

Así es. Esta Presidencia... tanto el 104 como el 115 refieren que la Presidencia es la que tiene

que invocar el orden a la mesa. Contésteme por favor, para continuar con ese orden, si acepta usted la pregunta del diputado Ocegüera.

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

No, señora Presidenta y ahora le solicito que ordene usted a la Secretaría, para ilustrar a la Presidencia y a la Asamblea, el contenido del artículo 104 y 105, por favor.

**La Vicepresidenta:**

No acepta la pregunta y le pido a la Secretaría dé lectura al artículo 104 y 105 del Reglamento Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

**El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

¿En qué orden, señor senador?

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

El 105 y luego el 104.

**El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

"Artículo 105 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: no se podrá reclamar el orden sino por medio del Presidente, en los siguientes casos: para ilustrar la discusión con la lectura de un documento; cuando se infrinjan artículos de este Reglamento, en cuyo caso deberá ser citado el artículo respectivo, cuando se viertan injurias contra alguna persona o corporación o cuando el orador se aparte del asunto a discusión.

**Artículo 104.** Ningún diputado podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de moción de orden en el caso señalado en el artículo 105 o de alguna explicación pertinente, pero en este caso sólo será permitida la interrupción con permiso del Presidente y del orador. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo."

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

En los términos del artículo 104 y estoy argumentando la moción, quiero que tome nota la Presidencia que el orador no autoriza las interrupciones y si la Presidencia interrumpe al orador, que sea en los términos del 105 para llamar al orden, fundando el artículo del Reglamento que se violente y que justifique la ruptura del orden. De otra forma, no cabe la interrupción al orador.

Muchas gracias, Señora Presidenta. Continúo con mi desarrollo.

**La Vicepresidenta:**

Esta Presidencia no acepta la moción que ha hecho el senador. Continúe con el desarrollo.

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes:**

No interesa mucho. Lo importante es ahora plantear el debate en el centro del interés nacional que, como aquí se ha pretendido argumentar, siempre con la visión de una renta política o de una rentabilidad política, tenemos que ubicar en el centro del conflicto a la Universidad, no al interés ni del régimen y su partido ni de ningún otro partido político. De la propia Universidad que es hoy la que está en conflicto, la que corre riesgo y la que puede ser un factor detonante de conflictos sociales mayores.

Hoy el tema de la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México nos tiene que referir necesariamente a las capacidades y a la posibilidad que tienen los universitarios de ejercerla, entendiendo la autonomía como la práctica de una serie de libertades que se le asignan, se le consagran y se le deben garantizar.

La libertad en la Universidad es sinónimo del ejercicio de su autonomía, la libertad para investigar, la libertad para difundir, la libertad para autodefinirse siempre de frente al compromiso que asume con la nación.

Hoy es claro que la presencia de fuerzas policíacas, de intereses políticos, de las estrategias del Gobierno Federal, de la partici-

pación de partidos políticos y de fuerzas extrañas a la Universidad, merman su libertad y por ente, niegan el ejercicio de su autonomía. Autonomía para reconstruirse, para redefinirse, para reidentificarse frente a su misión de servicio a la nación.

Qué mezquino, qué banal, qué bajo el discurso que saca del centro del interés a la propia Universidad.

Hoy la Universidad requiere que se le respete su autonomía devolviéndole su libertad de discusión y cuando se dice: "fuera los partidos, fuera las fuerzas políticas extrañas a la Universidad", no se dice: "fuera de la Universidad". La expresión política plural y diversa que representa a la sociedad mexicana. Se dice: "que se conduzca esa expresión de las visiones distintas, de la percepción política, legítima, de los propios partidos y de la sociedad en su conjunto, pero a través de la voz universitaria, a través de la expresión universitaria y en el seno de la discusión universitaria".

¡Hoy me hubiera gustado más ver que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se pronuncia por la instalación, ya, del congreso universitario! ¡De la instalación, ya, para el ejercicio libre de la discusión de las ideas plurales en la Universidad, entre universitarios, con las salvaguardas de los gobiernos de la capital y del Gobierno Federal al ejercicio de sus libertades!

Venis aquí a medrar, confundiendo el debate entre los intereses políticos electorales del PRI y del PRD; como insisto lo han hecho los oradores del PRI y como insisto también hay evidencia, lo hacen voceros, algunos, del PRD, debería llevarnos a reflexionar sobre que hoy para instalar el congreso universitario ¡el Poder Judicial de la Federación, como uno de los poderes de la Unión, y a la luz de lo expresado por el Secretario de Gobernación "de que el conflicto universitario tiene tintes de un problema de Estado", el Poder Judicial de la Federación, como uno de los poderes del Estado, tiene que asumir la gran responsabilidad que hoy se le asigna, de armonizar el Estado de derecho con las condiciones de concordia y de reconciliación en la Universidad!

¿Cómo hacer para que coincidan estos valores de la plenitud del estado de derecho con el ambiente necesario para la reconciliación y la

concordia en la comunidad universitaria? Muy sencillo: ¡que el Gobierno Federal abandone su estrategia de manipular los tiempos, de conducir las acciones a partir de un interés político!

Pongo un ejemplo. Si hoy se dice, como lo dice el Secretario de Gobernación, "que hay flagrancia en la comisión de delitos", y éstos son señalados como el de motín, como el de asociación delictuosa, como el de terrorismo, ¿por qué entonces la Procuraduría General de la República no atendió la denuncia presentada por los maestros eméritos hace tres meses? ¿Por qué el manejo oportunista del tiempo en este conflicto tiene hoy que ser desapreciado, puede hoy ser factor de desinterés de quienes estamos real y sinceramente buscando esa armonía entre el estado de derecho y las condiciones de concordia y reconciliación en la Universidad?

Si esto es así, asignémosle el mismo espíritu que cuando menos en la forma expresa es la voluntad del rector. Si el rector ha ordenado retirar las denuncias y las acciones persecutorias de aquellos delitos que se persiguen por querrela o instancia de parte, que el Poder Judicial entienda que no puede haber flagrancia durante casi 10 meses en delitos de terrorismo, de motín, de asociación delictuosa, en un conflicto universitario.

¡Esperemos que sea el Poder Judicial capaz de armonizar esos dos valores nacionales! la vigencia del estado de derecho y también la reconciliación y la armonía en una comunidad universitaria que tiene que asumir a través de un congreso universitario y del cumplimiento de la palabra empeñada del rector de satisfacer el pliego petitorio ya concedido al Consejo General de Huelga, la oportunidad de rediseñarse, de reubicarse en la realidad nacional y de servirle al país. Esa es la función del universitario.

Tendremos que esperar entonces que el Poder Judicial establezca a la mayor brevedad la reclasificación de delitos, que establezca con toda oportunidad las opciones para generar al decir el derecho, también el mejor clima para establecer los medios universitarios para el análisis y solución del conflicto universitario. No se puede ahora deslindar ni el Gobierno de la República, ni el gobierno de la ciudad ni los partidos políticos, de lo que hayan hecho, pero si no se pueden deslindar de los hechos ya

pasados, si se pueden comprometer con actitudes presentes y futuras.

Muchas gracias.

#### **La Vicepresidenta:**

Tiene la palabra para hablar sobre el mismo tema, hasta por 10 minutos, el diputado Sergio Valdés Arias, del Partido de la Revolución Democrática.

#### **El diputado Sergio Valdés Arias:**

Gracias por su anuencia, señora Vicepresidenta; legisladores:

Celebramos que el debate haya cobrado altura. La Universidad merece mucho más que discursos porriles. La Universidad merece verdaderamente el interés general del Congreso de la Unión para coadyuvar a su mejoramiento.

Yo quisiera, señora Vicepresidenta, y en ahorro de mi tiempo, pudiese, para ilustrar este debate, leerse el artículo 3o. de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción VII.

#### **La Vicepresidenta:**

Le solicito a la Secretaría dé lectura al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitada por el diputado Sergio Valdés. Detengan el tiempo.

#### **El diputado Sergio Valdés Arias:**

Asimismo, si me permite señora Vicepresidenta, también se pueda leer de la Ley de la Policía Federal Preventiva, el artículo 4o. en sus ocho incisos. Si no está ahí, aquí lo tengo.

#### **La Vicepresidenta:**

Adelante con los dos documentos solicitados.

#### **El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

¿Quisiera repetir del artículo 3o. cuáles incisos, señor diputado?

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

La fracción VII en su primera parte, señor senador.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Fracción VII del artículo 3o. de la Constitución General de la República. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales tanto del personal académico, como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución.

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

Es suficiente, señor senador.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Señor diputado, ¿del Código Federal de Procedimientos Penales?

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

No, de la Ley de la Policía Federal Preventiva el artículo 4o. en sus ocho incisos.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Daré lectura al artículo 4o. de la Ley de la Policía Federal Preventiva.

"La Policía Federal Preventiva tendrá las atribuciones siguientes: intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes; participar en auxilio de las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sea objeto, instrumento o producto de un delito; en aquellos casos en que sea formalmente requerida, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicados; practicar detenciones o aseguramientos en caso de flagrancia; colaborar cuando así lo soliciten, otras autoridades federales para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidos por disposiciones de otras leyes; participar en operativos conjuntos con otras instituciones policiales federales, locales o municipales que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública."

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

Gracias, señor senador.

Señora Presidenta, rogaría también pudiese usted autorizar que se leyese un desplegado aparecido el día de ayer en un diario de circulación nacional, que está debidamente suscrito relativo a la ocupación de la Policía Federal en la Universidad.

**La Vicepresidenta:**

Le pido a la Secretaría dé lectura al documento solicitado por el diputado Valdés.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Del diario *La Jornada*, Ciudad de México, 7 de febrero del año 2000.

"Desocupación inmediata de la Universidad; respeto a la autonomía". Diódoro Carrasco: Altamirano, secretario de Gobernación ciudad.

Ciudadano Secretario: ayer por la mañana, la Policía Federal Preventiva ingresó a las instalaciones de la Ciudad Universitaria de la

UNAM, usted informó a la opinión pública que dicha intervención se había realizado con el único propósito de auxiliar al Ministerio Público de la Federación en la ejecución de una orden de la juez segunda del distrito en materia penal; sin embargo la Policía Federal Preventiva ha tomado el control total de las instalaciones universitarias, impide el ingreso a las mismas de las personas que ahí laboran, es decir, ejerce la función de una autoridad que ocupa de manera exclusiva y excluyente un inmueble que no se encuentra asignado a sus propias funciones legales.

Usted es responsable de los actos de la Policía Federal Preventiva y por tanto le expongo lo siguiente:

Primero. La orden de la juez segunda de distrito ha sido cumplida, pero además, a partir del pasado domingo por la tarde la denuncia por despojo ha sido retirada por las autoridades universitarias, lo cual es legalmente posible pues se trata de un delito de querrela obligatoria, en este momento la denuncia por despojo no existe y tal delito no puede por tanto existir.

Segundo. La ocupación indefinida y excluyente de las instalaciones universitarias contravienen lo señalado en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en tanto impide a la Universidad Nacional Autónoma de México gobernarse a sí misma, ya que el personal académico que tiene a su servicio, está materialmente impedido de ingresar a los inmuebles en los que desempeñan sus funciones; asimismo los fines de la Universidad señalados en la Constitución no pueden cumplirse de ninguna manera, pues la Policía Federal Preventiva es absolutamente ajena a la institución y no tiene entre sus funciones aquellas que la Carta Magna le confiere a las universidades autónomas.

Tercero. No es admisible que el Ministerio Público de la Federación obligue a la Policía Federal Preventiva a ocupar y cerrar indefinidamente las instalaciones universitarias, pues ni el juez de distrito ni la ley autorizan, como no podía ser de ninguna otra manera, a la Procuraduría General de la República e impedir el funcionamiento de la Universidad. Las diligencias que tuviera que realizar el Ministerio Público se pueden llevar a cabo sin que la Policía Federal Preventiva mantenga ocupada y cerrada la ciudad universitaria.

Cuarto. La omisión de las autoridades universitarias al no reclamar el desalojo efectivo de la Policía Federal Preventiva no puede considerarse como un permiso legal para que en este cuerpo policial impida el debido uso de los edificios universitarios, pues ninguna ley confiere a la autoridad universitaria la capacidad de poder autorizar la violación de la autonomía constitucional de la UNAM, por parte de cualquier otra autoridad.

Quinto. La ocupación policiaca de ciudad universitaria y otras instalaciones en la UNAM y la prohibición del acceso de los universitarios a sus centros de trabajo y estudio configuran una violación de la fracción VII del artículo 3o., de la Constitución, pues la Policía Federal Preventiva dependiente de la Secretaría de Gobernación está sustituyendo al gobierno de la UNAM e impidiendo que los universitarios realicen sus funciones que les encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En nombre de los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, le demando la inmediata desocupación de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México y el respeto a la fracción VII del artículo 3o., de la Constitución Política.

La recuerdo también, por si ello fuera necesario, que las sanciones por violación a la Carta Magna por parte de los secretarios de Estado, es facultad constitucional del Congreso de la Unión, de donde se deriva el interés especial de los legisladores sobre la conducta de la Policía Federal Preventiva, de cuyos actos institucionales usted es responsable.

En espera de su respuesta, atentamente el coordinador general del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diputado Pablo Gómez.

**El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos**  
(desde su curul):

Señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

Diputado Ocegüera, ¿con qué objeto solicita la palabra?



**El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos**  
(desde su curul).

En los términos del artículo 113, también hago uso de mi derecho, señora Presidenta, a hacer una moción para ver si me la acepta la Comisión Permanente, para que se dé lectura a otro desplegado que está publicado en *El Economista*.

Paso a entregárselo a la Secretaría, si usted me lo autoriza. Ya que se ha leído un desplegado publicado en *La Jornada*, quisiera que se lea uno más breve que está publicado en *El Economista*.

**La Vicepresidenta:**

Esta Presidencia solicita a la Secretaría se consulte a la Asamblea si ha lugar la lectura del documento solicitado por el diputado, de acuerdo al artículo 113.

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

Señora Presidenta, ruego su atención.

**La Vicepresidenta:**

Sí, diputado Valdés.

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

En uso de mi intervención en tribuna pedí yo, para ilustrar el debate, en mi turno del debate también, se leyese los documentos que han sido leídos. Creo que lo solicitado no corresponde.

**La Vicepresidenta:**

Le recuerdo que el artículo 113 se refiere a cualquiera de los integrantes de la Asamblea, y si ha lugar la solicitud del diputado Ocegüera y como el artículo 113 señala que se tiene que consultar a la Asamblea si ha lugar, eso es lo que estamos haciendo en este momento, así que le pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si ha lugar la solicitud del diputado Ocegüera.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se da lectura al desplegado mencionado.

Los que estén por la afirmativa...

Los que estén por la negativa... **Se aprueba, señora Presidenta.**

**La Vicepresidenta:**

Solicito entonces, se dé lectura al documento.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Es un desplegado de *El Economista*, de fecha 9 de febrero de 2000.

"Exigimos la libertad inmediata de todos los detenidos involucrados en el conflicto universitario y la devolución de las instalaciones a los mismos. No hay delito que perseguir, las computadoras, equipo y mobiliario fueron destrozados en actos de buena fe. Además, la mota y el alcohol que tenían los muchachos eran para reumas. Atentamente, los abogados de El Diablo, de El Mosh y de El Gato."

**La Vicepresidenta:**

¿Terminó?

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Sí, señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

Continúe, diputado Sergio Valdés, con su intervención.

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

Señora Presidenta, ya que nos ocupan las lecturas y ocuparé también en mi exposición este tema, rogaría a usted pudiese instruir a la Secretaría se leyese el artículo 73 de la Consti-

tución General de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción XXII.

**La Vicepresidenta:**

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se acepta la petición del diputado Sergio Valdés.

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

Estoy pidiendo leer un artículo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, yo no veo por qué pueda haber un desacuerdo para que algún legislador tome conocimiento del mismo.

**La Vicepresidenta:**

Consulte la Secretaría... Por favor, les solicito orden en la Asamblea.

Consulte la Secretaría a la Asamblea.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Por instrucciones de la Presidencia, consulto a la Asamblea si están de acuerdo, si aceptan que se lea el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los que estén por la afirmativa...

Los que estén por la negativa... **Se acepta, señora Vicepresidenta.**

**La Vicepresidenta:**

Dé lectura por favor, señor Secretario.

**El secretario senador José Fernando Herrero Arandía:**

Fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Para conceder amnistía por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federación".

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

Es suficiente, señor senador. Es referido a las facultades del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

**La Vicepresidenta:**

Adelante, diputado Valdés.

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

De la lectura de la Ley de la Policía Federal Preventiva, nosotros deducimos que la intervención de la Policía Federal Preventiva fue ilegal, tomando en cuenta que en los sucesos ocurridos en la UNAM el pasado 6 de febrero, no hubo intervención de la Policía Judicial Federal, sino únicamente de ministerios públicos federales. No se puede acreditar la participación de la Policía Federal Preventiva, por tanto. Estos, en su caso, debieron acompañar a la Policía Judicial Federal al cumplimiento de sus responsabilidades y seguramente también, por la lectura que aquí se hizo del desplegado, que el día de ayer apareció signado por el diputado Pablo Gómez, hoy el Secretario de Gobernación ordena que de la Universidad se retiren los elementos de la Policía Federal Preventiva, porque están violando también la Constitución: violaron la autonomía universitaria. Que esto quede perfectamente claro.

**El senador Amador Rodríguez Lozano (desde su curul):**

Señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

Permítame, diputado Sergio Valdés. ¿Con qué objeto solicita la palabra?

**El senador Amador Rodríguez Lozano (desde su curul):**

Quisiera también ejercer el derecho que me dan los artículos 104 y 105, para que se lea un

documento, que es para ilustrar el debate, precisamente.

**La Vicepresidenta:**

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si ha lugar la lectura del documento, solicitado por el senador.

**El secretario senador Fernando Herrero Arandía:**

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si ha lugar la lectura del documento que solicita el senador.

Los que estén por la afirmativa...

Los que estén por la negativa... **Se aprueba, señora Presidenta.**

**La Vicepresidenta:**

Adelante.

Dé lectura al documento solicitado, por favor, señor Secretario.

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes (desde su curul):**

Señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

Sí, señor senador.

**El senador Ricardo Francisco García Cervantes (desde su curul):**

Con todo respeto y mucho comedimiento, yo quiero señalar que ya se leyó, para ilustrar a la Asamblea, el artículo correspondiente al derecho del orador, que sólo puede ser interrumpido su participación con autorización de la presidencia y del orador. Se incurre persistentemente en una violación al derecho que tiene el orador en uso de la palabra. Sólo si él, junto con la Presidencia, no sólo la Presidencia, lo autorizan. El orador tiene, conforme al artículo que ya se leyó, el derecho a no aceptar ser interrumpido.

Este debate ha sido permanente interrumpido en perjuicio del derecho del orador y con una interpretación, a mi juicio, incorrecta, que solicito se vuelva a revisar por parte de la Presidencia.

Muchas gracias.

**La Vicepresidenta:**

Gracias, señor senador.

Estamos dando lectura a un documento solicitado, de acuerdo al artículo 113. Estamos hablando del artículo 113, señor senador. Por tanto, vamos a dar lectura a ese documento y posteriormente voy a solicitar a la Asamblea, para consultar si estarían de acuerdo en que no se vuelva a interrumpir al señor diputado.

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

No, no, esto es un derecho consagrado para el orador en el Reglamento, señora Vicepresidenta. Ruego a usted actuar con imparcialidad.

**La Vicepresidenta:**

Así es y la lectura del artículo 113 así lo señala. Por favor dé lectura al 113, perdón, al documento señalado, señor Secretario.

Adelante, señor secretario.

**El secretario diputado Miguel A Quirós Pérez:**

Por indicaciones de la Presidencia, leo el documento al que se refiere el senador Lozano Rodríguez.

"El ordenamiento de referencia, el juez ordenó que en auxilio de las labores de ese órgano jurisdiccional de la Federación, se prestará apoyo al funcionario de la PGR, designado para cumplir la medida provisional. En ese mismo mandato se establece lo siguiente:

En la inteligencia de que dadas las características excepcionales de la institución ofendida, se autoriza que las corporaciones policiacas antes mencionadas, resguarden por el tiempo necesario, esto es, en tanto se ejecuta la orden de aprehensión librada en esta misma causa auxiliar y se continua con el procedimiento respec-

tivo, que en su caso, se extingue la necesidad de la medida adoptada, siempre que a juicio de la institución ofendida, sea necesario el retiro de la vigilancia policiaca o, de lo contrario, permanezcan salvaguardando el cumplimiento de la presente, provisional."

#### **La Vicepresidenta:**

Gracias, ahora sí, diputado Sergio Valdés, le pido continúe con su intervención.

#### **El diputado Sergio Valdés Arias:**

Hay quien calcula que el domingo por la mañana, alrededor de 45 millones de televisores estuvieron prendidos y el largamente anunciado y preparado desalojo de la UNAM y la detención de cientos de estudiantes se habían consumado.

Se había preparado el dispositivo, lo sorprendente de la estratagema presidencial, es que el señuelo de diálogo no sólo impactó a la sociedad en general, al hombre de la calle sino a importantes sectores de intelectuales independientes, que llegaron a suponer que la consulta universitaria era una verdadera muestra de la voluntad política del Gobierno por encontrar una solución mediante el ejercicio de la política y no de la policía.

En realidad, con el manotazo policiaco militar asestado a la UNAM, el gobierno de Zedillo mostró que nunca intentó convencer y que la única razón posible para desactivar conflictos sociales, no es la fuerza de la política, no el diálogo o la verdadera tolerancia; la única razón posible de Zedillo, del Secretario de Gobernación es, la razón posible es la razón de Estado, mal argumentada y mal justificada.

En el fondo, son muchas las evidencias de que el Gobierno Federal se decidió por el camino de las máscaras: una la del discurso público y reiterado a favor del diálogo y la tolerancia; otra, utilizando las herramientas propias del canibalismo político del viejo sistema político, consistente en desacreditar el paro universitario, radicalizarlo y mostrarlo como un asunto sin solución más allá del uso de la fuerza pública.

Ahí están las evidencias, primero se infiltró el movimiento con el fin de radicalizarlo al ex-

tremo, luego se lo enfrentó con la sociedad para desvincularlo, precisamente de sus bases sociales que originalmente iban mucho más allá de la esfera universitaria. Luego vino la campaña para desacreditar las demandas esenciales, la gratuidad de la educación y la democratización del conocimiento y para hacer ver a los paristas como un puñado de intransigentes, como los llamó el propio Zedillo y al final, el golpe.

Zedillo, el ex secretario de Educación, no estaba dispuesto a modificar o reformar el modelo de la educación superior, en ceder a las demandas de garantizar la verdadera gratuidad de la educación y menos la democratización del conocimiento y, por supuesto, tampoco estaba dispuesto a que mediante un Congreso, los universitarios impulsaran ese cambio.

Por eso enfrentar al Consejo General de Huelga con la sociedad, por eso infiltrar al paro universitario hasta llevarlo a radicalismos impensables. Por lo pronto, con el Consejo General de Huelga descabezado, desmembrado los grupos estudiantiles y atemorizada la comunidad universitaria y la sociedad toda, el escenario se prepara para otro montaje publicitario de medios, como el que quisieron hacer el día de hoy y no les dio resultado.

Yo quiero simplemente comentar que el proceso de malestar y de degradación que se ha venido dando a la universidad pública por parte del Ejecutivo, al no asignarle los recursos suficientes, lo tenemos documentado y baste solamente mostrarles de ello, una gráfica de como en 1999 cayó la inversión pública en la Universidad nacional. Ibamos así en 1998 por los recortes, se dio esto; no importó que la educación pública tuviese estos sufrimientos y después vino la "ley Barnés" y vinieron todos los problemas...

#### **El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos (desde su curul):**

Señora Presidenta...

#### **El diputado Sergio Valdés Arias:**

Quisiera que detuvieran mi tiempo, señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

Detengan el tiempo del diputado Sergio Valdés.

¿Con qué objeto solicita la palabra, diputado Ocegüera?

**El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos**  
(desde su curul):

Para hacerle una pregunta al orador, como es costumbre y práctica parlamentaria, señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

¿Aceptaría usted, diputado Sergio Valdés, de acuerdo al Reglamento, una pregunta?

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

Con todo gusto, señora Presidenta, si usted lo autoriza.

**La Vicepresidenta:**

Adelante, diputado Ocegüera.

**El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos**  
(desde su curul):

Ya que veo que el diputado Sergio Valdés, gracias por aceptar la pregunta, se ha esmerado por documentar su intervención en materia de inversión y de promoción de la educación superior. Yo quisiera que me dijera ¿cuántos son los recursos que el Gobierno del Distrito Federal, que encabezó Cuauhtémoc Cárdenas y que hoy encabeza Rosario Robles, ha destinado al fortalecimiento de la Universidad y de la escuela pública?

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

Voy puntualmente a responderle al diputado Ocegüera, si me permite, incluso documentado, diputada Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

¡Sí! Con mucho gusto.

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

En primer lugar quiero recordarle al diputado Ocegüera que la Universidad Nacional Autónoma de México es una institución, es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal y que sus montos y presupuestos los autorizamos nosotros para los correspondientes ejercicios o años de gasto. Entonces no es la Asamblea Legislativa quien tiene que autorizar gastos para allá.

Si pudiese darse un acuerdo entre el gobierno del Distrito Federal y el gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México para que concurren a las ambas partes a la inversión para fortalecimiento económico de la misma, éste puede darse de la manera más simple.

Pero sí le quiero recordar que en 1998 la inversión pública federal para la Universidad Nacional Autónoma de México, decreció en un 20.6% y después empezó ahí a nacer la iniciativa de la "ley Barnés" y después nació el problema, como usted perfectamente lo sabe.

Y aquí me aprovecho para hacer el comentario siguiente: ¿quién fue la mano que aventó la piedra? Pues la mano que aventó la piedra, con el debido respeto, bueno, es el Ejecutivo, que instruye a su instrumento que tenía, que era el rector Barnés y luego lo niega. Por eso es que proponemos una ley de amnistía, diputado Ocegüera, como medida para la reconciliación, el diálogo y la verdadera recuperación de la Universidad.

En un estado de derecho, yo le recuerdo, diputado Ocegüera, las culpas son personales, pero las responsabilidades son compartidas y el Ejecutivo Federal tiene responsabilidad, el ex rector es responsable, el actual rector, para nosotros, incurrió en mecanismos de provocación y tiene responsabilidades. Por esto es que consideramos que el proceso de ley de amnistía está perfectamente justificado.

He respondido a su pregunta.

**La Vicepresidenta:**

Adelante con el tiempo del diputado Valdés.

**El diputado Sergio Valdés Arias:**

El conflicto que ha aquejado a la Universidad Nacional Autónoma de México requiere un análisis sociológico profundo, pero ante todo un conjunto de medidas de carácter político que ayuden a encontrar una salida inmediata.

Durante casi 10 meses han estado suspendidas las actividades docentes de la UNAM.

En las últimas semanas se han producido acontecimientos que han traído como consecuencia el ejercicio de la acción penal contra varias personas acusadas en delitos tales como motín, robo agravado, despojo, daño en propiedad ajena y algunos otros como terrorismo, sabotaje y asociación delictuosa.

Es evidente que independientemente de que se hayan o no cometido todos o algunos de estos delitos, el problema de la Universidad fue originado por una controversia en el seno de la comunidad universitaria, el cual debería ser resuelto dentro de esta misma, como ha sido el deseo manifiesto del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos durante todos estos meses, con el propósito de promover desde el Poder Legislativo de la Unión una salida universitaria al conflicto de la UNAM, que no produzca nuevos rencores. Nosotros proponemos la expedición de una nueva Ley de Amnistía para todos aquellos que han sido sujetos de la acción penal por parte del Ministerio Público de la Federación y del Distrito Federal o tienen órdenes de aprehensión expedidas por los respectivos juzgados.

Como se sabe la amnistía es un recurso de carácter eminentemente político, depositado en el Poder Legislativo con el propósito de atemperar la aplicación directa de la ley, aunque también de los excesos en la impartición de justicia, con el propósito de contribuir al entendimiento entre partes enfrentadas en el terreno de las disputas de ideas e intereses de carácter social.

La amnistía no es un perdón quienes han sido sentenciados ni pretende establecer culpabili-

dad o inocencia de los procesados o perseguidos, sino un recurso legítimo del legislador, cuando éste considera necesario dar un aporte a la solución de un conflicto o a dejar atrás enfrentamientos entre partes de la sociedad o entre grupos de ésta y el Estado.

La experiencia demuestra que todas las leyes de amnistía dictadas por el Congreso mexicano han sido respuestas políticas a problemas de la misma naturaleza y en todas las ocasiones, en todas las ocasiones han repercutido en beneficios políticos en favor de la República.

En el momento actual la liberación de los detenidos en el marco del conflicto que ha afectado a la Universidad Nacional Autónoma de México, ayudaría a que esta institución resolviera la situación en la que se encuentra.

Por los anteriores motivos estaríamos insistiendo en siguientes sesiones, para que la fracción parlamentaria a la que yo pertenezco, presente una iniciativa de Ley de Amnistía, que haga que los elementos que tienen que reunirse para que se reinicie a plenitud el trabajo en la máxima casa de estudios de este país, se de en el más corto plazo.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Vicepresidenta:**

Gracias, diputado Valdés.

¿Con qué objeto solicita la palabra, diputado Ocegüera?

**El diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos (desde su curul):**

Para ilustrar, señora Presidenta, le pido en los términos del artículo 113, ordene la lectura del artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, habida cuenta que el orador me respondió con un grave desatino. Yo quisiera que se lea, es un artículo de ocho líneas, para que quede clara cuál es la figura jurídica que representa la UNAM.

**La Vicepresidenta:**

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si ha lugar la lectura del documento que pidió el diputado Ocegüera.

**El secretario diputado Miguel A Quirós Pérez:**

Por instrucciones de la Presidencia, consulto a la Asamblea si aprueba que se lea el documento que el diputado Ocegüera ha solicitado a la propia Presidencia, artículo 1o. de la ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano...  
**Aprobado, que se lea.**

**La Vicepresidenta:**

Le pido atentamente dé lectura al artículo mencionado. Adelante, por favor, señor Secretario.

**El secretario diputado Miguel A Quirós Pérez:**

Artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México. La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior, para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad. Organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.

**La Vicepresidenta:**

Gracias.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que se han inscrito para un tercer turno de oradores por acuerdo de los diferentes grupos parlamentarios: hasta por cinco minutos, la diputada Angélica de la Peña, el diputado Juan Bueno y el senador Amador Rodríguez Lozano.

Tiene la palabra la diputada Angélica de la Peña, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**La diputada Angélica de la Peña Gómez:**

Gracias, señora Presidenta.

En el asunto de la Universidad Nacional Autónoma de México existen dos ánimos muy claros, desafortunadamente sin coincidencias, que incluso pareciera que son peligrosamente opuestos.

No es verdad que el conflicto ha concluido; quisiéramos que empezara el fin del conflicto, pero desafortunadamente no es así y es preocupante que en este debate se utilice la diatriba, la descalificación, la insistencia en buscar culpables, etiquetarlos con las siglas de los partidos cuando la situación que se vive es verdaderamente grave. El tema de la UNAM es un tema nacional. Yo creo que como nunca en los últimos años, en todos los hogares de este país, todas las personas de todas las edades hablan de la situación de la UNAM y efectivamente hay diferentes puntos de vista; no hay un solo punto de vista.

La estrategia que ha diseñado el Gobierno y que concluye con el montaje de la provocación en la Preparatoria 3 y la decisión de la juez segunda de distrito en materia penal de dictar auto de formal prisión a los miembros del CGH detenidos el 1o. de febrero, imposibilita el perdón desde el juzgado.

De entre los obstáculos y aberraciones jurídicas, llama la atención la intención de impedir que estos muchachos salgan de la cárcel.

Hoy en la mañana el juez sexto de distrito penal, decidió que las estudiantes mujeres detenidas en la Preparatoria 3, pudieran, después de decretar el auto de formal prisión en donde sólo fueron acusadas por dos delitos, los cuales estipularon que no son graves, pudieran alcanzar libertad bajo caución, muy diferente de lo que decidió ayer la juez segunda respecto de los muchachos que estaban en las mismas circunstancias aparentemente que las chicas.

No hay pruebas individualizadas, se han agravado los cargos y se ha determinado que todos son parejo en todo. Es importante notar que junto a estas aberraciones los acusadores no recurrieron al juzgado y no se preocupó la juez para señalar a los culpables en lo particular

y concluyó que son socialmente peligrosos y por lo tanto no deben ser liberados. Eso, eso señoras y señores refleja un cambio de impresión de las autoridades respecto del CGH.

Inicialmente se había determinado que la Comisión Organizadora del Congreso Universitario en las discusiones iniciales, sería integrada por 28 miembros: uno del APAUNAM, uno de STUNAM, dos representantes de rectoría, 12 académicos consejeros y 12 representantes universitarios, de los cuales seis debieran ser miembros del CGH.

¿Acaso ya se va a modificar esta integración? y pregunto, ¿el CGH desaparece del mapa?, ¿es que ya no se reconoce al CGH como interlocutor? y la causa eminentemente académica que motivó el principio de la huelga, ahora se descalifica para evidenciarlos como terroristas, como sediciosos, inestables, despojadores.

En serio, señoras y señores legisladores, esto huele a un ánimo "diazordacista" que en nada ayuda a realmente buscar las condiciones donde prive la posibilidad de que se resuelva el conflicto de la UNAM; es muy grave.

Debemos converger por el camino de la concordia, se ha dicho. Estamos de acuerdo, pero no puede haber concordia si no hay reconciliación, si no sentamos las bases que permitan darle la salida a este problema policiaco darle una salida política, entonces no habrá clima de armonía para discutir lo que todo mundo hemos pedido: la gran reforma universitaria si hay un solo miembro del CGH en la cárcel esto no va a poder lograrse; no podemos irnos con la idea de que hubo vencedores y vencidos. Por lo tanto, creemos que es indispensable cambiar la forma de ver las cosas y a quienes al principio lucharon por la educación gratuita, no puede vérselo de ninguna manera como delincuentes comunes.

Señoras y señores, hoy habíamos agendado, si me permite señora Presidenta, un punto de propuesta para presentar ante ustedes una iniciativa de Ley de Amnistía. Acordamos el día de ayer en la sesión previa, que este asunto requería efectivamente del consenso de quienes estamos integrando este poder; por lo tanto hemos hecho llegar nuestra propuesta de Ley de Amnistía para que sea discutida por el PRI y por el PAN, para que sea discutida por

las autoridades que están involucradas en este asunto, como son las autoridades universitarias y como son evidentemente también las de Gobernación y las de la Presidencia de la República.

Si realmente queremos buscar una salida que permita con toda claridad que el doctor De la Fuente pueda caminar por cualquier lugar de los espacios universitarios, tenemos que evitar seguir en esta actitud que es un caldo de cultivo mientras que siga un compañero, una muchacha o muchacho en la cárcel. Eso no es correcto, definitivamente eso lo único que va a acarrear es el aglutinamiento de todos los muchachos, de todas las tendencias y de todas las simpatías políticas.

Entonces, ojalá que podamos tener apertura y disponibilidad con toda responsabilidad para discutir esta propuesta y la asuma con toda responsabilidad el Congreso de la Unión.

#### **La Vicepresidenta:**

Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra para hablar sobre el mismo tema el diputado Juan Bueno Torio del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

#### **El diputado Juan Bueno Torio:**

Gracias, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

Aquí se han tratado muchos temas, temas de índole jurídico, se ha invocado la Constitución; se han tratado temas políticos que involucran a los partidos, que involucran acciones del Ejecutivo, acciones del Departamento del Distrito Federal; se ha dicho de manipulaciones, de acciones y omisiones de unos y otros.

Sin duda, el Congreso debe actuar ante este problema con una visión amplia de toda la problemática. No sólo es ver quién hace o plantea qué, para posteriormente tratar de cargarle los costos políticos sino que debemos conocer el fondo, las causas verdaderas del problema.

Para quienes egresamos de esa casa de estudios, nos ha causado enfado y tristeza ver que



por la falta de diálogo y capacidad política, que tan bien señala la sociedad, se ha generado este gran daño a la Universidad y a México.

Lamentablemente sólo se ha tocado el tema desde los puntos de vista que comenté en un principio. Pero no se ha tocado el problema real, el problema de fondo, el problema de carne y hueso, el problema que más nos debe preocupar: la problemática social y humana de los propios estudiantes y la realidad de sus familias.

Las demandas que dieron origen al conflicto, ponen en evidencia la falta de capacidad del Gobierno para hacer o para haber definido estructuralmente los objetivos y alcances de la Universidad pública en estos tiempos modernos. No sólo de la UNAM, sino de todas las universidades del país. Y por lo mismo, no todos, no todos los muchachos tienen acceso a la Universidad; en provincia y aquí mismo en la Ciudad de México, se quedan muchos sin poder acceder a los espacios universitarios. Ese es el problema de fondo; ése es el problema estructural; falta de atención a los jóvenes en este, paradójicamente, país de jóvenes.

Este conflicto es el resultado de que los jóvenes no han sido escuchados adecuadamente ni han sido tomados en cuenta seriamente en sus planteamientos y no sólo en la propia Universidad. Este conflicto es consecuencia de la creciente marginación de los jóvenes y de muchos de sus familiares, ante los procesos productivos y de desarrollo.

El conflicto en la UNAM, es producto de la carencia de un proyecto educativo integral, acorde con la realidad económica y social de nuestro país. Este conflicto se detona por la crisis económica que presenta a los jóvenes un país con falta de oportunidades y que en la soledad individual y familiar de cada uno de ellos, se preguntan: ¿cuáles son sus expectativas?, ¿cuál es su futuro? Familias enteras que se irritan porque ven el esfuerzo y el sacrificio de mandar a una hija o un hijo a la Universidad y que posteriormente cuando egresa de la misma, no encuentra los espacios donde se pueda realizar profesionalmente y humanamente. Esa irritación es la que hoy nos tiene en el conflicto universitario, porque están las familias ahí, junto con sus hijos, para salir de este problema.

Les convoco, compañeros legisladores, sí, a resolver el problema y el conflicto actual, con la mejor de las intenciones, exhortando al Poder Judicial para que actúe con apego a derecho. Pero también con justicia y con prudencia para fomentar la concordia en la comunidad universitaria.

No todos los detenidos son delincuentes; hay familias enteras afectadas por este asunto. Mucha familias que viven y padecen realidades muy crudas, de las que no son responsables. Existen derechos sociales y humanos, que se deben cuidar y atender, no sólo este debate político.

De la historia de la UNAM y de sus conflictos tenemos mucho que aprender, debe ser ésta la base para plantear el futuro de la Universidad y de la educación pública.

Por eso también les convoco a todos los legisladores, al Ejecutivo, a la comunidad universitaria, a la sociedad interesada a crear los espacios de diálogo para que entre todos redefinamos el papel y los objetivos de la Universidad pública; para que revitalicemos no sólo a la UNAM sino también a todas las universidades del país, para que en el uso pleno de su autonomía el congreso universitario replantee sus programas y en general el papel que necesariamente deberán realizar para el desarrollo futuro de México.

Seamos parte de la solución y no una parte que abunde más en el conflicto.

Muchas gracias.

**La Vicepresidenta:**

Gracias, diputado.

Tiene la palabra para el mismo tema, hasta por cinco minutos, el senador Amador Rodríguez Lozano, del Partido Revolucionario Institucional.

**El senador Amador Rodríguez Lozano:**

Con su autorización señora Presidenta; amigas y amigos de la Permanente:

Vengo a nombre de la fracción parlamentaria del PRI a hacer algunas precisiones de manera contundente y enfática.

Primero, no hubo ningún manejo oportunista ni por parte del presidente Zedillo ni de su Gobierno ni por los universitarios, las autoridades universitarias ni tampoco por el Partido Revolucionario Institucional.

Todo lo contrario. El Gobierno y el presidente Zedillo asumieron una actitud de tolerancia, de prudencia, un ánimo democrático, respetuoso de la autonomía universitaria.

Desde el inicio del conflicto, el Gobierno fue cauto y fue prudente. Esperó que fueran los propios universitarios quienes, a través de sus cauces, de sus instituciones, de sus procedimientos, tomaran las decisiones que correspondía a la gravedad del problema.

La Universidad se sumió en una larga oscuridad de casi 10 meses. A lo largo de éstos se expresaron con claridad los universitarios. Se cambió de rector, el Consejo Universitario actuó, se hizo una convocatoria pública a un plebiscito y ese plebiscito expresó una voluntad perfectamente clara de los universitarios: habría que terminar el paro, habría que recobrar la normalidad en la Universidad, habría que establecer un congreso resolutorio que permitiera que las fuerzas universitarias se expresaran con claridad.

Pero intolerancia por parte de un sector minoritario; hubo negación de los acuerdos de la comunidad universitaria. Aquí mismo, hace una semana, el PRD los convocó a que abandonaran la Universidad y que permitieran la continuación de las clases.

Fueron intransigentes; violaron derechos de otras personas, allanaron instituciones, agredieron a catedráticos universitarios, fueron hordas verdaderamente salvajes que no permitían el diálogo.

Dijo, en alguna declaración pública El Pino, dirigente del 1968, que ésta era una organización estudiantil totalmente distinta a la de 1968. Que mientras en aquélla se buscaba que todos los estudiantes participaran en las discusiones, aquí se les excluía, aquí había la instrucción de crearle un problema al Estado mexicano.

El Estado mexicano, como dijo Germán Dehesa, recordó que es Estado y que tenía que actuar para cumplir un mandato de autoridad

responsable, que ordenaba dos aspectos fundamentales: orden de aprehensión contra 432 personas y restituir a la UNAM el goce de sus derechos legalmente justificados.

¡Esa fue la razón de la intervención de la Procuraduría, de agentes del Ministerio Público, de miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la Policía Federal Preventiva!

Nosotros, yo en lo personal no puedo estar satisfecho con la participación de la policía en campos universitarios. Como universitario me entristece. Sin embargo, no le dejaron ninguna otra posibilidad al Estado y aquí se trataba de salvaguardar no solamente el interés de los actuales universitarios, sino del futuro de este país, como se quedó muy claro es la función de la Universidad, de acuerdo con el artículo 1o. de la Ley Orgánica, de este órgano del Estado que es la Universidad.

Quiero expresar que el PRI está a favor de la Universidad pública. Que el PRI está a favor de la gratuidad de la educación universitaria. Que el PRI está a favor de una universidad de excelencia. Que el PRI está a favor de una universidad autónoma en lo que concierne a su régimen interno. Que queremos construir, todos juntos, la universidad del futuro. Que hoy la oportunidad de que dejemos que el congreso universitario delibere y que los universitarios, los que son verdaderamente universitarios, decidan el futuro de esta institución.

Y nosotros, como políticos, generemos las condiciones políticas mejores para que se pueda ejercer este derecho en plena libertad. ¡Los partidos políticos no debemos, así nos lo exige la nación, hacer de la Universidad un botín político!

Muchas gracias.

#### **La Vicepresidenta:**

Tomando en consideración que faltan tres minutos para que concluyan las cuatro horas reglamentarias de esta sesión, que establece el artículo 28 del Reglamento Interior, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 numeral uno, inciso b de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ruega a la Secretaría con-

sulte a la Asamblea si se autoriza la prórroga de esta sesión.

**El diputado Fidel Herrera Beltrán**  
(desde su curul).

Pido la palabra.

**La Vicepresidenta:**

Permítame consultar primero a la Asamblea.

**El diputado Fidel Herrera Beltrán**  
(desde su curul).

Quiero comunicar un acuerdo...

**La Vicepresidenta:**

Vamos a cumplir con lo establecido, por favor.

Adelante.

**El secretario. diputado Miguel A Quirós Pérez:**

Se consulta a la Asamblea si en virtud de que han transcurrido las cuatro horas reglamentarias de esta sesión, se autoriza su prórroga.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado.**

**La Vicepresidenta:**

Adelante, diputado Fidel Herrera. ¿Con qué objeto solicita la palabra?

**El diputado Fidel Herrera Beltrán**  
(desde su curul).

Con objeto de comunicarle, respetuosamente, un acuerdo de las coordinaciones de los grupos parlamentarios que le ruegan a la mesa directiva desahogar, en los términos del acuerdo celebrado ayer, en la reunión de la mesa directiva el debate sobre el tema en comento de la

Universidad Nacional Autónoma de México. De suerte que lo pactado sería lo respetado y ahí concluiríamos, sin intervenciones que se habían registrado por la vía de hechos.

**La Vicepresidenta:**

Así es, diputado Fidel Herrera Gracias.

Tenemos dos turnos más de oradores pactados de la reunión previa del día de ayer hasta por cinco minutos, con la participación en este cuarto turno de oradores del diputado Javier Algara, del Partido Acción Nacional; del senador Cristóbal Arias Solís, del Partido de la Revolución Democrática y del diputado Sadot Sánchez Carreño, del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos el diputado Javier Algara, del Partido Acción Nacional.

**El diputado Javier Algara Cossio:**

Con la venia de la Presidencia:

Ya en otras ocasiones en que me ha tocado estar en la tribuna para hablar sobre el asunto de la UNAM he invocado el lema de la UNAM, que según entiendo fue redactado por don José Vasconcelos, y dice: "Por mi raza hablará el espíritu" y vuelvo a mencionar este lema otra vez porque todo me lleva a pensar que en el actual conflicto de la UNAM, en lo que va desde que se inició hasta este momento, nunca, ni antes, al principio, ni ahora, se ha dejado que ese espíritu hable, al contrario, se le ha asfixiado.

Y por el espíritu que habla por mi raza, todos podemos entender que nos referimos al alma de México, al espíritu que debe mover al país para buscar su propio progreso, su propio desarrollo, garantizar el bienestar de todos los ciudadanos. Y simplemente no me puedo imaginar a ninguno de los actores actuales del drama de la UNAM motivados por ese espíritu; simplemente no puedo imaginar que los que tomaron la UNAM, los muchachos o quienes hayan estado detrás de ellos, hayan estado

motivados simplemente por ese espíritu de bienestar del país.

Pero tampoco me puedo imaginar que el Gobierno, con su gente, con sus operadores políticos, haya estado nunca motivado por ese espíritu, porque precisamente la ausencia de diálogo entre ambas partes, que se manifestó desde el principio, no es más que la manifestación de la asfixia de ese espíritu.

No me puedo imaginar al Gobierno como poseído de ese espíritu que habla por mi raza, porque si hubiera sido movido por él desde el principio hubiera buscado una solución y pasaron nueve largos meses sin que el Gobierno hiciera nada para buscar una solución, y quizá porque no le convenía, porque en lugar del espíritu de México hablaba en el gobierno el espíritu de su partido, que buscaba una conveniencia para sí mismo, pero no la solución para el bienestar de México.

Tampoco hablaba el espíritu en aquellos partidos, algunos partidos políticos o grupos ajenos al movimiento académico que metieron la mano en el movimiento de la UNAM. Sabemos, claro, que la autonomía de la Universidad, la libertad de cátedra, el espíritu mismo de la Universidad, que reclama la universalidad de las opiniones dentro de la Universidad para ser debatidas libremente en el contexto académico universitario de investigación científica, es una característica de la Universidad, pero ese derecho a la universalidad no incluye la injerencia exterior de agentes no académicos en la toma de decisiones de la academia, de la Universidad.

Y si nos remontamos a antes del conflicto, por lo menos antes del momento en que el conflicto estalló, cuando se tomó la Universidad por parte de los paristas, tenemos que tampoco ha hablado el espíritu, porque el Gobierno, a través de sus lustros de mala administración, de corrupción, de mal quehacer gubernamental, ha creado las condiciones para que los jóvenes, como ya decía antes mi compañero Juan Bueno, se sientan acorralados en la esquina, contra la pared y no les quede otra más que reaccionar en una forma como lo hicieron. Nunca ha hablado el espíritu en estos gobiernos que han creado estas situaciones.

Pero ahora yo creo que ya, en este momento, en las circunstancias actuales en que tenemos

las condiciones que privan en este momento en la Universidad, es la hora en que todos, tanto el Gobierno, el Ejecutivo Federal o el Ejecutivo en el Gobierno de la Ciudad de México o el Legislativo y los actores académicos mismos dejemos en libertad otra vez al espíritu que habla por México.

Debemos dejarnos invadir por ese espíritu de búsqueda del bien común y en el caso concreto, de la búsqueda del bien común de la UNAM que reclama la creación de todas las condiciones necesarias para que la UNAM cumpla con su cometido como Universidad.

Debemos aspirar a que la UNAM y todas las universidades del país sean realmente universidades y universidades públicas, que amparen, que acojan en su seno a todos los mexicanos, a todos los jóvenes, muchachas y muchachos que tengan el deseo de luchar, que tengan la capacidad y tengan deseo de triunfar, que tenga una educación de calidad, que haya un sustento realmente fuerte a través de crear las condiciones económicas en el país, para que la Universidad tenga a su alcance todos los recursos necesarios.

Debemos, en una palabra, luchar para que otra vez el espíritu reine, flote en la Universidad y de ahí salgan las muchachas y los muchachos que van a crear en el futuro el México que todos queremos ver.

Muchas gracias.

**La Vicepresidenta:**

Gracias, diputado Algara.

Tiene la palabra el senador Cristóbal Arias Solís, del PRD, hasta por cinco minutos.

**El senador Cristóbal Arias Solís:**

Gracias a la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

Siendo el tema de la Universidad Nacional Autónoma de México el asunto que más permea en todas las capas, en todos los sectores de la sociedad de nuestro país que está en el centro del análisis y de la discusión, es evidente que esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión no podía ni debía sustraerse también al análisis, a la discusión y a la toma de posiciones sobre un asunto de interés nacional.

Sin embargo, yo creo que justamente por ser éste un espacio privilegiado del pueblo de México que está representado por las distintas expresiones parlamentarias de diputados y de senadores, yo estimo que se espera esta discusión en un tono, en un nivel reflexivo, sereno, profundo, maduro y responsable; por ello siento que es importante, como estoy convencido de que con esta sesión no se agota el tema de nuestra Universidad pública más importante del país, de ahí logrando elevar el nivel y la calidad del debate, que nos permita alejarnos de las estridencias y nos permita alejar alientos o tufillos de intolerancia y de autoritarismo que nos recuerdan dolorosos momentos de otras etapas en que se ha visto convulsionada nuestra Universidad.

Yo creo que el pueblo de México espera de los legisladores nuestra aportación, nuestra opinión producto del conocimiento y de la experiencia que hemos adquirido en la vida parlamentaria de cómo podemos lograr superar las deficiencias, los errores y las contradicciones propias de este movimiento que ha desembocado en una intervención, que estoy seguro que de la mayoría de quienes estamos aquí como legisladores, no digo que de la totalidad, no hubiésemos deseado o no deseamos de que hubiese sustituido a la fuerza de la razón, del diálogo, del entendimiento y del argumento la fuerza pública que hoy lastima a nuestra Universidad.

La Universidad ha salido lastimada y es la Universidad no de unos cuantos, es una Universidad del pueblo, que sufraga el pueblo. La universidad pública más importante y más grande de nuestro país, inmersa en una profunda crisis de cómo debemos enfrentar esa crisis y no ahondarla, considero que es nuestro papel.

La crisis también debe de ser oportunidad para que la Universidad cumpla los objetivos y la función para que fue creada, de ser efectivamente un centro de educación, de investigación, de enseñanza y de cultura, que irradie hacia el país como el centro de la diversidad, de la cultura, de la enseñanza, donde se forjan los nuevos valores que a través de la educación van a contribuir a elevar el nivel de vida económico, social y cultural de nuestro país.

Yo creo en la Universidad y yo quiero aprovechar los minutos que me quedan para hacer un lia-

mado a que busquemos todos los actores políticos involucrados en la Universidad, los grupos parlamentarios, el Gobierno y la sociedad, para que le demos una oportunidad a la Universidad Nacional Autónoma de nuestro país, de México, para que cumpla con esos elevados principios que deben estar por encima de las diferencias naturales que se dan en un centro universitario en el que se confrontan las ideas y a veces se exageran las pasiones.

Yo creo que venir aquí a este espacio legislativo, a convertirlo en un ring para buscar tratar de demostrar quién es más culpable o menos culpable o quién está exento de responsabilidad, en una participación activa o pasiva, en posiciones de atizar este conflicto que hoy todavía no se resuelve, creo que no contribuye a ir en las siguientes etapas que nos permitan restablecerse una universidad abierta, con diálogo constructivo y con propuestas de lo que queremos que sea el proyecto educativo de la universidad pública en nuestro país, en la UNAM y en el país en general.

Creo que el debate principalmente debe centrarse en el contenido, en los contenidos de lo que aspiramos y queremos que sea nuestra universidad, la universidad moderna, la universidad popular, la universidad con excelencia académica, la universidad popular, la universidad cerebro que contribuya a que nuestro país pueda salir adelante de esa crisis más grande que nuestra propia universidad, que es el reflejo de esa crisis económica, social y política en que todavía nos encontramos inmersos desde hace ya largos 18 años.

#### **La Vicepresidenta:**

Senador, le solicito concluir.

#### **El senador Cristóbal Arias Solís:**

Concluyo. Gracias a la señora Presidenta.

Por ello, compañeras y compañeros legisladores, yo concluyo invitando a que nuestro esfuerzo, a que nuestro discurso, a que nuestra posición, aun con nuestras diferencias, que las tenemos partidarias, ideológicas y políticas, como es natural reflejo de lo que es la sociedad mexicana y que están ahí reflejadas también en la Universidad, sean para que busquemos

que se avance y no se retroceda ahora aquí, haciéndonos imputaciones, descalificándonos porque el problema aún continúa.

Termino entonces, señora Presidenta, llamando e invitando a los legisladores para que nuestro mensaje sea realmente de esperanza para los universitarios; para que hagamos el llamado, desde el ámbito de nuestra competencia, responsable y firme, al titular del Poder Ejecutivo para que exista voluntad política, para que sea a través del diálogo y de la política como se resuelva este conflicto y no con medidas de carácter coercitivo o policiaco.

Muchas gracias.

**La Vicepresidenta:**

Gracias, senador.

Tiene la palabra el diputado Miguel Sadot Sánchez Carreño, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

**El diputado Miguel Sadot Sánchez Carreño:**

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

Nuevamente el foro más alto de la representación nacional tiene que asumir con honestidad y mirando de frente al futuro, el análisis, pero sobre todo la voluntad de que aquí los grupos parlamentarios reafirmen el compromiso que tienen con la nación para fortalecer a una de las instituciones que constituye lo mejor de la vida de nuestro México, nuestra Universidad, síntesis del pensamiento y de la voluntad política que nos marca para el desarrollo.

Hoy la Universidad, como institución pública del Estado, atraviesa por una lastimosa y lamentable situación que todos los mexicanos, sin exclusión, debemos de sentir en carne propia, no sólo como universitarios, sino como ciudadanos responsables de un deber público.

Efectivamente, como han dicho aquí en intervenciones anteriores, nuestro propósito debe de ser el de construir los espacios que permitan que la Universidad recobre el camino académico para el cual está diseñada por la nación y su vocación educativa.

Tiene entre sus valores la Universidad uno que fue conquistado a través del pensamiento de los más preclaros intelectos de nuestro pueblo; que fue conquistado con una firme voluntad de servir a quienes menos tienen; que fue conquistado con una razón de ser para México: el libre pensamiento y ese libre pensamiento se formaliza en uno de los valores que todos conocemos, pero que a veces nos empeñamos en torcer su interpretación, la autonomía.

La autonomía de la Universidad es, ha sido y seguirá constituyendo el valor más firme que la ha dotado nuestro marco jurídico y constitucional.

En 1980, cuando se constitucionaliza la autonomía universitaria, se señala de una manera muy clara que la Universidad deberá tener un gobierno que le permita cumplir con sus fines.

La Universidad y lo dice el criterio de la Corte, que me permito leer rápidamente y que se encuentra en la tesis 14 del semanario judicial de la Federación, en la novena época, en la página 809: "La autonomía de que goza la Universidad Nacional Autónoma de México, significa que queda en libertad de nombrar a sus autoridades, elaborar sus planes y programas dentro de los principios de libertad de cátedra e investigación, así como administrar su patrimonio sin la injerencia del Estado, pero tal albedrío no puede extenderse al grado de suponer que la institución no está sujeta al régimen jurídico del país, es decir, que pueda conducirse con absoluta independencia, ya que ello podría provocar anarquía y arbitrariedad".

Y ésta fue la encrucijada a la que nos llevó la Universidad, cuando en vez de estar en el domicilio de la inteligencia y la razón, se apostaron ahí la intolerancia, la arrogancia y la impunidad.

La Universidad, se presentó ante una encrucijada en que por un lado el derecho y la razón jaloneaban hacia el camino de la legalidad y por el otro empujaba la intolerancia, la arbitrariedad, la anarquía y el caos y tuvo que erguirse, con toda su responsabilidad, la voluntad del Estado para acatar el principio de legalidad.

Falso, que no tenga atribuciones el Estado. Para ser el garante de la seguridad pública está

el artículo 21 constitucional de reciente modificación; falso, que la Policía Federal Preventiva no tenga atribuciones, el artículo cuarto, en su fracción III los incisos *c* y *d*, señalan claramente que deberá garantizarse el orden público en aquellas instalaciones que sean de dominio federal y los bienes de la Universidad, como organismo público del Estado, no de la Federación, son bienes de dominio público y necesariamente es una obligación que le impone el derecho a la autoridad para poder cumplir con estos bienes.

Por ello, hoy señalamos que con el derecho, debe existir toda la prudencia que sea necesaria, pero también la energía que sea indispensable.

Gracias.

#### **La Vicepresidenta:**

Gracias diputado Sadot Sánchez Carreño. Tiene la palabra para hablar sobre el mismo tema, en el quinto turno de oradores, la senadora Beatriz Paredes Rangel, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

#### **La senadora Beatriz Paredes Rangel:**

Con su autorización, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

Mi intervención es como universitaria, como una de aquellos miles de compatriotas a los que la Universidad Nacional Autónoma de México nos dio oportunidad de acceder al conocimiento universal.

Por encima de militancias partidistas, los universitarios y los mexicanos en general tenemos un compromiso moral con la Universidad Nacional Autónoma de México, aquella que ha sido el motor para que la inteligencia mexicana pudiera construir a este país.

Si nos alejamos de un uso proselitista del conflicto y tuviéramos actitud de reconocer lo dolorosamente aleccionador que ha sido la dinámica del mismo, tal vez fuese posible que las fuerzas políticas dejáramos atrás reacciones coyunturales y posiciones maniqueas, logrando que sea el interés superior de la UNAM

y de la mayoría de la comunidad universitaria el que oriente nuestro comportamiento.

¿En qué consiste lo aleccionador? Y no me refiero a interpretaciones interesadas o a hipótesis con dobles discursos. Haré un breve balance: hubo falta de objetividad para abordar el tema de las cuotas y al equipararlas con una supuesta supresión de la educación gratuita en el nivel superior, se llegó a excesos analíticos que movilizaron conciencias desinformadas.

Hubo poca valoración de cómo una voluntad democrática, la del jefe de las instituciones nacionales, ejerció la tolerancia para dejar cauce absolutamente libre a que los universitarios encontraran soluciones en el seno de la comunidad. Esta posición fue criticada por omisa y ausente y hubo varias voces que demandaron la intervención del Estado desde hace varios meses para restablecer la normalidad universitaria.

Hubo incapacidad de las partes en conflicto, las autoridades universitarias y el Consejo General de Huelga, para encontrar por la vía del diálogo las soluciones políticas que permitieran restablecer la vida universitaria y avanzar en el desarrollo de la UNAM.

Hubo una posición intransigente de algunos segmentos del CGH, posición que les impidió valorar los avances de su movimiento y aquilatar a plenitud el significado de los resultados del plebiscito cuando la mayoría de la comunidad universitaria se pronunció por el retorno a clases.

La historia nos enseña que a toda actitud intransigente se convoca al ejercicio de la fuerza del Estado. Es una dolorosa lección, pero así ha pasado en todos los conflictos de esta naturaleza.

Sin embargo, asumiendo que lo delicado de la situación demanda de toda nuestra mayor responsabilidad y creatividad, me parece indispensable que no nos encerremos en la falsa paradoja de diálogo o represión.

Construyamos el camino del diálogo en la legalidad; apreciemos la trascendencia que para millares de estudiantes puede tener el regreso a clases; impulsemos con actitudes políticas abiertas y no maniqueas, la realización del congreso universitario que permita profundizar

en la reforma necesaria para que la Universidad Nacional Autónoma de México sea la universidad que requiere el país de nuestro tiempo.

Trabajemos por la UNAM, comportémonos como universitarios que somos y protejamos el espacio de educación popular más importante para nuestro pueblo. Estamos convencidos de la trascendencia de la educación pública en el nivel superior, una sociedad como la nuestra requiere de universidades públicas fuertes, requiere de universidades públicas consolidadas, requiere de libertad de cátedra, requiere de respeto a la autonomía, pero requiere también de un comportamiento responsable para que no se manipule el deseo de educación popular en lo que pueda ser el desgaste al infinito de las expectativas de educación superior para nuestra sociedad y para nuestro pueblo.

Construyamos juntos el dialogo en la legalidad que es lo que requiere la Universidad Nacional Autónoma de México.

#### **La Vicepresidenta:**

Gracias, senadora.

Tiene la palabra, para hablar sobre el mismo tema, la diputada Lenia Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática.

#### **La diputada Lenia Batres Guadarrama:**

Compañeras y compañeros legisladores:

Las reformas promovidas por el rector Francisco Barnés en marzo del año pasado fueron el detonante del conflicto en la UNAM. Esas reformas decían promover la modernización de nuestra máxima casa de estudios y la excelencia académica. Pero no es verdad, fueron reformas con objetivos inútiles, en realidad buscaban reducir la matrícula de la UNAM en un país en el que del total de egresados de primaria, terminan la licenciatura sólo el 4%. Buscaban eliminar el pase automático de los aprobados del bachillerato a la licenciatura, buscaban cobrar una educación que de acuerdo con nuestra Constitución debe ser gratuita.

Para las autoridades de la UNAM, sólo lo que tiene precio monetario es valorado, sin importar que por ello se negase la posibilidad de estudiar

a millones de jóvenes mexicanos o que se les obligase a laborar para pagar sus cuotas.

Ninguna de estas reformas promovidas por las autoridades universitarias buscaban el verdadero sentido de nuestra máxima casa de estudios, que es elevar la calidad académica, difundir la cultura, el saber, la información, generar conocimiento e investigación para promover un ideal humanista de la cultura, que contribuya al desarrollo integral de la persona, con el fin de alcanzar el bienestar y un modelo de sociedad equitativo.

Era absolutamente previsible que el intento de consumir estas reformas ocasionaría un conflicto con los estudiantes, más aún cuando las autoridades universitarias han traicionado repetidamente a su comunidad en pos de reformar a la UNAM sin consenso alguno.

¿Qué confianza iban a tener los universitarios en un rector como Francisco Barnés, que en 1990 votó en el Congreso Universitario a favor del pase automático y ocho años después propone su suspensión?

Si ha existido intransigencia en el interior de la UNAM, ésta ha provenido de las autoridades. En 1986 las autoridades universitarias propusieron un incremento de cuotas y la comunidad les dijo: no. En 1990 las volvieron a proponer y la comunidad universitaria volvió a decir: no. En 1992 las volvieron a proponer y la comunidad universitaria volvió a rechazarlas. En 1995 las volvieron a promover y la comunidad universitaria volvió a decir: no a las cuotas. En 1999 una vez más las propusieron y otra vez la comunidad universitaria las rechazó.

Quienes han sido intransigentes han sido esas autoridades universitarias que van y vienen de nuestra máxima casa de estudios y como funcionarios del Gobierno Federal.

Son ellos, no representantes de la comunidad universitaria, sino del Gobierno Federal, un Gobierno que ahora nos dice que buscaba con la incursión de la Policía Federal Preventiva el restablecimiento del estado de derecho y que repiten voceros oficiales y oficiosos ese uso de la fuerza pública por parte de nuestro Gobierno y no han podido defender el verdadero estado de derecho en todas sus instancias.



Son ellos los que no han podido detener a un solo culpable del macrofraude derivado del Fobaproa, que han tolerado que queden delinquentes como Carlos Cabal Peniche, Isidoro Rodríguez, Carlos Salinas de Gortari, Jorge Carrillo Olea, Mario Villanueva Madrid.

Es ese Gobierno, promotor de un supuesto ejercicio del estado de derecho a favor de los que menos tienen y que sirve de parapeto para los poderosos. Ahí está el ejemplo del señor Raúl Salinas de Gortari, enjuiciado por un supuesto homicidio nada claro, pero no por el muy documentado fraude cometido contra la Conasupo. Se encuentra preso, con sentencia reducida, pero con su espurio patrimonio intacto.

Hay responsables del uso de la fuerza pública en la UNAM y éstos han sido el señor Francisco Labastida, que ha pasado toda su campaña además de su mandato como Secretario de Gobernación, llamando a la confrontación de la comunidad universitaria. Es también el comisionado de la Policía Federal Preventiva, muy expedito y muy eficiente para detener en menos de una semana a 842 estudiantes, pero que en más de un año no ha podido detener a su primo Mario Villanueva Madrid, prófugo de la justicia. Es el señor Jorge Tello Peón, que no sabe distinguir seguridad pública y seguridad nacional.

Necesitamos que efectivamente se restablezca el estado de derecho.

#### **La Vicepresidenta:**

Diputada, le pido concluya porque ha terminado su tiempo.

#### **La diputada Lenia Batres Guadarrama:**

Culmino citando al escritor Carlos Fuentes, que nos dice que "el estado de derecho no puede ser, no puede súbitamente considerar a los interlocutores de ayer como los criminales de hoy". El Poder Judicial tiene el deber de restablecer el estado de derecho liberando a los cerca de 200 estudiantes aún presos. Todavía tenemos oportunidad para resolver el conflicto universitario con el diálogo, únicamente entre la comunidad universitaria.

#### **La Vicepresidenta:**

Gracias, diputada.

Tiene el uso de la palabra el senador Luis Mejía, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, sobre el mismo tema.

#### **El senador Luis Mejía Guzmán:**

Con su permiso, señora Presidenta:

A lo largo de estos 10 meses por los que se prolongó el conflicto universitario, a nuestro partido, a nuestros cubículos acudieron un sinnúmero de estudiantes, de padres de familia, para hacernos sentir su posición y su opinión sobre lo que estaba pasando.

Quiero aquí esta tarde dejar constancia de todos aquellos estudiantes que se vieron imposibilitados por más de 10 meses para continuar sus estudios, por todos aquellos que no han podido concluir su carrera y tramitar sus títulos, todos aquellos que no pudieron continuar con sus estudios de maestría y doctorado tanto en el país como en el extranjero, por todos aquellos que vieron truncados sus trabajos de investigación, por los que tendrán que reiniciar gestiones de financiamiento y apoyos ante gobiernos e instituciones privadas para poder continuar con sus proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, por todas aquellas familias que se vieron presionadas en sus ya raquíticas economías y que tuvieron que optar por mandar a sus hijos a escuelas privadas de colegiaturas muy elevadas.

Esto constituye, compañeros legisladores, un costo social que conlleva una responsabilidad que no se puede eludir.

Ante el extremo deterioro a que llegó el conflicto en la Universidad Nacional Autónoma de México, creemos que lo que tiene que hacer la autoridad, con apego a lo que dicta la ley, es sentar bases firmes para restituir el orden perdido y fortalecer el marco jurídico para fijar nuevas normas preventivas que eviten situaciones similares o peores en el futuro.

En primer término queremos dejar asentado que en Acción Nacional somos defensores de

las libertades públicas y de un ejercicio de la autoridad que sepa conciliar, tender puentes, llegar a un acuerdo sobre las bases de la reconciliación con tal de que así lo dicte el bien común de la sociedad. Esa es una convicción y queremos dejarla bien definida.

Sin embargo, con fundamento en esas libertades públicas que son fundamento para cualquier sociedad democrática, también distinguimos otros valores igualmente queridos por la sociedad. En este contexto se entiende el carácter autonómico de la Universidad, que en el fondo es también una expresión de esas libertades que el Estado reconoce a una entidad que por su misión tiene que gozar de ciertas facultades, como es la libertad de cátedra y el uso de sus recursos.

Esto es muy natural y así lo entendemos, ya que lo pide la misma naturaleza de los objetivos de esa casa de estudios.

Entre las grandes luchas queridas y entrañables de acción nación está el rico antecedente de la defensa de la autonomía universitaria. Fueron enormes los esfuerzos de nuestro fundador Manuel Gómez Morín, por consolidar esa autonomía y por ello tenemos que recordar cómo lo concebía en su contenido. Gómez Morín en sus escritos sobre la autonomía de la Universidad nos dice: "Autonomía no es un cuadro jurídico que pueda perder su valor, sino se le inserta una acción vivificadora de austera estructuración y de auténtico trabajo, capaz de dar maduros frutos de conocimiento y de carácter". Austeridad y trabajo fue su lema como rector.

En relación con el Estado, afirma que la autonomía no es un expediente destinado a eliminar un problema, sino un medio para asegurar la mejor realización de un servicio público.

De los factores negativos de la Universidad, rescata una fecundidad positiva generada por la misma autonomía que permite la formación y el mantenimiento de un ambiente apto para el trabajo que constituya un deber voluntariamente aceptado.

Autonomía no sólo significa independencia del Estado, sino también de la violencia y del dogmatismo y de la intolerancia que impide libertad de trabajo. Autonomía no implica sólo inde-

pendencia administrativa, es la posibilidad de hacer nacer el sentido de responsabilidad, ya que forma parte del destino de la nación.

En conclusión, autonomía no es una característica que permita cometer actos delictivos que borren o nulifiquen responsabilidad penal, ya que autonomía es una facultad referida a la capacidad de organizarse y autodeterminarse, pero siempre referida a las normas supremas que la Constitución impone a toda institución pública.

Ese es nuestro criterio y con ello queremos hacer una aportación que no tiene otro propósito que contribuir a que se establezcan relaciones sanas, ordenadas y estables entre el Estado y los particulares para generar un ambiente de pleno desarrollo social para todos.

El 1o. de noviembre de 1933, Manuel Gómez Morín como primer rector, al aceptar el cargo protestó y prometió ser fiel a la Universidad poniendo en ella toda su vida. Hoy, ante el conflicto de esa misma casa de estudios que nos ocupa, 77 años más tarde, quiero concluir con unas palabras de Gómez Morín que pronunció cuando asumió la rectoría: "con toda noción y con todo entendimiento cada vez más claro de la pesada responsabilidad que gravita sobre todos los que componen este primer Gobierno de nuestra Universidad, el consejo, los profesores, los alumnos y los empleados tomarán su parte de sacrificio, su parte del esfuerzo que muchos esfuerzos y muchos sacrificios hemos de hacer si queremos que la Universidad subsista".

Yo me hago eco de los llamados de mis compañeros y llamo aquí a los legisladores, a los dirigentes y militantes de los partidos, a los estudiantes y egresados de la UNAM, para que en nuestros respectivos ámbitos de competencia colaboremos decidida y serenamente, para hacer vigente el lema de nuestra Universidad: "Por mi raza habrá el espíritu."

Muchas gracias.

**La Vicepresidenta:**

Gracias, senador.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

## ORDEN DEL DIA

**El secretario senador José de Jesús Orozco Alfaro:**

Compañera Presidenta, se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

«Comisión Permanente.— Primer Receso.— Tercer Año.— LVII Legislatura.

**Orden del día**

Miércoles 16 de febrero de 2000.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

De los congresos de los estados de Chiapas, Chihuahua y Baja California.

**Dictámenes de primera lectura**

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Miguel Eduardo Hernández Velázquez, José Ignacio Gutiérrez Pita, Claudio Xavier González Guajardo, Genaro Borrego Estrada, Fernando Francisco Lerdo de Tejada Luna, Fidel Bernabé Madora, César Rómulo Maza Borges, puedan aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Herminio Alonzo Blanco Mendoza, José Luis Barros Horcasitas, Fernando Francisco Lerdo de Tejada Luna, Oscar Espinosa Villarreal, Carlos Alberto de Icaza González y Francisco Eduardo del Río López, puedan aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Sigfrido Fortunato Edgardo Wenzel y Villalobos, pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República Federal de Alemania, en Veracruz, con jurisdicción en el Estado de Veracruz. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

**Dictámenes a discusión**

Dieciséis, de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo, por los que se ratifican grados militares a varios ciudadanos mexicanos.

Y los demás asuntos con que la mesa directiva dé cuenta.»

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**La Vicepresidenta** (a las 16:01 horas):

**Es todo. Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el miércoles 16 de febrero a las 11:00 horas.**

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 4 horas 38 minutos.
- *Quorum* a la apertura de sesión: 25 legisladores.
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1.
- Diputados que solicitan licencia: 3.
- Puntos de acuerdo: 2.
- Temas de agenda política: 2.
- Oradores en tribuna: 20.  
PRI-7; PAN-6; PRD-7

**Se recibió:**

- 5 comunicaciones de los congresos de los estados de Chiapas, Coahuila, Quintana Roo y Yucatán;
- 1 oficio del presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- 1 informe de la participación de legisladores que representarán al Congreso de la Unión en la VIII Reunión del Foro de Parlamentarios Asia-Pacífico, celebrada del 10 al 14 de enero del presente año en el parlamento de Australia, en la ciudad de Camberra;
- 1 oficio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que propone la terna para sustituir al ciudadano Salvador Castro Zavaleta, integrante de la sala regional del tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción electoral con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que se solicitan los permisos constitucionales necesarios para que 13 ciudadanos, puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de Chile, Uruguay, España, Nicaragua y la República Dominicana, respectivamente;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se solicita el permiso constitucional necesario para que un ciudadano pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de Alemania en el Estado de Veracruz;
- 16 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que se remiten las hojas de servicios de un igual número de ciudadanos mexicanos, para los efectos de la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Se aprobó:**

- 1 dictamen de la Primera Comisión, con proyectos de decreto con los que se conceden los permisos constitucionales necesarios para que cinco ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de Colombia, Guatemala, Uruguay y España, respectivamente;
- 1 dictamen de la Primera Comisión, con proyectos de decreto con los que se conceden los permisos constitucionales necesarios para que tres ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de los gobiernos de Dinamarca, estados Unidos de América y del Uruguay en México;
- 1 dictamen de la Primera Comisión, con proyecto de decreto con el que se concede el permiso constitucional necesario para que un ciudadano pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de Brasil en Guadalajara, Jalisco;
- 25 dictámenes de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo con los que se ratifican los grados militares de igual número de ciudadanos.

## NOTAS

*Siglas y abreviaturas incluidas en esta edición:*

AAPAUNAM	Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México
Afore	Administradora de fondos para el retiro
APEC	Consejo Económico Asia-Pacífico (por las siglas en inglés)
Banamex	Banco Nacional de México, Sociedad Anónima
Bancomer	Banco de Comercio, Sociedad Anónima
Bancrecer	Banco de Crédito y Crecimiento, Sociedad Anónima
Banorte	Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima
Banxico	Banco de México
BBV	Banco Bilbao Vizcaya
Bitel	Banco Internacional
Bondes	Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal
Canase	Catálogo Nacional de Asegurados
CCH	Colegio de Ciencias y Humanidades
CEU	Consejo Estudiantil Universitario
CGH	Consejo General de Huelga
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Conasupo	Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Sociedad Anónima de Capital Variable
Consar	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CURP	Clave Unica de Registro de Población
D.F.	Distrito Federal
DOF	Diario Oficial de la Federación
Fovissste	Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
GNP	Grupo Nacional Provincial
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Inbursa	Inversora Bursátil, Sociedad Anónima de Capital Variable
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Inverlat	Inversiones Latinoamericanas
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
NSS	Número de seguridad social
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN	Partido Acción Nacional
PGR	Procuraduría General de la República
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
RCV	Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
Renapo	Registro Nacional de Población
S.A.	Sociedad Anónima
S.A. de C.V.	Sociedad Anónima de Capital Variable
SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro
Secodadm	Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Sedar Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco  
Serfin Servicios Financieros Integrados  
Siefore Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos de Ahorro para el Retiro  
SNC Sociedad Nacional de Crédito  
Stunam Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México  
SUA Sistema Unico de Autodeterminación  
UNAM Universidad Nacional Autónoma de México